

# **RENÉ GONZÁLEZ VELASCO**

**MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL POR LA UNIVESIDAD IBEROAMERICANA DE PUEBLA. DOCTOR EN DERECHO POR LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA CON EL GRADO CERTIFICADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD CONACYT; ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESPAÑA Y CANDIDATO AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES**

**PARA ENTENDER LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA DE JUNIO 1993 A AGOSTO 2013: UNA PERSPECTIVA DE LOS HECHOS Y UN PATRÓN CULTURAL**

**EDITORIAL UMAD**

**A MI ESPOSA COLUMBA; A MIS HIJOS NURIA, POIRET RENÉ, MICHELLE,  
VALTER Y MONY; Y A MIS NIETOS ALEXIS, IAN RENE, CARLO Y RENATA;  
POR SU GRAN APOYO Y CARIÑO**



**AL RECTOR JOB CÉSAR ROMERO REYES; VICERRECTORES DONACIANO ALVARADO HERNÁNDEZ, EDUARDO LASTRA Y PÉREZ SALAZAR Y EMMANUEL RIVERA LÓPEZ; COORDINADORES ALAIN SERRANO ÁGUILA, PILAR ALBISUA VERGARA, LÁZARO VENEGAS VÁZQUEZ, ILEANA LÓPEZ PÉREZ, MARIA EUGENIA PÉREZ DUARTE, DULCE VÁZQUEZ CARO Y WILLIAM RUGAMA GARCÍA; PORQUE HAN COADYUVADO A CRISTALIZAR PROYECTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD MADERO**

**AL DR. FERNANDO SÁNCHEZ UGARTE, EX PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA 1994-2004, EN RECONOCIMIENTO A SU EXCEPCIONAL CALIDAD HUMANA E INTELIGENCIA.**

**AL DR. RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA LVI LEGISLATURA Y DIPUTADO FEDERAL POR LA LV LEGISLATURA, POR SU AMISTAD QUE ME DISTINGUE.**

**A LOS DOCTORES PAULINO ERNESTO ARELLANES JIMÉNEZ Y JESÚS DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, POR SUS CÁTEDRAS INTELIGENTES Y EXCELENTES APORTACIONES.**

**IN MEMORIAM**

**AL ING. MANUEL MORENO TORRES, DIRECTOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD 1958-1976, PORQUE ALGUNA VEZ PENSÓ QUE IBA A ESCRIBIR UN LIBRO.**

**AL LIC. JOSÉ RAMÓN DEL CUETO HUERTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO 1976-1978, QUIEN SIEMPRE ME BRINDÓ SU APOYO.**

## NOTA DEL AUTOR

Desde 2004, en la Universidad Madero y otros centros de educación superior, he impartido, a nivel maestría y doctorado, la asignatura derecho de la competencia; mis tesis de maestría y doctorado, así como el trabajo para acreditar la estancia posdoctoral en la Universidad la Sevilla han versado sobre la materia; por lo tanto, este libro viene a culminar una serie de investigaciones que se elaboraron para la enseñanza.

Todas las referencias bibliográficas fueron de obras literarias ya divulgadas; se citó invariablemente la fuente y no se alteró la obra; asimismo, la cantidad tomada no puede considerarse como una reproducción simulada y sustancial.

Se reprodujeron comentarios referentes a acontecimientos de actualidad difundidos por medios de difusión para la crítica e investigación literarias, sin que estuvieran expresamente prohibido por el titular del derecho.

Los fragmentos de los videogramas que se utilizaron fueron informaciones sobre sucesos de actualidad y con fines de enseñanza.

Luego, entonces, y de conformidad con el Capítulo II, artículos 148 y 151, de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2105, no existe ninguna violación a los derechos de escritores o productores de videogramas.

Con fundamento en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, artículo 10, inciso 2; al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor WTC, artículo 10, inciso 1; y al numeral 13 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad intelectual relacionados con el Comercio, se utilizó lícitamente y en la medida justificada, las obras literarias o artísticas a *título de ilustración de la enseñanza* conforme a los usos honrados, sin atentar la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

Concluyo, las alusiones a personas son de los historiadores, no del autor.

## **Epígrafes**

(En 1992) No existía una tradición de competencia económica, había sido un tema que había estado muerto.

### **Santiago Levy, Presidente de la CFC 1992-1994**

Cuando yo tomé la responsabilidad de la Comisión, todo mundo se amparaba, fue como una especie de bloqueo a todas las resoluciones que emitía y retrasó muchísimo la velocidad con la que la Comisión podía actuar.

### **Fernando Sánchez Ugarte, Presidente de la CFC 1994-2004**

Legisladores y autoridades aceptan presiones de empresas dominantes en el mercado mexicano para hacer leyes y regulaciones en beneficio de intereses privados que afectan la competencia y al consumidor.

### **Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC 1994-2013**

## PRÓLOGO

Tengo la distinción de introducir la obra de un destacado investigador de la Universidad Madero de Puebla, el Dr. René González Velasco, texto que viene a enriquecer la literatura sobre el derecho de la competencia económica en México.

He leído la obra “Para entender la actuación de la Comisión Federal de Competencia Económica de junio 1993 a agosto 2103: una perspectiva de los hechos y un patrón cultural”, por lo que puedo afirmar que es un documento bien estructurado, articulado, documentado y con un hilo conductor que se percibe a lo largo de la lectura: factores históricos, políticos, empresariales, militares, religiosos, ideológicos e institucionales se han concatenado para obstaculizar la función de la CFC.

Como el Dr. González escribe: se puede criticar a la Comisión, se le puede tildar de ineficaz, argumentar que no ha evitado prácticas monopólicas ni concentraciones prohibidas, subrayar que los mercados siguen muy concentrados, pero, para comprender la actuación de la instancia antimonopolio, se deben visualizar varios contextos: heredó una cultura monopólica de casi 500 años; existieron algunos presidentes de la República que se convirtieron en empresarios dominantes; senadores, diputados, ministros, subsecretarios y gobernadores fueron cooptados por las transnacionales; el artículo 28 de la Constitución Federal y sus leyes reglamentarias fueron letra muerta desde 1857: así, en 1993, el monstruo empresarial era muy grande y la CFC nació muy débil, poco personal, poco presupuesto, un órgano desconcentrado “sin dientes”, los comisionados sin experiencia en la materia y, por si fuera poco, la resistencia del propio gobierno a respetar las resoluciones del Pleno. La imagen que viene a mi memoria “es que era mucha carne para un solo gancho”.

Me agradó que muchas de las aseveraciones tienen su fuente de información, no son afirmaciones gratuitas, las referencias bibliográficas son

abundantes y sirven para darle cuerpo a la hipótesis que trata de demostrar el Dr. González Velasco.

Sé que el autor de este libro fue Director de Área de la CFC de 1998 a 2005, e impartió la materia de derecho de la competencia, en el nivel de doctorado y maestría, en la Upaep, Anáhuac, Ieu y Umad, lo que me permite ponderar su conocimiento en la materia.

Considero que la aportación es valiosa: justifica muy bien el por qué la CFC no ha dado los resultados esperados.

Finalmente, mi sincera felicitación a quien escribió esta obra; mi sincera felicitación a la Universidad Madero por tener investigadores y docentes de excelencia académica.

Mtro. Alain Serrano Águila  
Coordinador de Derecho de la Universidad Madero

## ABREVIATURAS

BM	Banco Mundial
CAEP	Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFC	Comisión Federal de Competencia
CNDC	Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Argentina
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
COFETEL	Comisión Federal de Telecomunicaciones
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social
CONMEXICO	Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CONUEE	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía
CUC	Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios legislativos de la Cámara de Senadores
DEA	Agencia Antidrogas de Estados Unidos
DOF	Diario Oficial de la Federación
GATT	Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
FAO	Organización para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
IED	Inversión Extranjera Directa
IMP	Instituto Mexicano para la Competitividad
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
LFCE	Ley Federal de Competencia Económica

LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
MMD	Miles de millones de dólares
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OMC	Organización Mundial de Comercio
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PCD	Pleno de la Cámara de Diputados
PMA	Prácticas monopólicas absolutas
PMR	Prácticas monopólicas relativas
PNUD	Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo
PIB	Producto Interno Bruto
RICFC	Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia
RLFCE	Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SEM	Sedes de Empresas Multinacionales
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SE	Secretaría de Economía
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
TT	Transportadoras Turísticas
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo



## INTRODUCCIÓN

Cuando una institución como la CFC hereda una cultura de monopolios públicos y privados de casi 500 años, y desde 1993 lucha contra resabios coloniales, eclesiásticos, porfirianos, revolucionarios, posrevolucionarios y del México contemporáneo, se puede entender lo difícil que ha sido su lucha contra las prácticas monopólicas y las concentraciones prohibidas.

Esta obra tiene un objetivo general: analizar el contexto en el que ha actuado la CFC de 1993 a 2013. Para lograr tal resultado, se han alineado cinco marcos de referencia: teórico, histórico, político, institucional e ideológico:

a) Teórico: en el capítulo I se demuestra que los conceptos fundamentales del actual derecho de la competencia tienen orígenes muy remotos. Se estudia el pensamiento de Aristóteles y los monopolios; la fijación de precios y la colusión entre competidores con el emperador romano Diocleciano; la restricción de oferta en la Edad Media con Leonardo Lesio; los monopolios de Estado en la Inglaterra mercantilista de Isabel I; el fisiócrata Turgot y la libre competencia; circunstancias que se van cotejando con la LFCE de 2014 y el Acuerdo por el que las entidades de la Administración Pública Paraestatal se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal se relacionen a través de las Secretarías de Estado o Departamento Administrativo de 1982

Asimismo, se adoctrina sobre el precio natural de Adam Smith; Paul Samuelson y la competencia imperfecta; Nordhaus y la competencia perfecta; el monopolio bilateral en José María Solazábal; Mankiw y el poder de mercado; Federico Pace y los acuerdos de cártel; Pareto y su equilibrio altamente competitivo; John B. Taylor y el monopolio legal; mercado relevante de Robert Frank; competencia monopolística en Edward H. Chamberlain y precio aceptante en David Begg.

b) Histórico: en el capítulo II se evidencia toda la herencia monopólica que permeó a la CFC: el mundo prehispánico y el monopolio de la jerarquía política azteca en el comercio, las obras hidráulicas y la tierra; los estancos del tabaco, mercurio, sal, pólvora, naipes, peleas de gallos y fósforos durante la Colonia o la concentración inmobiliaria, financiera e hipotecaria que el Alto Clero católico constituyó en el siglo XIX.

Se documentan los oligopolios estadounidenses, ingleses, franceses, italianos y españoles en comercio, petróleo, minería, metalurgia, banca y ferrocarriles durante el porfiriato: entre 1910 y 1911 el capital extranjero representaba el 77 por ciento del capital total en México.

En la posrevolución, en el periodo 1926-1930, la *American and Foreign Power* de Estados Unidos de América, se convirtió en la propietaria de todas las instalaciones de generación y transmisión en la República fuera del Distrito Federal. El capital mexicano invertido en 1924 en la industria minera, constituía el 3 por ciento del total, el resto lo integraban principalmente dos compañías de Estados Unidos, una inglesa, una belga y dos francesas.

La década de los ochenta y los procesos de centralización y absorción: Gigante compró Maxi, Hermuda y Ricamera de Guadalajara; París Londres adquirió El Nuevo París y Comercial Mexicana se apropió de la mayoría del capital de Sumesa.

Para mediados de 1993, 47% del PIB estaba concentrado en 25 empresas; una empresa controlaba 90% del mercado del vidrio; una empresa controlaba más de 60% del mercado del cemento y tres bancos comerciales controlaban más de 70% de los fondos del sistema bancario. Durante 1994, 10 de las 91 empresas más importantes concentraban 55% de las ventas totales, 56% de los recursos de capital y 48% del empleo total. Estas empresas eran: Vitro, Cemex, Alfa, Visa, ICA, Televisa, Aerovías de México, Desc y La Moderna

Con todo este legado de siglos, la CFC, desde 1993, tuvo que contemporizar y regular a empresas poderosas: en 2008 Telmex acaparaba el 94 por ciento de la telefonía fija; Cemex 90 por ciento de la producción del cemento; Grupo México 95 por ciento de la explotación y comercialización de cobre; Modelo tenía 65 por ciento del mercado nacional; Femsa 60 por ciento del mercado refresquero nacional y Televisa concentraba 70 por ciento de la televisión abierta en el país.

En este contexto, lo que se demuestra en este apartado, es la dimensión del reto que tuvo que afrontar la CFC al aplicar la LFCE. No fue nada fácil prevenir y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y acaparamientos frente a una inercia económica de casi 500 años.

c) El marco político se analiza en el capítulo III. Según los historiadores Enrique Krause, Jean Mayer, Lorenzo Meyer y Arredondo Muñozledo, ministros, gobernadores, subsecretarios, senadores y presidentes del Congreso fueron cooptados por empresas extranjeras; Porfirio Díaz fue accionista de la fábrica Río Blanco; Álvaro Obregón acaparó la producción de garbanzo y algodón. Plutarco Elías Calles participó como socio de la *National Sugar, Co. de New Jersey* y Abelardo Rodríguez administró hoteles de lujo e hipódromos.

El hijo de Plutarco Elías Calles fue propietario del Banco Mercantil Agrícola de Hermosillo, interventor de todas las operaciones de compra y venta de productos agrícolas y director de asociaciones que manejaban los granos.

Maximino Ávila Camacho, hermano del ex presidente, se asoció al millonario sueco Axel Werner Green y controló, a través de la SCT, todos los contratos de construcción de carreteras, mejoras urbanas y obras de irrigación.

Miguel Alemán Valdés, el presidente empresario, se asoció a Televisa y el gobernador de Puebla de 1892 a 1911, Mucio P. Martínez, fue socio de empresarios y tenía como asesores a los monopolistas de la carne y el pulque.

Este contubernio de política y negocios fue una sucesión para la CFC, circunstancia que se actualizó cuando el Presidente de la CFC, en 2008, culpó a los legisladores y autoridades de aceptar presiones de empresas dominantes en el mercado mexicano para hacer leyes y regulaciones en beneficio de intereses privados que afectan la competencia y al consumidor.

d) El capítulo IV trata el objetivo institucional. Enumera las causas por las cuales la CFC no ha cumplido totalmente su función: en 1992, ante un gigante empresarial, nace un organismo débil y con muchos enemigos; los ex presidentes del organismo declaran: arrancamos de cero; no existía una tradición de competencia, era un tema que había estado muerto; nos retrasamos en instrumentar la política de competencia; muchas cosas que se hicieron en ese tiempo, se hicieron sin considerar la política de competencia, el caso más claro es lo de Telmex, se creó un monopolio privado que hasta la fecha no hemos podido regular; la política de competencia nació pobre, muy pobre; ninguno de nosotros había aplicado esos conceptos.

Asimismo, se destacan las presiones a Santiago Levy por demandar a Pemex; a Fernando Sánchez Ugarte por emitir una resolución de dominancia en 1998, y a Eduardo Pérez Motta por evitar la fusión de Aeroméxico y Mexicana de Aviación: las resistencias del gobierno, sector privado y sindicatos eran palpables.

Mediante un estudio de caso, se testimonia la actuación de la CFC ante los poderes fácticos; la creación de una “segunda instancia” para la CFC que “revoca” sus decisiones; y que los empresarios y la clase política se erigen en “tribunal de alzada” y obstaculizan las resoluciones de la CFC.

Con el derecho comparado se evidencia que los escasos recursos humanos y presupuestales, así como las bajas sanciones que imponía, coadyuvaron a la incompetencia del organismo.

En cuanto a puestos de trabajo, se equipara con Estados Unidos de América, Japón, Unión Europea, Rusia, Corea, Reino Unido, Canadá, Brasil y Sudáfrica. En lo referente a su partida presupuestal, se coteja con Corea, Australia, Rusia, Reino Unido, Canadá, Estados Unidos y Brasil.

Sobre el monto de las sanciones, la CFC se compulsó con Venezuela, Estados Unidos de América, Argentina, España, Canadá, Australia, Uruguay, Costa Rica y Panamá.

Y lo esencial, el reconocimiento de Felipe Calderón, los comisionados Eduardo Pérez Motta, Miguel Flores Barnés y, Luis Alberto Ibarra; así como Bernard Philips e instituciones como la OCDE y el Foro Económico Mundial sobre la falta de competencia en México

Se concluye que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares dedujo que los consumidores mexicanos gastan alrededor de 40 por ciento más que si hubiera competencia; en 2009, *la Global Competition Review*, le dio una calificación de 2.5 sobre 5; y el Reporte de Competitividad Global del Foro Económico, entre 2007 y 2008, asignó a México el lugar 77 entre 131 países en la eficiencia de la política de competencia y 87 en dominancia de mercados

e) El quinto objetivo particular se refiere a lo ideológico-capitalista como factor integrador. En el apartado V se demuestra que, en materia de competencia económica, el caso de México se extrapola a países como Argentina, Colombia, Panamá, Brasil, Ecuador, Costa Rica y Uruguay.

Asimismo, se evidencia que no sólo la CFC, sino todo el Estado Mexicano, deben alinearse a los criterios de la globalización.

Se da a conocer la gran influencia de *Bretton Woods*, el Consenso de Washington, la Gobernanza y la retirada del Estado, así como las líneas de acción que dictan los organismos internacionales a otros países.

En cuanto a la globalización y la economía se divulga, como marco teórico, el pensamiento de Brzezinski, Guillermo de la Dehesa, Silvio Baró, Octavio Ianni y Viviane Forrester, entre otros.

Aldo Ferrer, en su libro *Historia de la Globalización, Orígenes del Orden Económico Mundial*, escribió que el comercio internacional se hallaba bajo la hegemonía de los mercaderes europeos y comprendía las especias, metales preciosos, azúcar, productos suntuarios, materia primas para la industria textil y naval; el movimiento de capitales en la explotación de minas y plantaciones; y el transporte fluvial y marítimo estaba dominado por las potencias europeas.

Gustavo Lins Ribeiro, en 1996, dictó una conferencia titulada *Globalización y Transnacionalización: Perspectivas Antropológicas y Latinoamericanas*, en la cual expuso que la globalización y transnacionalización son dos caras de la misma moneda: la globalización se relaciona con la expansión planetaria de la red de la economía política capitalista, y el transnacionalismo es la posibilidad de construir una concepción de nosotros como miembros de una sola unidad, el planeta-globo, una transnación; de construir una idea de la una comunidad de ciudadanos transnacionalizados. Luego, entonces, el concepto transnacionalización, como instrumento y/o vehículo, está identificado con capitalismo y globalización.

Guillermo de la Dehesa, en 2000, publicó *Comprender la Globalización*, en la cual afirmó que la globalización de la economía y de los mercados tiene un impacto notable en la actual concepción del Estado, en sus funciones y en sus políticas, dichos mercados imponen una dura disciplina sobre los estados y

gobiernos: los gobiernos tienen que pensar cada vez que toman una decisión de política económica: la pérdida de soberanía es un hecho.

Silvio Baró, en 1997, en su artículo *Globalización y Relaciones Internacionales*, acentuó el hecho de que el poder mundial se concentra en pocas potencias, organismos internacionales, entidades supranacionales y las principales corporaciones transnacionales, determinó una evidente reducción de la importancia relativa de los estados nacionales, sobre todo de los países subdesarrollados, y el surgimiento de dudas acerca de su viabilidad actual.

Octavio Ianni, en 1996, publicó su libro *Teorías de la Globalización*, en el que aseveró que las condiciones y las posibilidades de la soberanía, proyecto nacional, reforma institucional, entre otros cambios, pasan a estar determinados por las exigencias de instituciones, organizaciones y corporaciones multilaterales, transnacionales o propiamente mundiales, que se sostienen por encima de las naciones

Wilfredo Pareto, sociólogo y economista italiano, 1848-1923, aristócrata, discípulo de León Walras, llegó a la conclusión de que la distribución de la renta en cualquier sociedad responde siempre a un mismo modelo, por lo que serían inútiles las políticas encaminadas a redistribuir la riqueza.

Esta investigación es un entramado, una amalgama de correlaciones y causalidades: donde convergen variables políticas, económicas, militares, eclesiásticas y foráneas; lo desconectado se conecta, lo independiente se subordina y surge una lógica del poder. La alianza entre diputados, senadores y grupos empresariales monopólicos conlleva al absurdo constitucional de que los legisladores protegen intereses hegemónicos y no los de la población. Se infiere la existencia de dos constituciones: una jurídica y otra real. La concentración de la riqueza y del poder económico entre "jugadores dominantes", con frecuencia se traduce en ventajas injustas, captura regulatoria y políticas públicas que

favorecen intereses particulares; peor aún, convierten a representantes del bien común en empleados de conveniencias atrincheradas. El gobierno es asalariado de las personas más poderosas del país.

El problema es muy grave. Existe un Estado capturado que, como acertadamente señala el Dr. Paulino Arellanes Jiménez, pierde fuerza, eficacia y funciones; y una CFC que en lugar de ser regulador es regulado.

Santiago Levy y Michael Walton en *No Growth without equity? Inequality, interests, and competition in Mexico*, aclaran que la respuesta se halla en la persistencia de intereses —empresariales y sindicales— que han logrado bloquear cambios que harían más productiva y eficiente a la economía mexicana.

Como corolario surgen dos preguntas:

1) ¿La CFC fue una mascarada que surgió para acreditar la existencia de una institución, y no para combatir las prácticas monopólicas y concentraciones prohibidas?

2) ¿El poder formal y fáctico, nacional e internacional, han hecho nugatoria la eficacia de la CFC y existe una gran resistencia al cambio?

Este trabajo se dirige a entender la actuación del ente antimonopolios en México, es una perspectiva de los hechos, no se duda que haya otros puntos de vista coincidentes o divergentes. Se podrá criticar a la CFC, quizá se le tachará de ineficaz, pero también hay que ponderar el contexto en que actúa, su circunstancia.



## CAPÍTULO I

### MARCO TEÓRICO SOBRE LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA: MONOPOLIO Y LIBRE COMPETENCIA

Para contextualizar, se parte de las definiciones de monopolio y derecho de la competencia con el fin de concatenarlos con ideas que tienen su origen 300 años antes de Cristo. Etimológicamente monopolio deriva del griego *monos* 'uno', *polein* 'vender'

Para poder hablar en rigor de competencia se hace inexcusable, entre otros requisitos, la posibilidad, para cada nueva empresa, de introducirse en un mercado en el que no ha operado con anterioridad (principio de mercado abierto), sin que tal acceso se vea obstaculizado por barreras de entrada artificiales, la posibilidad asimismo de que los operadores económicos ya instalados decidan libremente su política empresarial atendiendo exclusivamente a datos tales como la situación en el mercado, la relación costes-beneficios o el comportamiento de las otras empresas que operan dentro del mismo sector de actividad (principio de autonomía de la estrategia empresarial), la posibilidad finalmente de que los consumidores, destinatarios finales del proceso productivo, opten libremente entre aquellos bienes y servicios que prefieran en atención a su precio, a su calidad o a otras circunstancias económicas, como la financiación del producto que se desea adquirir o el servicio de postventa que el vendedor ponga a disposición de su cliente (principio de soberanía del consumidor).<sup>1</sup>

#### I.1 EL MONOPOLIO EN GRECIA

---

<sup>1</sup> Ginebra Serrabou, Xavier, *Derecho de la competencia*, México, Cárdenas Editor Distribuidor, 2001, p.2

La noción de monopolio la encontramos en Aristóteles, 384-322 a.C, cuando en su obra *La Política*, Libro Primero, Capítulo IV, Consideración práctica sobre la adquisición de los bienes, alude al siguiente pasaje:

Tales de Mileto empleó el poco dinero que poseía en darlo en garantía para el arriendo de todas las prensas de aceite de Mileto y de Quíos; y las obtuvo baratas, porque no hubo otros licitadores. Pero cuando llegó el tiempo oportuno, las prensas eran buscadas de repente por un crecido número de cultivadores, y él se las subarrendó al precio que quiso. La utilidad fue grande. Esta especulación pertenece en general a todos los que están en posición de constituir en su favor un monopolio.<sup>2</sup>

## **I.2 LA FIJACIÓN DE PRECIOS, EL MONOPOLIO DE LA MONEDA Y LA COLUSION ENTRE COMPETIDORES EN EL IMPERIO ROMANO**

Diocleciano, Emperador romano en 285 d.C. Una política estatal muy firme y acentuada caracterizó el gobierno de Diocleciano; legisló sobre precios, estableció controles oficiales sobre las diversas actividades y, sobre todo procuró mantener a cada individuo en la misma profesión u ocupación que tenía.<sup>3</sup>

El Edicto Diocleciano fue una norma promulgada en el año 301 d. C. por el emperador romano Cayo Aurelio Valerio Diocleciano Augusto:

¿Quién, en verdad, tendría tan duro el corazón y se hallaría tan desprovisto de humanidad hasta el punto de poder ignorar y dejar de sentir el descontrol

---

<sup>2</sup> Aristóteles, *La Política*, México, Editores Unidos Mexicanos, 2006, p. 18.

<sup>3</sup> Huber Olea, Francisco José, *Diccionario de Derecho Romano*, segunda edición, México, Porrúa, p. 166.

de los precios que se ha extendido en los asuntos de dinero, tanto en los que afectan al comercio cuanto en los que conciernen a la vida diaria de las ciudades, descontrol tal que el deseo desenfrenado de rapiña no se aplacaba ni con la abundancia de productos ni con la prosperidad de determinados años, ¿Quién, pues, ignora que esa audacia insidiosa vulnera los intereses públicos en cuantos lugares donde el bienestar general exige el envío de nuestras tropas? ¿Quién ignora que esta audacia no se limita a abusar con precios cuatro u ocho veces superiores, sino tan altos que la lengua humana, en su razón, no puede dar nombre a esa especulación? (...) Nos place, pues, que estos precios, mencionados en el breve documento adjunto, sean respetados en todo nuestro territorio de manera que todos comprendan que se les priva de potestad para desviarse de los mismos. La moderación habrá de ser norma general entre vendedores y compradores que suelen ir a los puertos o a recorrer provincias ajenas. Que sepan, en los tiempos de irremediable carestía, no superar los precios fijados para cada cosa.<sup>4</sup>

Esta idea diocleciana la encontramos en el artículo 9º, fracción I de la LFCE vigente; para la imposición de precios máximos a los bienes y servicios que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, se estará a lo siguiente: Corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante de

---

<sup>4</sup> “Edicto de los precios (*Masimum*) de Diocleciano”, publicado el 14 de febrero de 2011 por Miguel Montoyo, <http://miguelmontoyo.wordpress.com/2011/02/14/edicto-de-los-precios-masimum-de-diocleciano/>

que se trate. La Comisión determinará mediante declaratoria si no hay condiciones de competencia efectiva.

Sobre la autoridad para acuñar monedas, Dión Casio escribe: "No se debería permitir a ninguna de las ciudades tener su propia moneda o sistema de pesos y medidas; se les debería exigir a todas utilizar las nuestras." *Sólo la propia Roma acuñaba monedas de metales preciosos, y la fábrica de moneda estaba centralizada en Roma* durante la república y durante los primeros siglos del imperio. Algunas provincias orientales acuñaron monedas de bronce, pero esas monedas eran denominaciones locales destinadas a circular localmente y a satisfacer necesidades locales. La emisión de monedas de bronce se puede considerar de poco valor y de poca importancia para el gobierno central de Roma, porque los gastos del estado eran elevados y se podían pagar más fácilmente con monedas de alto valor.<sup>5</sup>

La política monetaria de Roma se identifica con la que determina el artículo 28, párrafo séptimo de la CPEUM: No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes.

---

<sup>5</sup> Imperio Romano, Historia, monedas, emperadores, abril 2012, <http://www.numisclub.com/discussion/36/imperio-romano-historia-monedas-emperadores/p1>

La Ley Romana estableció que todos los monopolios y conspiraciones para elevar precios eran ilegales.<sup>6</sup> Este principio está incorporado en el *Corpus Iuris Civilis* el cual pone fuera de la ley todos los monopolios y pactos ilícitos entre mercaderes, artífices u operadores de baños.<sup>7</sup> La colusión entre agentes económicos competidores está en el artículo 53 de la LFCE del 25 de mayo de 2014:

Se consideran ilícitas las prácticas monopólicas absolutas, consistentes en los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de las siguientes:

I. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados;

II Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o de servicios;

---

<sup>6</sup> La teoría del monopolio antes de Adam Smith, una revisión, Raymond de Roove, Traducido de *Business, banking, and economic thought*. Chicago U. Press 1974, [http://www.cepchile.cl/dms/archivo\\_1392\\_1083/rev25\\_roover.pdf](http://www.cepchile.cl/dms/archivo_1392_1083/rev25_roover.pdf)

<sup>7</sup> *Corpus Iuris Civilis, Codex 4.59.0. De monopoliiis et de conventu negotiatorum illicito vel artificum ergolaborumque nec non balneatorum prohibitis illicitisque pactionibus*, <http://droitromain.upmf-grenoble.fr/Corpus/CJ4.htm#59>.

III Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables;

IV Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subasta o almonedas; y

V Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.

### **I.3 LA EDAD MEDIA Y LA RESTRICCIÓN DE LA OFERTA EN LEONARDO LESIO**

En la Edad Media existieron autores que ya manejaban los términos fundamentales del derecho de la competencia: Nicole Oresme (1320-1382) en su famoso escrito sobre el dinero, el cual es una condena a la adulteración de las monedas, consideradas un abuso tiránico del monopolio de acuñación o regalía del príncipe, denuncia cualquier monopolio, incluso si fuese público y estuviese destinado a obtener ingresos para la Corona.<sup>8</sup>

San Antonino (1389-1459) se opone fieramente a la formación de cualquier grupo que tenga el propósito de asegurar mayores utilidades y precios más elevados. Tales confabulaciones no deben ser toleradas por el Estado, especialmente si ellos afectan alimentos u otro bien necesario, que arrojan el peso de su efecto sobre los pobres.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> *Traictié de la premiere invention des monnoies*, ed. M. L. Wolowski (París, 1864), cap. 10, pp. xxx y siguientes). Citado por De Roover Raymond, *op.cit.*, nota 6.

<sup>9</sup> Bede Jarrett, O. P., *San Antonino and mediaeval economics* (St. Louis, 1914), p. 69 y siguientes. Citado por De Roover Raymond, *op.cit.*, nota 6.

San Bernardino de Siena (1380-1444) la palabra monopolio tiene un significado amplio y se aplica al control de la oferta de un bien que tienen unos pocos o una sola persona.<sup>10</sup>

Según Luis Molina (1535-1600) el término monopolio cubre todos los pactos en virtud de los cuales los mercaderes fijan un precio máximo, más allá del cual se niegan a comprar, o un precio mínimo bajo el cual concuerdan en no vender.<sup>11</sup>

Leonardo Lesio (1554-1623) distingue cuatro clases de monopolio: 1) aquel en el cual los vendedores conspiran para fijar un precio mínimo: hay explotación cuando el precio cobrado por los monopolistas u oligopolistas está por sobre el precio competitivo; 2) aquel otorgado como privilegio del príncipe; 3) aquel que consiste en arrinconar el mercado comprando la oferta disponible y rehusando vender hasta que el precio haya subido; y 4) aquel que consiste en impedir a otros la importación de un bien.<sup>12</sup>

Todos estos pensadores influyeron en la Ordenanza Francesa de 1519 que regulaba las tarifas cobradas por los taberneros quienes, llevados por la avaricia y

---

<sup>10</sup> San Bernardino, *Istruzioni morali al traffico e all'usura* (Venecia, 1771), istr. 1, cap. 3 5, p. 21 y siguientes. Citado por De Roover Raymond, *op.cit.*, nota 6

<sup>11</sup> Molina, *Justitia et jure, tract. II*, disp. 345, 2. Citado por De Roover Raymond, *op.cit.*, nota 6.

<sup>12</sup> Lesio, *De justitia et jure caeterisque virtulibus cardinalibus, libri IV* (París, 606), lib. 2, cap. 21, dub. 20, p. 270 y siguientes. Citado por De Roover Raymond, *op.cit.*, nota 6

la ambición, hacían cobros exagerados a sus clientes<sup>13</sup>; o en el Estatuto de Monopolios de 1624 de Inglaterra que se basaba en las ideas de que los monopolios restringían la libertad, oprimían al público y dañaban el bien común.<sup>14</sup>

Como quedó demostrado, si bien en tiempos remotos no se conocía el derecho de la competencia, si había conceptos fundamentales de esta rama del derecho, básicamente los acuerdos entre los agentes económicos, monopolios públicos o privados destinados a obtener ingresos, control de la oferta y denegación de trato, ideas que se expresan actualmente en legislaciones sobre competencia económica de varios países.

#### **I.4 EL MERCANTILISMO DEL SIGLO XVI Y LOS MONOPOLIOS DEL ESTADO**

Autores como Abdul Azim Islahi (*The Emergence of Mercantilism as a Reaction against Muslim Power 2009*), como Javier Cásares Ripol (*El Pensamiento en la Política Económica 2002*) y Perdices y Reeder (*El Mercantilismo Política Económica y Estado Nacional 1998*) asocian al mercantilismo con el fortalecimiento del papel económico del Estado y lo ubican históricamente entre 1500 y 1750.

---

<sup>13</sup> *Recueil general des anciennes lois francaises*, eds. Isambert, Decrusy y Armet, Vol. XII (París, 1828), p. 168, N° 72. Citado por De Roover Raymond, *op.cit.*, nota 6.

<sup>14</sup> La expresión "restricción al comercio" fue usada tan temprano como 1604. El texto de los debates es de fácil accesibilidad en *Tudor Economic Documents*, eds. R. H. Tawney and Eileen Power (Londres, 1924), II, 269-92, y en *English Economic History Select Documents*, eds. A. E. Bland, P. A. Brown, R. H. Tawney (Londres, 1915), p. 443. Citado por De Roover Raymond *op.cit.*, nota 6.



La Inglaterra mercantilista estuvo regentada por los reyes Isabel I, Jacobo I y Carlos I. Desde el punto de vista económico, durante el reinado de Isabel I se desarrollaron la industria del vidrio, la cerámica, la seda y las manufacturas de lana. Las autoridades contaban con la autoridad de establecer regulaciones en precios.

Durante el reinado de Jacobo I, la Compañía Inglesa de las Indias Orientales obtuvo grandes beneficios al punto que logró obtener la renovación de la “Carta Real” que le daba derechos exclusivos de comercio con la India. Desde el punto de vista financiero, el Rey procedió a vender títulos nobiliarios, monopolios y otras franquicias.

Alguna de las medidas que desembocaron en los reclamos del parlamento en contra del Rey fueron: monopolios otorgados a los miembros de la Corte, la fiscalización exagerada por parte de los Comisarios Reales que buscaban controlar los precios.<sup>15</sup>

Si esta ideología mercantilista se quisiera extrapolar a México, se podría analizar el Acuerdo por el que las entidades de la Administración Pública Paraestatal se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal se relacionen a través de las Secretarías de Estado o Departamento Administrativo, publicado en el DOF del 3 de septiembre de 1982, en el cual se determina que de la Secretaría de Gobernación dependían dos

---

<sup>15</sup> Borgucci, Emmanuel, “Vigencia de algunas de las ideas mercantilistas de Thomas Mun”, *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. XVII, núm. 2, abril-junio, 2011, pp. 359-374, Universidad del Zulia Venezuela, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28022757014>

organismos descentralizados, cuarenta empresas de participación estatal mayoritaria y un fideicomiso.

De la Secretaría de Relaciones Exteriores un fideicomiso. De la Secretaría de la Defensa Nacional, un organismo descentralizado, una empresa de participación estatal mayoritaria y cuatro fideicomisos. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cinco organismos descentralizados, cincuenta y cinco empresas de participación estatal mayoritaria, dos empresas de participación estatal minoritaria y seis fideicomisos. (Véase Anexo1)

La intervención del estado hasta el sexenio de José López Portillo estaba en radio y televisión, bienes raíces, cines, teatros, dulcerías, talleres gráficos, construcción, lotería nacional, acciones, afianzadoras, arrendadoras, aseguradoras, bancos, inmobiliarias, entre otros rubros. Con Miguel De la Madrid, Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo, Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, la tendencia cambió.

Entre 1945 y 1982, México tuvo un modelo económico proteccionista, fomentó la industria doméstica, prácticamente cerró sus fronteras a las mercancías extranjeras y se multiplicaron los monopolios nativos. Después de la reforma del Presidente Peña Nieto, el artículo 28 de la CPEUM, mediante decreto publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2013, señala: no constituirán monopolios las funciones que el estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, pero con matices en la leyes secundarias para la iniciativa privada en electricidad y petróleo.

## **I.5 LA FISIOCRACIA DEL SIGLO XVIII Y LA LIBRE COMPETENCIA**

Para Robert J. Turgot (1727-1781) y Francois Quesnay (1696-1774), la vida económica debía ser considerada como un fenómeno natural que funcionaría mejor evitándose toda clase de intervencionismo por parte del estado. Leyes naturales como el derecho a la propiedad y a la libertad que se complementan con los principios de seguridad y de natural desigualdad entre los hombres.

Para los fisiócratas, la actividad económica debe dejarse que transcurra por sí misma siguiendo el famoso lema *laissez faire, laissez passer, le monde va de lui-même* (dejar hacer, dejar pasar, el mundo va por sí mismo). Para Quesnay, la agricultura sólo prosperará cuando la venta de sus productos llegue a ser libre y los precios sean fruto de las leyes naturales de la oferta y la demanda.<sup>16</sup>

Fisiocracia significa gobierno de la naturaleza. Los derechos industriales de hombre que el Estado debe garantizar, son la propiedad privada la libre competencia y la libertad de contratación.<sup>17</sup>

Y tenían razón los fisiócratas, el Estado debe garantizar la libre competencia, pero no de la manera natural en que ellos lo pensaban, es decir, con la natural desigualdad entre los hombres, sino con los matices que se leen en el artículo 2 de la LFCE en vigor: esta ley tiene por objeto promover, proteger y garantizar la libre competencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los

---

<sup>16</sup> Océano, *Enciclopedia Autodidáctica*, Barcelona, España, Ediciones Océano, 1990, vol. 3, pp. 750-751

<sup>17</sup> “Escuelas del Pensamiento Económico, Escuela Fisiocracia”, 19 de septiembre de 2010, <http://escuelasdelpensamiento.blogspot.mx/p/es-fisiocracia.html>

monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre competencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Y tenían razón los fisiócratas, el Estado debe garantizar la libre competencia, pero no de la manera natural en que ellos lo pensaban, es decir, evitando toda clase de intervencionismo por parte del Estado, sino con matices que se leen en el artículo 28, párrafo segundo de la CPEUM: la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

#### **I.6 ADAM SMITH (1723-1790): EL PRECIO MONOPOLIO CONTRA EL PRECIO NATURAL O DE COMPETENCIA LIBRE**

Los monopolizadores, manteniendo siempre escaso y mal provisto el mercado, y no satisfaciendo jamás la efectiva demanda, venden sus géneros a mucho más caro precio que el natural. El precio monopolio es siempre el mayor y más alto a que puede ascender el valor de una cosa. El natural (cuando el precio de una cosa ni es más ni es menos que lo suficiente para pagar la renta de la tierra, los salarios del trabajo y las ganancias del fondo empleado en crearla, prepararla y ponerla en estado y lugar de venta), por el contrario, como que es el precio de libre comercio o

competencia libre, es el menor y más bajo a que pueden reducirse los vendedores para continuar su tráfico sin pérdidas.<sup>18</sup>

Existe una contradicción en Smith, aunque está en contra de los monopolios, en ciertas circunstancias los tolera, por ejemplo cuando hay que recurrir a él para la defensa de los propios caudales:

Los caminos reales, los canales y los ríos navegables aproximan las partes más remotas del país, hasta situarlas casi en un mismo nivel que las que están realmente más próximas a una población numerosa. El mayor fomento que puede darse al comercio y comunicación del hombre civil consiste en aquellos medios de facilitar la conducción: fomentan el cultivo de los territorios distantes, son ventajosos a las ciudades, por cuanto se oponen al monopolio de los que cultivan los más vecinos predios. El monopolio es el mayor enemigo de la negociación justa y moderada de las cosas de la sociedad, y por regla general jamás debe ser permitido, sino cuando en virtud de la libre competencia de otros en un mismo tráfico se ve obligado cada uno a recurrir a él en defensa de sus propios caudales.<sup>19</sup>

Adam Smith iba en contra de los privilegios de las corporaciones o gremios que configuraban una de las tantas trabas que la sociedad feudal oponía a la libre expansión de las poderosas fuerzas productivas en la segunda mitad del siglo XVIII. Las primeras manifestaciones de esta política fueron las autorizaciones para instalar talleres y fábricas, fuera de los límites jurisdiccionales de los feudos o a los que estaba limitado el privilegio. El sustento ideológico del desarrollo de la

---

<sup>18</sup> Smith, Adam, *La riqueza de las naciones*, 7ª ed., México, Cruz OSA, 1994, pp.58-64-65.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p.163.

sociedad capitalista en el orden económico es elaborado por el liberalismo, sobre la base de la autoplanificación de la producción –la mano invisible- para lo cual se requiere de un mercado atomizado, movilidad de los factores de la producción y libre funcionamiento del mercado.

La misma tendencia tienen los privilegios exclusivos de todos aquellos reglamentos que restringen en ciertas negociaciones particulares la libre competencia, concediéndole todo a un corto número de los que se emplean en aquellos ramos.<sup>20</sup>

## **I.7 MARXISMO**

Karl Heinrich Marx nació en Prusia en 1818 y murió en Londres en 1883. Doctor en filosofía. Después de revisar la filosofía del derecho de Hegel, Marx llegó a la conclusión de que la clave para comprender el desarrollo histórico de la sociedad humana no es el Estado, sino la sociedad burguesa y, puesto que la ciencia de la sociedad burguesa es la economía política, en ella se ha de buscar la anatomía de la sociedad,<sup>21</sup> con este pensador está la idea de ir de los monopolios privados a los públicos y a la centralización del Estado:

El crecimiento de los mercados y el aumento de la demanda fueron provocados por el vapor y la maquinaria que revolucionaron la productividad industrial. Las manufacturas fueron desplazadas por la gran industria moderna y la clase media por los millonarios industriales, los modernos burgueses.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, p.65.

<sup>21</sup> Perdice de Blas, Luis, *Historia del pensamiento económico*, Madrid, Síntesis, 2000, p. 264.

La concentración de la población, de la producción y de la propiedad ha proporcionado como consecuencia la concentración política.

Además, la que se denomina propiedad privada en la sociedad establecida, está abolida para las nueve décimas partes de sus miembros

El primer paso de la revolución obrera consistirá en convertir al proletariado en clase dominante que despojará a la burguesía de todo su capital y centralizará todos los medios de producción en manos del Estado. Se pondrán en práctica las siguientes medidas:

Centralización del crédito en manos del Estado por medio de un banco nacional con capital estatal y monopolio exclusivo.

Centralización de los transportes en manos del Estado.<sup>22</sup>

## **I.8 PAUL SAMUELSON Y WILLIAM NORDHAUS: TIPOS DE COMPETENCIA IMPERFECTA**

Los principales tipos de competencia imperfecta son el monopolio, el oligopolio y la competencia monopolística.

Monopolio: un solo vendedor con control total sobre una industria. Es la única empresa que produce en su industria y no existe industria que produzca un sustituto cercano. Los monopolios verdaderos son raros en la actualidad, la mayoría de ellos persiste debido a alguna forma de regulación o de protección del Estado. Por ejemplo medicamentos con patente o monopolios naturales como la electricidad.

---

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 269-271.

Oligopolio: pocos vendedores. Su característica importante es que cada empresa individual puede influir en el precio de mercado. En la industria de las líneas de aviación, la decisión de una sola de ellas de reducir las tarifas puede desencadenar una guerra de precios que reduzca las tarifas que establecieron todos sus competidores. Pocos productores; poca o ninguna diferencia en el producto, por ejemplo, acero y productos químicos; o pocos productores, los productos están diferenciados, automóviles.

Competencia monopolística: se presenta cuando un gran número de vendedores produce productos diferenciados. Esta estructura de mercado se asemeja a la competencia perfecta en que existen muchos vendedores, ninguno de los cuales tiene una participación muy grande del mercado. Se distingue de la competencia perfecta en que los productos que venden las distintas empresas no son idénticos. Los productos diferenciados son aquellos cuyas características importantes varían. Por ejemplo, los ordenadores personales tienen características distintas tales como velocidad, memoria, disco duro, módem, tamaño y peso. Como los ordenadores están diferenciados, se pueden vender a precios ligeramente distintos. Muchos productores, muchas diferencias en el producto.<sup>23</sup>

Oligopolio colusivo. Cuando sólo hay unas cuantas empresas en un mercado, observan qué hacen sus rivales y reaccionan. Por ejemplo, si hay dos líneas aéreas en una misma ruta y una sube su tarifa, la otra debe decidir si aumenta también la suya o mantiene la tarifa más baja y vende a un precio inferior al de su rival. La interacción estratégica es un término que

---

<sup>23</sup> Samuelson, Paul A y Nordhaus, William D, *Economía*, 18a ed., Madrid, McGraw-Hill, 2006, pp.165-166.



describe cómo depende la estrategia de cada empresa del comportamiento de sus rivales. Cuando los oligopolistas se pueden coludir para maximizar sus beneficios conjuntos, teniendo en cuenta su mutua interdependencia, producen el nivel de producción de monopolio y ganan los beneficios de monopolio.

Cuando sólo hay un pequeño número de empresas en un mercado, éstas pueden decidir entre un comportamiento cooperativo o no cooperativo. Las empresas son no cooperativas cuando actúan por su cuenta, sin que lleguen a un acuerdo explícito o implícito con otras. Esta conducta es la que provoca las guerras de los precios. Las empresas cooperan cuando tratan de minimizar la competencia. Cuando las empresas de un oligopolio cooperan activamente, practican la colusión. Este término describe una situación en la que dos o más empresas fijan conjuntamente sus precios o sus niveles de producción, se reparten el mercado o toman conjuntamente otras decisiones.

Cártel. Organización de empresas independientes que producen bienes similares y que trabajan conjuntamente para elevar los precios y restringir la producción. La Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) es un cártel que fija las cuotas de producción de Arabia Saudita, Irán y Argelia y regular de petróleo a los países consumidores.<sup>24</sup>

## **I.9 PAUL SAMUELSON Y WILLIAM NORDHAUS: COMPETENCIA PERFECTA**

---

<sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 183-184.

La competencia perfecta es un mercado idealizado de empresas atomizadas que son tomadoras de precios. En realidad, si bien son fáciles de analizar, resultan difíciles de encontrar. Cuando usted compra su automóvil Ford o Toyota, sus hamburguesas *Mc Donald's* o su ordenador *Dell* o *Apple*, trata con empresas lo suficientemente grandes como para afectar el precio del mercado. En realidad, la mayor parte de los mercados en las economías están dominados por un puñado de grandes empresas, con frecuencia solamente dos o tres, bienvenido al mundo en el que vive, el mundo de la competencia imperfecta.

¿Qué es exactamente la competencia perfecta? Recuerde que un mercado perfectamente competitivo es uno en el que no hay una empresa que sea lo suficientemente grande como para influir en el precio de mercado. De acuerdo con esta definición estricta, pocos mercados en la economía de Estados Unidos son perfectamente competitivos. Considere los siguientes: aviones, aluminio, automóvil, software para ordenadores, cereales para el desayuno, goma de mascar, cigarrillos, distribución de electricidad refrigeradores ¿cuántos de esos bienes se venden en mercados perfectamente competitivos? Hasta la Segunda Guerra Mundial solamente existía una empresa de aluminio, Alcoa. Incluso en la actualidad, las cuatro empresas estadounidenses más grandes producen tres cuartos de la producción estadounidense de aluminio. El mercado mundial de aviones comerciales está dominado por solamente dos empresas: Boeing y Airbus. También en la industria del automóvil cinco principales fabricantes de automóviles (entre ellos Honda y Toyota) poseen casi 80% del mercado estadounidense de automóviles y camionetas ligeras. Algunas de las empresas en la industria pueden influir en el mercado cuando modifican la

cantidad que venden. En otras palabras, en alguna medida controlan el precio de su producto.<sup>25</sup>

#### **I.10 JOSÉ MARÍA SOLOZÁBAL Y LA DIFERENCIA ENTRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA, MONOPOLIO DE OFERTA, MONOPOLIO DE DEMANDA Y MONOPOLIO BILATERAL**

La competencia perfecta hace referencia a las mercancías o productos y éstos compiten respecto a sus cualidades, la competencia perfecta significa que las cualidades son idénticas, o sea, que el producto es enteramente homogéneo. Si el producto no es enteramente homogéneo la competencia será imperfecta. En cambio, la concurrencia hace referencia al elemento personal; y es libre cuando los sujetos son muchos y el mercado es abierto. La concurrencia es limitada si lo está el número de sujetos económicos que integran el mercado.

Condiciones del mercado de competencia perfecta: gran número de oferentes y demandantes, el número de compradores y vendedores debe ser de una magnitud tal que la actuación de uno de ellos sea irrelevante para las condiciones en las que se realizan las transacciones. Este mercado es un mercado atomizado donde cada uno de los sujetos que lo integran es un elemento pasivo que ha de adaptar su comportamiento a las condiciones que le dicta el mercado, es decir, al precio, sobre el que ninguno de ellos tiene posibilidad de acción

El producto tiene que ser totalmente homogéneo. Que el mercado sea transparente, es decir, que en cada momento todos los compradores y vendedores conozcan los precios a los que se realizan las transacciones, como por ejemplo, la Bolsa de Valores, en la que según se van realizando

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, pp.163-164.

las operaciones, se publican las cotizaciones. Ausencia de diferenciación, que todos los que acuden al mercado actúan teniendo en cuenta únicamente el precio común para todos, sin que existan discriminaciones como descuentos especiales, ni preferencias de tipo personal. Apertura y libertad

Monopolio de oferta: un solo oferente se enfrenta con muchos demandantes de su producto. Este producto es totalmente diferente de cualquier otro que puedan ofrecer los demás. Ejemplo de monopolistas de oferta es la Tabacalera Española para el tabaco elaborado.

Monopolio de demanda o monopsonio: un solo demandante se enfrenta con muchos oferentes. Por ejemplo, la Tabacalera Española para el tabaco en rama, en cada región hay una y tienen que comprar la producción de tabaco a todos los agricultores de la región.

Monopolio bilateral: se enfrentan un solo demandante y un solo oferente del mismo producto o servicio, perfectamente diferenciado de cualquier otro. Por ejemplo, el mercado laboral cuando los que contratan las condiciones de la presentación del trabajo es, por un lado, el sindicato de obreros y, por otro, el sindicato de patronos.

Monopolio parcial de oferta. Por el lado de la oferta existe un oferente importante y una serie de pequeños oferentes. El producto ofrecido por todos ellos tiene que ser perfectamente homogéneo. Era el caso español, en la época en que el único oferente importante de productos siderúrgicos era Altos Hornos de Vizcaya, junto al cual coexistían unas cuantas empresas de poca importancia relativa que también obtenían hierro y acero.

El oligopolio de oferta se caracteriza por la existencia de unos cuantos oferentes, más bien pocos, que ofrecen el mismo producto frente a muchos demandantes. Se diferencia del monopolio parcial de oferta en que todos

los pocos oferentes son, de la misma importancia, mientras que en el monopolio parcial de oferta entre los pocos oferentes hay uno que destaca frente a los demás, incluso unidos.<sup>26</sup>

### **I.11 PODER DE MERCADO EN G. MANKIW**

Mercado: grupo de compradores y vendedores de un bien o de un servicio.

Mercado perfectamente competitivo: hay tantos compradores y tantos vendedores que cada uno ejerce una influencia insignificante en el precio de mercado. Los bienes que se ofrecen en venta son todos iguales.<sup>27</sup>

Poder de mercado: un ejemplo clásico de poder de mercado es DeBeers, la compañía sudafricana de diamantes. Fundada en 1888 por Cecil Rhodes, empresario inglés, ha llegado a controlar hasta un 80 por ciento de la producción mundial de diamantes. Como su cuota de mercado es de menos de un 100 por ciento, no es exactamente un monopolio, pero ha influido considerablemente en el precio del mercado de los diamantes.

Monopolio natural: un ejemplo es la distribución de agua. Para suministrar agua a los residentes de una ciudad, una empresa tiene que instalar una red de tuberías por toda la ciudad. Si compitieran dos o más empresas por el suministro de este servicio, cada una tendría que pagar el coste fijo de instalar una red. Por tanto, el coste total medio (coste total dividido por la

---

<sup>26</sup> Solozábal, José María, *Curso de economía*, 5ta edición, Madrid-Barcelona, Deusto, 1989, pp. 171-173

<sup>27</sup> Mankiw, N. Gregory, *Principios de economía*, 6ª ed. Madrid, Paraninfo, 2012, p. 66

cantidad de producción) del agua es más bajo si una sola empresa abastece a todo el mercado.<sup>28</sup>

Coeficiente de concentración: Los economistas miden el dominio del mercado por parte de un pequeño número de empresas con un indicador que se denomina coeficiente de concentración, que es el porcentaje de la producción total del mercado suministrado por las cuatro mayores empresas.

En la economía de Estados Unidos, la mayoría de las industrias tienen un coeficiente de concentración de cuatro empresas de menos de un 50 por ciento, pero en algunas industrias las mayores empresas desempeñan un papel más dominante. Las industrias muy concentradas son las de cereales de desayuno (que tiene un coeficiente de concentración del 78 por ciento), la industria aeronáutica (81 por ciento), las bombillas eléctricas (89%), las lavadoras (93%) y los cigarrillos (95%). Estas empresas se describen mejor con el término oligopolio.<sup>29</sup>

## **I.12 EDWARD H. CHAMBERLIN Y LA COMPETENCIA MONOPOLÍSTICA**

La mayor parte de los mercados se situaba en realidad entre los dos extremos estudiados por la teoría: la competencia perfecta y el monopolio

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, pp. 306-307.

Mankiw escribe: en algunos casos, el tamaño del mercado es uno de los factores de los que depende que una industria sea o no un monopolio natural. Consideremos el puente que cruza un río. Cuando la población es pequeña, el puente puede ser un monopolio natural. Un único puente puede satisfacer toda la demanda de cruzar el río con el menor coste posible. Sin embargo, a medida que crece la población y el puente está más congestionado, es posible que para satisfacer toda la demanda sean necesarios dos o más puentes que crucen el mismo río. Por tanto, a medida que se expande el mercado, un monopolio natural puede convertirse en un mercado más competitivo.

<sup>29</sup> *Ibidem*, pp. 336-337.

puro. Denominaron a esta estructura de mercado competencia monopolística o competencia imperfecta.

La competencia monopolística o imperfecta, según Chamberlín, es una estructura de mercado donde existen diversas empresas productoras de un bien que son rivales entre sí, pero estas empresas no son precio-aceptantes y compiten especialmente por la diferenciación del producto. De modo que un producto que puede resultar a simple vista homogéneo (como los automóviles, los pantalones, los detergentes o una gama de electrodomésticos) aparece como un bien significativamente diferente del de sus competidores, si bien pueden ser sustitutivos muy próximos. La diferencia se manifiesta de muchas formas: el producto en sí, el servicio, la marca. La publicidad constituye el *modus operandi* de la competencia monopolística o imperfecta. La diferenciación de los bienes otorga a cada empresa cierto poder monopólico sobre el precio de su producto que, no obstante, se halla limitado por la presencia de productos similares, que en un momento dado pueden pasar a resultar sustitutivos de la mercancía en cuestión.<sup>30</sup>

### **I.13 FEDERICO PACE Y LOS ACUERDOS DE CÁRTEL**

Según Federico Pace, el derecho de defensa de la competencia europeo y estadounidense nació por el fenómeno de la industrialización del siglo XIX. De 1815 a 1850 y de 1870 a 1915 el continente europeo se caracterizó por un crecimiento económico y por el desarrollo de la competencia internacional entre empresas. Dicho período fue bautizado como el período del “imperialismo competitivo”, debido a la competencia entre Francia, Gran Bretaña, Alemania y los Estados Unidos de América.

---

<sup>30</sup> Perdice de Blas, Luis, *op.cit.*, nota 21, pp. 396-397.

El aumento generalizado de la competencia en los distintos sectores industriales, conllevó la celebración de acuerdos entre competidores (acuerdos de cártel) con el fin de eliminar lo que las empresas percibían como “competencia destructiva”. Los acuerdos de cartel eran acuerdos entre empresas que competían entre sí cuya finalidad principal, pero no exclusiva, era fijar los precios de los bienes y distribuir las cuotas de producción.

Los Estados Unidos de América, en 1870, disponían de un mercado común constituido por un inmenso territorio sin fronteras ni aduana en el que la industrialización y el comercio podían desarrollarse libremente. Existen pruebas que acreditan la constitución de cárteles industriales en los sectores del ferrocarril, de la pólvora, del tabaco, del petróleo, del acero, del carbón, del gas y del azúcar en la segunda mitad del siglo XIX. Las consecuencias de la aparición de los cárteles fue el aumento de los precios en los bienes que provocaron fuertes protestas de la población, así, algunos estados miembros aprobaron en 1887 leyes antitrust que prohibían acuerdos que restringían el comercio en el interior de cada Estado o comportamientos encaminados a crear monopolios comerciales en los Estados; y el Congreso Federal en 1890 aprobó la *Sherman Act* que prohibía los cárteles y otros comportamientos dirigidos a crear monopolios: La *Sherman Act* no sustituía a las normativas antitrust estatales, sino que protegía el comercio interestatal frente al mismo tipo de comportamientos.

En Europa, alrededor de 1870, Francia, Alemania y Gran Bretaña se repartían el territorio europeo. Estos países estaban interesados, según una misma óptica imperialista, en un crecimiento económico que tenía como objetivo controlar nuevos mercados para el comercio de sus empresas en perjuicio de las empresas de los demás estados. En este contexto surgió en Europa el fenómeno de los cárteles industriales. Se calcula que en el



Imperio Alemán existieron unos 345 cárteles entre 1889 y 1899, a pesar de ello, Alemania no adoptó normativa alguna ni de control de los cárteles (la primera normativa en este sentido data de 1923) ni de defensa de la competencia (la primera normativa se adoptó en 1957). Sin los cárteles el Estado alemán no podía expandir su poder económico. En la competencia entre naciones en el mercado mundial, los cárteles desempeñaban el papel de organizaciones industriales de lucha contra la competencia extranjera y contra los *trusts* trasatlánticos<sup>31</sup>.

#### **I.14 PUNTO DE EQUILIBRIO ALTAMENTE COMPETITIVO DE VILFREDO PARETO (1848-1910)**

Pareto establece que para alcanzar un óptimo social, al menos, debe lograrse que algunos individuos mejoren su utilidad sin que otros empeoren la suya. Lo importante es que se efectúen tanta cantidad de transacciones que ningún agente pueda alcanzar una mayor satisfacción con un intercambio adicional sin que algún otro agente resulte perjudicado en su bienestar económico. Esto se conseguiría mediante el libre mercado.<sup>32</sup>

La fórmula del óptimo de Pareto es que se debe buscar un tipo de distribución y arreglo de los recursos tal que no es posible que un individuo

---

<sup>31</sup> Pace, Lorenzo Federico, *Derecho de la competencia, prohibiciones antitrust, control de las concentraciones y procedimientos de aplicación*, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 2007, pp.25-28.

<sup>32</sup> Cordero, Alejandro “El problema político de la equidad en la economía profesional neoliberal”, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 10, núm. 2, mayo-agosto, 2004, pp. 51-72, Universidad Central de Venezuela, Venezuela, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17710204>

de la sociedad mejore su posición (según su propio criterio) sin que ningún otro individuo desmejore la suya (también, de acuerdo con su propio criterio). El óptimo de Pareto ha sido ampliamente acogido por los economistas y dio lugar no solamente a la economía del bienestar, sino también a la escuela de la elección social. Este punto óptimo propuesto por Pareto es planteado como un punto de equilibrio altamente competitivo.<sup>33</sup>

De lo expuesto se puede inferir que si un individuo distribuye, produce o consume, puede mejorar su situación sin perjudicar a otra, es decir, puede aumentar su bienestar en un intercambio sin perjudicar a otra.

### **I.15 JOHN B TAYLOR Y LOS MONOPOLIOS LEGALES**

John B. Taylor dice que existe un monopolio cuando hay una sola empresa en una industria que vende un producto para el cual no hay sustitutos cercanos, se refiere a los monopolios legales, es decir, a las patentes que se obtienen por las invenciones. Los monopolios tienen el poder de fijar el precio y utilizan ese poder para cobrar precios más altos. También se refiere a las empresas con una posición dominante en determinado mercado como la sudafricana *De Beers* en la oferta de diamantes. He aquí el pensamiento de Taylor:

Al inicio de 1991, tanto *Advanced Micro Devices* como *Intel* producen el procesador central –los cerebros- de las computadoras personales. *Intel* tenía un monopolio porque era el único productor del chip para computadoras 386. La compañía creó el monopolio legalmente al obtener del gobierno patentes y derechos de autor que le dieron el derecho

---

<sup>33</sup>Uribe Mallarino, Consuelo, “Desarrollo social y bienestar”, *Universitas Humanística*, vol. XXXI, núm. 58, 2004, pp. 11-25, Pontificia Universidad Javeriana Colombia, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79105802>

exclusivo para producir el chip 386. Ninguna otra empresa podía competir con *Intel* a menos de que ésta le diera autorización e *Intel* no quiso darle permiso a *Advanced Micro Devices*.

*De Beers* es una empresa mundial que controla por lo menos el 80% de la oferta de diamantes en el mundo y, por consiguiente, es prácticamente un monopolio; ha mantenido su posición de monopolio desde 1929.

Los monopolios operan en forma muy diferente a las empresas en los mercados competitivos. La diferencia mayor es que los monopolios tienen el poder de fijar el precio en su mercado. Utilizan este poder para cobrar precios más altos de lo que harían las empresas competitivas. El monopolio decide qué precio cobrar a sus clientes y qué cantidad vender; los monopolios le ocasionan una pérdida a la sociedad cuando se comparan con las empresas que proporcionan bienes en mercados competitivos.<sup>34</sup>

## **I.16 ROBERT FRANK Y EL MERCADO RELEVANTE**

Para Robert Frank un monopolio es una estructura del mercado en la que un único vendedor de un producto que no tiene sustitutivos cercanos abastece a todo el mercado. Ejemplifica muy bien cómo hay que determinar un mercado relevante y escribe sobre el caso de la *Dupont*: 80 por ciento del mercado del celofán y 20 por ciento del celofán y sus sustitutos: parafina y aluminio. Para conocer los conceptos de Frank, se alude a algunos párrafos de su obra *Microeconomía y Conducta*:

En un famoso proceso judicial antimonopolio, la *Dupont Corporation* fue acusada de tener el monopolio de la venta de celofán (...) la compañía

---

<sup>34</sup> Taylor, John, *Economía*, 2ª reimpresión, México, Cecsca, 2003, pp. 290- 291.

vendía más del 80 por ciento de todo el celofán (...), pudo defenderse de esta acusación argumentando que entre el celofán y sus sustitutivos cercanos, la parafina y el aluminio, se podían agrupar en un único mercado: papeles flexibles para envolver. Según esta definición más amplia de mercado, *Dupont* vendía menos del 20 por ciento de la producción total de la industria.

Factores que conducen al monopolio: Control exclusivo de factores importantes (La *Perrier Corporation* de Francia vende agua mineral embotellada que son el resultado de una confluencia de factores geológicos que crearon su manantial. La posición monopolística de *Perrier* es el resultado de su control exclusivo de un factor que no es fácil duplicar); economías de escalas (un mercado que es abastecido de una manera más barata por una única empresa se denomina monopolio natural, los precios dependen del nivel de producción); patentes; economías de red (en el lado de la demanda de muchos mercados, un producto es más valioso cuanto mayor es el número de consumidores que lo utilizan: actualmente más del 90 por ciento de las computadoras personales del mundo tiene el sistema operativo *Windows* de *Microsoft*. Si eso no es monopolio puro, se parece mucho); y licencias o concesiones del Estado (En las áreas de servicios de la autopista de *Massachusetts*, no puede instalarse cualquier restaurante de comida rápida. Los responsables de la autopista negocian con varias empresas, eligen una y le conceden la licencia exclusiva para instalarse).<sup>35</sup>

## **I.17 PAUL SAMUELSON: NO HAY COMPETENCIA PERFECTA NI MONOPOLIO ABSOLUTO**

---

<sup>35</sup> Frank, Robert, *Microeconomía y conducta*, 5ª ed., Madrid, McGraw Hill, 1998, pp. 380-384.

Paul A Samuelson explica que no existe competencia perfecta, ni hay monopolio absoluto sino que tenemos una competencia imperfecta; una mezcla de competencia y monopolio, o lo que podemos llamar competencia monopolística. El autor diferencia entre competencia pura o perfecta, competencia imperfecta o monopolística y monopolio propiamente dicho.

Para conocer sus ideas sobre competencia pura o perfecta, competencia imperfecta o monopolística y monopolio propiamente dicho, se acudió a su obra *Curso de Economía Moderna*:

Competencia pura o perfecta. Las empresas no influyen en el precio, producción de artículos idénticos por muchas empresas.

Competencia imperfecta o monopolística. Los vendedores de productos idénticos son pocos, en el mejor de los casos, aunque pueda haber muchos más que vendan artículos más o menos similares. Propaganda de competencia. Existe alguna influencia sobre los precios.

Monopolio propiamente dicho: Existe raramente, hay un solo vendedor en la industria de que se trate, gran influjo en los precios, salvo en las limitaciones impuestas por el Estado o el miedo a la opinión pública o a que se difunda el uso de sustitutivos.<sup>36</sup>

## **I.18 PAUL Y RONALD WONACOTT: EL MONOPOLIO DEL ALUMINIO**

En su obra *Economía* detallan el monopolio de *Alcoa* sobre la oferta de bauxita, que les permitió monopolizar la venta de aluminio, categorizan el monopolio en legal y natural:

---

<sup>36</sup> Samuelson, Paul, *Curso de economía moderna*, 9ª ed., Madrid, Mc Graw Hill, 1962, pp. 445-446.

1. El monopolio puede basarse en el control de un factor productivo o de una técnica. Una empresa puede controlar algo esencial que ninguna otra puede obtener. Un caso citado a menudo es el control de *Alcoa* sobre la oferta de bauxita, que le permitió monopolizar la venta de aluminio antes de la Segunda Guerra Mundial. Otro ejemplo es la propiedad de una patente que permite al inventor un control exclusivo sobre un nuevo producto o proceso.

2. El monopolio legal, por ejemplo, en ocasiones se le da a una compañía privada de autobuses el derecho exclusivo de prestar sus servicios a una comunidad

3. El monopolio resultante de fusiones. Varios productores pueden unirse para formar una empresa única e incrementar sus beneficios para poder imponer un precio más elevado.

4. El monopolio natural. Existe un monopolio natural cuando las economías de escala son tan importantes que una sola empresa puede producir el producto total de la industria a un coste más bajo de lo que podrían hacerlo dos o más empresas.

La existencia de un monopolio depende parcialmente de la estrechez con que se defina el mercado: la compañía local de gas tiene un monopolio en el suministro de gas natural, pero no en el mercado más amplio de calefacción de viviendas, en el que debe competir con empresas suministradoras de petróleo y electricidad.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Wonnacott, Paul y Wonnacott, Ronald, *Economía*, 4ª ed., Madrid, McGraw Hill/Intereamericana de España, 1992, pp. 563-564.

## I.19 FISHER, DORNSBUSH Y SCHMALENSE: MERCADO PERFECTAMENTE COMPETITIVO

Stanley Fisher, Rudiger Dornsbush y Richard Schmalense, el primero doctor en economía por el MIT, el segundo doctor en economía por la Universidad de Chicago y el tercero doctor en economía por el MIT, afirman sobre el monopolio:

En un mercado perfectamente competitivo hay muchos compradores y vendedores, ninguno de los cuales es suficientemente grande para influir en el precio de mercado. Sin embargo, en los mercados imperfectamente competitivos los vendedores pueden influir en el precio que cobran en su producción.

El caso más extremo de competencia imperfecta es el monopolio, mercado en el que sólo hay un vendedor y no es posible que entren otros.

Un verdadero monopolista no tiene ningún rival identificable. Dado que el monopolista es el único oferente de un bien o servicio, el precio que cobra por su producción depende de la curva de demanda de mercado de su producto, *De Beers* sabe que cuantos más diamantes produzca, menor será el precio que perciba por cada uno.

Principales tipos de mercado. Competencia perfecta: número de vendedores, muchos; barreras a la entrada, no (si el precio de mercado del trigo sube por encima del coste medio de producción a largo plazo, los agricultores abandonan otros cultivos y cosechan trigo); diferenciación del producto, no; ejemplos: agricultura.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Stanley, Fisher, *et al.*, *Economía*, 2ª ed., Madrid, Mc Graw Hill/Intereamericana de España, 1989, pp. 246-247.

Competencia imperfecta: Competencia monopolística: número de vendedores, muchos; barreras a la entrada, no (no es difícil abrir un nuevo restaurante, una gasolinera o una farmacia en la mayoría de las grandes ciudades. Dado que no hay barreras a la entrada); diferenciación del producto, sí; ejemplos, restaurantes, farmacias. Oligopolio<sup>39</sup>: número de vendedores, pocos; barreras a la entrada, normalmente; diferenciación del producto, quizá; ejemplos, automóviles, cereales de desayuno; monopolio: número de vendedores uno, barreras a la entrada, sí; diferenciación del producto, no; ejemplos, diamantes, fotos instantáneas.<sup>40</sup>

## I.20 WILLIAM D. NORDHAUS

Paul A. Samuelson y William D. Nordhaus, el primero fundador del famoso departamento de economía del MIT. Se formó en las Universidades de Chicago y

---

Fisher, Dornsbush y Schmalense Exponen que en un mercado hay diferenciación del producto cuando los compradores consideran que los productos de los diferentes vendedores son parecidos pero sustitutivos imperfectos. La diferenciación del producto da a cada competidor monopolístico un cierto poder de mercado, ya que cada uno puede elevar algo el precio sin perder a todos sus clientes. Por ejemplo, existen muchos cultivadores de trigo en Kansas y muchos restaurantes en Kansas City, pero el trigo no es un producto diferenciado y los restaurantes sí. Por tanto, un cultivador de trigo no venderá nada si trata de cobrar un centavo más que el precio de mercado vigente, mientras que el dueño de un restaurante puede modificar algo los precios de su carta sin que varíe extraordinariamente la demanda de sus comidas. Sin embargo, no tiene mucho poder de monopolio si en la ciudad hay muchos otros lugares parecidos para comer.

<sup>39</sup> *Ibidem*, pp.248-249.

Un oligopolio significa pocos vendedores. Un mercado oligopolístico es aquel en el que la mayor parte de la producción está en manos de un puñado de grandes empresas, cada una de ellas suficientemente grande para influir en el conjunto del mercado. Las industrias del automóvil, acero y cereales de desayuno son oligopolios. Los oligopolios pueden influir en el precio por sí mismos, como los monopolistas, pero éste depende de lo que hagan todos los vendedores, como en la competencia perfecta. Por ejemplo, si *General Motors* está considerando la posibilidad de subir el precio, debe predecir las respuestas de *Ford*, *Chrysler* y sus demás rivales para calcular el cambio que provocarán en sus ventas. En los mercados oligopolísticos, los productos pueden estar diferenciados, como ocurre en el caso de los automóviles y cereales, o ser aproximadamente idénticos como en el caso del acero y el aluminio.

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp.245-248.



Harvard, fue Premio Nobel de economía en 1970, asesor económico del presidente John F. Kennedy; El segundo se licenció en Yale y se doctoró en economía en el MIT; teorizan sobre el fenómeno de los monopolios en la siguiente forma:

Recuérdese que los monopolios tienden a fijar un precio demasiado alto y a producir excesivamente poco.<sup>41</sup>

Hasta la Segunda Guerra Mundial, sólo había una compañía de aluminio en Estados Unidos, la *Alcoa (Aluminium Company of America)* y aún hoy las cuatro empresas representan las tres cuartas partes de la producción total de la industria.

La *United States Steel* y la *Bethlehem* son las gigantes de la industria. Junto con la *Inland Steel*, la *Republic Steel* y el pequeño número de las que constituyen *Little Steel*, producen una gran proporción del mercado total del acero. Son competidores imperfectos debido a que, en un determinado mercado regional, *U.S Steel* o *Republic* deprimirían el precio del acero si elevaran acusadamente la cantidad puesta a la venta. Sólo las patatas, el tabaco, el trigo y el algodón encajan en nuestra definición estricta de competencia perfecta. Los demás bienes, desde los automóviles hasta las hojas de afeitar, no pasan el *test* por una sencilla razón: son empresas en cada una de las industrias (desde *General Motors* hasta *Gillette*) que pueden influir en el precio inundando de producción el mercado o retenéndola.

---

<sup>41</sup> Samuelson, Paul y Nordhaus, William, *Economía*, 12a ed., México, McGraw Hill, 1986, p. 629.

Existe competencia imperfecta (competencia monopolística, oligopolio y monopolio) en una industria o grupo de industrias si todos los vendedores se enfrentan a curvas dd<sup>42</sup> no horizontales y, por tanto, ejercen algún grado de control sobre el precio.

La rivalidad intensa y la competencia perfecta son fenómenos muy distintos. La rivalidad engloba una amplia variedad de fenómenos, que van desde la publicidad que intenta elevar la curva de demanda hasta la reducción del precio para incrementar las ventas. La competencia perfecta implica que las empresas pueden vender todo lo que desean al precio del mercado vigente.

Existe competencia imperfecta cuando sólo unas pocas empresas son capaces de ofrecer un producto específico al precio vigente. Los coeficientes de concentración de cuatro empresas se definen como el porcentaje de la producción total de la industria (o, más técnicamente, de la facturación)

Fuentes de las imperfecciones del mercado: Cuando existen importantes economías en la producción en gran escala<sup>43</sup>, las grandes empresas pueden producir sencillamente a un precio más bajo que el de las

---

<sup>42</sup> La prueba de la competencia imperfecta reside en la pendiente negativa de la curva de demanda de la empresa. La empresa perfectamente competitiva puede vender lo que desee a lo largo de su curva dd horizontal, sin llegar a reducir el precio de mercado; el competidor imperfecto se encontrará con que su curva de demanda tiene pendiente negativa ya que si eleva q (cantidad de lo que produce la empresa) baja el P (precio) que puede obtener. (Lo antes mencionado se encuentra mencionado en la obra Samuelson, Paul, y Nordhaus, William, *op.cit.*, nota 41, p.608).

<sup>43</sup> La primera pista de las causas de la competencia imperfecta se encuentra en la existencia de economías de escala. A medida que crece q (la producción) la empresa encuentra formas más avanzadas de especializar su equipo; organiza sus grupos de trabajo en unidades mayores y más eficientes; puede adquirir calderas y máquinas aún mayores, que ofrecen una mayor eficiencia neta. Independientemente de lo grande que sea la demanda de su producto, el tamaño de la planta más eficiente de esta empresa será mayor, por lo que resultará imposible la coexistencia competitiva. Se trata de un monopolio natural. (Lo antes mencionado se encuentra en la obra de Samuelson, Paul y Nordhaus, William, *op.cit.*, nota 41, pp. 610-611).

pequeñas, por lo que estas últimas no pueden sobrevivir. Cuando un producto está protegido por una patente<sup>44</sup>, cuando una empresa tiene una marca muy arraigada o cuando las barreras reguladoras impiden la competencia, también es probable que unas pocas empresas representen una gran parte del mercado.<sup>45</sup>

## I.21 DAVID BEGG Y EL PRECIO ACEPTANTE

David Begg, Stanley Fisher, Rudiger Dornbusch y Andrés Fernández Díaz, adoctrinan sobre la competencia perfecta: en una industria perfectamente competitiva debe haber muchos compradores y muchos vendedores. Por mucho que venda la empresa, recibe el precio de mercado. Si cobra un precio superior no venderá nada, los compradores se irán a otras empresas cuyo producto es exactamente igual de bueno: abundando en el tema agregan.

La competencia perfecta. Si los actos de una persona no afectan al precio, en una industria perfectamente competitiva debe haber muchos

---

<sup>44</sup> Existe una barrera a la competencia cuando hay factores legales o psicológicos que reducen el número de competidores o el grado de rivalidad con respecto al nivel que se observaría de manera natural. Las barreras más importantes son las restricciones legales y la diferenciación del producto. Las patentes constituyen una forma muy especial de restricción legal a la entrada. *Polaroid* tuvo durante muchos años el monopolio absoluto del mercado de cámaras instantáneas debido a la protección de una patente. Los gobiernos también imponen restricciones a la entrada en muchas industrias, a menudo se conceden monopolios por licencia a servicios locales como el agua, electricidad, el gas natural y el teléfono, así *AT&T* utilizó durante muchos años barreras a la entrada autorizadas por el Estado para impedir a los competidores entrar en la industria del teléfono de larga distancia. Aranceles sobre los productos extranjeros. Como barreras económicas tenemos la diferenciación del producto. El producto de una determinada empresa se diferencia de los demás de la misma industria si, siendo igual el precio, los compradores expresan una preferencia (o un desagrado) por dicho bien. Así, aunque la Pepsi-Cola y la Coca Cola costaran exactamente lo mismo, algunos compradores preferirían una de ellas. Hace años el público solía decir: "andaría una milla por un *Camel*", lo que indica la existencia de una fuerte sensación de diferenciación del producto en relación con otras marcas. (Lo antes mencionado se encuentra en la obra de Samuelson, Paul y Nordhaus, William, *op. cit.*, nota 41, pp. 613-615).

<sup>45</sup> Samuelson, Paul y Nordhaus, William, *op. cit.*, nota 41, pp. 609-610.

compradores y muchos vendedores. Por mucho que venda la empresa, recibe el precio de mercado. Si cobra un precio superior no venderá nada, los compradores se irán a otras empresas cuyo producto es exactamente igual de bueno.

La industria debe tener cuatro atributos: debe haber muchas empresas, cada una de las cuales debe ser insignificante en relación con toda la industria. Debe vender un producto homogéneo, todas las empresas deben producir el mismo producto, por el cual todas cobran el mismo precio (aunque la industria automovilística tuviera muchas empresas, no sería competitiva. Un *Ford Mondeo* no es un sustituto perfecto de un *Vauxhall Vectra*).

Los clientes deben tener información perfecta sobre la calidad del producto, por lo que saben que los productos de las diferentes empresas son realmente iguales

La cuarta característica fundamental de una industria perfectamente competitiva es la libertad de entrada y salida. Aunque las empresas existentes pudieran organizarse para restringir la oferta total y subir el precio, el consiguiente aumento de los ingresos y de los beneficios atraería simplemente a nuevas empresas a la industria, elevando así de nuevo la oferta total y reduciendo el precio.<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> Begg, David, *et al.*, *Economía*, 8ª edición, Madrid, McGraw Hill, 2006, pp.117-118.

Elasticidad es el impacto que las variaciones en el precio tienen sobre la cantidad demandada. Un producto inelástico es la insulina, lo que suba, la demanda es la misma. Si el precio del jamón disminuye en un 5%, la demanda aumenta en un 10%, la elasticidad es igual a dos.

El monopolio puro. Un monopolista es el único vendedor o posible vendedor del producto en la industria. El único oferente nacional puede no ser un monopolista si el bien o el servicio se comercian internacionalmente. *Airbus* es el único gran fabricante de aviones en Europa, pero no es un monopolista, ya que se enfrenta a la feroz competencia internacional de *Boeing*.

Mientras que una empresa competitiva es precio aceptante, un monopolista fija los precios y es un precio determinante. Una vez que ha decidido producir la cantidad  $Q_1$ , fija el precio  $P_1$  sabiendo que los clientes demandarán entonces la cantidad  $Q_1$ . En el caso de la empresa competitiva, la curva de demanda de la empresa y de la industria coincide.

El monopolio discriminador. A diferencia de lo que ocurre en una industria competitiva, en la que la competencia impide a las empresas cobrar más que sus competidores, el monopolista puede cobrar un precio distinto a cada cliente.

Cuando un productor cobra a cada cliente un precio distinto, decimos que practica la discriminación de precios (Cada cliente paga un precio distinto por el mismo producto). Las compañías ferroviarias cobran una tarifa más alta en las horas punta a las personas que se desplazan para trabajar que a las que van de compras a la ciudad a mediodía, cuya demanda es más elástica (si los vuelos a Roma se encarecen excesivamente, los turistas visitarán Atenas, los que tienen una demanda inelástica deben pagar un precio más alto). Un monopolio (1) restringe la producción y presiona al alza

sobre los precios y (2) puede obtener beneficios económicos permanentemente.<sup>47</sup>

## I.22 FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSSÍO

El análisis económico dicta que, dadas sus circunstancias, cuando un monopolista decide tomar una ruta que le generará la mayor cantidad de ganancias, lo hará de tal manera que dañe a la sociedad.<sup>48</sup> O, como lo decía Milton Friedman: “el monopolio inhibe la libertad efectiva puesto que niega a los individuos alternativas a un intercambio particular”<sup>49</sup>

Un monopolista tiene la habilidad para alterar el abasto y precio de un producto, puede generar una escasez artificial de un producto con el consiguiente detrimento para el consumidor. Por consiguiente, si un monopolista reduce su abasto, el abasto total del mercado será reducido. En la medida en que el abasto agregado se reduzca, el precio de mercado se incrementará. El resultado será que el monopolista, a diferencia de una firma competitiva, puede obtener precios superiores por unidad produciendo menos cantidad. Si la elasticidad es alta, es porque los consumidores son

---

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp.126-136.

<sup>48</sup> González de Cossío, Francisco, *Competencia económica*, México, Porrúa, 2005, p.29.

<sup>49</sup> Milton Friedman, *Capitalism and Freedom*, Imprenta de la Universidad de Chicago, Chicago and Londres, 1962, 1982, p. 14. También capítulos II a VIII en general. Sus palabras exactas son: “...*monopoly inhibits effective freedom by denying individuals alternatives to the particular exchange.*” Citado por González de Cossío, Francisco, *op.cit.*, nota 48, p.29.

sensibles a los cambios en el precio del producto original. Si la elasticidad es baja, es porque los consumidores perciben que el producto tiene pocos bienes sustitutos. Es porque bajo situaciones de demanda poco elástica los consumidores están “conscientes” que el monopolista puede extraer un precio mayor de ellos.<sup>50</sup> Por consiguiente, el abasto bajo un escenario monopólico es menor que bajo uno competitivo.<sup>51</sup>

El beneficio del consumidor se transforma en beneficio del productor mediante la realización de una transferencia de riqueza a favor del monopolista. El costo social es la diferencia del valor social entre el mercado monopolizado y el mercado competitivo.<sup>52</sup>

Existen por lo menos seis maneras en que una firma puede crear o mantener un monopolio

a) Conocimientos privilegiados: una firma puede tener conocimientos especiales que le permitan producir un nuevo o mejor producto que otros no puedan imitar.

---

<sup>50</sup> González de Cossío, Francisco, *op.cit.*, nota 48, pp. 29 y 32.

<sup>51</sup> Posner, *Economic analysis of law*, p. 301. Citado por González de Cossío, Francisco, *op.cit.*, nota 48, p.29.

<sup>52</sup> González de Cossío, Francisco, *op.cit.*, nota 48, p. 34.

En el programa Espiral del canal 11, del 26 de abril de 2010, el Presidente de la CFC Eduardo Pérez Motta, dijo que la familia destina 30% de su gasto a mercados con problemas de competencia; si hubiera competencia gastaría 40% menos y la familia destina 75 mil pesos anuales a las grandes empresas.

b) Superior capacidad productiva: una firma puede tener conocimientos especiales sobre técnicas de producción que le permitan producir el mismo producto a un costo inferior que otras firmas.

c) Reglamentación El derecho de la propiedad industrial, obtención de patentes

d) Restricciones gubernamentales

e) Monopolio natural. Un monopolio puede contar con la habilidad de prevenir que otras firmas entren a un mercado mediante una variedad de acciones estratégicas, como lo pueden ser controlar activos o insumos esenciales o por el gran tamaño que tienen en relación con el mercado en cuestión, que sólo permita o justifique la existencia de una sola firma.

f) Activo esencial: un monopolio puede contar con la posibilidad de prevenir a otros el tener acceso a un insumo o activo esencial. Lo que la doctrina estadounidense conoce como el “*Essential Facility Doctrine*”.<sup>53</sup>

### **1.23 AMILCAR PEREDO RIVERA: MONOPOLIOS ARTIFICIALES Y OLIGOPOLIOS**

Existen algunos monopolios que no son de Estado, pero sí otorgados por éste a los particulares. Un ejemplo claro de este tipo de monopolios es el que se obtiene de una patente para, por ejemplo, la elaboración de una medicina. Otro podría ser el que se obtiene mediante el otorgamiento de los distintos tipos de concesiones que otorga el Estado, como por ejemplo, la

---

<sup>53</sup> Carlton, Dennis y Perloff, Jeffrey, *Modern industrial organization, second edition*, Harper Collins College Publishers, 1994. Citado por González de Cossío, Francisco, *op.cit.*, nota 48, p.35.



concesión en alguna población para prestar un cierto tipo de servicio público. En estos casos estamos en presencia de un monopolio, ya que realmente solamente existe un vendedor y el producto o servicio no cuenta con sustitutos cercanos; pero repetimos, se obtiene el monopolio mediante una licencia otorgada por el Estado.

En un mercado monopolizado, el agente monopolístico tendrá dos opciones: vender más productos a un menor precio o vender menos productos a un mayor precio. Para optimizar sus ganancias optará por vender menos unidades a un mayor precio.

Otro mercado de competencia imperfecta es el de competencia monopolística, que es aquél en el que hay varios competidores que ofrecen productos heterogéneos o diferenciados, pero sustituibles entre sí. Se asemeja a la competencia perfecta en el sentido de que ninguno de los competidores cuenta con una amplia participación de mercado, pero se diferencia debido a que los productos son heterogéneos. Un ejemplo de este tipo de mercados puede ser el de las computadoras personales, en el que hay una gran variedad de productos, que efectivamente son sustituibles entre sí, pero que cuentan con diferencias de capacidad, velocidad, tamaño, etc., las cuales harán que los consumidores prefieran unas sobre otras. Otros ejemplos pueden ser los mercados de los cereales, de los cigarrillos, de los refrescos, entre otros. En esta clase de mercados, la competencia no se da tanto en el campo de precio, sino en otros aspectos, como la publicidad, las técnicas de venta, la calidad del producto, entre otros.

El tercer mercado de competencia imperfecta es el oligopolio, que es aquel mercado en el que hay pocos participantes, los cuales son interdependientes entre sí. También, en este tipo de mercados cada uno de los participantes puede afectar el precio. Las decisiones que toman cada uno de los participantes en un mercado oligopólico respecto de la oferta y

precio de sus productos se harán tratando de anticipar la reacción de los demás competidores.<sup>54</sup>

## **I.24 JURISPRUDENCIA Y TESIS AISLADAS**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que por monopolio debe entenderse todo acto que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva e indebida a favor de una o varias personas, con perjuicio del público en general o de una clase social determinada.<sup>55</sup>

El Estado prohíbe los monopolios, esto es, todo acto que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción industrial o comercial y, en general, todo lo que constituye una ventaja exclusiva e indebida en favor de una o varias personas, con perjuicio del pueblo en general o de una clase social.<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup> Peredo Rivera, Amilcar, *Competencia económica*, México, Porrúa, 2004, pp. 5-9.

<sup>55</sup> Tesis: 2a. LX/2008, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXVII, Mayo de 2008, p. 238.

<sup>56</sup> Tesis: P.CXIV/2000, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XII, Agosto de 2000, p.149.

## CAPÍTULO II

### MARCO HISTÓRICO: LA CFC HEREDÓ CASI 500 AÑOS DE CULTURA ANTICOMPETITIVA

En este contexto, lo que se demuestra en este apartado, es la dimensión del reto que tuvo que afrontar la CFC de 1993 a 2013 al aplicar la LFCE. No fue nada fácil prevenir y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y acaparamientos frente a una inercia anticompetitiva de casi 500 años en la cual se involucraron factores prehispánicos, coloniales, religiosos, educativos y transnacionales.

#### II.1 EL MUNDO PREHISPÁNICO, LA FIJACIÓN DE PRECIOS Y LOS MONOPOLIOS DE LA JERARQUÍA POLÍTICA AZTECA

En cada ciudad el mercado ocupaba un lugar central. En las más grandes estaba minuciosamente organizado y en algunos llegaba a ser altamente especializado. En Azcapotzalco se vendían esclavos y en *Cholollan* joyas. Cada mercancía debía venderse en un lugar y a un precio determinado y su calidad era sujeta a revisión. Nadie podía realizar operaciones de compra y venta fuera del mercado y las disputas eran ventiladas ante un juzgado.<sup>57</sup>

La descripción de los palacios de Moctezuma señala algunos rasgos importantes de la organización económica. En el palacio del Rey se congregaba la totalidad del estrato dominante en su aspecto de funcionarios públicos. En los almacenes reales se acumulaban los tributos de todas las provincias y con ello se atendía a las necesidades de todos los funcionarios y trabajadores de palacio. En términos generales se puede decir que la economía del México antiguo era una economía política en el sentido literal

---

<sup>57</sup> Semo, Enrique, *Historia del capitalismo en México, los orígenes 1521-1763*, 4ª ed., México, Era, 1973, pp. 27 y 28.

de la palabra; el cuerpo político organizaba directamente los rasgos fundamentales de la economía. El gobierno controlaba los recursos fundamentales, la tierra y el trabajo; reglamentaba, e incluso participaba de modo inmediato en el proceso de producción, y decidía las líneas generales de la distribución de la riqueza.

El dominio político de la economía se basaba en el control de las obras hidráulicas del Valle de México.<sup>58</sup>

La riqueza del imperio se cifraba en la actividad comercial. El control político del comercio era necesario para asegurar el abastecimiento de las ciudades. El comercio era de dos tipos. a) El comercio local y b) el intercambio a larga distancia. Estos dos tipos de comercio produjeron dos categorías de especialistas: los *pochteca* que alcanzaban altos puestos en la jerarquía política azteca y monopolizaban el tráfico comercial a larga distancia y los comerciantes locales.<sup>59</sup>

## **II.2 LA COLONIA Y LOS MONOPOLIOS A TRAVÉS DE LOS ESTANCOS, CONSULADOS, PUERTOS ÚNICOS Y NAVEGACIÓN PROTEGIDA**

Carlos V tenía obsesión por el monopolio, para asegurarlo estableció cuatro mecanismos: estancos, consulados, puertos únicos y navegación protegida.

Con la llegada de los españoles a *Tenochtitlan* en 1521, surgieron los estancos del tabaco, azogue para el amalgamamiento de la plata, nieve de las

---

<sup>58</sup> Carrasco, Pedro, "Cultura y sociedad en el México antiguo", en Centro de Estudios Históricos, *Historia general de México, versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000, pp.192-194

<sup>59</sup> Delgado de Cantú, Gloria, *Historia de México, 2ª ed.*, México, Addison Wesley Longman, 1998, pp. 234 y 235.

montañas de la región, pólvora, naipes, peleas de gallos, sal, pulque, cobre, estaño, plomo, pieles curtidas, fósforos y lotería.

### **II.2.1 EL ESTANCO DEL TABACO**

En los estancos, el monarca reservaba para la Corona la producción y comercialización de artículos de primera necesidad, los vendía a precios muy elevados y eso le permitía el ingreso de importantes sumas de dinero a las arcas estatales. Esta era la forma en que funcionaban:

La Dra. en Historia por el Colegio de México e investigadora del Instituto Mora, Guillermina del Valle Pavón, en un evento organizado por la Universidad Veracruzana en 2007, señaló:

Tomo como referencia el monopolio del tabaco que en 1765 creó la Corona española en Veracruz y que se mantuvo con su apoyo hasta 1809, este monopolio, que se concentró en las ciudades de Córdoba y Orizaba, fue un éxito en términos de producción y comercialización de productos.

La Corona creó todo un aparato administrativo para concentrar el cultivo del tabaco; instaló una serie de fábricas en la Ciudad de México y en Orizaba, principalmente, y formó una eficiente cadena de distribución en todo el virreinato que generó un vasto mercado.

Los Reyes les quitaron su fuente de recursos a muchos cosecheros de Córdoba y Orizaba, los privó de la posibilidad de cultivar tabaco, o incluso los incorporó a sus fábricas; por eso, por la concentración de todas esas actividades, se generó un descontento popular.<sup>60</sup>

La destrucción de gremios corrió a veces a cargo del Estado, como en el caso de la formación del estanco de tabaco que provocó violenta reacción en los agremiados en 1764, que eran alrededor de 8,000. El Estado concentró y modernizó la producción, reduciendo a los agremiados a la condición de asalariados.<sup>61</sup>

A partir de 1765, los estancos o monopolios manejados por el Estado estaban orientados a incrementar los ingresos reales. Ya existía en España y en Nueva España el antecedente de monopolizar la administración y venta de diversos artículos como el azogue o mercurio.<sup>62</sup>

Una disposición que popularizó el descontento hacia el estanco, hasta entonces limitado a los agricultores, fue la de monopolizar la fabricación y venta de puros y cigarros. En 1769 se instaló la Real Fábrica de Puros y Cigarros, en estos establecimientos se dispuso elaborar todos los puros y

---

<sup>60</sup> Escalón, Edith, “En México existen monopolios desde hace 200 años”, <http://www.uv.mx/boletines/banner/horizontal/marzo07/280307/monopo.htm>.

<sup>61</sup> Peña, Sergio, *La formación del capitalismo en México*, 17ª ed., México, Siglo XXI, 1992, p.47.

<sup>62</sup> Florescano, Enrique y Gil Sánchez Isabel, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico”, *Historia general de México*, México, Colegio de México, 1976, t.1 p. 506.

cigarros del país, por lo cual desde 1766 no se otorgaron más permisos a fábricas o talleres particulares. Hacia 1775 éstos ya habían desaparecido, así como las tiendas donde se vendían los puros y cigarros, que fueron sustituidas por estanquillos manejados por el estanco.<sup>63</sup>

## II.2.2 EL CONSULADO Y EL COMERCIO DE LA PLATA

Los Reyes Católicos crearon La Casa de Contratación de Sevilla en 1503. Nadie podía ir a América ni fletar ninguna mercancía para las Indias sin pasar por esta Institución y toda mercancía procedente de las Indias debía pasar por su control y pagar el impuesto del 20 por ciento. La Corona administraba y controlaba todo el tráfico con las Indias.

La Casa de Contratación de Sevilla estableció un sistema monopólico que consistió en reservar el intercambio entre metrópoli y colonias a los comerciantes de los consulados, utilizando de modo exclusivo ciertos puertos privilegiados como Sevilla y Cádiz en España; La Habana, Veracruz, Portobello y Cartagena en América. Se creó un sistema de flotas y galeones como transporte.<sup>64</sup> De 1503 a 1765 el comercio estuvo acaparado.

---

<sup>63</sup> *Ibidem*, p.507.

<sup>64</sup> Delgado Cantú, Gloria, *op.cit.*, nota 59, pp. 321 y 322.

Por otra parte, el comercio de contrabando entre las naciones europeas y las posesiones españolas en América adquirió proporciones enormes. Los comerciantes extranjeros lo practicaban directamente a través de Sevilla o Cádiz. Descargaban las mercancías de sus buques y las cargaban en los españoles sin pasar por el registro de la Casa de Contratación o, simplemente, llegaban con sus propias naves a puertos coloniales ya desde el siglo XVII. (lo anterior está señalado en C.H. Haring, *El comercio y la navegación entre España y las Indias en época de los Habsburgos*, pp.123-130, así como en la obra de Brown, "Contraband Trade, a factor in the decline of Spanish Empire in America", *The Hispanic American Historical Review*, Durgham, vol. VIII, n. 2, mayo, 1928, pp. 178-189; citado por Semo Enrique, *Historia del capitalismo en México*, *op.cit.*, nota 57, p.110).

Los comerciantes de España y Nueva España tenían un acuerdo común para mantener el monopolio comercial para su beneficio exclusivo, sin embargo, los comerciantes sevillanos no transformaron a América en mercado monopolizado para los productos españoles, pero sí para los de otros países. Sobre todo para los textiles ingleses y franceses.<sup>65</sup>

En 1717 la Casa de Contratación de Sevilla se trasladó al puerto de Cádiz. Con la política de los Borbones de ir liberalizando al comercio, se provocó que Sevilla y Cádiz perdieran el carácter monopólico en esta materia, hasta que por fin en 1765 se decretó el libre comercio entre varios puertos españoles y las colonias.<sup>66</sup>

Los puertos únicos se suprimieron en 1778, pero en la Nueva España ya habían dejado una secuela.

El Consulado de Comerciantes, gremio fundado por Real Cédula en 1592 bajo el nombre de “Universidad de los Mercaderes de la Ciudad de México en Nueva España y sus provincias del reino de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Guatemala, Yucatán, Socunusco y los que tratan en los reinos de Castilla y los demás”, mantuvo hasta 1778 el privilegio del monopolio mercantil hacia el interior y exterior del virreinato a través del puerto de Cádiz, privilegio que se canceló con el decreto de libertad de comercio.<sup>67</sup>

---

<sup>65</sup> Enrique Semo, *op.cit*, nota 57, p.108.

<sup>66</sup> Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del derecho mexicano*, 14ª ed., México, Porrúa, 2009, p. 62.

<sup>67</sup> Ludlow Wiechers, Leonor, “El Consulado de México y el comercio de la plata ante las reformas borbónicas”, en Herrera Canales, Inés (coord.), *La minería*



El control del gremio de comerciantes sobre la producción minera y metalúrgica se estableció por el comercio y el crédito, cuyas condiciones fueron impuestas por los prósperos mercaderes del Consulado. El comercio controló a la minería por el camino de la fiscalidad y por el manejo que alcanzaron los comerciantes sobre los ingresos de la Real Hacienda. Se tradujo en el control sobre los insumos y herramientas importados y en el manejo del tráfico interregional.<sup>68</sup>

El abandono de los créditos de la Corona para proporcionar insumos baratos requeridos por el minero, y el restablecimiento del comercio del mercurio por los oficiales reales, benefició a muy pocos mercaderes del Consulado que le impusieron las condiciones de venta de su producción apoyados fuertemente por las autoridades virreinales.<sup>69</sup>

El reclamo de la Corona española por manejar la producción de minerales y metales en las tierras recién descubiertas quedó de manifiesto desde las Provisiones Reales (1495), documento en el que se precisó que correspondería a los reyes católicos recibir la tercera parte de los metales recogidos. Objetivo confirmado más tarde por Carlos V (1504) a través de un decreto que introdujo la

---

*mexicana. De la Colonia al siglo XX*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-IIHUNAM, 1998, p.48.

<sup>68</sup> *Ídem.*

<sup>69</sup> *Ibidem*, pp. 49.

El restablecimiento del comercio del mercurio por los oficiales reales fue dictada en 1572 por el Virrey Enríquez de Almanza, lo cual provocó la reacción de los mineros que, además de verse privados de este producto, hubieron de someterse a un mayor control fiscal por parte de las autoridades, con el fin de obtener este insumo. (Lo antes mencionado está en Calderón, Francisco R, *Historia económica de Nueva España en tiempo de los Austria*, México, FCE, 1988, p.377. Citado por Ludlow Wiechers, Leonor, *op.cit.*, nota 67, p.49).

obligatoriedad de pagar el quinto real para todos los productos de la minería, el cual se redujo años más tarde al diezmo (1548).<sup>70</sup>

Nuevas disposiciones expedidas por Felipe II para todos los reinos, las cuales fueron conocidas en Nueva España como del Nuevo Cuaderno (1584), tuvieron el objetivo de recalcar el poder y el derecho absoluto del monarca sobre las minas americanas.<sup>71</sup>

En la Recopilación de las Leyes de Indias (1542), en los títulos XIX y XX se encuentra lo relativo a la minería:

Título XIX “Del Descubrimiento y Labor de la Minas”; Título XX “De los Mineros y Azogueros”, título XXII “Del Ensaye, Fundición y Marca del Oro y Plata”. En la ley XII, del título XIX se especifica que ningún español, ni mestizo que no fuera dueño de minas, puede vender ningún género de metales, so pena de perderlos y la persona que los comprare incurra en la misma pena.

En la Ley II, del Título XXI. “De los Alcaldes Mayores y Escribanos de Minas”, se precisa que los Alcaldes Mayores no están autorizados, ni por interpósitas personas, a participar en el rescate o compra de cualquier tipo de metales, ya sean adquiridos por anticipado o al contado, so pena de perder su cargo y del destierro a los mineros que hayan participado en la operación.<sup>72</sup>

---

<sup>70</sup> *Ibidem*, p.50.

<sup>71</sup> *Ibidem*, p.52.

<sup>72</sup> *Ídem*.

La minería fue la principal actividad económica de la Nueva España. La Corona participaba directa o indirectamente: cualquier persona podía explotar una veta de plata, oro o cualesquiera fósiles, siempre y cuando entregara un quinto de su producción al rey. Esto se puede relacionar con la propiedad originaria del Estado que señala el artículo 27 de la CPEUM. Así estaba asentado en las Reales Ordenanzas para la minería de la Nueva España de 1783:

Art. 1° Las minas son propias de mi real Corona.

Art. 2° Sin separarlas de mi Real Patrimonio, les concedo a mis Vasallos en propiedad y posesión, de tal manera que puedan venderlas, permutarlas, arrendarlas, donarlas, dexarlas (sic) en testamento por herencia o manda, o de cualquier otra manera enagenar (sic) el derecho que en ellos les pertenezca en los mismos términos que lo posean, y en personas que puedan adquirirlo.

Art. 3° Esta concesión se extiende baxo (sic) de dos condiciones: la primera que hayan de contribuir a mi Real Hacienda la parte de metales señalada;

Art. 22 Asimismo concedo que se puedan descubrir, solicitar, registrar y denunciar en la forma referida no sólo las minas de oro y plata, sino también y cualesquiera otros fósiles.<sup>73</sup>

Los europeos manejaban buena parte de la riqueza del país y estaban íntimamente ligados, así como numerosos criollos, a los intereses económicos-

---

<sup>73</sup> Gobierno de México, *El petróleo en México*, México, Gobierno de México, 1940, pp. XXIV-XXV.

políticos de la Metrópoli. El comercio y la agricultura eran sus renglones predilectos. Dominaban el Real Tribunal del Consulado, y la minería.<sup>74</sup>

En esta relatoría se puede apreciar la competencia entre mercaderes del Consulado y los reyes de España por el control de los metales preciosos, los primeros concentrando la plata por la vía del comercio-crédito, ya que el mercader vendía alimentos, herramientas o insumos al minero como venta por adelantado de los minerales que el minero se obligaba a entregar en pago de esos bienes y traspasaba la plata sin quintar o sin diezmar, y los segundos, emitiendo decretos y ordenanzas para regular la industria. En realidad, existe la inferencia que los comerciantes iniciaron sus actividades coadyuvando con la monarquía y después por el fraude, contrabando y evasión de impuestos, lograron tener el poder del tráfico de plata y otras mercancías por la lejanía con la metrópoli.

### **II.2.3 EL COBRE**

Sobre la explotación del cobre en Nueva España, la Corona española mantuvo el dominio sobre este mineral, como lo hizo también con el azogue, la sal, etc. Por espacio de tres siglos, los españoles se constituyeron en beneficiarios únicos de la riqueza metalífera de Nueva España, valiéndose del sometimiento y sobreexplotación de la población nativa.<sup>75</sup>

---

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 46.

<sup>75</sup> Uribe Salas, José Alfredo, “La explotación del cobre en Nueva España”, en Herrera Canales, Inés (coord.), *La minería mexicana de la Colonia al siglo XX*, México, Instituto Mora- El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, p. 73.

Aunque el oro y la plata representaron los minerales mejor condicionados por los españoles, y el principal renglón en la producción y exportación novohispana hacia la península ibérica, el cobre pronto llamó la atención de la Corona por ser un mineral estratégico para la producción de armamento, la acuñación de moneda y como insumo para el beneficio de la plata por el procedimiento de amalgamación. De ahí el interés de las autoridades coloniales por controlar la producción de cobre de sus nuevos dominios.<sup>76</sup>

Durante el siglo XVI los nativos del antiguo señorío tarasco permanecieron en posesión de las minas de cobre, pero fueron obligados por los encomenderos establecidos en la región a entregarles una parte de la producción como tributo. Durante toda la centuria los encomenderos los nativos entregaron determinadas cantidades de cobre a los encomenderos, quienes lo comercializaban en México

Las autoridades coloniales pusieron mayor interés en las minas de cobre, cuando en 1555 Bartolomé de Medina inventó el proceso de amalgamación que permitió el refinamiento de mayor cantidad de metal a un bajo costo. Este invento contribuyó a que la Corona buscara monopolizar la producción de cobre en sus nuevos dominios.<sup>77</sup>

Se ordenó entonces que las minas, principalmente las ubicadas en La Huacana, fuesen trabajadas por los nativos mediante el pago de salarios para beneficio de la Corona y a los oficiales locales comprar y fundir todo el

---

<sup>76</sup> *Ibidem*, p. 75.

<sup>77</sup> Zavala Silvio, "La amalgama en la minería de Nueva España", *Historia mexicana*, vol.XI, núm. 3, enero-marzo de 1962, México, pp. 416-420. Citado por Uribe Salas, José Alfredo, *op.cit.*, nota 75, p. 81.

cobre de la comarca con la finalidad de acaparar la mayor parte de la producción.<sup>78</sup>

A partir de entonces, la Corona asumió la posesión de las minas de Inguarán, como lo hizo con otros minerales estratégicos, como el mercurio y la sal, que eran imprescindibles en el método de amalgamiento de la plata. En 1613, la Corona optó por arrendar las minas y las fundiciones. Durante los siglos XVII y XVIII la Corona sostuvo el monopolio de las minas de Inguarán a través de la política de arrendamiento e impuso al resto de los mineros del cobre un precio oficial por quintal, con lo que extendió su control a la comercialización del metal.<sup>79</sup>

## II.2.4 TRANSPORTE NAVIERO

Durante la Conquista, se prohibía el comercio entre las colonias (Nueva España con Perú), o con otros países. Las mercancías se gravaban con exagerados impuestos que cobraba el fisco sobre la compra y venta de mercancías.

También fueron de influencia poderosa las prohibiciones de comerciar las colonias entre sí o a través de puertos diferentes a los titulares de la concesión (Sevilla y después Cádiz). La severa restricción a la concurrencia de mercaderes extranjeros en el intercambio con América fue un factor de gran importancia en el

---

<sup>78</sup> Barret, Elinore M, "*Copper in New Spain's eighteenth century economy. Crisis and resolution*", *Anuario para la Historia, Economía y Sociedad Latinoamericanas*, Alemania, 1981, p. 10-11. Citado por Uribe Salas, José Alfredo, *op.cit.*, nota 75, p.81.

<sup>79</sup> Uribe Salas, José Alfredo, *op.cit.*, nota 75, p. 83.

desarrollo del comercio americano. Se estableció una rígida protección a la actividad naviera hispana de la competencia al concederle un monopolio en el transporte marítimo que perduró durante casi toda la Colonia.<sup>80</sup>

Se encontraban los grandes comerciantes, representantes con frecuencia de los concesionarios hispanos de Sevilla y frente evidente del monopolio, que mediante la organización del exclusivo Consulado de México mantuvieron altísimos precios en el tráfico ultramarino hasta finales del siglo XVIII.<sup>81</sup>

Entre los márgenes más elevados se cita el de odres de vino, de los que en 1653 se elevaba el precio en 1000% entre Sevilla y Veracruz, mismo que aumentaba todavía entre este puerto y México en un 70% adicional. El estudio de un cargamento muestra que los márgenes podían variar desde 200% en el caso de los paños, tejidos de seda y de hilos de oro y plata, hasta 700 y 900% en el caso de cuchillos y canela.<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> Peña, Sergio, *op. cit.*, nota 61, p. 63.

Los únicos competidores del monopolio oficial fueron los contrabandistas españoles, aliados con los intereses de comerciantes españoles, pero también con los intereses de comerciantes ingleses, holandeses y franceses, cuyas naves rivalizaban con las de España en los mares del Atlántico y el Pacífico. Es decir, en función de sus intereses, los comerciantes españoles radicados en América eran "internacionalistas", su bandera no era la de España, sino, con gran sentido de oportunidad y de oportunismo, la del vendedor o del comprador de turno. Muy pocos habrían de ser los que estoicamente resistieran incólumes los poderosos cañonazos de las coimas que ofrecían los contrabandistas. ¿O pretende creerse que se hacían gratuitamente de la vista gorda? Así ha podido llegar a decirse, en textos escritos por historiadores españoles, que a fines del siglo XVII, hasta dos tercios del tráfico comercial estaba constituido por contrabando. (Lo antes mencionado se encuentra en Alfonso Klauer, "Descubrimiento y Conquista", <http://www.eumed.net/libros/2005/ak4/3x.htm>)

<sup>81</sup> *Ibidem*, p. 64.

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 66.

La política comercial impuesta por la Corona impedía la producción, dentro del territorio novohispano, de todas aquellas mercancías que venían de España, como por ejemplo el azogue o mercurio que se utilizaba en la extracción minera.

Se restringió la actividad comercial, se evitó el comercio de las colonias entre sí: Perú y Buenos Aires, Perú y México, Perú y Filipinas. La industria estuvo controlada.<sup>83</sup>

### **II.2.5 VINO Y ACEITE**

Al principio las leyes ampararon la difusión de olivares y viñedos, pero en cuanto su cosecha, sobre todo la de los segundos, significó competencia para los productores y comerciantes andaluces, éstos, deseosos de tener el monopolio del suministro de vino y aceite a las colonias, presionaron a las autoridades peninsulares para que impidieran el desarrollo de esos cultivos. Logrando que a partir de 1595 se dictara la prohibición de plantar ambos frutos, repetida después en 1620, 1628 y 1631.<sup>84</sup>

### **II.2.6 INDUSTRIA TEXTIL**

Fibras vegetales como el lino y el cáñamo, hallaron decidida protección oficial para impedir su importación de otras naciones. En 1545 se ordenó autorizar la siembra del lino y del cáñamo e inducir a los indios a cultivarlos. Pronto surgió la

---

<sup>83</sup> Torre Villar, E, *La independencia de México*, 4ª reimpresión, México, FCE, 2004, p.18.

<sup>84</sup> Lira, Andrés y Muro, Luis, “El siglo de la integración”, en Centro de Estudios Históricos, *Historia general de México*, versión 2000, México, El Colegio de México, 2000. p.324.



oposición de los monopolistas comerciantes peninsulares que veían peligrar sus intereses con el crecimiento de la industria textil de la Nueva España. En lo sucesivo no se debía dar licencia para cultivarlo.<sup>85</sup>

## II.2.7 CACICAZGOS, MAYORAZGOS Y TERRITORIOS EXCLUSIVOS

El Soberano se estimaba único dueño de los terrenos de México, los hizo distribuir a los conquistadores, a muchos de los favoritos de la corte, y a familias o naciones de indios que habían ayudado a sus vasallos a apoderarse de ellos. Un soldado de infantería tenía asignadas para levantar su casa seiscientos ochenta varas cuadradas; dos mil setecientos setenta para su jardín, quince mil ochenta y seis para su huerto, ciento ochenta y ocho mil quinientas treinta y seis para el cultivo de los granos de Europa y dieciocho mil ochocientas cincuenta y seis para el maíz.<sup>86</sup>

Nada se omitió para que se fundasen poblaciones de españoles. El sitio debía ser hermoso, el aire saludable, el suelo fértil y las aguas en abundancia. Por lo común algún particular rico, activo y emprendedor era el que se constituía empresario; se acordaba al empresario la jurisdicción civil y criminal en primera instancia por dos generaciones y cuatro leguas cuadradas de terreno.<sup>87</sup> Aquí se

---

<sup>85</sup> *Ídem.*

<sup>86</sup> Mora, José María Luis, "Administración de México bajo el régimen español", en Fernández Tejedo, Isabel (comp), *Historia colonial de México, Instauración y desarrollo del sistema de encomiendas*, México, UIA, 1995, p.36.

Como dato, La vara cuadrada = 0.698737169025 metros cuadrados.

<sup>87</sup> *Ibidem*, pp. 36-37.

tiene el origen de los latifundios y el acaparamiento inmobiliario, surge el cacique dueño de vidas y haciendas y, además, administrador de la justicia

Todas estas leyes no obstaron para que conquistadores y otros poderosos del Nuevo Mundo reprimiesen su ambición y codicia, muchos de ellos se apoderaron de terrenos muy extensos y de provincias enteras. Después consiguieron convertirlas en mayorazgos, títulos de nobleza que supone vinculación de bienes que no pueden ser divididos ni enajenados, sino que deben pasar íntegros a unos de los sucesores que por lo común es el primogénito de la casa.<sup>88</sup>

## **II.3 LA INDEPENDENCIA**

### **II.3.1 EL CLERO**

Otra herencia que recibió la CFC fueron las concentraciones que creó el Alto Clero: dominaba las tierras, los préstamos, las hipotecas, las capellanías, un mundo que no era tan espiritual, ya que en el siglo XIX detentaba más del 50 por ciento de la propiedad inmobiliaria del país.

#### **II.3.1.1 ACAPARAMIENTO INMOBILIARIO, FINANCIERO, EDUCATIVO Y USURA**

En esta novela histórica el protagonista central es el Alto Clero católico mexicano del siglo XIX, el mismo que detentaba más del 50 por ciento de la propiedad inmobiliaria del país, sin permitir que dicha riqueza circulara en beneficio de una sociedad empobrecida e ignorante. ¿Por qué no traer a colación que el clero controlaba a los Juzgados de Testamentos, Capellanías y Obras Pías?, auténticas financieras camufladas para colocar

---

<sup>88</sup> *Ibidem*, p.37

empréstitos públicos y privados recaudando obviamente los intereses del caso a falta de un sistema bancario. Me refiero, sí, al Clero que acaparaba la riqueza, al que concentraba la educación entre ciertos privilegiados impidiendo la alfabetización, al extremo de que el día de la Coronación de Iturbide el nuevo país nacía con un lastre temerario de noventa por ciento de analfabetos.<sup>89</sup>

La hegemonía financiera de la Iglesia se originaba en los privilegios económicos que le permitían acumular capital, ya a través de donaciones, ya por la explotación de sus bienes, ya mediante los pagos por los intereses obtenidos por el otorgamiento de préstamos. Con el tiempo se convirtió tal vez en la fuente de crédito más abundante y barata que existía en la Colonia (cargaba usualmente con un interés nominal del 5 al 6 por ciento anual, aunque era mucho más alto por las manipulaciones del Clero).<sup>90</sup>

Uno de los principales mecanismos financieros del Clero era el de las capellanías que consistían en la entrega de fondos (que variaban entre 2000 y 5000 pesos) para que se pronunciasen un cierto número de misas para el beneficio de alguna alma necesitada, fondos que a su vez la Iglesia prestaba, contra bienes raíces, a plazo de 5 a 9 años. Estos plazos eran renovables como lo indica la observación de Abad y Queipo de que, a finales de la Colonia, había propiedades que llevaban 250 años

---

<sup>89</sup> Moreno, Francisco, *México ante Dios*, México, Alfaguara, 2006, pp.11-15.

<sup>90</sup> Peña, Sergio, *op. cit.*, nota 61, p.73.

hipotecadas.<sup>91</sup> La propiedad del Clero se estimaba en 405 millones de pesos (la mitad del capital total en Nueva España).<sup>92</sup>

En efecto, la Iglesia envió a España parte de su riqueza líquida ante la inminencia de la Independencia. Permite hacerse una idea de la magnitud de este éxodo, la estimación de que sólo entre 1821 y 1823 salieron capitales por valor de 20 millones de libras esterlinas.<sup>93</sup>

El Clero (en el México independiente) conservó sus propiedades, riquezas y privilegios (exenciones de impuestos, entre otros) ahora se encontraba en una posición privilegiada para ejercer una manipulación mayor sobre gobernantes y gobernados, siendo como era una estructura administrativa de gran extensión y al mismo tiempo la poseedora de grandes propiedades, talleres y capital.

Deben considerarse como indicios de ello el que en la época colonial la Iglesia hizo construir alrededor de 12 000 templos y 264 monasterios en la Nueva España. A finales de la Colonia había en funcionamiento 1,073

---

<sup>91</sup> Abad y Queipo, "Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán en que se demuestra con claridad los inconvenientes de que se ejecute en las Américas la Real Cédula del 26 de diciembre de 1804, sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales", Hernández y Dávalos, Colección II, Doc. 262, citado por Flores Caballero, R, *La contrarrevolución de independencia*, México El Colegio de México, 1969, p.85.

<sup>92</sup> Abad y Queipo, *op.cit.*, nota 91,s/p

<sup>93</sup> Potash, R, *Banco de Avío de México*, México, FCE, 1959, p. 37.

parroquias y 157 misiones y los miembros del clero secular y regular sumaban alrededor de 8 000 personas.<sup>94</sup>

Esta riqueza eclesiástica, que constituía un acaparamiento inmobiliario, no en vano sufrió impuestos y órdenes de enajenación. Como un comentario al margen, se considera que este fue el detonante del movimiento armado de 1810:

A partir del Concordato de 1737, celebrado por Felipe V con la Santa Sede, los bienes de la Iglesia quedaron sujetos a impuestos que beneficiaron al Estado. En 1798 el impuesto fue de un 15%, lo que produjo cuantiosos recursos al Estado. En ese mismo año, ante diversas y apremiantes presiones económicas, se invitó a los prelados a enajenar los bienes de la Iglesia, ingresando sus productos en la Real Caja de Amortización, en donde producirían un interés del 3 por ciento anual. Esta invitación se convirtió en una orden por la Cédula de 26 de diciembre de 1804, en la cual se ordenó:

Se enajenasen las fincas de fundaciones piadosas y se recogieran los capitales para hacer entrar todos estos fondos en la Caja de Consolidación de Vales Reales, obligándose el erario a reconocer los capitales y pagar los réditos, con la hipoteca de las rentas anuales.<sup>95</sup>

Sea mercantilismo, liberalismo, feudalismo, capitalismo, política proteccionista del Estado o librecambismo, el problema es el mismo: unos pocos

---

<sup>94</sup> Humboldt, A De, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Robredo, 1941, t. II, p. 389.

<sup>95</sup> Torre Villar, Ernesto, *op.cit.*, nota 83, p. 60.

tienen mucho, y muchos tienen poco. Por lo que se puede pensar en el hombre mismo como origen del problema.

Nueva España contaba en el año de 1810 con 3,749 haciendas, 6,684 ranchos y 1,195 estancias de ganado mayor. Existían grandes concentraciones como la de los condes de San Miguel Aguayo, de Valle de Santiago, del mariscal de Castilla y las del duque de Monteleone; éstas últimas eran las que quedaban del Gran Marquesado que Cortés fundó.<sup>96</sup>

La concentración de la propiedad, en manos de latifundistas y de la Iglesia, representaba una de las más grandes fallas del sistema. El Virrey de Revillagigedo dijo: Hay aquí vasallos de Su Majestad dueños de centenares de leguas cuadradas que pudieran fundar un reino pequeño en el distrito de sus posesiones. Y el obispo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, en su Representación de 1805, señala: las tierras, mal divididas desde el principio, se acumularon en pocas manos recayeron -como diría Lorenzo de Zavala- en los conquistadores y sus descendientes y en los empleados y comerciantes.<sup>97</sup>

Contra el poder económico de la Iglesia va a dirigirse principalmente la acción revolucionaria y demoledora de los reformadores de 1833. Se trata de si habrá un Estado o sólo una Iglesia dueña de la tierra y de los capitales. Riqueza pide poder para mantenerla, y por ello la Iglesia quiere gobernar ella sola. Defiende sus doscientos millones de capital de aquella época que le dejan ocho millones de renta al año, o sea la tercera parte por lo menos de toda la riqueza productiva de la República. Para destruir el monopolio que del crédito tenía el

---

<sup>96</sup> *Ibidem*, p. 67.

<sup>97</sup> *Ibidem*, p. 68.

Clero, a fines de 1833 se dictó la ley que declaraba libre la usura, sin restricciones de ninguna clase.<sup>98</sup>

Para Coronar esta obra trascendental de reforma, la clase media en el poder decidió destruir el monopolio del Clero en la educación. A este propósito se dirigieron tres medidas fundamentales: la ley que prescribió la extinción del Colegio de Santa María de Todos Santos, aplicando sus fondos a la instrucción pública; la que suprimió la Universidad, institución al servicio de la minoría privilegiada: y la que creó un sistema de escuelas populares dependientes de la Dirección General de Instrucción Pública, suprimiendo la Iglesia en la enseñanza.<sup>99</sup>

El programa de la administración de Gómez Farías: medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial, para aumentar el número de propietarios territoriales, destrucción del monopolio del Clero en la educación pública, arrancar de la Iglesia el monopolio de los capitales fijos y circulantes, respetando y fomentando el latifundismo laico.<sup>100</sup>

### **II.3.2 BENITO JUÁREZ Y EL LATIFUNDISMO DE PARTICULARES**

El Benemérito de las Américas, al igual que los reyes de España y luego Valentín Gómez Farías, se preocupó por quitar las tierras a la Iglesia a través de la Ley Juárez y las Leyes de Reforma, sin embargo, sólo consolidó el latifundismo de particulares quienes compraron las “tierras santas”

---

<sup>98</sup> Cue Cánovas, Agustín, *Historia social y económica de México 1521-1854*, México, Trillas, 1995, p.321 y 324.

<sup>99</sup> *Ibidem*, p. 324.

<sup>100</sup> *Ibidem*, p. 325.

Por fin, el 25 de junio de 1856 se promulgó la Ley de Desamortización. Sus tendencias fundamentales fueron: Prohibición de que las corporaciones religiosas y civiles poseyeran bienes raíces, con excepción de aquellos indispensables al desempeño de sus funciones, las propiedades del Clero debían adjudicarse a los arrendatarios, el Clero podía emplear el producto de la venta de sus fincas rústicas y urbanas en acciones de empresas industriales y agrícolas.<sup>101</sup>

En 1855 el gobierno liberal adoptó la Ley Juárez, que ordenaba la abolición de los tribunales eclesiásticos y anunciaba una serie de ofensivas de los liberales contra los privilegios de la Iglesia, que alcanzarían su punto culminante en la Constitución de 1857. La Iglesia debería ser obligada a enajenar sus bienes. La nueva Constitución provocó la resistencia del Clero y de los conservadores.<sup>102</sup>

Las Leyes de Reforma, promulgadas en 1859, disponían la expropiación (sin indemnización) de las tierras que poseía la Iglesia. Esta expropiación sólo afectó a la Iglesia, mientras que los latifundistas no eclesiásticos no sólo conservaron sus propiedades, sino que se hallaban en la situación más privilegiada para comprar las propiedades de la Iglesia y capitalizar esa fuerza políticamente.<sup>103</sup>

Lo que sucedió fue que las propiedades rústicas y urbanas del Clero fueron efectivamente nacionalizadas, las propiedades no fueron a dar a manos de los

---

<sup>101</sup> Silva Herzog, J, *Breve historia de la Revolución mexicana*, México, FCE, 1967, p. 151.

<sup>102</sup> Katz Friedrich, *Ensayos mexicanos*, México, Alianza Editorial, 1994, p. 142.

<sup>103</sup> *Ibidem*, p.146.



arrendatarios, sino a los denunciantes, en su mayor parte ricos propietarios territoriales, que de esa manera agrandaron sus ranchos y haciendas.<sup>104</sup>

## II.4 EL PORFIRIATO Y LOS OLIGOPOLIOS EXTRANJEROS

Porfirio Díaz realizó un excelente trabajo, pero no para los mexicanos, sino para los intereses oligopólicos transnacionales, para las compañías petroleras, mineras, metalúrgicas, bancarias y ferrocarrileras de los estadounidenses, ingleses y franceses. Circunstancia que podría relacionarse con lo que Boaventura de Souza Santos expresa: las fuerzas reguladoras del Estado-Nación pasan a depender de los imperativos de la globalización en la economía tal como son formuladas por las empresas multinacionales de los estados hegemónicos.<sup>105</sup>

De 1876 a 1911 vino la expansión capitalista de Estados Unidos de América, Inglaterra y Francia. Con la coadyuvancia del Presidente Díaz, estos países encontraron un México *ad hoc*: gran apertura a la inversión extranjera; el Estado debía dedicarse a la seguridad nacional, a los servicios públicos y debía

---

<sup>104</sup> Silva Herzog, Jesús, *op.cit.*, nota 101, p.14.

<sup>105</sup> Los estados modernos existen en un sistema interestatal que es la configuración política hegemónica del sistema mundial capitalista y de la economía mundial. Bajo estas presiones, las funciones reguladoras del Estado-Nación pasan a ser derivadas, es decir, pasan a depender de los imperativos de la globalización de la economía tal como son formuladas por las organizaciones internacionales (el BM, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional, etc.) o por las propias empresas multinacionales de los estados hegemónicos. Un ejemplo de esta situación se encuentra en la presión de los Estados Unidos a favor de la adopción de nuevas leyes sobre patentes a nivel global. Las ETN (empresas transnacionales) son la forma institucional principal de esta clase capitalista transnacional, y la magnitud de las transformaciones que están ocasionando en los negocios modernos está indicada por el hecho de que más de una tercera parte de la producción industrial del mundo es hecha por ETN. El caso del pueblo huaorani compendia la compleja red de vectores de transnacionalización involucrados en las luchas locales de los pueblos indígenas por la tierra: por un lado, la ETN (*Conoco Oil Co.* y *Maxus Energy*) contratando con el Estado nacional con la venia de las instituciones financieras internacionales, por el otro. (Lo antes mencionado se encuentra en Boaventura de Sousa, Santos, *La globalización del derecho*, traducción de César Rodríguez, Colombia, Universidad Nacional de Colombia, 1996, pp.32-41 y 169.)

crear condiciones para que la inversión privada tuviera las máximas ganancias, con este liberalismo económico, fuertes grupos empresariales extranjeros se adueñaron de la actividad económica del país y la proyección de la economía nacional fue hacia el exterior.

Las riquezas del subsuelo mexicano se fueron a Nueva York, Londres y París, la construcción de ferrocarriles no fue para comunicar a los pueblos alejados, sino para facilitar la exportación de café, cacao, algodón, vainilla y caucho de Veracruz al exterior. Las inversiones bancarias se utilizaron para apalancar a las empresas extranjeras.

Entre 1910 y 1911, había 170 empresas de importancia en México. Poseían 1650 millones de pesos, de los cuales tres cuartas partes (1237.5 mdp) se canalizaban a tres mercados: ferrocarriles, minería y bancos. Ferrocarriles captaba el 40.3% del total, minería 17.0% y bancos 17.3%. El capital extranjero representaba el 77.7% del capital total. La industria (6.6%), electricidad (6.6%) y petróleo (5.9%) tenían el 19% del total (1650 mdp), el comercio 1.6% y otras .05 %.

Infraestructura (ferrocarriles y electricidad) tenía el 46.9%, industria extractiva (minería y petróleo) el 22.9% y los servicios bancarios y comerciales el 18.9%. Es decir, la idea era conectar al país para despojarlo de sus recursos naturales y exportarlos. Véase cuadro 1

## Cuadro 1

### Clasificación por tipo de actividad

Actividades	No de empresas	Capital (millones de pesos)	%
Ferrocarriles	10	665	40.3
Minería	31	281	17.0
Bancos	52	286	17.3
Industria	32	109	6.6
Electricidad	14	109	6.6
Petróleo	3	97	5.9
Agricultura	16	69	4.2
Comercio	8	26	1.6
Otras	4	8	0.5
Total	170	1650	100

Fuente: Ceseña, José Luis, "La penetración extranjera y los grupos de poder económico en el México porfirista", en Contreras, Mario y Tamayo, Jesús, *Lecturas universitarias 22*, México, Unam-Centro de Estudios Latinoamericanos, 1975, p.175.

De las 170 empresas, el 81.7% (139) eran de capital extranjero: controlaban 130 y participaban en 9. Véase cuadro 2.

## Cuadro 2

### Grupos de poder económico en México durante 1910-1911

País	No de empresas	Capital millones de pesos	%
Estados Unidos	53	720	44
Británico	50	390	24
Francia	36	171	9
México gobierno	3	238	14
México privados	28	131	9
Totales	170	1650	100

Fuente: Ceseña, José Luis, "La penetración extranjera y los grupos de poder económico en el México porfirista", en Contreras, Mario y Tamayo, Jesús, *Lecturas universitarias 22*, México, Unam-Centro de Estudios Latinoamericanos, 1975, p.177.

Dos hechos relevantes: en la economía mexicana, el 77 por ciento de los capitales era extranjero y el 23 nacional. Del 77 por ciento foráneo, el 44 por ciento era estadounidense. Se tuvo un sistema económico subordinado a los países hegemónicos.

#### II.4.1 ESTADOS UNIDOS

En minería la *American Smelting & Refining Co.* (con 100 millones de pesos de capital), la *Greene Cananea Copper* (10 millones), la *Batopilas* y la *Mines Company of America* (con 9 millones cada una); en petróleo controlaba la segunda empresa en importancia, la *Mexican Petroleum* (con 33 millones de capital).<sup>106</sup>

---

<sup>106</sup> Ceseña, José Luis, "La penetración extranjera y los grupos de poder económico en el México porfirista", Contreras, Mario y Tamayo, Jesús, *Lecturas universitarias 22*, México, UNAM-Centro de Estudios Latinoamericanos, 1975, p.182.

En ferrocarriles, además de la fuerte participación en los Ferrocarriles Nacionales de México, la mayor del ramo, controlaba la *Kansas City* (30 millones de capital), Ferrocarril Sud Pacífico (20 millones) y el Ferrocarril Panamericano (10); en la industria se destaca la participación en la Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, la mayor en el ramo, la participación en la Cía. San Rafael y Anexas, la más importante fábrica de papel en el país, el control de la central azucarera; *Alameda Sugar Refining* y la participación en la Industria Jabonera de la Laguna.<sup>107</sup>

En el ramo bancario el grupo norteamericano tenía participación en los dos bancos de depósito mayores, el Banco Nacional de México y el Banco Central Mexicano, controlando además dos bancos hipotecarios y otras cinco instituciones financieras. En la actividad agropecuaria controlaba 4 empresas, entre las que figuraba la *Intercontinental Rubber Co.* dedicada a la explotación de guayule en una extensión de 809 700 hectáreas en el norte del país.<sup>108</sup>

Los capitales norteamericanos se filtraron en todos los sectores, pero su peso fue definitivo ferrocarriles y minería. Como lo indica William H. Seamon en una estimación que data de 1911, había 1007 millones de dólares invertidos en México que estaban repartidos de la siguiente manera: 644 en ferrocarriles, 250 en minería, 52 en bonos del gobierno, 30 en bancos, 15 en petróleo, 15 en caucho, hasta llegar a 300 mil dólares en teatros y hoteles.<sup>109</sup>

---

<sup>107</sup> *Ídem.*

<sup>108</sup> *Ídem.*

<sup>109</sup> Gómez Serrano, Jesús, *Aguascalientes: el imperio de los Guggenheim*, México, Sep/80-FCE, 1982, p. 30.

La aplicación del Código Minero de 1884, que permitía a los extranjeros la adquisición de bienes inmuebles en zonas fronterizas y costeras, animó a algunas empresas norteamericanas a comprar y explotar viejas minas abandonadas o insuficientemente trabajadas.<sup>110</sup>

De un total aproximado de 1,650 millones de pesos invertidos en las 170 sociedades anónimas más importantes, 1,042 correspondían a las 130 bajo control extranjero lo cual representa un 63.2 por ciento del total. De este gran pastel, la mayor tajada correspondía a Estados Unidos.<sup>111</sup>

### Cuadro 3

#### Inversiones extranjeras en minería 1911

País	Pesos	Por ciento
Estados Unidos	499 000 000	61.7
Francia	179 552 000	21.8
Gran Bretaña	116 887 140	14.1
Otros	21 760 000	2.4
Totales	817 199 140	100

Fuente: D'Olwer, Luis Nicolau, Las inversiones extranjeras, en Cosío Villegas, Daniel (coord.), *Historia moderna de México, El porfiriato, vida económica, México, Hermes, 1955, p.152.*

---

<sup>110</sup> Nava Oteo, Guadalupe, "La minería", en Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México, el porfiriato, vida económica, México, Hermes, 1955, p.152.* Citado por Gómez Serrano, Jesús, *op.cit.*, nota 109, p. 24.

<sup>111</sup> Ceceña, José Luis, *op.cit.*, nota 106. Citado por Gómez Serrano, Jesús, *op.cit.*, nota 109, p.26.

De entre los grupos interesados en la minería mexicana durante el porfiriato, fue el encabezado por la familia Guggenheim el más importante.<sup>112</sup>

En 1901, cuando se integraron en calidad de socios dominantes a la recién creada *American Smelting and Refining Company* (Asarco) de los 45 hornos para plomo instalados en la República en 1913, 20 eran propiedad de Asarco. En el caso del cobre, tenían en Aguascalientes, Matehuala y Velardeña un total de 14 hornos que podían fundir 1,282 miles de toneladas de mineral al año y que equivalían más o menos a la mitad de la capacidad total instalada en el país.<sup>113</sup>

Entre 1877-1888, del total de la exportación minera nacional, el 42 por ciento correspondió a Estados Unidos, el 32 a la Gran Bretaña, el 18 a Francia, el 2 a Alemania y el 6 restante a otros países. Pero en 1910-1911, Estados Unidos acaparaba ya el 77 por ciento.<sup>114</sup>

#### **II.4.2 FRANCIA**

Entre los bancos que estaban bajo su control se encontraban los 3 de mayor importancia: el Banco Nacional de México, Banco Central Mexicano y Banco de Londres y México. El primero de ellos constituía el núcleo del sistema bancario mexicano, ya que desempeñaba las funciones de banco central: emisión de billetes, agente financiero del gobierno, intervenía en la contratación de

---

<sup>112</sup> Bernstein, Marvin D, *The mexican mining industry, 1890-1950*, Estados Unidos, Universidad Estatal de Nueva York, 1964, p. 50. Citado por Gómez Serrano, Jesús, *op. cit.*, nota 109, p.51.

<sup>113</sup> *Ibidem*, pp. 50 y 51.

<sup>114</sup> Gómez Serrano, Jesús, *op.cit.*, nota 109, p. 56.

empréstitos exteriores e interiores, en el servicio de la deuda y en el financiamiento gubernamental.<sup>115</sup>

Estaban bajo su control 8 empresas del ramo textil, entre las que destacaban Cía. Industrial de Orizaba, Cía. Industrial de Atlixco y la Cía. Industrial Manufacturera. En la industria de cigarrillos, controlaba El Buen Tono y la Cía. Cigarrera Mexicana. En la del hierro y el acero, era accionista principal de la Cia. Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey. En la de cerveza, le pertenecía la Cervecería Moctezuma de Orizaba. En la de alimentos, *Clemente Jacques y Cia*. Tenía el control de la Cía. Nacional Mexicana de Dinamita y Explosivos, la única en el país dedicada a la producción de explosivos.<sup>116</sup>

Liverpool y El Palacio de Hierro habían sido fundados a finales del siglo XIX por empresarios franceses atraídos por el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación que había firmado el gobierno de Porfirio Díaz con Francia; un TLC que preveía libre flujo de mercancías y personas, sin impuestos ni restricciones para comprar o vender, poseer inmuebles y medios de producción, transportar bienes y ejercer industria y comercio. Esto se tradujo en el nacimiento de las grandes fortunas de los Ebrard, los Olivier, los Lambert y Reynaud, Signoret, Gassier y Suberville.<sup>117</sup>

### II.4.3 INGLATERRA

---

<sup>115</sup> Ceceña, José Luis, *op.cit.*, nota 106, p. 188.

<sup>116</sup> *Ídem*.

<sup>117</sup> Bailleres, Alberto, “Simplemente palacio”, en Zepeda Patterson, Jorge (coord.), *Los amos de México*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2007, p.122.



Cuatro compañías ferroviarias estaban controladas por capitales ingleses, entre ellas la Cía. Ferrocarrilera Mexicana *Ltd*, con capital de 56.8 millones de pesos, y la segunda en importancia del país, el Ferrocarril Interoceánico de México, con 40 millones, tercera empresa ferroviaria del país, *Mexico North Wester Railway Co.*, y Ferrocarril Mexicano del Sur *Ltd*, con 15 y 9.7 millones de pesos respectivamente, además, participaba con 460 millones de pesos en Ferrocarriles Nacionales de México.<sup>118</sup>

El capital británico era el más importante en el ramo de la electricidad y transporte eléctrico urbano, correspondiéndole el control de 9 empresas con capitales globales de 85 millones. Entre esas empresas figuraban las cinco mayores del ramo, destacándose la *Mexican Light and Power*, con 25 millones, la *Mexico Tramways*, con 20, y la *Mexican Northern Power*, con 15 millones.<sup>119</sup>

En el ramo petrolero el capital inglés tenía preponderancia, ya que controlaba la mayor empresa, la *Mexican Eagle Oil Co. Ltd.*, cuyo capital era de 50 millones de pesos. Bajo su control estaba la *Eagle Oil Transport Co.* que se dedicaba al transporte de petróleo. En la producción minera controlaban 10 empresas, entre las que destacaban dos: la *Santa Gertrudis Co.* (Pachuca) tercera en importancia en el ramo y la *Oro Mining and Railways Ltd.*<sup>120</sup>

Los británicos tenían el control de cuatro bancos y una importante participación en el Banco de Londres y México. Este fue el primer banco de emisión que se estableció en México (en 1864 bajo el gobierno de Maximiliano), y

---

<sup>118</sup> Ceseña, José Luis, *op.cit.*, nota 106, p. 184.

<sup>119</sup> *Ibidem*, p.185.

<sup>120</sup> *Ídem*.

en sus orígenes era totalmente inglés. El capital británico tenía una posición de segunda importancia en el ramo bancario, encontrándose a una gran distancia del capital francés.<sup>121</sup>

#### **II.4.4 POLÍTICA AGRARIA**

Con la peregrina idea de que la agricultura mexicana progresaría trayendo colonos extranjeros, se expidió en 1875 una Ley de Colonización, la cual se adicionó en 1883. Se buscaba primordialmente que compañías deslindaran las tierras baldías y atrajeran foráneos para que trabajaran. Si lograban su propósito se les adjudicaría la tercera parte de las tierras deslindadas.

De 1881 a 1889, las compañías de que se trata deslindaron 32, 200,000 hectáreas. De esta cantidad se les adjudicó de conformidad con la ley, es decir, sin pago alguno, 12, 700,000 hectáreas; y se les vendieron a vil precio 14 800 000 hectáreas más. Total: 27 500 000 hectáreas, o sea, algo más del 13 por ciento de la superficie total de la República. Por lo tanto, solamente quedaron 4 700 000 hectáreas a favor de la Nación. Empero, lo más impresionante estriba en señalar el hecho de que esas compañías hasta el año de 1889 estaban formadas únicamente por veintinueve personas, todas ellas acaudaladas y de gran valimiento en las altas esferas oficiales.

Todavía de 1890 a 1906, año este último en que fueron disueltas las compañías, deslindaron 16 800 000 hectáreas, quedándose con la mayor parte de las tierras los socios de tan lucrativo negocio, cuyo número había ascendido a cincuenta en los comienzos de este siglo. Uno de los socios adquirió en Chihuahua 7 000 000 de hectáreas; otro en Oaxaca 2 000 000;

---

<sup>121</sup> *Ídem.*

y cuatro en Baja California, 11 500 000. De manera que ocho individuos se hicieron propietarios de 22 500 000 hectáreas.<sup>122</sup>

Según el Censo de Población de 1910, había en el país 840 hacendados, 411,096 personas clasificadas como agricultores, y 3,096,827 jornaleros del campo. La población total de México ascendía a 15,160,369 habitantes. La cifra relativa a jornaleros del campo es útil para estimar el número de individuos que dependían del salario rural y que cabe estimar en 12,000,000, o sea, aproximadamente el 80 por ciento de la población.<sup>123</sup>

---

<sup>122</sup> Silva Herzog, Jesús, *op.cit.*, nota 101, pp. 16 y 17.

<sup>123</sup> *Ibidem*, pp. 20 y 21.

## Cuadro 4

### Extensión de algunas haciendas mexicanas 1910

Estado	Nombre de la finca	Extensión en has
Chihuahua	La Santísima	118 878
"	Lagunita de Dosal	158 878
"	San José Babícora	63 201
"	Bachimba	50 000
Coahuila	Los Jardines	49 861
"	Santa Teresa	60 899
"	San Gregorio	69 346
"	Santa Margarita	81 185
"	San Blas	395 767
México	La Gavia	132 620
Michoacán	San Antonio de las H	58 487
Sonora	Cocospera	51 528
Tamaulipas	El Sacramento	41 825
Zacatecas	Malpaso	63 786
"	San José del Maguey	69 086

Fuente: Datos tomados por González Roa del Registro Público de la Propiedad, datos que consigna en su libro *El aspecto agrario de la Revolución Mexicana*. Citado por Silva Herzog, Jesús, *op. cit.* Nota 101. Quince haciendas arrojaban un total de 1, 465, 347 hectáreas.

Además, Porfirio Díaz tuvo una pésima política agraria. Entregó significativos latifundios a extranjeros en la frontera norte.

Entre las referidas entregas de inmensos terrenos, señalaremos los casos siguientes. A la *Compañía Richardson*, 222,000 Has. en la región meridional del río Yaqui, y otra parte en el norte hasta completar 300,000, a la *Colorado River Land Co.*, 325,364 Has. En el Distrito Norte de la Baja

California; a *The Palomas Land Co.*, en Chihuahua, 776,938 Has.; a *L. Bocker*, 35,000, a *E. P Fuller*, 230,000; a *H.G. Barret*, 105,702; a *The Chihuahua Timber Land Co.*, 125,000. En el mes de agosto de 1958 fue expropiado el latifundio *Greene*, el cual tenía una extensión de poco más de 260,000 hectáreas.<sup>124</sup>

## II.5 PERÍODO POSREVOLUCIONARIO

### II.5.1 ELECTRICIDAD, PETRÓLEO Y MINERÍA: CONTROL EXTRANJERO

Existen hechos que comprueban la injerencia de los extranjeros en la economía y los monopolios, duopolios y oligopolios:

El período 1926-1930 revela un gran optimismo de la industria eléctrica: la *American and Foreign Power*, subsidiaria de la *Electrical Bond and Share System* de los Estados Unidos, adquirió tres de los cinco grandes sistemas eléctricos que funcionaban en el país, compró, además, varias plantas termoeléctricas en siete centros industriales de mediana importancia, convirtiéndose en propietaria de todas las instalaciones de generación y transmisión en la República, fuera del Distrito Federal.<sup>125</sup>

A fines de 1924 se calculaba en cerca de 800 millones el capital invertido en la industria petrolera mexicana. La inversión en capital americano era del

---

<sup>124</sup> *Ibidem*, pp. 26.

<sup>125</sup> Krause, Enrique. *et al.*, *Historia de la Revolución Mexicana, México, Colegio de México*, 1977, t. 10, pp.197-198.

57.46%; el 26.16 británico; el 11.37 holandés, y sólo el 3.02 mexicano. 22 compañías de 147 controlaban el 70% de la producción en 1926.<sup>126</sup>

El capital mexicano invertido en 1924 en la industria minera constituía el 3% del total. El resto lo integraban principalmente dos compañías americanas (la ASARCO y Peñoles), una inglesa (*Camp. Brid. Santa Gertrudis*), la belga *Corporation Miniere du Mexique* y las francesas Dos Estrellas (Michoacán) y El Boleo (Baja California).<sup>127</sup>

Según información transmitida por Morrow a Sheffield el 2 de abril de 1928, los inversionistas extranjeros controlaban la economía mexicana más que en 1910. El capital petrolero estaba constituido en un 78% por inversiones posteriores a 1917, la mayoría norteamericana. El 94 % de ese capital era extranjero. A mediados de 1925 relata que la *Electric Bond and Share Co.*, de Nueva York, y su filial (*American and Foreign Power Corporation*) se aseguran el control de la Compañía Hidroeléctrica de Guadalajara (Chapala) de capital francés, con el apoyo del gobernador José Guadalupe Zuno. Con razón Luis Cabrera comentaba en su desalentador balance revolucionario de 1931: “en la actualidad, las condiciones monetarias del mundo son tales, que más que solicitar dinero que rebosa en las arcas de los bancos extranjeros especialmente de los americanos, nuestro problema consiste en defendernos de la invasión de capitales extranjeros que vienen

---

<sup>126</sup> *Ibidem*, pp. 246-252.

<sup>127</sup> *Ibidem*, pp.254-255.

al país a comprar, a acaparar y a monopolizar las fuentes de nuestra industria y de nuestro comercio”.<sup>128</sup>

Otro hecho que demuestra la injerencia de los Estados Unidos en la vida económica, política y social de México, fue la forma en que el país de norte movía a los presidentes de la República Mexicana para defender sus intereses.<sup>129</sup>

## II.5.2 LÁZARO CÁRDENAS Y LAS EXPROPIACIONES

Es incuestionable que Porfirio Díaz entregó a los extranjeros el territorio nacional.<sup>130</sup> Que los ingleses y estadounidenses impusieron el sistema

---

<sup>128</sup> *Ibidem*, p. 290-291.

México no había logrado sacudirse las intromisiones económicas, políticas y culturales de las potencias imperialistas. Los más optimistas le llamaban a México país semicolonial. Voluntaria o involuntariamente, ocho imperios andaban metidos en la tarea de ayudarnos: URSS, Alemania, Inglaterra, Francia, España, El Vaticano y Estados Unidos. (Lo antes mencionado se encuentra en la obra de González, Luis, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, El Colegio de México, 1981, t.14, p.89).

<sup>129</sup> Kenneth Turner, que formaba parte del oeste rojo estadounidense constituido por socialistas y anarquistas, en su obra *México Bárbaro* de 1910, denuncia las complicidades tanto del gobierno como de los inversionistas estadounidenses con el sistema esclavista de Porfirio Díaz. Hace alusión a la difusión de la campaña *Hands off México*, sustentada en una férrea crítica a la política intervencionista de Wilson en México, *Cfr.* González, Luis, *op.cit.*, nota 128, p. 50.

Según Lorenzo Meyer “el 85% de las explotaciones mineras estaban en manos del capital externo. La minería era en su mayor parte propiedad de docenas de individuos agazapados detrás de siete compañías: *American Smelting and Refining Co.*, *Asarco*, *American Smelting Securities Co*, *Asso*, *Moctezuma Copper Co.*, *Tigre Mining Co.*, *Green Cananea Copper Co.*, *Green Gold and Silver Co* y *Travers Coppers*. En las siete grandes compañías militaban dueños rubios, yanquis y británicos. (Lo antes mencionado se encuentra en Velázquez, Rosalía, “John Kenneth Turner y Venustiano Carranza: una alianza en contra del intervencionismo estadounidense”. UAM, Iztapalapa, 2002, <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/344/34400708.pdf>).

<sup>130</sup> *Cfr.* Código Minero de 22 de diciembre de 1884, Ley de Protección a la Industria Minera de 6 de junio de 1892; Ley del Petróleo de 24 de diciembre de 1901; Ley Minera de 25 de noviembre de 1909; *La verdad sobre la expropiación de los bienes de las empresas petroleras*, Gobierno de México, 1940.

angloamericano (el dueño del suelo lo es también del subsuelo) y convencieron al Presidente de ceder el subsuelo.

Otros privilegios fueron: la importación de maquinaria para la explotación estaba exenta de impuestos; no existía tributación sobre los capitales invertidos en el petróleo y no se cobraban derechos por la exportación del mismo. Tampoco había impuestos sobre los derivados petrolíferos. Los campos costaban lo mismo que las tierras de cultivo excluyendo la riqueza del subsuelo.

El estadounidense Edward L. Doheny compró más de 120,000 hectáreas a cinco pesos. Cuando los indios rehusaban vender, las empresas recurrían a las chicanas o a los pistoleros para que eliminaran al propietario, pudiendo entonces tratar con la viuda o descendientes, de los cuales obtenían los bienes a ridículos precios.<sup>131</sup>

La Constitución de 1917 subrayó la propiedad originaria de la Nación sobre el territorio nacional. En ese año se expidió un decreto fijando un impuesto sobre petróleo crudo, gas y derivados del petróleo. Pero las petroleras lo ignoraron argumentando que las concesiones habían sido antes de la Carta Magna de 1917. Se considera que México vivió dos conquistas: la formal que fue la española, y la fáctica que fue la de varias naciones.

De 1901 a 1933 las estadísticas muestran que el promedio de producción fue de 53, 089,412 barriles de petróleo crudo al año, se sospecha que grandes cantidades de petróleo se embarcaban al extranjero en buques-tanques sin que se

---

<sup>131</sup> Townsed, William, *Lázaro Cárdenas*, 3ª ed., México, Ganesa, 1959, p. 243.



conservara relación exacta de las mismas, principalmente después de que se decretaron impuestos por cada barril.<sup>132</sup>

Las ganancias se habían ocultado vendiendo el petróleo a compañías filiales u organizaciones amigas fuera de México, a precios mucho más bajos que los del mercado mundial. Las compañías petroleras, discriminando a México, vendían sus productos en el país, de un 171.75% a un 350.76% más caro que en otras naciones.<sup>133</sup>

Cuando un monopolio se vuelve lo suficientemente fuerte como para tratar de imponerse a un Gobierno, es cuando llega el tiempo para que el pueblo de ese país se decida a comprar los negocios de ese gigante o acepte morir de hambre antes de que sea asfixiado por la poderosa fuerza que amenaza la soberanía de la nación.<sup>134</sup>

El 23 de junio de 1937 el gobierno del general Cárdenas expropia los ferrocarriles, el 18 de marzo de 1938 expropió los bienes de las compañías petroleras que, según varios historiadores, fue tramada y apoyada por Estados Unidos. Existen diversos testimonios históricos que prueban la intervención del gobierno de Estados Unidos en la expropiación de las compañías petroleras extranjeras en México. Los intereses angloholandeses, compañía El Águila,

---

<sup>132</sup> *Ibidem*, p. 246.

<sup>133</sup> *Ibidem*, p. 250.

<sup>134</sup> Declaraciones de Lázaro Cárdenas a José Navarro, redactor del *Periódico Angeles Examiner*, el 26 de agosto de 1939. Citado por Townsed, William, *op.cit.*, nota 131, p.254.

representaban el 70.5% de la industria petrolera en México, mientras las compañías estadounidenses, el 29.5%<sup>135</sup>

Según Vasconcelos, el borrador del decreto expropiatorio fue llevado por el señor Rafael Zubarán Capmany (antiguo Secretario de Industria y Comercio) a Estados Unidos para ponerlo a la consideración de las autoridades norteamericanas.<sup>136</sup>

Las observaciones de su embajador le sirven a Roosevelt para expresar personalmente a los petroleros, tres meses después de la expropiación, que deben aceptar el derecho de México a expropiar; que deben negociar con el gobierno de México el monto y la forma de la indemnización, y que su gobierno no permitirá que se fomente desde Estados Unidos una revuelta en México.<sup>137</sup>

## II.6 MÉXICO CONTEMPORÁNEO

De lo expuesto hasta aquí, se puede deducir que la cultura monopólica y oligopólica en la Nueva España y México tiene siglos, en la Colonia<sup>138</sup> fue la

---

<sup>135</sup> Pazos, Luis, *Mitos y realidades del petróleo mexicano*, México, Diana, 1979, pp.31-34.

<sup>136</sup> Vasconcelos, J, *La flama*, México, Cecsca, 1968, pp. 475 y 476. Citado por Alvear Acevedo, Carlos, *Lázaro Cárdenas. El hombre y el mito*, México, Jus, 1972, p.449. Citado por Pazos, Luis, *op.cit., nota 135, p. 34.*

<sup>137</sup> Alemán Valdés, Miguel, *La verdad del petróleo en México*, México, Grijalbo, 1977, p. 294.

<sup>138</sup> Los comerciantes indígenas (*pochteca*) perdieron sus privilegios y bajo la competencia de españoles y mestizos fueron arrinconados al comercio menor local. Mecanismos económicos y prohibiciones directas compelian al indígena a permanecer en la agricultura, mientras que la artesanía, el comercio y la manufactura pasaban a manos de los españoles. En las ciudades

Corona Española con los estancos; durante la Independencia y la Revolución fueron los mercados dominados por estadounidenses, ingleses, holandeses, franceses y españoles<sup>139</sup> y los monopolios de Estado con Lázaro Cárdenas, en resumen, la competencia imperfecta ha sido histórica en este territorio azteca. ¿Qué sucedió en el último cuarto del siglo XX?, no hubo cambios significativos.

## II.6.1 COMERCIO

De los 475,264 establecimientos registrados en el último censo comercial publicado (1975), el 2.3% de establecimientos realizaron el 72.4% de las ventas y el 0.2% del total realizaron el 30% de las ventas totales:<sup>140</sup>

En las empresas registradas por la revista Expansión en 1981 como las “500 más grandes”, se encuentran 24 comerciales, que tuvieron ventas por 113,127 millones de pesos o sea el 6% de las 500. Aurrerá concentró el 10.7% de dichas ventas, con el grupo Comercial Mexicana y Liverpool

---

funcionaban mercados a los cuales acudían los indios de las comunidades para vender sus productos agrícolas y artesanales y adquirir los artículos manufacturados que necesitaban. La ciudad se reservó el monopolio de la manufactura y de artesanía moderna e impuso —a veces violentamente— el consumo de sus productos a los indígenas. (mencionado en Aguirre Beltrán, Gonzalo, *El proceso de aculturación*, pp-86 y 87; citado por Semo, Enrique, *op.cit.*, nota 57, p.94). “El comercio colonial se encontraba en un 90% directa o indirectamente en manos de extranjeros; por medio del contrabando, más del 95% de la plata americana salía del país. (lo anterior está mencionado en Manfred Kossok y W. Markow, “Konspekt über das spanische kolonial system”, *Revista Científica de la Universidad de Karl Marx*, Leipzig, Cuaderno III III, 1955-56, pp. 230-265; p.245; citado por Semo, Enrique, *op.cit.*, nota 57, p.119).

<sup>139</sup> Chaunu ha calculado que durante el período 1561-1650, España extrajo de su comercio con la América Latina valores cuatro veces superiores a los de las mercancías exportadas. Pero los mercaderes españoles sólo fueron comisionistas y la mayor parte de sus ganancias coloniales fue a parar a los centros capitalistas de Holanda, Francia e Inglaterra. (lo anterior está mencionado en Chaunu, Pierre, *Seville et l'Atlantique 1504-1650*, París, A. Colín, 1955, vol. VI, p. 474). Citado por Semo, Enrique, *op.cit.*, nota 57, p.111).

<sup>140</sup> Aguilar, Alonso. *et al.*, *La nacionalización de la banca, la crisis y los monopolios*, 4ª ed., México, Nuestro Tiempo, 1989, p.185.

realizaron el 55%, y con Salinas y Rocha y el Palacio de Hierro el 68.4%. Las 9 registradas entre las cien más grandes, realizaron el 87.5% de las ventas; de las 24 empresas mencionadas, por lo menos ocho que tienen capital extranjero –Aurrerá, Comercial Mexicana, Salinas y Rocha, el Palacio de Hierro, *Sanborns*, SKF Mexicana, *Control Data y Watson Phillips*- concentraron el 61.4% de las ventas. En Aurrerá, la norteamericana *Jewel Co.* participa con el 45% de las acciones, en *Sanborns Hnos.* participa la *Walgreen's* con el 49% del capital; Salinas y Rocha y el Palacio de Hierro tienen el 20% de capital extranjero y *Sears Roebuck* el 30%.<sup>141</sup>

El proceso de centralización y absorción por monopolios nacionales—algunos de ellos con capital extranjero- parece incontenible: Gigante compró en Guadalajara las cadenas Maxi (50 tiendas), Hemuda (20) y Ricamera; Aurrerá los 4 centros Novedades Bertha; Comercial Mexicana se asoció con las fábricas Cadena y Britannia; París Londres adquirió los almacenes El Nuevo París y Comercial Mexicana la mayoría del capital de Sumesa que contaba con 33 establecimientos. Plaza Satélite es propiedad de Sears y de un fideicomiso de Banamex; Perisur es propiedad de Impceco, filial de El Puerto de Liverpool y participan Sears, el Palacio de Hierro y París Londres.<sup>142</sup>

## II.6.2 HOTELES

En 1980 existían 63 sociedades con participación extranjera en esta actividad, de las que 40 tenían más del 40% de capital de este origen. Entre las empresas más grandes destacan con el 100% de inversión extranjera, Cabo San

---

<sup>141</sup> *Ibidem*, pp.187 y 188.

<sup>142</sup> *Ibidem*, pp.189 y190.

Lucas, Posadas de México (*Holiday Inn*), Hoteles Playa Condesa, *Marriot Mexicana*, Hoteles *Braniff International*, *Hilton Hoteles International* de México, *Canadian Pacific Hotels*, con una participación mayor del 80% Impulsora Revolcadero, Hoteles *Sheraton*, Comercial Hotelera y *Princess Hotels* de México y con una participación de entre 45% y el 50% se encuentran Operadora Mexicana de Hoteles, Hotel Cabo del Sol y Hoteles Camino Real.<sup>143</sup>

Otros de los más importantes con capital nacional mayoritario son: Inversiones Turísticas del Caribe y Nacional Hotelera y subsidiarias; Promotora Mexicana de Hoteles, Casolar, Inmobiliaria Hotelera (Presidente Chapultepec) y Consorcio Aristos. En 1980 había 2 597 fideicomisos con fines turísticos, en los que la participación del capital norteamericano era del 92.2%, distribuyéndose el 7.8% restante en más de 30 países. Por medio de ellos, el capital extranjero explota las franjas fronterizas.<sup>144</sup>

### **II.6.3 CAMPO**

De 80 empresas agroindustriales en 1982, existieron 14 con activos de más de 5,000 millones de pesos: Visa, Conasupo, Moctezuma, San Cristóbal, *Kimberly Clark*, La Moderna, Bimbo, Nestlé, Ponderosa, San Rafael y otras; con activos mayores de 1 000 millones de pesos y menores de 5 000 sobresalen *Anderson Clayton*, Purina, La Tabacalera Mexicana, Continental, Cordemex, Tabamex y Luxor; y con menores de 1,000 millones y mayores de 170 millones de pesos: La

---

<sup>143</sup> *Ibidem*, p.192.

<sup>144</sup> *Ibidem*, pp.192 y 193.

Laguna, Alpura, *Lady Baltimore*, Bacardí, Tutsi, Zaga, *Destilby*, *Kern's* y *Seven Up*.<sup>145</sup>

Ningún grupo monopolista privado, nacional o extranjero, tiene el peso del Estado. Financiamiento: Banrural influye de manera determinante en la producción de *granos básicos*: maíz, trigo, frijol y arroz. Junto con el control del agua en los distritos de riego y del seguro agrícola, mediante ANAGSA, hace depender, se trate o no de tierras ejidales o de propiedad privada, al conjunto de la actividad agrícola.

Las de producción. La industria azucarera, mediante UNPASA, FINASA y CNIA, la tabacalera con Tabamex y la henequenera, con Cordomex, están controladas por el Estado.

Las de distribución y comercialización. Mediante CONASUPO. El Estado determina la circulación y distribución de la mayor parte de la producción agrícola. También la CONASUPO es pieza importante en la importación de materias primas y entra en relación con las dos transnacionales norteamericanas que controlan la comercialización de granos en el mundo: *Cargill, Inc.*, de Minneapolis y *Continental Grain Co.* De Nueva York. Asimismo, con el Inmecafe y la Comisión Nacional del Cacao, es determinante en la exportación de café y cacao.

La producción de insumos. En las semillas mejoradas con Pronase, en la de Fertilizantes con Fertimex.<sup>146</sup>

---

<sup>145</sup> *Ibidem*, pp. 130 y 131.

<sup>146</sup> *Ibidem*, pp.131 y 132. *Cfr. Anexo 1*

## II.6.4 MINERÍA

En 1979 la llamada gran minería se integraba por 16 grupos con más de 100 empresas. Los seis más grandes tuvieron ventas que representaron el 80% del valor de la producción: Peñoles 37%, Industrial Minera México 24%, Cananea 6%, Autlán 6%, Frisco 5% y Luismin 2%. En 1981, con Azufrera Panamericana, realizaron ventas en conjunto por más de 38 mil millones, Peñoles e IMM concentraron el 70.4% de éstas.

Industrias Peñoles está asociada con *Lacana Mining* (Canadá), con *AMAX* (EUA) y con *Allied Chemical* y *Bethlehem Steel*. IMM nace con la mexicanización de la *American Smelting and Refining Co.*, la que ahora participa con 34% del capital. Frisco se asocia a la transnacional canadiense *Placer Development Ltd* (34%) en la mina Real de los Ángeles, que será la mina más grande del mundo.<sup>147</sup>

## II.6.5 CAFÉ

La resistencia del desaparecido Banco de Desarrollo Rural (Banrural) para otorgar créditos a los productores de café provocó que éstos acudieran a Agroindustrias Unidas de México (AMSA) a solicitar préstamos. AMSA encontró en el financiamiento a los cafecultores un negocio redondo, al fondearse en bancos

---

La apertura mexicana no sólo es económica-comercial, sino jurídica-política, como lo demuestra las flexibilizaciones y armonizaciones desde sus leyes internas hasta las leyes que tienen que ver con su sector externo, para así adecuarse a los requerimientos de Estados Unidos. La política del gobierno mexicano en sus diferentes momentos de apertura económica e inserción al capitalismo, en particular a la aceptación de capitales extranjeros ha sido coincidente; así podemos mencionar la política de Ives Limantour en la época porfirista, con el licenciado Padilla en la época alemanista; con Pedro Aspe y Jaime Serra Puche en la época salinista; o Ángel Gurría en el sexenio zedellista. (Lo antes expuesto se encuentra en la obra de Arellanes Jiménez, Paulino, *La ied en México 1982-2003*, México, BUAP, 2004, p. 8).

<sup>147</sup> *Ibidem*, pp.143-145.

suizos con una tasa de interés de 5% mientras en México cobraba tasas de 15 por ciento.<sup>148</sup>

Si bien no existe un registro de los créditos otorgados por esta empresa presidida por Jorge Esteve, ex accionista de Grupo Financiero Bital, se estima que controla 40% de la producción total del café en México. Actualmente se producen cinco millones de sacos de este grano en el país al año.<sup>149</sup>

Considerando esta cifra, AMSA maneja la producción total de café en Chiapas, afirma el dueño de una comercializadora de café en México que prefirió omitir su nombre. Durante el periodo 1999-2000 en la entidad se produjeron dos millones 152 mil 30 sacos del aromático. Y en realidad la empresa también domina la producción de Veracruz y Oaxaca, a través de sus esquemas de financiamiento. Con la desaparición de Instituto Mexicano del Café (Inmecafe) en 1989, el precio del grano quedó sujeto al libre mercado.<sup>150</sup>

## II.6.6 TELEFONÍA, CEMENTO

---

<sup>148</sup> Martínez Mayra, “El monopolio financiero del café”, [http://www.contralinea.com.mx/c10/html/capitales/ene03\\_cafe.html](http://www.contralinea.com.mx/c10/html/capitales/ene03_cafe.html)

<sup>149</sup> *Ídem.*

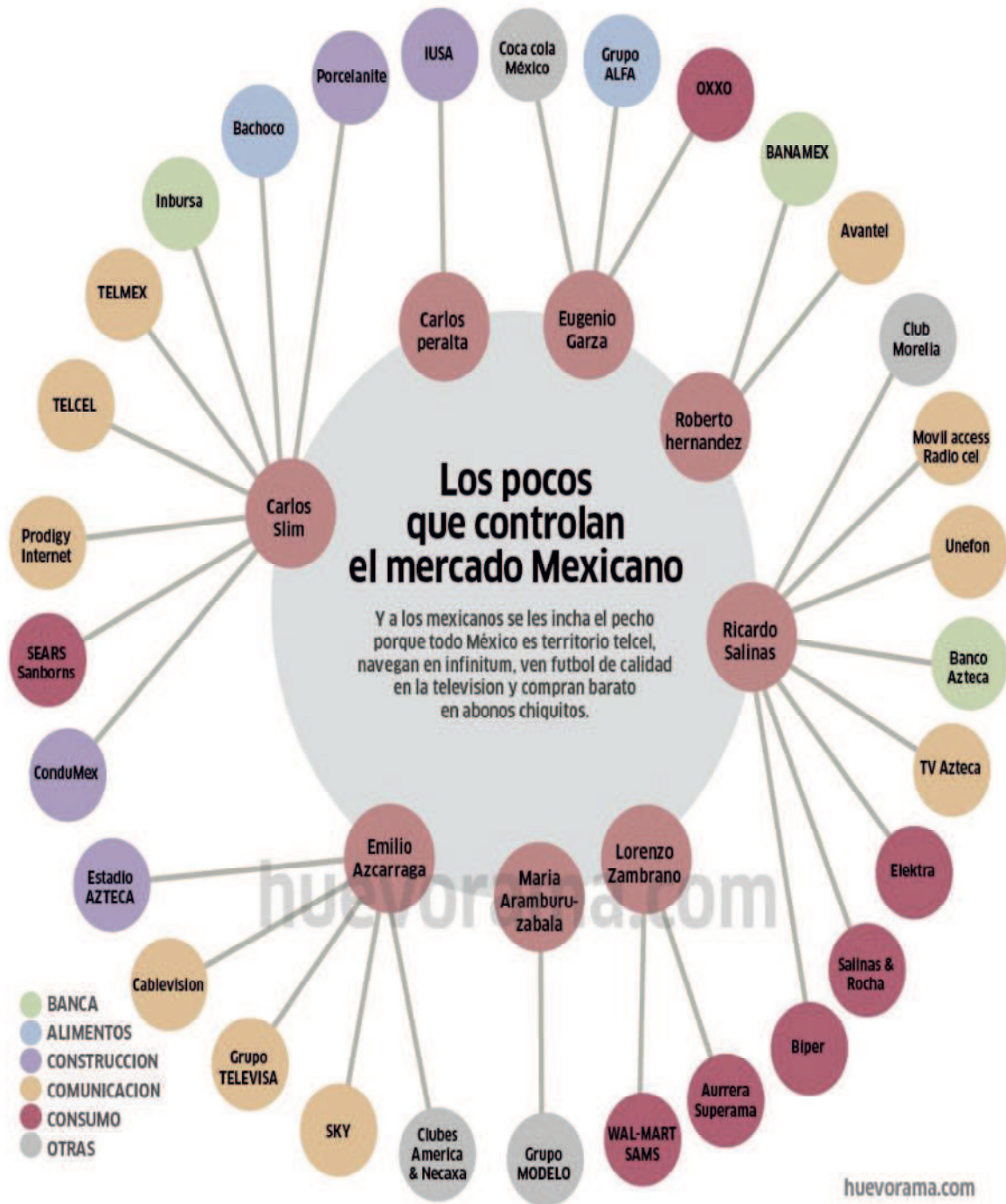
<sup>150</sup> *Ídem.*

De acuerdo con el Resumen de Concentración Industrial de *Lexis* citado por Newberg (1994: 98-99), para mediados de 1993, 47% del PIB estaba concentrado en 25 empresas; una empresa controlaba 90% del mercado del vidrio; una empresa controlaba más de 60% del mercado del cemento, y tres bancos comerciales controlaban más de 70% de los fondos del sistema bancario. En una investigación realizada por la revista de negocios *Expansión*, durante 1994, 10 de las 91 empresas más importantes concentraban 55% de las ventas totales, 56% de los recursos de capital y 48% del empleo total. Estas empresas eran: Vitro, Cemex, Alfa, Visa, ICA, Televisa, Aerovías de México, Desc y La Moderna (Lo antes mencionado está en Palma Rangel, Manuel, “Reforma microeconómica y arreglos institucionales: la política de competencia económica en México”, *Revista de Sociología*, México, UNAM, vol. 69, núm.1, enero-marzo 2007, pp.39-68, <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/321/32112619002.pdf>)



## Cuadro 5

### Los pocos que controlan el mercado interno



Analizando este cuadro, se confirma que los monopolios, duopolios y oligopolios están muy señalados. Se presume que existe interconexión entre el poder económico y poder político: Se ratifica que el fenómeno monopólico se da tanto en la iniciativa privada como pública, en ésta última entraría Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad fundamentalmente y de los particulares tenemos estos datos:

Slim acapara 94 por ciento de la telefonía fija en el país y 75 por ciento de todo el sector, cuando se incluye la telefonía móvil; Lorenzo Zambrano, 90 por ciento de la producción y el mercado del cemento; Germán Larrea y su Grupo México concentran 95 por ciento de la explotación y comercialización de cobre; Alberto Bailleres y Peñoles tienen el monopolio de la plata; el grupo cervecero Modelo, con Carlos Fernández González como cabeza visible, controla 65 por ciento del mercado nacional; FEMSA, de Eugenio Garza Lagüera, se queda con el otro 35 por ciento del mercado cervecero, pero controla más de 60 por ciento del mercado refresquero nacional; Televisa y su accionista mayoritario, Emilio Azcárraga Jean, concentra 70 por ciento de la televisión abierta en el país y una parte creciente de la televisión restringida.<sup>151</sup>

A Carlos Slim no le gusta ser tildado de monopolista. Detesta la palabra. Niega incluso la existencia de monopolios en México. En su opinión,

---

<sup>151</sup> Fernández Vega, Carlos, “Capos mexicanos y su interminable juego de monopolios”, *Periódico La Jornada*, México, 30 de abril de 2008, <http://historiasusana.blogspot.com/2008/05/capos-mexicanos-y-su-interminable-juego.html>

Cementos Mexicanos (Cemex) que controla más del 80% del mercado cementero, o las cadenas Televisa y TV Azteca, que se reparten el 95% de las concesiones de televisión, no son monopolios. Prefiere hablar de “cárteles” y de “posición dominante en el mercado”.<sup>152</sup>

Al 31 de diciembre de 1996, Televisa controlaba 65 por ciento de las concesiones de televisión privada y las compañías de televisión restringida Sky y Cablevisión. Su poder económico (de Emilio Azcárraga Jean) se ubica en el lugar 9 de la lista de las 500 empresas mexicanas publicadas por la revista Expansión, con ventas de 37 931 millones de pesos y una participación de 67.5 por ciento de dominancia en el mercado de medios electrónicos, porcentaje de concentración sólo superado por Carlos Slim y sus hijos (75.1 por ciento), Lorenzo Zambrano (83.2 por ciento) y Germán Larrea (68.4 por ciento). Azcárraga Jean ha aplicado en público y en privado la máxima de poder: utilizar el músculo mediático de una empresa que controla 260 concesiones de televisión abierta para presionar, cabildear e incidir política y económicamente a favor de sus intereses empresariales.<sup>153</sup>

La resistencia a la competencia: Televisa y TV Azteca protagonizaron entre enero y febrero de 2007 una campaña de linchamiento en sus espacios informativos contra las empresas de Isaac Saba, empresario distribuidor de medicamentos que se convirtió en el socio mexicano de *General Electric*, el

---

<sup>152</sup> Relea, Francesc, “Liderazgo sin competencia”, en Zepeda Patterson, Jorge (coord.), *op.cit.* nota 117, p.30.

<sup>153</sup> Villamil, Jenaro, “Emilio Azcárraga Jean, las trampas del *rating*”, en Zepeda Patterson, Jorge (coord.), *op.cit.*, nota 117, pp. 50,69 y 70.

corporativo que controla Telemundo y que anunció su interés en adquirir un canal de televisión abierto y formar la tercera cadena.<sup>154</sup>

Las circunstancias se repiten: monopolios, duopolios, oligopolios, concentraciones, acaparamientos; el poder económico, aliado al poder político, canalizan decisiones de Estado a intereses personales, existe cooptación de órganos reguladores o se obstaculiza la función de la CFC:

De las 91 empresas aseguradoras reconocidas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios (Conducef), solamente tres de ellas dominan el 50 por ciento de las pólizas contratadas. GNP- “100 por ciento mexicana”, según reza su publicidad –marcha en primer lugar con un 15 por ciento, la estadounidense Metlife con un 14 por ciento y un 12 por ciento para la compañía originaria de los Países Bajos, ING.<sup>155</sup>

Cinco entidades –BBVA-Bancomer, Banamex/*Citibank*, Santander Serfin, Grupo Financiero Banorte, Banco Mercantil del Norte– controlan 67% del mercado. HSBC y *Scotiabank* suman 78.6% del mercado, bastante si se considera que hay 40 bancos operando en el sistema. Sólo los dos líderes, Bancomer y Banamex, manejan 63% de las tarjetas de crédito y 50% de los créditos personales y de nómina.<sup>156</sup>

---

<sup>154</sup> *Ibidem*, pp. 88 y 89.

<sup>155</sup> Alberto Bailleres, “Simplemente Palacio”, en Zepeda Patterson, Jorge (coord.), *op.cit.*, nota 117, p.127

<sup>156</sup> Fonseca, Diego, “Los sectores calientes: el *monopoly me*”, 2006, <http://www.cnnexpansion.com/especiales/las-500-de-expansion-2007/los-sectores-calientes-el-monopoly-mexicano/sector-bancario>

En síntesis, la instancia antimonopolios en México, cuando inició actividades en 1993, ya tenía antecedentes de que los reyes aztecas controlaban el comercio a través de los *pochteca*; los reyes españoles crearon los estancos del tabaco, la sal y pólvora; los conquistadores españoles acapararon el comercio, minería, transporte naviero, vino, aceite y la industria textil.

En el siglo XIX el Alto Clero detentaba más del 50 por ciento de la propiedad inmobiliaria del país; y entre 1910 y 1911 el capital transnacional representaba el 77 por ciento del capital total en ferrocarriles, minería y bancos.

En 2008, Telmex acaparaba el 94 por ciento de la telefonía fija en el país; Cemex el 90 por ciento de la producción y el mercado del cemento; Grupo México concentraba 95 por ciento de la explotación y comercialización de cobre; el grupo Modelo controlaba el 65 por ciento del mercado cervecero; FEMSA el 60 por ciento de los refrescos y Televisa el 70 por ciento de la televisión abierta en el país.

En estas condiciones, no fue fácil el tránsito a la libre competencia y competencia, la resistencia al cambio era muy fuerte entre 1993 y 2013.

### **CAPITULO III**

#### **LOS POLÍTICOS, SUS NEGOCIOS Y LA INEFICACIA DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL Y SUS LEYES REGLAMENTARIAS**

Si en el capítulo II se demostró que una de las causas por la cuales la CFC dejó de cumplir sus objetivos, se debió a la circunstancia de que heredó una cultura monopólica de casi 500 años, es decir, una inercia muy resistente al cambio; el objetivo particular del apartado tercero se dirige a demostrar lo siguiente: por un lado, las circunstancias religiosas, militares e invasivas que trataron de mantener los privilegios, y por otro, la política y los negocios reivindicaron mercados dominantes a pesar del artículo 28 constitucional y sus leyes reglamentarias: otra herencia para la CFC para quien no ha sido fácil reivindicar lo que no se hizo de 1857 a 1993.

En primer término, se debe afirmar que ni la Constitución de Apatzingán de 1814; ni la federalista de 1824 o la centralista de 1836; así como las Bases Orgánicas de 1843 hicieron alusión a la prohibición de monopolios o acaparamientos, razón por la cual el trigésimo párrafo del Dictamen y Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana fechados el 16 de junio de 1856 señala: Nuestras leyes muy poco o nada han hecho a favor de los ciudadanos pobres y trabajadores; los artesanos y los operarios del campo no tienen elementos para ejercer su industria, carecen de capitales y de materias, están subyugados por el monopolio, luchan con rivalidades y competencias invencibles, y son en realidad tristes máquinas de producciones para el provecho y ganancia

de los capitalistas.<sup>157</sup> Es decir, de 1814 a 1856, durante 42 años no se legisló en la materia.

En segunda instancia, si la Constitución de 1857 ya prohibía los monopolios, ésta sufrió el rechazo de la Iglesia Católica quien acaparaba los bienes inmuebles; los militares conservadores la abrogaron mediante el Plan de Guadalupe; Benito Juárez sufría la invasión francesa; ministros, gobernadores, subsecretarios, senadores y presidentes del Congreso fueron cooptados por empresas extranjeras; la ley minera porfiriana de 1901 y el regalo del subsuelo; los recursos naturales fueron exclusivos de los latifundistas; Porfirio Díaz fue accionista de la fábrica Río Blanco y el henequén en pocas manos, en este contexto, analicemos y deduzcamos si el artículo 28 fue eficaz en su lucha contra los monopolios y estancos.

### **III.1 REVISIÓN CONSTITUCIONAL**

#### **III.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE 1857**

Fue redactada por el Congreso General Constituyente del 5 febrero de 1857; y promulgada el 11 de marzo del mismo año durante la presidencia de Ignacio Comonfort. En su numeral 28 se leía: No habrá monopolios, ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones a título de protección a la industria. Exceptuándose únicamente, los relativos a la acuñación de moneda, a los correos y a los

---

<sup>157</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones*, 4<sup>a</sup> ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1994, t.V, p.38.

privilegios que, por tiempo limitado, conceda la ley a los inventores o perfeccionadores de alguna mejora.<sup>158</sup>

### III.1.1.1 EL RECHAZO DE LA IGLESIA CATÓLICA

El Arzobispo de México, en desacuerdo con los preceptos constitucionales “hostiles a la Iglesia”, condenaba desde el púlpito el nuevo código; en el mes de marzo de 1857 envió una circular a los curas “previniendo que no se absuelva sin previa retractación pública a los fieles que hayan jurado la Constitución”. Nuevos pronunciamientos estallaron en la República en contra de la Constitución al grito de “religión y fueros”.<sup>159</sup>

Como antecedente, desde el siglo IV d.C, la Iglesia fungió, sobre todo en aquellas regiones donde el poder político del monarca no era lo suficientemente fuerte, como la institución que ejercía atribuciones de Estado: imponía emperadores como Carlomagno, tenía el control de los sistemas de educación y el cobro de impuestos, institucionalización del matrimonio y el registro de nacimientos y defunciones.<sup>160</sup>

Observadores extranjeros apuntaron, hacia 1854, que una de las causas materiales de la pobreza de México se debía a las enormes riquezas del Clero: según el cuadro sinóptico de la República que publicó Miguel Lerdo de Tejada

---

<sup>158</sup> *Ibídem*, p.39.

<sup>159</sup> Díaz; Lilia, “El liberalismo militante”, en Centro de Estudios Históricos, *Historia general de México*, versión 2000, México, El Colegio de México, pp. 596-597.

<sup>160</sup> Gómez, Peralta, Héctor, “La iglesia católica en México como institución de derecha”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, UNAM, año/vol. XLIX, núm. 199, enero-abril de 2007, p. 65.



hacia 1850, las rentas del clero, divididas en cuatro clases, excedían de 18 a 20 millones de pesos al año, en comparación con los seis millones que entraban a las cajas de la Tesorería de la Nación. Solamente para el Distrito Federal, las propiedades raíces se podían estimar en 50 millones de pesos, de los cuales el Clero tenía más de la mitad.<sup>161</sup>

### **III.1.1.2 LOS MILITARES CONSERVADORES LA ABROGARON**

Reunido el Congreso Constituyente, en cumplimiento al Plan de Ayutla, en febrero de 1857 se promulgó la nueva Constitución que, si bien albergaba esperanza de cambio por parte de los liberales, los conservadores la repudiaron, la enfrentaron y la abrogaron con el Plan de Tacubaya. El Presidente Ignacio Comonfort se adhirió a los inconformes, lo que representó el desconocimiento al orden legal establecido. Como respuesta, Benito Juárez, en su calidad de presidente de la Suprema Corte de Justicia, asumió la primera magistratura de la República, acatando de esta manera lo dispuesto en el artículo 79 de la Carta Magna.<sup>162</sup>

### **III.1.1.3 BENITO JUÁREZ ANTE LA INVASIÓN FRANCESA**

Terminaban así, aquel 15 de mayo de 1867, setenta y dos días de heroico ataque desde el comienzo del sitio. El emperador, sus generales, oficiales y

---

<sup>161</sup> Vázquez Mantecón, Carmen, *Santa Anna y la encrucijada del Estado*, México, FCE, 1986, p.235.

<sup>162</sup> Aguilar Casas, Elsa V, “Benito Juárez, visionario de un nuevo México”, [http://inehrm.gob.mx/es/inehrm/Articulo\\_Benito\\_Juarez\\_visionario\\_de\\_un\\_nuevo\\_Mexico](http://inehrm.gob.mx/es/inehrm/Articulo_Benito_Juarez_visionario_de_un_nuevo_Mexico)

soldados fueron hechos prisioneros. El 27 de mayo abdicó Maximiliano y, junto a Miramón y Mejía, se le siguió proceso del 13 al 15 de junio en el teatro Iturbide de Querétaro, en donde se les sentenció a pena de muerte. El 19 de junio fueron fusilados en el Cerro de las Campanas. Dos días más tarde, la capital de la República fue entregada a las fuerzas liberales comandadas por el general Porfirio Díaz. El presidente Benito Juárez hizo su entrada triunfal el 15 de julio, atravesando las calles de la Ciudad de México entre las aclamaciones del pueblo ahí reunido. <sup>163</sup>

#### **III.1.1.4 COOPTACIÓN DE LOS PORFIRISTAS**

El general Díaz se cuidó mucho de darle pretexto a Rutherford Hayes, elegido Presidente de Estados Unidos, para una intervención: entregó al imperialista, con impecable puntualidad, el abono anual de la deuda. Después de muchos dimes y diretes, el coloso del norte se convenció de que lo mejor por el momento era atenerse a la teoría del general Rosencranz: “la idea base de nuestras relaciones con México es la de reconocer plenamente su nacionalidad, invadiendo solamente su mercado con nuestros productos industriales”. El gobierno de Estados Unidos reconoció al gobierno de México que presidía Porfirio Díaz en abril de 1878. <sup>164</sup>

Porfirio Díaz se retrataba cuajado de medallas. De ellas sólo 3 correspondían a grandes hechos históricos: las demás habían sido obsequiadas

---

<sup>163</sup> Espinosa de los Monteros Hernández, Roberto, “La agonía de un imperio”, [http://inehrm.gob.mx/es/inehrm/Articulo\\_La\\_agonia\\_de\\_un\\_imperio](http://inehrm.gob.mx/es/inehrm/Articulo_La_agonia_de_un_imperio)

<sup>164</sup> González, Luis, *op.cit.* nota 128, p.61.

por gobiernos europeos como compensación por las inmensas facilidades otorgadas en la explotación del oro, la plata, el petróleo y los bosques.<sup>165</sup>

Con datos de Manuel López Gallo, acusoso economista mexicano, La compañía minera anglo-norteamericana “Dos Estrellas”, invirtió cincuenta mil dólares en Tlalpujahua, Michoacán, y de 1900 a 1909 obtuvo una utilidad de tres millones ochocientos mil dólares, el 2520 por ciento sobre el capital invertido.<sup>166</sup>

En muchos sentidos tiene razón Aldo Ricci cuando afirma que el derecho y el Estado tienen por función última mantener la desigualdad entre los individuos, y por lo tanto las relaciones de propiedad.<sup>167</sup>

Sería ingenuo pensar que en el porfiriato, la clase gobernante estuviera preocupada y ocupada por combatir los monopolios, si secretarios, subsecretarios, gobernadores, senadores, presidentes del Congreso y familiares de altos funcionarios del gobierno estaban al servicio de empresas extranjeras.

En la teoría instrumentalista del Estado, Ralph Miliband expresa con toda claridad: la “clase dominante” de la sociedad capitalista es aquella que posee y controla los medios de producción y que, debido al poder económico que le

---

<sup>165</sup> Arredondo Muñozledo, Benjamín, *Historia de la Revolución Mexicana*, 9ª ed., México, Porrúa, p. 39.

<sup>166</sup> *Ibidem*, p. 53.

<sup>167</sup> Ricci A, *Marx*, “Crítica de la economía política”, *Sobre el método marxista*, trad. de Carlos Castro, México, Grijalbo, 1973, p.176.

confiere, es capaz de utilizar al Estado como su instrumento de dominación de la sociedad.<sup>168</sup>

Enrique C. Creel, ministro de Relaciones Exteriores, fue Presidente del Banco Central Mexicano de control francés; Presidente de la Cía. Mex. De Petróleo El Águila, inglesa; Consejero del *Kansas City Mex* y Oriente, de EUA; Presidente y Consejero del Banco Hipotecario, mex-francés; Consejero del Banco Mercantil de Monterrey Mexicano; además, latifundista.<sup>169</sup>

General Manuel González, ministro de Guerra y Marina, Presidente del Banco de Londres y México, control francés. *Chairman* y Consejero de la Cía. Manuf. El Buen Tono, control francés.<sup>170</sup>

Guillermo de Landa y Escandón, gobernador del Distrito Federal, Consejero de la Cía. Mex. De Petróleo El Águila, inglesa; Consejero Banco Méx de Comercio e Industria, estadounidense, alemán y francés; Consejero Sta. Gertrudis Jute Mill, inglesa, *Chairman* Dos estrellas, S.A. francesa; y Consejero *Mexico Mines of El Oro*.<sup>171</sup>

---

<sup>168</sup> Gold, David. *et.al.*, “Recientes desarrollos en la teoría marxista del estado capitalista”, en Sonntag, Heinz Rudolf y Valecillos, Héctor (comps.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, 4ª ed., México, Siglo XXI, 1982, p.26.

<sup>169</sup> Ceseña, José Luis, *op. cit.*, nota 106, p.194.

<sup>170</sup> *Ibidem*, pp.194-195.

<sup>171</sup> *Ibidem*, p.195.

Lic. Roberto Núñez, subsecretario de Hacienda, Consejero Banco Nacional de México, control francés, Vicepresidente de San Rafael y Anexas, Fáb. Papel, control francés; Consejero Cía. De Luz y Fuerza de Pachuca, control inglés.<sup>172</sup>

Rosendo Pineda, subsecretario de Relaciones Exteriores, Consejero del Banco de Londres y México, control francés e inglés; *Consejero de Pan American Co.*, control EUA; consejero Pan American Railway, control EUA; Presidente del Congreso de 1898 y en 1906.<sup>173</sup>

Sebastián Camacho, senador de la República, Presidente Banco Nacional de México, de control francés, Vicepresidente *Mexican Telegraph Co.*, de control EUA; Vicepresidente *Mexican National Packing*, de control inglés; representante del Ferrocarril Central y de Sonora.

Pablo Escandón, gobernador del estado de Morelos, Consejero Banco Nacional de México, de control francés; Consejero Ferrocarril Mexicano, de control inglés; Consejero Veracruz Terminal, de control inglés; latifundista y dueño de ingenios en Morelos.<sup>174</sup>

Lic. Pablo Macedo, presidente del Congreso en 1907 y 1910, Vicepresidente Banco Nacional de México, de control francés, Consejero *Mexican Light and Power*, de control inglés-canadiense; Consejero *Pan American Co.* De control EUA; Consejero *Pan American Railway Co.*, de control EUA; Consejero Cía. Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, Francesa-estadounidense y

---

<sup>172</sup> *Ídem.*

<sup>173</sup> *Ídem.*

<sup>174</sup> *Ídem.*

mexicana; Consejero Cía. Manufacturera El Buen Tono, control francés, Socio, Compañías Deslindadoras extranjeras; latifundista.<sup>175</sup>

Tte. Cor. Porfirio Díaz Jr. Era consejero de *Pan American Railway Co.*, control EUA, Consejero Cía. Manufacturera El Buen Tono, control francés y Consejero Banco Internacional e Hipotecario de México, control EUA.<sup>176</sup>

El análisis estructuralista del Estado rechaza categóricamente la noción de que el Estado pueda ser comprendido como simple “instrumento” en manos de la clase dominante. En una crítica al trabajo de Miliband, Nicos Poulantzas, estructuralista francés, plantea que la tesis fundamental de la perspectiva estructuralista consiste en que la funciones del Estado están ampliamente determinadas por las estructuras de la sociedad, más que por las personas que ocupan posiciones de poder estatal.<sup>177</sup>

### III.1.1.5 LAS TIENDAS DE RAYA DEL PORFIRIATO

---

<sup>175</sup> *Ídem.*

<sup>176</sup> *Ibidem*, p.196.

<sup>177</sup> Gold, David. *et.al*, *nota 168*, pp. 31 y 32.

La estructura no se refiere a las instituciones sociales concretas que conforman una sociedad, sino más bien a las interrelaciones funcionales sistemáticas entre estas instituciones. Maurice Godelier (1972, p.336) lo formuló de la siguiente manera: “las estructuras no deben confundirse con las ‘relaciones sociales’ visibles, puesto que constituyen un nivel invisible de la realidad que está, sin embargo, presente detrás de las relaciones sociales visibles” El análisis de la estructura de una sociedad capitalista es, por tanto, el análisis de las relaciones funcionales que diversas instituciones mantienen con el proceso de producción y apropiación de plusvalía. (Lo antes mencionado esta en Gold, David. *et.al.*, “*Recientes desarrollos en la teoría marxista del estado capitalista*”, en Sonntag, Heinz Rudolf y Valecillos, Héctor (comps.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, 4ª ed., México, Siglo XXI, 1982, p.32.).

Las famosas tiendas de raya porfirianas no sólo violaban el artículo 5° de la Constitución de 1857 que prohibía contratos que tuvieran por objeto la pérdida de la libertad del hombre por causa trabajo, ya que todo campesino que tuviera adeudos con aquéllas, no podía abandonar la hacienda, es decir, no tenía libertad para buscar trabajo en otro lugar; sino el 28, porque esas tiendas eran verdaderos monopolios.

En un país con malos caminos y escasas vías férreas como el de México de fines del siglo XIX, las ciudades quedaban muy lejos de las inmensas haciendas, por lo que se improvisaba una tienda, propiedad del dueño de la hacienda o del administrador, y en la que se vendían, a precios mucho más caros que los de la ciudad, los artículos indispensables (maíz, chile, manta y cera) para los peones que no pagaban en efectivo.

Con toda intención se vendían en las tiendas grandes cantidades de pulque y aguardiente de la peor calidad (casi siempre alcohol mediado con agua). Los campesinos, sábado a sábado se emborrachaban, perdían la cabeza, y ya con la necedad e inconsciencia del borracho, seguían pidiendo “a cuenta” más bebida, y el resultado final era que no sólo perdían todo lo que habían ganado, sino que comprometían “la raya” de la siguiente semana.

El resultado era que casi no existía campesino que no fuera deudor en la tienda de raya; y el peón, no teniendo garantía real que empeñar, obligaba su persona, casi siempre para toda la vida, no por un convenio expreso y legalmente sancionado entre él y el propietario, sino por una especie de acuerdo tácito entre todos los terratenientes que no admitían a ningún trabajador dentro de sus tierras, sino a condición de saldar por su cuenta la deuda y cargársela al infeliz esclavo.

Fueron mucho muy frecuentes los casos (infortunadamente la mayoría) sin haber terminado de pagar su deuda. Pero para eso estaban los hijos.<sup>178</sup>

### III.1.1.6 LATIFUNDIOS Y MONOPOLIO DE LOS RECURSOS NATURALES

Basta considerar que sólo existían ochocientas cuarenta hacendados en tiempos de Porfirio Díaz: por ejemplo, la hacienda de don Juan Castellón tenía 702 mil hectáreas, la de Pedro Zuloaga, 396,915, la hacienda de los Cedros en Zacatecas, tenía 756,000 y la de Vista Hermosa 630 000, en San Luis Potosí, en tanto que la de Sierra Hermosa en San Luis Potosí, tenía 500,000 hectáreas. Muchos de estos inmensos latifundios pertenecían a norteamericanos prominentes como la Hacienda de Babícora de *W.R. Hearst*, con 507,000 hectáreas, la Compañía Minera el Boleo, con 598,561 hectáreas, la Compañía del ferrocarril Sud-Pacífico, con 218,000 hectáreas. El general Terrazas, en Chihuahua, llegó a tener más de 7, 000,000 de hectáreas.<sup>179</sup>

### III.1.1.7 LEY MINERA DE PORFIRIO DÍAZ DE 1901

Con el pretexto de industrializar al país, les otorgaron concesiones por noventa y nueve años a americanos y europeos, sin pagos de impuestos en su mayoría, a cuanta empresa ferrocarrilera, siderúrgica, eléctrica o telefónica que

---

<sup>178</sup> Arredondo Muñozledo, Benjamín, *op.cit.*, nota 165, pp. 26 y 28.

De conformidad con el artículo 53 fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica en vigor: Son prácticas monopólicas absolutas los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables. En ese sentido, la CFC sancionaría la tienda de raya como práctica monopólica absoluta por segmentar mercados, una sola tienda en varios kilómetros cuadrados, seguramente el dueño de la hacienda no querría poner otra que tuviera otro propietario.

<sup>179</sup> *Ibidem*, pp.12 y 13.



quisiera establecerse en el país. Y con pago limitadísimo de impuestos, o sin pagar ni un centavo de impuestos, y con el derecho de adquirir toda la extensión de terreno que quisieran, se concedieron derechos de explotación a compañías extranjeras sobre tres productos que son la riqueza principal del país: la plata, el petróleo y los bosques.

#### Ley Minera de Porfirio Díaz de 1901

Desde la promulgación de esta ley, estarán libres de toda contribución federal, local y municipal, las minas de carbón de piedra, las de petróleo, las de hierro y mercurio, así como los minerales productos de ellas

Artículo. 4º: La ley concede a los particulares, conforme al artículo 3º, la propiedad de las minas por tiempo ilimitado.

Artículo 5º la propiedad minera legalmente adquirida y la que en lo sucesivo con arreglo a esta Ley, será irrevocable y perpetúa

Artículo 7º. La propiedad minera adquirida conforme a este Código, se transfiere libremente, como cualquier otra propiedad raíz.<sup>180</sup>

#### **III.1.1.8 PORFIRIO DÍAZ, ACCIONISTA DE LA FÁBRICA RÍO BLANCO**

Los 6,000 trabajadores de la fábrica de Río Blanco no estaban conformes con la moneda en que se les pagaba los 50 ó 75 centavos al día, ésta consistía en vales contra la tienda de la compañía, lo que era el ápice de la explotación: en ella la empresa recuperaba hasta el último centavo que pagaba en salarios. En apoyo

---

<sup>180</sup> *Ibidem*, pp.30-33.

de la compañía estaba el propio Porfirio Díaz puesto que él no sólo era el Gobierno, sino un fuerte accionista de la Compañía.<sup>181</sup>

### **III.1.1.9 ALIANZA DE GOBERNADORES Y EMPRESARIOS MONOPOLISTAS**

Una de las formas que los empresarios utilizaban para tener al poder político de su parte eran las sociedades mercantiles que ciertos empresarios formaron con el gobernador del estado Mucio P. Martínez, para explotar la hacienda La Soledad y la hacienda El Ingenio de Calipam. Durante la larga gestión de este gobernador (1892-1911) formó su equipo de asesores: el millonario Ignacio de la Hidalga, Jesús Suárez que tenía el monopolio de las carnicerías, Miguel Flores, cuya fortuna se le atribuía al monopolio del pulque.<sup>182</sup>

Entre 1889 y 1899 se crearon varias sociedades anónimas de gran preponderancia en la industria textil, sobre todo en manos de capitalistas franceses. Con el surgimiento de grandes firmas hubo oligopolios: para 1907 las cuatro primeras (CIDOSA, CISAASA, CIVSA Y CIASA) disponían, respecto al conjunto de la industria textil, “de 24% de los husos, 33% de los telares, empleaban 34% de los obreros y producían 35% del total”.<sup>183</sup>

### **III.1.1.10 LA INTERNATIONAL HARVESTER MONOPOLIZÓ EL COMERCIO HENEQUENERO**

---

<sup>181</sup> *Ibidem*, p. 61.

<sup>182</sup> Gamboa Ojeda, Leticia, *Los empresarios de ayer, el grupo dominante en la industria textil de Puebla, 1906-1929*, México, UAP, 1985, pp. 192 y193. Cfr. Aguirre, Carmen y Carabarán, Alberto, *Empresarios de la industria textil en Puebla*, México, UAP, 1979.

<sup>183</sup> *Ibidem*, p.30.

Yucatán entró al capitalismo gracias a la expansión sin precedentes del mercado internacional del henequén, en el marco de la propiedad privada de la hacienda y con base en una materia prima cuyo cultivo se volvió el monocultivo de 85 municipios yucatecos dependientes del mercado internacional.<sup>184</sup>

A principios del siglo XX cientos de hacendados cultivaban el henequén gracias al trabajo de 85,000 peones, todos analfabetos. La principal característica de la hacienda era la residencia forzosa por deudas de trabajo. *La International Harvester* monopolizó el comercio henequenero de 1902 a 1915 con la colaboración del gobernador Olegario Molina que duró en el poder 13 años.<sup>185</sup>

### III.1.2 CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1917

Sobre la Constitución de 1917 pesa el repudio de los Estados Unidos de América, porque varios artículos lesionaban sus intereses petroleros y exigió al Presidente Carranza que no volviera a emitir otro decreto sin que lo revisara el Departamento de Estado norteamericano; ignoraba los decretos carrancistas y amenazaba con la intervención militar.

El texto vigente del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917, en materia de monopolio, libre concurrencia y competencia es el siguiente:

---

<sup>184</sup> Peniche Rivero, Piedad, “Los secretos de la hacienda”, 2010, <http://www.archivogeneral.yucatan.gob.mx/LOS%20SECRETOS%20DE%20LA%20HACIENDA%20HENEQUENERA.pdf>

<sup>185</sup> *Ídem.*

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos, de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios, todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes y empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía, petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radiactivos y generación de energía nuclear, electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras

y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.<sup>186</sup>

### **III.1.2.1 ESTADOS UNIDOS IGNORABA A VENUSTIANO CARRANZA**

Quiso, pero no pudo. Realmente deseaba hacer que se cumpliera la Carta Magna, expidió decretos para que los extranjeros pagaran lo que le correspondía, pero las presiones le fueron quitando fuerza a sus ordenamientos:

La Constitución de 1917 acarreó las protestas del gobierno de los Estados Unidos porque los artículos 3º, 27, 30 y 130 lesionaban los intereses extranjeros. Carranza reglamentó indirectamente el artículo 27 con tres decretos que acabaron con la exención de impuestos que disfrutaban las compañías: el primero lo expidió el 13 de abril de 1917 para establecer un impuesto especial del timbre que gravó con el 10% la producción petrolera.

El decreto del 13 de abril de 1917 provocó infinidad de quejas verbales y escritas de las compañías y del secretario de Estado, pero éste acabó permitiéndoles a las compañías que lo pagaran bajo protesta, alegando que sus contratos eran anteriores al decreto y por tanto estaban exentas. Además exigió que Carranza no volviera a emitir otro decreto sin que lo revisara el Departamento de Estado

El segundo fue el 19 de febrero de 1918 que tendía a cambiar los títulos de propiedad obtenidos en el porfiriato por meras concesiones por lo que las compañías, apoyadas por el Departamento de Estado, se negaron a

---

<sup>186</sup> “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma a la de 5 de febrero de 1857”. Texto conforme al Diario Oficial del lunes 5 de febrero de 1917, pp.149-161, <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>.

cumplirlo alegando que era confiscatorio y retroactivo. La amenaza de la intervención armada lo obligó a excluir los terrenos con inversiones previas al 1º de mayo de 1917, por lo que las propiedades más valiosas quedaron fuera de la controversia.

El tercer decreto lo expidió el 12 de agosto de 1918 para exigir que las compañías solicitaran permiso para iniciar nuevos trabajos, las compañías se negaron a acatar la orden.<sup>187</sup>

### **III.2 REVISIÓN LEGAL**

Al amparo de la Ley Reglamentaria del artículo 28 constitucional de 1926, se acaparó el garbanzo y la producción nacional de azúcar; con las leyes orgánicas de 1931 y 1934, se concentraron todas las operaciones de compra y venta de productos agrícolas y el 85% de las explotaciones mineras estaban en manos de capital extranjero

#### **III.2.1 LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL DE 1926**

Expedida por Plutarco Elías Calles como Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias, y L.N. Morones como secretario de Industria, Comercio y Trabajo. Dicha ley básicamente repetía la prohibición constitucional y enumeraba a los artículos de consumo necesario, tales como maíz, frijol, trigo, papa, entre otros. Se prohibía la propiedad simultánea de molinos de nixtamal, permitía la importación para regular precios, tipificaba penalmente las violaciones

---

<sup>187</sup>“EE.UU. tras el petróleo mexicano”. 23 de abril de 2010, <http://www.suite101.net/content/estados-unidos-tras-el-petroleo-mexicano-a-inicios-del-siglo-xx-a15248>

graves a la ley e imponía multas a las otras violaciones. Se concedía acción popular para denunciar.<sup>188</sup>

### **III.2.1.1 ÁLVARO OBREGÓN CONTROLABA EL GARBANZO**

El garbanzo era el más obregonista de los productos agrícolas. El general empresario aludía eufemísticamente a su monopolio en 1917: “los agricultores para su defensa común,-decía- se han visto obligados a formar agrupaciones y algunas de ellas, las que representan 200,000 sacos, las han consignado a nosotros para su manejo a comisión. Aparte de esta labor monopolística, Obregón disponía la construcción del ferrocarril al puerto de Yávaros para dar salida al garbanzo. .

El general Obregón controlaba la producción de trigo en los estados de Sonora y Coahuila y la distribuía, vía Nogales-Nueva Orleans, hacia Veracruz. En el algodón aparecía también la figura de Obregón, cuya fuerza en el norte era tal que logró en 1927 que se retiraran los créditos del Banco de Crédito Agrícola a sus competidores laguneros, además de impedir el paso del algodón de Torreón para los Estados Unidos, debido a que al parecer, el que competía con el de la Casa Obregón y Cía. Había adquirido la plaga del gorgojo.<sup>189</sup>

### **III.2.1.2 PLUTARCO ELÍAS CALLES Y EL AZÚCAR**

A fines de 1928 los jefes sonorenses habían creado la gran central azucarera de El Mante en Tamaulipas, cuyo objetivo era controlar la producción nacional. En el Mante intervinieron financieramente banqueros y

---

<sup>188</sup> <http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1152/10.pdf>

<sup>189</sup> Krause, Enrique. *et al.*, *op.cit.*, nota 125, pp.174-176.

azucareros americanos como el poderoso Ellsworth Bunker, presidente de El Potrero, el ingenio más importante del país localizado en Veracruz y uno de los socios principales de la compañía azucarera más grande de los Estados Unidos, la *National Sugar, Co.* De Nueva Jersey. El general Calles tuvo intereses económicos personales en El Mante y esto determinó lo que algunos llegaron a llamar “el saqueo” del Banco de México en 1929, para beneficio de la nueva central.<sup>190</sup>

Según datos de 1929, en una serie de estados los norteamericanos poseían grandes extensiones de tierra. En Chihuahua eran dueños del 42.7% de la tierra, en Nayarit del 41.9%, en Baja California del 29%. En Chihuahua los norteamericanos poseían mayores extensiones; sobre todo los grandes pastizales. Las posesiones del magnate Hearst se valoraban en dos millones de dólares, las de *Morris and Company* en 300 mil dólares. Todas estas compañías eran dueñas de cientos de miles de hectáreas de tierra. Entre otras grandes posesiones territoriales se puede destacar a la *United Sugar Company* del estado de Sinaloa con una extensión de 150 mil hectáreas de tierra. En manos del capital extranjero estaban también la región aldonera de la Laguna y las grandes propiedades henequeneras de Yucatán.<sup>191</sup>

### III.2.2 LEY ORGÁNICA DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL DE 1931

Expedida por Pascual Ortiz Rubio como presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias, y Aarón Sáenz como secretario de

---

<sup>190</sup> *Ibidem*, p.182.

<sup>191</sup> Shulgovski, Anatoli, *México en la encrucijada de su historia*, 2ª ed., México, Ediciones de Cultura Popular, 1985, p. 25.



Industria, Comercio y Trabajo. La Ley definía el monopolio (Artículo 2º) como “toda situación industrial o mercantil en la cual queda suprimida la libre concurrencia con perjuicio del público en general o de alguna clase social” y al estanco como “el monopolio constituido a favor del Estado para procurar provecho al Fisco”. Asimilaba ciertos actos al monopolio y prohibía otros que se encaminaran al mismo. Establecía la presunción de que el acaparamiento y la concentración tenían por objeto el alza en precios. Al igual que su antecesora, enumeraba los artículos de consumo necesario y en caso de escasez de los mismos facultaba a la autoridad para obligar a los particulares la venta de precios bajos. Otorgaba a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo el cuidar del exacto cumplimiento del artículo 28 constitucional autorizándole practicar inspecciones. Concentraciones y acaparamientos de bienes de consumo necesario fueron tipificados como delito, y las demás violaciones a la ley se penaron con multa. Se concedía acción popular para denunciar la violación a la ley.<sup>192</sup>

En esta época tampoco se podían esperar grandes resultados de la Ley Orgánica del artículo 28 constitucional relativo a monopolios del 24 de agosto de 1931, porque dos personalidades se distinguían en el comercio: Abelardo Rodríguez y Rodolfo Elías Calles.

### **III.2.2.1 ABELARDO RODRÍGUEZ**

El dinero alimenta el tesoro de los clanes políticos que administran los negocios del estado. Los clanes lo utilizan para ganarse clientela, de manera que

---

<sup>192</sup> <http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1152/10.pdf>.

dinero y política no se pueden separar. Abelardo Rodríguez administra hoteles de lujo, cantinas, salones de juego y burdeles en la frontera.<sup>193</sup>

En 1930, Abelardo Rodríguez, era ya un empresario próspero y de intereses variados: el desarrollo de los recursos marítimos de la Baja California, el comercio de granos y los servicios a los visitantes norteamericanos en la frontera (hoteles, casinos, hipódromos, etc.) que posteriormente extendió al interior del país.<sup>194</sup>

### **III.2.2.2 RODOLFO ELÍAS CALLES, HIJO DE PLUTARCO**

Diversos políticos se habían relacionado a través de la industria del azúcar; en Tamaulipas se encontraba el Ingenio El Mante, propiedad de Plutarco Elías Calles y socios, administrado por su hijo Rodolfo. Las haciendas azucareras circunvecinas molían su caña en aquel ingenio “madre”. Como propietarios de los demás figuraban, entre otros, el general Gregorio Osuna, ex gobernador de Nuevo León, dueño de la Unión, Aarón Sáenz, también ex gobernador de Nuevo León,

---

<sup>193</sup> Mayer, Jean. *et al.*, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, El Colegio de México, 1981, t.11, p.304.

<sup>194</sup> La imagen de Rodríguez como personaje enriquecido a través del juego y la explotación de actividades conexas estaba muy extendida. *Cfr.* Jesús Silva Herzog, *Una vida en la vida de México*, Siglo XXI, México, 1972, pp.149-150. Citado por Meyer, Lorenzo. *et al.*, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, Colegio de México, 1978, t.12, p.159.

dueño de El Guayalejo y miembro del grupo propietario del negocio Azúcar S.A., aparte de ser dueño de la compañía constructora FYUSA.<sup>195</sup>

En 1933, además de El Mante, Rodolfo Elías Calles (prominente propietario agrícola de la región del Río Yaqui) dominaba la economía de Sonora; era propietario del Banco Mercantil Agrícola de Hermosillo, interventor de todas las operaciones de compra y venta de productos agrícolas, director de asociaciones que manejaban los granos. Lo mismo sucedía en Sinaloa, estado eminentemente agrícola, donde dos instituciones controladas por Calles, el Banco de Sinaloa y la Confederación de Asociaciones Agrícolas del estado, monopolizaban la producción.<sup>196</sup>

### **III.2.3 LEY ORGÁNICA DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL DE 1934**

Fue expedida por Abelardo L. Rodríguez como presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias y Primo Villa Michel como secretario de Economía Nacional. En la exposición de motivos de dicha ley se establecía que si bien el artículo 28 tenía raigambre liberal, el constituyente de 1917 había dado predominio al criterio de protección a los intereses sociales sobre los intereses particulares. La exposición de motivos referida señalaba que era necesaria la participación del Ejecutivo para coordinar a fabricantes, comerciantes y consumidores a modo de reducir al mínimo los desajustes en la economía, de tal manera que se limite la

---

<sup>195</sup> Diario de Yucatán, “Los millonarios de la Revolución”, 19 de julio de 1948, y “El Hombre Libre”, 17 de junio 1935. Citado por Hernández Chávez, Alicia, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, El Colegio de México, 1979, t.16, p.28.

<sup>196</sup> -----, “El Hombre Libre”, 8 de febrero, 24 de mayo y 14 de junio. Citado por Hernández Chávez, Alicia, *op. cit.*, nota 195, p.28.

conurrencia de forma que puedan regularse los precios para que no se abatan en perjuicio de los salarios ni a expensas del consumidor.

Evidentemente dicha ley consideraba muy importante la participación del Estado para equilibrar mercados, dicha concepción está muy lejos por supuesto de la tradición liberal. La exposición de motivos enfatizó la importancia de la defensa del salario y el mantenimiento de precios a niveles convenientes.

La ley asimila ciertos actos al monopolio y prohibía otros que se encaminaran al mismo. Se excluía de dicha presunción a empresas de servicios concesionados con tarifas aprobadas oficialmente y empresas de participación estatal. Si existía una concentración el Ejecutivo Federal, previa consulta con el Consejo Nacional de Economía, podía fijar precios máximos, obligar a vender, y promover la competencia otorgando subsidios a ciertas empresas, lo mismo podía hacerse en el caso de artículos de consumo necesario definidos en el reglamento.<sup>197</sup>

### **III.2.3.1 MANUEL ÁVILA CAMACHO SE OPONE A LÁZARO CÁRDENAS**

Lázaro Cárdenas tuvo tres etapas muy delineadas durante su período presidencia: de 1934 a 1936 luchó para quitarse la hegemonía de Plutarco Elías Calles y desterrarlo; de 1936 a 1938, con la Ley de Expropiación se suscitó lo del petróleo y los ferrocarriles; y de 1938 a 1940, la reacción de la burguesía y el viraje del socialismo al capitalismo con Ávila Camacho.

Ordenó la clausura de unos elegantísimos casinos de juego que existían en los límites del Distrito Federal con el Estado de México, así como en la ciudad de

---

<sup>197</sup> <http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1152/10.pdf>.

Cuernavaca. Eran centros de vicios en los que, además, se retiraban del movimiento activo sumas enormes de dinero. Uno de los propietarios era el ex presidente Plutarco Elías Calles, éste le dijo a Cárdenas que dejara actuar a los casinos, el Presidente contestó que el pueblo estaba constituido por millones de humildes trabajadores, y no por centenares de patrones. Calles prefirió retirarse a los Estados Unidos.<sup>198</sup>

En 1936 fue promulgada la Ley de Expropiación<sup>199</sup> que tuvo gran impacto en el interior del país, porque el Estado mexicano podía ir rescatando aquellos sectores económicos que resultan indispensables para el desarrollo de la Nación. Por lo tanto la expropiación de ferrocarriles en 1937 y la petrolera en 1938, vinieron a reforzar los conflictos internos con las empresas extranjeras.<sup>200</sup>

Durante el conflicto laboral en la ciudad de Monterrey donde la burguesía empresarial adoptó una posición radical, de enfrentamiento al gobierno federal, parando la producción y denunciando lo que consideraba el comunismo del

---

<sup>198</sup> Arredondo Muñozledo, Benjamín, *op. cit.*, nota 165, p. 256.

<sup>199</sup> La promulgación de la Ley de Expropiación el 25 de noviembre de 1936 vino a responder a la necesidad de que el poder público cuente con un medio de realizar sus servicios o necesidades colectivas o aprovechar elementos naturales susceptibles de explotación que se consideran de utilidad pública. (Lo antes mencionado se encuentra en Cárdenas, Lázaro, *Ideario político*, México, Era, 1991, p. 42.).

<sup>200</sup> Corona Fernández, Alfredo, “Crisis política de 1938 y nuevo rumbo de la Revolución”, UAEM, 2002, <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/281/28100305.pdf>

gobierno.<sup>201</sup> De esta forma inició el rompimiento, ya que el presidente Cárdenas respondió afirmando que si los empresarios llevaban a cabo un paro, el gobierno pondrá a trabajar las fábricas. También manifestó que el régimen era el rector de la economía y dejó entrever la posibilidad de una expropiación, indicando que si los empresarios se sienten fatigados de la lucha social, pueden entregar sus industrias a los obreros o al gobierno.<sup>202</sup>

La política cardenista daba lugar a muchos temores de los inversionistas extranjeros porque –utilizando los preceptos establecidos en el artículo 27 constitucional- hizo efectivo el cobro de los gravámenes a la importación y exportación del petróleo que la compañía “El Águila” realizaba, contraviniendo la concesión que esta empresa tenía desde 1906, en que se le otorgó la exención de impuestos.<sup>203</sup>

Durante la década de los cuarenta y cincuenta, gobiernan Ávila Camacho y Miguel Alemán, sexenios en los que se da un viraje a la política cardenista. La industrialización, el apoyo a la burguesía y el freno a las reformas sociales son la constante.

En 1936, la vida económica de Coahuila la dominaban los propietarios de las haciendas, las despepitadoras, los bancos y la Anderson Clayton. A la par que

---

<sup>201</sup> Tzvin, Medin, *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*, México, Siglo XXI, 1992, p.177.

<sup>202</sup> Von Mentz, Brigida. *et al.*, *Las empresas alemanas, el Tercer Reich y la oposición de derecha a Cárdenas*, México, Ciesas, 1988, t. I, p.161.

<sup>203</sup> Tzvin, *op.cit.*, nota 201, p.124.

estos grupos económicos poderosos, se formaron los grupos políticos que habían sentado sus reales desde los años veinte en la rica región lagunera.<sup>204</sup>

En 1934, el número de haciendas pasaba de trece mil<sup>205</sup>. Algunas eran tan grandes como un reino. Los reyes de no pocas, habían nacido allende el Bravo. El conjunto de las haciendas cubría según Simpson, el 68% de la superficie de México.<sup>206</sup> La demás formas de propiedad rústica casi no contaban. Ni los parvifundios, ni los ejidos inventados por la Revolución ni las comunidades indígenas ideadas por la conquista española, podían paragonarse en poderío a las haciendas poseídas por unos miles de hacendados.<sup>207</sup>

Según Lorenzo Meyer el 85% de las explotaciones mineras estaban en manos de capital extranjero y el 99% de la producción minera se destinaba a la exportación. La minería era en su mayor parte propiedad de docenas de individuos agazapados detrás de siete compañías: *American Smelting and Refining Co.*,

---

<sup>204</sup> Hernández Chávez, Alicia, *op. cit.*, nota 195, p. 61.

<sup>205</sup> Simpson, Eyley N, *El ejido; única salida para México*, México, Paim, 1952, pp. 301-309. Citado por González Luis, *op.cit.*, nota 128, p. 49.

<sup>206</sup> Según Simpson, *op.cit.*, nota 199, p.309, el número de haciendas de más de 10 000 hectáreas era en 1930 de 1831, cubrían 68 millones de hectáreas; equivale a decir, el 56% de la tierra poseída en propiedad. Citado por González Luis, *op.cit.*, nota 128, p. 49.

<sup>207</sup> González Luis, *op.cit.*, nota 128, p. 49.

Asarco, *Smerican Smelting Securities Co.*, ASSCO, Moctezuma Cooper Co., *Green Gold and Silver Co.* y *Travers Coppers*.<sup>208</sup>

Los cinco capitanes de la explotación petrolera, según Lorenzo Meyer, eran: La Huasteca y El Águila, archipesudas y poderosas, con una inversión en equipo de casi 200 millones de dólares y una superficie de terrenos petrolíferos de casi un millón de hectáreas; la *Standar Oil*, con menos dólares en equipo que no en tierras, y la Corona y la Sinclair.<sup>209</sup>

Un entramado de factores religiosos, militares, políticos, económicos y transnacionales, poderes fácticos y formales, fueron permeando hasta el nacimiento de la CFC quién tuvo problemas para regular los mercados y lograr la libre competencia.

Según cifras de 1923, más del 50% de toda la tierra en propiedad privada estaba en manos de 2700 personas. Según el censo de 1930, México tenía 16.5 millones de habitantes; 114 propietarios poseían el 25% de toda la tierra de cultivo.<sup>210</sup>

#### **III.2.4 LEY DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES PARA LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE SUS PRODUCTOS DE 1937**

---

<sup>208</sup> Meyer, Lorenzo, *Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario*, México, SER 1973, p.39. Citado por González Luis, *op.cit.*, nota 128, p. 50.

<sup>209</sup> Meyer Lorenzo, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)*, México, El Colegio de México, 1972. Citado por González Luis, *op.cit.*, nota 128, p. 51.

<sup>210</sup> CTM 1936-1941, México, 1941, p.1066. Citado por Shulgovski, Anatoli, *op.cit.*, nota 191, p.24



Fue expedida por Lázaro Cárdenas en uso de sus facultades extraordinarias, siendo secretario de Economía Nacional, Rafael Sánchez Tapia. El objeto de la ley fue estimular la producción y regular la distribución de todos aquellos artículos que afectaran de manera fundamental la economía del país y a las clases de consumidores en sus necesidades elementales. Para ello se preveía la creación de la Asociación de Productores en materia agrícola e industrial, misma que regularía la producción, y el mercado fijando precios.

Una persona no podía producir un bien, señalado por la Secretaría de Economía como fundamental, si no era miembro de la asociación. Los miembros de la asociación entregaban toda la producción a la misma y ésta imponía cotas a su producción individual, en claro comportamiento oligopólico. Las Secretarías de Hacienda y de Economía determinaban conjuntamente montos de subsidios que se otorgaban a las asociaciones referidas.<sup>211</sup>

### III.2.4.1 AARON SÁENZ

Banca Confía tuvo su origen en el Banco Azucarero fundado en 1932 por Aarón Sáenz, que cambió de nombre en 1941 por el Banco de Industria y Comercio, en el cual este empresario de la industria azucarera estuvo asociado con la familia de Rolando Vega Iñiguez, ex presidente del Consejo Coordinador Empresarial.<sup>212</sup>

---

<sup>211</sup> <http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1152/10.pdf>

<sup>212</sup> Concheiro Bórquez, Elvira, *El gran acuerdo, gobierno y empresarios en la modernización salinista*, México, Unam-IIE-Era, 1996, p.159.

**CUADRO 6**  
**LAS EMPRESAS DE LOS SONORENSES**

NOMBRES DE LOS SOCIOS	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	TIPO DE EMPRESA	AÑOS
Francisco R. Serrano, Jesús M. Garza y Aarón Sáenz	Serrano y Garza, Agricultores y Ganaderos	Agrícola	1918
Plutarco Elías Calles y Abelardo L. Rodríguez	El Alamar	Agrícola algodonera	1919
Francisco R. Serrano, Jesús M. Garza, Aarón Sáenz, Francisco Castillo Nájera y Juan J. Valdés	J. J. Valdés y Compañía	Reparación de locomotoras y carros de ferrocarril	1920
Francisco R. Serrano, Jesús M. Garza, Juan R. Platt, Francisco V. Bay, Fausto Topete, Arturo de Saracho, Carlos Almada, Ramón P. de Negri	Compañía Constructora de San Rafael	Construcción, compraventa de materiales	1921
Francisco R. Serrano, Juan Andreu Almazán y Manuel Castellón	Castillón y Compañía, Colonizadora de Santiaguillo	Fraccionamiento y venta de terrenos	1923
Abelardo L. Rodríguez, Santana Almada, Carlos Alarcón y otros	Campos Petroleros de Baja California	Extracción de petróleo	1925
Álvaro Obregón, Abelardo L. Rodríguez y otros	Banco Refaccionario de Occidente	Banca	1925
Juan R. Platt, Ramón Ross, Arturo de Saracho, Fernando Torreblanca, Francisco V. Bay, Ramón Salido, Ernesto Ocaranza Llano, Jorge B. Warden	Compañía Petrolera del Norte	Extracción de petróleo	1926

Francisco R. Serrano, Juan Andreu Almazán y otros	Compañía Constructora Anáhuac	Construcción de carreteras	1927
Plutarco Elías Calles, Aarón Sáenz, Abelardo L. Rodríguez, Fernando Torreblanca, Joaquín Amaro, Carlos Riva Palacios y otros	Compañía Industrial y Colonizadora del Río Mante	Agrícolas e industriales	1928
Abelardo L. Rodríguez, Juan R. Platt, Wirt G. Bowman, James Coffroth,	Compañía Mexicana de Agua Caliente	Servicios turísticos (casino)	1928
Abelardo L. Rodríguez, Juan F. Azcárate y Ángel Lascuráin	Juan F. Azcárate, Sociedad en Comandita	Construcción de aviones	1929
Plutarco Elías Calles, Juan R. Platt, Abelardo L. Rodríguez, Aarón Sáenz, Ignacio Gómez, Alejandro Lubbert, Genaro Estrada y otros	Compañía Hulera Mexicana, S. A.	Producción de hule sintético	1931
Plutarco Elías Calles, Juan R. Platt	Compañía Mexicana de Seguros de Accidentes S.A	Aseguradora	1933
Juan R. Platt, Abelardo L. Rodríguez (encubierto) Ramón Salido, Carlos Riva Palacio, Wirt G. Bowman, Salvador Ateca.	Compañía de Inversiones y Turismos	Servicios turísticos (casino)	1933
Abelardo L. Rodríguez, Carlos Riva Palacio, Salvador Ateca	Compañía Hotelera Hispano-Mexicana	Servicios turísticos (casino)	1933

Fuente: Gómez Estrada, JOSÉ A, PODER, Poder, corrupción y negocios del grupo sonoreño: la década 1920, [www.economia.unam.mx/cladhe/registro/ponencias/465\\_abstract.doc](http://www.economia.unam.mx/cladhe/registro/ponencias/465_abstract.doc)

En la Mesa de los Altos, zona que comienza en Pénjamo, Guanajuato y colinda con Zaplotanejo, Jalisco: la región formaba una unidad comercial y política, donde la mayoría de sus pobladores eran propietarios de bienes raíces, rancheros ricachones que se encontraban organizados en cofradías religiosas que funcionaban bajo el nombre de Clubes Políticos. En su mayoría, fueron ellos los políticos y autoridades que estuvieron a las órdenes de Sebastián Allende y Melchor Ortega, gobernadores de Jalisco y Guanajuato, y los que en 1939 continuaban ejerciendo el dominio de esta región.<sup>213</sup>

### **III.2.5 LEY DE INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE 1941**

Dicha ley fue elaborada por el Congreso de la Unión, siendo presidente Manuel Ávila Camacho y secretario de Economía Nacional, Francisco Javier Gaxiola Jr. Los objetos de la ley fueron básicamente dos: por un lado, establecer exenciones de impuestos de importación y exportación sobre la renta y timbre a industrias nuevas o necesarias para el fomento industrial de México, previa determinación que al efecto hiciera la Secretaría de Economía Nacional; y por otro lado, crear el Registro Industrial, obligando a las industrias a proporcionar datos sobre oferta de sus bienes y precios.

La Ley de Industrias de Transformación fue modificada por la Ley de Fomento Industrial de Transformación del 9 de febrero de 1946. Dicha ley fue elaborada por el Congreso de la Unión, siendo presidente Manuel Ávila Camacho, y secretario de Economía Nacional, Gustavo P. Serrano. La ley estableció reglas más claras para las exenciones impositivas a las llamadas

---

<sup>213</sup> AFJM, 10/110-1, N° 4, f.111, carta de Víctor Contreras de los Altos de Jalisco, a Francisco J. Mújica, 1936, pp. 103-107, “Esquema de la rebeldía de la región de Los Altos”. Citado por Hernández Chávez, Alicia, *op.cit.*, nota 195, p. 72.

industrias nuevas o necesarias. La declaratoria de tal calidad de la industria se daba conjuntamente por la Secretaria de Hacienda y por la de Economía Nacional. El plazo de exención en general era de cinco años, pero se permitió cierta flexibilidad dependiendo del tipo de industria, si ésta era fundamental o de importancia económica. Es interesante la facultad claramente proteccionista otorgada en el artículo 20 de la ley al Ejecutivo federal para dictar medidas arancelarias que estimaran convenientes a fin de fomentar el desarrollo de las industrias nuevas o necesarias.<sup>214</sup>

La Ley de Industrias de Transformación publicada en el DOF el 13 de mayo de 1941, creó el Registro Industrial, obligando a las industrias a proporcionar datos sobre oferta de sus bienes y precios, pero hubo un personaje que ignoraba el ordenamiento y sólo ambicionaba la presidencia de la República: Maximino Ávila Camacho, hermano del Presidente y para algunos la eminencia gris, el que realmente mandaba.

### **III.2.5.1 MAXIMINO ÁVILA CAMACHO Y LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y PRESAS**

Maximino Ávila Camacho, ambicioso y sin escrúpulos, se esforzaba por amasar la fortuna suficiente para financiar sus maniobras políticas asociándose con el millonario sueco Axel Werner Grenn e intentando controlar, a través de la Secretaría Comunicaciones y Obras Públicas, todos los contratos de construcción de carreteras, mejoras urbanas en el Distrito Federal y obras de irrigación.<sup>215</sup>

---

<sup>214</sup> <http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1152/10.pdf>

<sup>215</sup> NAW, RG 59, 812.00/3188, de H.D. Finley a secretario de Estado, 7 de febrero 1942. Citado por Medina, Luis, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, El Colegio de México, 1978, t. 18, p. 170.

Gobernadores que pagaban alianzas políticas o buscaban hacerse ellos mismos de grandes extensiones –como fueron notorios Gildardo Magaña en Michoacán o Maximino Ávila Camacho en Puebla durante el régimen de Cárdenas- demoraban los trámites iniciales de las solicitudes campesinas o bien apoyaban la represión contra los solicitantes.<sup>216</sup>

El conflicto bélico, unido a las grandes exportaciones legales e ilegales.<sup>217</sup> El gobierno confesaba su impotencia para detener la espiral inflacionaria alegando que era imposible un control efectivo de precios.<sup>218</sup> Los decretos sobre congelación de precios y la torpe vigilancia sobre las exportaciones fueron, todas, medidas infructuosas.<sup>219</sup> Los rumores sobre la corrupción en la Secretaría de Economía Nacional eran aceptados como verdad incuestionable.<sup>220</sup>

### **III.2.6 LEY SOBRE ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA ECONÓMICA DE 1950**

---

<sup>216</sup> Medina, Luis, *op.cit.*, nota 215, p. 250.

<sup>217</sup> *Ibidem*, p. 213.

<sup>218</sup> Secretaría de Economía Nacional, *Memoria de México, septiembre 1942-agosto 1943*; p. 26. Citado por Medina, Luis, *op.cit.*, nota 215, p. 213.

<sup>219</sup> *Ibidem*, pp. 213.

<sup>220</sup> En sus informes al Departamento de Estado, la embajada norteamericana afirmaba que la corrupción en la secretaría de la Economía Nacional se debía en gran parte a familiares de Gaxiola que desempeñaban diversos cargos en esa dependencia oficial. NAW, RG 59, 812.00/32136, de H.A Gibbson a secretario de Estado, 7 de abril de 1943. Citado por Medina, Luis, *op.cit.*, nota 215, p. 216.

Expedida en la época plena del Estado interventor, ya no por el Ejecutivo en ejercicio de facultades extraordinarias, sino por el Congreso de la Unión, siendo presidente Miguel Alemán. La ley se aplicaba a la producción, o distribución de mercancías o servicios en alimentos de consumo generalizado, materias primas esenciales, productos de industrias fundamentales, productos de ramas importantes, o productos de interés público o beneficio general. El artículo 2º de dicha ley daba facultad al Ejecutivo para imponer precios máximos, y fijar tarifas; el artículo 4º lo facultaba para obligar a vender a quienes escondieran los productos, y el artículo 5º a imponer modalidades a la distribución. El Ejecutivo también tenía la facultad de intervenir empresas para mantener o aumentar la producción.<sup>221</sup>

Uno de los enfrentamientos más fuertes se dio a raíz de la expedición de la Ley de Atribuciones Económicas del Ejecutivo en 1950, ya que el sector privado vio en ella un intento de establecer una economía dirigida y no una legislación de emergencia. También consideró que, al aumentar excesivamente las facultades del ejecutivo, esta ley rompía el equilibrio de poderes.<sup>222</sup>

### **III.2.6.1 MIGUEL ALEMÁN VALDÉS: EL PRESIDENTE EMPRESARIO**

---

<sup>221</sup> <http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1152/10.pdf>

<sup>222</sup> Torres, Blanca, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, El Colegio de México, 1984, t. 21, p.47 y 48.

Acostumbrado a ganarse la vida desde muy niño, el muchacho organizó la compraventa de botellas vacías e inauguró el primer mercado escolar de canicas en la escuela secundaria Joaquín Oropeza.<sup>223</sup>

A principios de 1931 había abierto un despacho con sus amigos Gabriel Ramos Millán, Manuel Ramírez Vázquez y Rogerio de la Selva. De pronto llegó la “jauja” gracias a una idea de Ramos Millán: la urbanización. Se dedicaban a comprar barato grandes terrenos colindantes con la ciudad y pertenecientes a viejas haciendas y a venderlas como zonas residenciales. Cuernavaca, Anzures, Hacienda de los Morales, Polanco y Ciudad Satélite.<sup>224</sup>

Muchas de las empresas importantes del país se fundaron entonces: Condumex (conductores eléctricos), ICA (la mayor constructora del país), Telesistema Mexicano, Industrias Resistol. Se crearon empresas como Tamsa en Veracruz (fabricantes de tubos de acero), Sosa de Texcoco, Celulosa de Chihuahua.<sup>225</sup> Hasta después de la muerte de Emilio Azcárraga Milmo, Miguel Alemán Velasco fue socio de Televisa, el monopolio de la televisión durante muchos años

Muchos amigos de Alemán, fuera y dentro del gobierno, se hicieron ricos gracias a las concesiones oficiales, no necesariamente ilegales, pero muchas veces inmorales. Se creó una mentalidad monopólica y concesionaria. Un vendedor de automóviles lograba la compra unilateral y sin competencia de sus unidades por el gobierno. Los funcionarios que

---

<sup>223</sup> Krauze, Enrique, *La presidencia imperial*, 4ª ed., México, Tusquets, 1997, p. 88.

<sup>224</sup> *Ibidem*, pp.91-93.

<sup>225</sup> *Ibidem*, p.101.



previamente poseían empresas lograban grandes ventas para el gobierno y quienes no las tenían las establecían para surtir o servir a sus ministerios en condiciones y precios fijados por ellos mismos. Un subdirector médico del Seguro Social estableció un negocio de medicinas. Si el gobierno anunciaba un proyecto de construcción, los funcionarios organizaban la compra de terrenos aledaños, a la zona del proyecto y posteriormente la desarrollaban a precios inflados.<sup>226</sup>

Tal vez el caso más sonado de corrupción en la época fue el que involucró a la cuestión petrolera. A sabiendas del inminente arreglo con la compañía El Águila, Alemán y sus amigos habrían adquirido a precios bajos parte de las devaluadas acciones de la compañía. Cuando el gobierno aceptó pagar a El Águila algo más de mil millones de pesos en quince anualidades, el grupo de Alemán redondeó el gran negocio.<sup>227</sup>

Era sabido que el presidente seguía haciendo o haría negocios desde la política y que adquiriría o expandía su participación en empresas de aeronáutica,

---

<sup>226</sup> León Osorio, Adolfo, *El pantano. Apuntes para la historia. Un libro acusador*, México, 1954, pp.77-80; Presente, México, 7 de julio de 1948 y 11 de agosto de 1948; Proceso, México, 23 de mayo de 1983. Citados por Krauze, Enrique, *op. cit.*, 223, p. 88.

<sup>227</sup> Gil, Mario, *Pistolerismo y otros reportajes*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1985, pp. 117-119, y Adolfo León Osorio, *El pantano. Apuntes para la historia. Un libro acusador*, México, 1954, pp. 77-80. Citados por Krauze, Enrique, *op. cit.*, nota 223, p. 88.

telefonía, construcción, urbanística, siderurgia, tubería, televisión y la hotelería y turismo en general.<sup>228</sup>

### III.2.7 LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA DE 1993 Y SUS REFORMAS DE 2006 Y 2011

El contexto en que nace la LFCE es el de apertura económica a la competencia interna y externa, privatización de empresas estatales, desregulación y fomento a la inversión extranjera. La principal motivación que ha sustentado la política de competencia en México es la liberalización del mercado.

La ley de competencia no surgió de preocupaciones por la eficiencia económica, como sostendría la escuela del interés público.<sup>229</sup> Se arguye que en el origen de la reforma se encuentran, principalmente, preocupaciones pragmáticas e ideológicas relacionadas, en primer lugar, con la consolidación de la reforma económica y, en segundo lugar, con la posibilidad de unirse a acuerdos y organizaciones internacionales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).<sup>230</sup>

---

<sup>228</sup> Krauze, Enrique, *op.cit.*, nota 223, p.112.

<sup>229</sup> Para la escuela del “interés público”, la política antimonopolio es el resultado de una demanda pública para proteger el interés de los consumidores de las prácticas anticompetitivas. De acuerdo con este punto de vista, a través de las fuerzas del mercado, en un marco competitivo, se promueve el “interés público”; en consecuencia, el papel del gobierno es crear esas condiciones. De hecho, según esta visión, la política anticompetitiva es una de las pocas áreas de política pública en la cual la intervención del gobierno en la economía es aceptada. (Lo antes mencionado se encuentra en Peritz R, J. R., “*Foreword: Antitrust as Public Interest Law*”. Ponencia presentada en la conferencia *Observing the Sherman Act Centennial: The Past and Future of Antitrust as Public Interest Law*, Escuela de Derecho de Nueva York, 16 de noviembre de 1990, y Wood, Dan, y James E. Anderson. “*The Politics of U.S. Antitrust Regulation*”. *Periódico Americano de Ciencia Política*, n° 37, 1997, pp.1-39).

<sup>230</sup> Palma Rangel, Manuel, *op.cit.*, nota 150.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre México, Estados Unidos y Canadá, fue el elemento clave de la estrategia de Salinas para atraer apoyo internacional y, asimismo, la pieza central de su política económica. La idea básica de Salinas fue que a través del TLCAN México podría enfrentar, en mejores condiciones, la feroz competencia que por inversión, tecnologías y participación del mercado se estaba ya librando en la nueva economía internacional. Sin embargo, de mayor importancia es que el TLCAN significaba la creación de una institución supranacional que guiaría al nuevo modelo económico.<sup>231</sup>

A pesar de que la ley de competencia económica fue adoptada antes de que el TLCAN entrara en vigor, el hecho de que estuviera siendo preparada durante el mismo periodo en que se estuvo negociando el TLCAN parece haber afectado tanto el lanzamiento como el contenido de la ley (*National Trade Data Bank*, 1993).<sup>232</sup> Bajo el TLCAN México se comprometió a establecer una ley antimonopolio.<sup>233</sup>

Al mismo tiempo que el gobierno mexicano estaba negociando el TLCAN, sostenía conversaciones para unirse a la OCDE como parte de la estrategia de

---

<sup>231</sup> *Ídem.*

<sup>232</sup> De acuerdo con discusiones con ex funcionarios de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi) involucrados en el proceso, el impacto del TLCAN en la economía mexicana fue una consideración para poner en marcha la reforma de la política de competencia económica (*National Trade Data Bank*, 1993, artículo derivado de un reporte telegráfico con fecha del 16 de diciembre de 1992, preparado en la embajada de Estados Unidos de América en la ciudad de México, que discute la nueva legislación antimonopólica en México). Asimismo, la agencia antimonopólica tuvo poco tiempo para organizar y arreglar la logística necesaria. La ley fue aprobada en diciembre de 1992, y la agencia antimonopólica inició sus operaciones en junio de 1993. El TLCAN entró en vigor en 1994. (Lo antes mencionado está en Palma Rangel, Manuel, *op.cit.*, nota 150).

<sup>233</sup> Capítulo XV del TLCAN titulado “Política de competencia, monopolios y empresas de Estado”, que versa sobre asuntos de competencia económica en los artículos 1501, 1502, 1503 y 1504.

Salinas para establecer un marco institucional económico de largo plazo.<sup>234</sup> La recomendación 65 de 1986 establece que “la aplicación efectiva de la política de competencia juega un papel vital en la promoción del comercio mundial al asegurar mercados nacionales dinámicos y al fomentar la disminución o reducción de barreras a la entrada de las importaciones”.<sup>235</sup>

Cuando la ley de competencia entró en vigor, en junio de 1993, el gobierno ya había realizado la mayor parte de las privatizaciones: Teléfonos de México, Aeroméxico, Mexicana de Aviación, Altos Hornos de México y el sistema entero de bancos comerciales. La creación de un marco de competencia antes del proceso de privatización pudo haberse constituido en una seria restricción para llevar a cabo dicho proceso.<sup>236</sup>

El Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1992 la iniciativa del Ejecutivo Federal para expedir la LFCE; ésta se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y entró en vigor el 22 de junio de 1993 y tuvo dos reformas en 2006 y 2011

Con la LFCE se abrogaron la Ley Orgánica Reglamentaria del artículo 28 Constitucional en Materia de Monopolios de 1934, la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica de 1950, la Ley de Industrias de Transformaciones de 1941 y la Ley de Asociación de Productores para la Distribución y Venta de sus Productos de 1937.

---

<sup>234</sup> México se convirtió en un miembro formal de la OCDE el 18 de mayo de 1994.

<sup>235</sup> Palma Rangel, Manuel, *op.cit.*, nota 150, pp.39-68.

<sup>236</sup> *Ídem.*

La LFCE es reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de competencia económica, monopolios y libre competencia, y tiene por objeto proteger el proceso de competencia mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.

Pero la historia se repitió cuando el Presidente de la CFC, el 22 de mayo de 2007, declaró: El organismo se enfrenta “a los poderes más grandes del país” que son los empresarios; es sorprendente que mientras importantes empresarios se enarbolan como “grandes estandartes en el exterior, aquí no quieren cumplir con las leyes”; “hacen hasta lo imposible por parar las decisiones de las autoridades e incluso utilizar las amenazas de carácter penal para amedrentar las decisiones de la Comisión”.<sup>237</sup>

Para respaldar el contubernio entre diputados y senadores, se alude a lo dicho por el Comisionado Presidente de la CFC en el Día de la Competencia, que se llevó a cabo en Monterrey, Nuevo León, en 2008:

El Presidente de la Comisión Federal de Competencia (CFC), Eduardo Pérez Motta, culpó a los legisladores y autoridades de aceptar presiones de empresas dominantes en el mercado mexicano para hacer leyes y regulaciones en beneficio de intereses privados que afectan la competencia y al consumidor.<sup>238</sup>

---

<sup>237</sup> *El Economista.com.mx*, “Comisión Federal de Competencia va con todo por la competencia”, 22 de mayo de 2009, <http://www.contactopyme.gob.mx/cpyme/masnoticias.asp?id=3161>

<sup>238</sup> *www.eleconomista.com.mx*, “Las empresas grandes ejercen presiones para obtener beneficios”, 17 de agosto de 2008, <http://el EMPRESARIO.MX/empresas-grandes-ejercen-presiones-obtener-beneficios>

Y para soportar lo referente a que las multas que aplica la CFC no disuaden a los agentes económicos, se cita a lo dicho por el Lic. Pérez Motta el 26 de octubre de 2009:

Ni las resoluciones de la Comisión Federal de Competencia, ni las sanciones que emanan de ella, inhiben las prácticas anticompetitivas de las empresas; las sanciones económicas que se aplican por violaciones a la Ley Federal de Competencia no tienen un efecto correctivo ni disuasivo real, porque su monto máximo está muy por debajo de los estándares internacionales; reiteró la necesidad de modificar la ley para permitir penas carcelarias y que las multas sean hasta el 10 por ciento de las ventas anuales.<sup>239</sup>

Hace cinco años el Congreso de la Unión recibió una propuesta para subir las multas de la CFC, trabada en varias ocasiones por distintos grupos de interés. “Los poderes grandes de este país la han frenado: Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC.”<sup>240</sup>

La semana pasada, el jefe de la división de competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Bernard Philips, aseguró que en México las empresas ganan más violando las leyes de competencia que acatándolas. El Presidente de la CFC, Eduardo Pérez Motta, consideró urgente

---

<sup>239</sup> Gazcón, Verónica, “Ignoran empresas la opinión de CFC”, *Periódico Reforma*, México, 26 de octubre de 2009, sección negocios, p.1.

<sup>240</sup> Arzate, Esther y Arias Adrián, “Responden CFC y CRE a malas notas”, *Periódico El Financiero*, México, 4 de marzo de 2010, sección negocios, p.13.

que el Congreso elimine los obstáculos políticos hacen que se esté perdiendo la confianza en la economía de mercado y esto es un riesgo.<sup>241</sup>

Ferromex y Ferrosur se unieron en 2005, pero la CFC les negó esa operación y las multó. Éstas no pagaron, manteniéndose un proceso legal vigente. Eduardo Pérez Motta promovió reformas a la Ley de Competencia Económica que “no fueron apoyadas por el sector privado”: Octavio Ornelas, Director General de Administración y Finanzas de Ferromex.<sup>242</sup>

Hay empresas grandes del sector farmacéutico que sabiendo que es ilegal coludirse, cometen la falta: Miguel Flores Barnés, Comisionado de la CFC.<sup>243</sup>

---

<sup>241</sup> Vela, José Ángel, “Solicita la CFC elevar multa anticompetitiva”, *Periódico Reforma*, México, 1 de marzo de 2010, sección negocios, p. 5.

<sup>242</sup> Solís Peña, Margarita, “Acusan ferroviarias oídos sordos de CFC”, *Periódico El Financiero*, México, 1 de marzo de 2010, sección negocios, p. 22.

<sup>243</sup> Gascón, Verónica, “Sale barato violar la ley de competencia”, *Periódico Reforma*, México, 25 de febrero de 2010, sección negocios, p.1.

## CAPÍTULO IV

### FACTORES INSTITUCIONALES QUE CONTRIBUYERON A LA INEFICACIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA

#### IV.1 DIMENSIÓN DEL PROBLEMA

Esta investigación tiende a analizar los factores que han incidido en que la CFC, hasta el 30 de agosto de 2013, no haya cumplido totalmente con su función.

En el capítulo II se subrayó el elemento histórico: cuando surgió la instancia antimonopolios mexicana en 1993, heredó una tradición monopólica de casi 500 años.

Desde la Colonia existían estancos del tabaco, mercurio, nieve, pólvora, naipes, peleas de gallos y lotería. El monarca reservaba para la Corona la producción y comercialización de artículos de primera necesidad como la sal, el tabaco, el papel sellado, los fósforos, su venta a precios muy elevados permitía el ingreso de importantes sumas de dinero a las arcas estatales. En relación con su derecho hispano y sus colonias, es necesario destacar el monopolio vinculado al comercio o monopolio de Sevilla.<sup>244</sup>

En la Edad Media, en la sociedad precapitalista, tuvieron cierto desarrollo los gremios agrarios y manufactureros, organizaciones productivas que recibían de la autoridad estatal la exclusividad de producir y distribuir determinados bienes; sus concesiones respondían a tradiciones históricas y a necesidades fiscales de

---

<sup>244</sup> Zullita Fellini, Gandulfo y Pérez Miranda, Rafael, “El derecho frente a los monopolios”, <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/375/4.pdf>. Los autores recomiendan el libro Tamames, Ramón, *La lucha contra los monopolios*, Madrid, 1966, pp. 230 y ss., para analizar las diversas formas monopolistas precapitalistas.



los feudos. Los privilegios de las corporaciones configuraban una de los tantos obstáculos que la sociedad feudal oponía a la libre expansión de las poderosas fuerzas productivas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Otro tipo de monopolio era el derivado del señorío, consistente en el uso obligatorio de la forja, horno y molino, que implicaba la percepción de tributos para el Señor.

Las primeras reacciones contra esta política fueron las autorizaciones para instalar talleres y fábricas, fuera de los límites jurisdiccionales de los feudores a los que estaba limitado el privilegio. El sustento ideológico del desarrollo de la sociedad capitalista en el orden económico es elaborado por el liberalismo que fomentaba la autorregulación del mercado –la mano invisible- para lo cual se requiere de un mercado atomizado, movilidad de los factores de la producción y libre funcionamiento del mercado.

Los instrumentos jurídicos utilizados por la sociedad para la eliminación de las trabas a la expansión de las fuerzas productivas, fueron la derogación general de los privilegios, la inclusión en las normas constitucionales de la libertad de ejercicio de las profesiones, del comercio y de la industria y, en algunos casos, la prohibición de los monopolios y estancos. Así se pone de manifiesto en la Constitución mexicana de 1857, reproducida en 1917.<sup>245</sup>

En la Independencia, el Alto Clero católico constituía duopolios u oligopolios en la propiedad inmobiliaria, préstamos e hipotecas. En el porfiriato las empresas estadounidenses, inglesas, francesas, italianas y españolas mandaban en el comercio, petróleo, minería, metalurgia, banca y ferrocarriles; los hacendados

---

<sup>245</sup> *Ídem*

yucatecos dominaban la producción de henequén ligados con la estadounidense *International Harvester*.

En el periodo posrevolucionario, 1926-1930, la *American and Foreign Power* de Estados Unidos de Norteamérica, se convirtió en la propietaria de todas las instalaciones de generación y transmisión eléctricas en la República, con excepción del Distrito Federal.

En el último tercio del siglo XX comienza a visualizarse un agudo proceso de concentración y centralización de capitales. Las formas de control sobre el mercado adoptadas por los monopolios fueron la fusión o integración jurídica y económica –*trust*- y la integración financiera –*holding*-.<sup>246</sup>

En la década de los 80 existen procesos de centralización y absorción: Gigante compra Maxi, Hermuda y Ricamera de Guadalajara, París Londres adquirió El Nuevo París y Comercial Mexicana adquirió la mayoría del capital de Sumesa.

La CFC surgió en 1993 con pocos empleados y la misión de regular a empresas poderosas como Telmex, Maseca, Televisa, Modelo o Cemex: no fue fácil regularlos ni cambiar el dato de que el diez por ciento de la población controlaba un poco más del 40 por ciento del PIB.

Carlos Slim, la fortuna número 1 del mundo: 42,888 mdd en acciones, 10,600 mdd en dividendos históricos, total 53,400 mdd al 5 de enero de 2011. 2.5 por

---

<sup>246</sup> *Ídem*. Zullita y Pérez Miranda recomiendan las obras Tiger, Michael y Levy, Madeleine, *El derecho y el ascenso del capitalismo*, México, Siglo XXI, 1975, pp. 230 y ss. Pérez Miranda, “Derecho económico y relaciones de producción”, reporte de investigación, México, núm. 32, UAM.

ciento más a la del 3 de diciembre de 2010. Valor de sus compañías ícono: América móvil, 118,373 mdd; Inbursa, 14 806 mdd, Grupo Carso, 7,190 mdd, Ideal, 4,453 mdd y Cicsa 1,628 mdd. Valor al 13 de enero de 2011.<sup>247</sup>

En el tercer capítulo se demostró que otro factor que heredó la CFC y coadyuvó a que no cumpliera su función totalmente, fue que los políticos se convirtieron en empresarios: Presidentes de la República con intereses en la producción de garbanzo y algodón o socios de la *National Sugar, Co* de Nueva Jersey; o administraban hoteles de lujo, cantinas y salones de juego en la frontera; o gobernadores asociados con empresarios y tenían como asesores a los monopolistas de la carne y el pulque.

A finales del siglo XIX, Porfirio Díaz firmó un Tratado de Libre Comercio con Francia que preveía libre flujo de mercancías y personas, sin impuestos ni restricciones para comprar o vender, poseer inmuebles y medios de producción, transportar bienes y ejercer industria y comercio. Esto se tradujo en un despliegue descomunal de los negocios galos en México como Liverpool y Palacio de Hierro y el nacimiento de las grandes fortunas de los Ebrard, los Olivier, los Lambert y Reynaud, Signoret, Gassier y Suberville.

También se detalló que las transnacionales norteamericanas mineras, durante el porfiriato, tenían el 81% del capital total de la industria. La *Huasteca Petroleum Company* acaparaba el petróleo. La banca, en 1910, estaba en poder de los franceses, a ellos les pertenecían Banco Nacional de México, el Banco Central Mexicano y el Banco de Londres y México.

---

<sup>247</sup> Expansión con datos de Bloomberg, “Pulso Slim”, *Revista Expansión*, México, núm. 1058, 1 de febrero de 2011, p.10.

Rodolfo Elías Calles era propietario del Banco Mercantil Agrícola de Hermosillo, interventor de todas las operaciones de compra y venta de productos agrícolas y director de asociaciones que manejaban los granos; Maximino Ávila Camacho, hermano del ex presidente, controló, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, todos los contratos de construcción de carreteras, mejoras urbanas y obras de irrigación.

Miguel Alemán Valdés el presidente empresario, se asoció a Televisa y durante su sexenio surgieron fuertes grupos empresariales: ICA, Condumex, Industrias Resistol, Tamsa de Veracruz, Sosa de Texcoco y Celulosa de Chihuahua.

De acuerdo con el Resumen de Concentración Industrial de *Lexis* citado por Newberg (1994: 98-99), para mediados de 1993, 47% del PIB estaba concentrado en 25 empresas; una empresa controlaba 90% del mercado del vidrio; una empresa controlaba más de 60% del mercado del cemento, y tres bancos comerciales controlaban más de 70% de los fondos del sistema bancario. En una investigación realizada por la revista de negocios *Expansión*, durante 1994, 10 de las 91 empresas más importantes concentraban 55% de las ventas totales, 56% de los recursos de capital y 48% del empleo total. Estas empresas eran: Vitro, Cemex, Alfa, Visa, ICA, Televisa, Aerovías de México, Desc y La Moderna.<sup>248</sup>

En 2011, *Philips Morris* y *British American Tobacco* fueron el duopolio que tenían el 99 por ciento del mercado nacional en la producción y comercialización del tabaco en México, según el Centro de Estudios de la Cámara de Diputados.<sup>249</sup>

---

<sup>248</sup> Palma Rangel, Manuel, *op.cit.*, nota 150.

<sup>249</sup> *Ibidem*, p.34.

En este contexto ¿Cómo se podría exigir una eficacia a la LFCE y a la CFC en medio de tantos intereses creados? Era imposible.

#### **IV.2 PARA UN GRAN RETO, NACE UNA DÉBIL COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA**

En el evento denominado “Encuentro entre Comisionados Presidentes, 20 años impulsando la política de competencia en México”, celebrado el 22 de septiembre de 2014, Santiago Levy, Fernando Sánchez Ugarte, Eduardo Pérez Motta, Alejandra Palacios y, como moderador, Leonardo Zuckerman, confirmaron las ideas que se han plasmado a lo largo de esta obra: en junio de 1993 no existía una tradición de competencia económica, había sido un tema muerto; la política de competencia nació pobre, si se demandaba a Pemex, gente del gobierno dijo: “que Levy le bajara”, si se declaraba dominante a Telmex, el Secretario de Comunicaciones manifestaba a Sánchez Ugarte: “no, no puedes hacer eso, porque se va a caer la Bolsa de Valores”, todo mundo se amparó y fue como una especie de bloqueo a todas las resoluciones, se transcribe parte del diálogo que se tuvo:

SL: La pregunta de Leo de ¿qué había (*en diciembre de 1992*)? La respuesta que no había nada. ¿Qué había que hacer? Conseguir un edificio, reclutar gente y arrancar con unos casos.

Era un proceso complejo, porque no existía una tradición de competencia económica...había sido un tema que había estado muerto y se trataba de crear una comisión que le diese vida a un viejo anhelo.

FSU: Nos retrasamos en instrumentar la política de competencia. Muchas cosas que se hicieron en ese tiempo, se hicieron sin considerar la política de competencia, el caso más claro es lo de Telmex, se privatiza Telmex, se creó un monopolio privado que hasta la fecha no hemos podido regular.

La política de competencia nació pobre, muy pobre...no había convicción dentro del gobierno de que era necesaria la política de competencia, al contrario se veía como una molestia...no había una cultura entre la gente, la gente no sabía ¿qué era la competencia? Ninguno de nosotros había aplicado esos conceptos, no teníamos precedentes, no teníamos una base metodológica, no teníamos el apoyo de la jurisprudencia.

EPM: A Santiago le tocó iniciar el proceso, plantar la semilla, Fernando recibió una semilla bien germinada pero que era muy débil todavía, la siguiente generación recibió un pequeño árbol, joven pero sano, agregamos fertilizante y lo cuidamos de los depredadores que no había pocos.

La última generación ya tiene un árbol más visible, que está sujeto a enormes riesgos, porque ahora hay depredadores más grandes.

AP: La política de competencia no nace de la noche a la mañana, es la construcción en el tiempo; ese árbol está joven y esperamos que sea un fuerte roble que regula el 95 por ciento del PIB.

#### Casos Modelo

SL: Demandamos a Pemex por prácticas monopólicas en materia de gasolina, la legislación secundaria no protegía la distribución de gasolina vía particulares. Estaban las elecciones, vino el asesinato del Lic. Colosio y la gente del gobierno decía: “Levy, acaban de asesinar al candidato del Pri y tú estás demandando a Pemex”, si había una confusión en el gobierno que decía: “dile a Levy que ya le baje”

FSU: La Comisión emitió una resolución de dominancia en 1998 que fue el primer intento de aplicar la Ley de Telecomunicaciones que es la que hablaba de dominancia...cuando fui a hablar con el Secretario de Comunicaciones sobre ese tema (*me dijo*): no, pues no puedes hacer eso,

porque se va a caer la Bolsa de Valores...de cualquier forma salió la resolución...fueron muchos años de amparos y contraamparos.

Cuando yo tomé la responsabilidad de la Comisión, todo mundo se amparaba, fue como una especie de bloqueo a todas las resoluciones que emitía la Comisión y retrasó muchísimo la velocidad con la que la Comisión podía actuar. El Poder Judicial no conocía el tema; se frenó el trabajo de la Comisión; a raíz de eso (*muchos amparos*) se cambió la Constitución para que no haya suspensión provisional.

Teníamos un sistema aéreo donde las dos líneas troncales sabían que si les iba mal, el gobierno las iba a salvar, no era una competencia real. La resistencia que tuvo la Comisión fue contra una decisión de gobierno que era fusionar a las dos aerolíneas y crear un Frankenstein contra la competencia, tuvimos que enfrentarnos de manera directa contra todo mundo que opinaba lo contrario de lo que la Comisión decía (*evitar que se fusionaran las dos aerolíneas*), hubo una resistencia no sólo del gobierno, del sector privado, de los sindicatos, de todo el mundo

EPM: En 2005 y 2006 hay dos decisiones muy importantes, primero la separación de Aeroméxico y Mexicana, y segundo bajar barreras de entrada a nuevos operadores.

En 2007 (*la CFC*) evitó la fusión con presiones enormes, había muchas personas, muchas instituciones en el propio gobierno que querían que se fusionaran.

LZ: Yo me acuerdo de varias reuniones comidas que tuve con Eduardo en su momento, él se quejaba mucho de la falta de dientes.<sup>250</sup>

Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República Mexicana de 2006 a 2012, en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica de abril de 2010, afirmó que en México había una escasa competencia económica:

Actualmente, en nuestro país existen factores de carácter estructural que han generado un bajo crecimiento económico. Uno de esos factores es la escasa competencia en la economía mexicana. Diversos mercados se encuentran altamente concentrados

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, se estima que en México el 30 por ciento del gasto de los hogares se destina a mercados con problemas de competencia y que, en estos mercados, los consumidores gastan alrededor de 40 por ciento más que si hubiera competencia.

El efecto de la falta de competencia y su repercusión en la economía, ha sido señalada tanto por la CFC, como por organismos internacionales entre los que destacan la OCDE, el FMI y el BM, así como instituciones de investigación nacional e internacional como el Instituto Mexicano para la Competitividad y el Foro Económico Mundial.

---

<sup>250</sup> Comisión Federal de Competencia, “Encuentro entre Comisionados Presidentes, 20 años impulsando la política de competencia en México”, 22 de septiembre de 2014, publicado el 30 de septiembre de 2014, <https://www.youtube.com/watch?v=gjMx2xFZqtI>



Como una de las conclusiones del Foro “México ante la crisis” ¿qué hacer para crecer?, organizado por el H. Congreso de la Unión, se reconoció que en México persisten problemas de competencia económica, concluyendo que es necesario promover en el corto plazo reformas legales por virtud de las cuales, entre otros aspectos, se otorguen mayores facultades a los órganos reguladores.<sup>251</sup>

De acuerdo con el reporte 2009 del *Global Competition Review*, las autoridades mexicanas en la materia obtuvieron una calificación por debajo de los estándares que manejan Estados Unidos y países europeos en cuanto a recursos económicos, humanos y legales. Según el estudio, México obtuvo un 2.5 de calificación en el nivel de eficacia en la defensa de la competencia, de un máximo de 5 puntos, en un ranking donde Estados Unidos y Gran Bretaña destacaron como las mejores autoridades en la materia.

El Reporte de Competitividad Global del Foro Económico Mundial — (GCR del WEF por sus siglas en inglés) — de 2007-2008 reporta que México ocupa el lugar 77 entre 131 países en la eficiencia de la política de competencia y el lugar 87 en la misma medición de dominancia de los mercados. Tomando en cuenta este índice, hasta la fecha los esfuerzos de la CFC, presidida por Eduardo Pérez

---

<sup>251</sup> LXI Legislatura Cámara de Diputados, “Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, Gaceta Parlamentaria, N° 2999-I, 29 de abril de 2010, <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/abr/20100429-1.html#Dict20100429-2>.

Motta, no sólo han sido limitados, sino que muestran que durante su gestión se han presentado retrocesos.<sup>252</sup>

Nuestra economía no crece, entre otras razones, porque:

3 bancos dominan los servicios financieros,

2 empresas controlan los canales de televisión abierta,

1 empresa controla la red de conexión telefónica,

2 grupos empresariales controlan la distribución de gas LP,

2 empresas controlan el mercado del cemento,

1 empresa controla dos tercios de la producción de harina de maíz,

3 empresas controlan la producción de pollo y huevo,

2 empresas controlan el 80% del mercado de leche,

3 empresas dominan el mercado de carnes procesadas,

2 empresas controlan el mercado de refrescos, jugos y agua envasados,

1 empresa controla la producción del pan industrializado,

2 empresas controlan la distribución de medicamentos.<sup>253</sup>

---

<sup>252</sup> El Universal.com.mx, "Cofeco: ¿combate a los monopolios? 26 de mayo de 2008, <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/40585.html>

<sup>253</sup> Iniciativa del ciudadano senador René Arce del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la CPEUM y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFCE, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, 29 de abril de 2010, [http://www.competenciaeconomica.com.mx/doctos/Iniciativa\\_LFCE\\_Arce.pdf](http://www.competenciaeconomica.com.mx/doctos/Iniciativa_LFCE_Arce.pdf)

## **IV.3 OTRAS CAUSAS QUE INCIDIERON EN EL DESEMPEÑO DE LA CFC**

### **IV.3.1 FALTA DE PERSONAL**

La CFC adolece de personal suficiente para cumplir con los objetivos que tiene asignados. De acuerdo con la página de internet de la institución su estructura de 1993 a 2006 fue la siguiente:

- a) Pleno
- b) Presidente
- c) Secretario Ejecutivo
- d) Dirección General de Concentraciones
- e) Dirección General de Mercados Regulados
- f) Dirección General de Procesos de Privatización y Licitación
- g) Dirección General de Estudios Económicos
- h) Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas y Restricciones al Comercio Interestatal
- j) Dirección General de Prácticas Monopólicas Relativas;
- k) Dirección General de Asuntos Contenciosos
- m) Dirección General de Asuntos Jurídicos
- m) Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales;

n) Direcciones Generales de Coordinación y Apoyo Administrativo.<sup>254</sup>

La CFC tenía sólo el 14 por ciento del personal que emplea la Comisión Federal de Comercio estadounidense. En ese país hay 1,116 funcionarios contra 166 de México; esto sin contar que el gobierno de Barack Obama cuenta con otro organismo que depende del Departamento de Justicia y un grupo de economistas que se avocan a los casos más complicados.<sup>255</sup> Kovacic señala que una condición vital para tener un sistema de competencia sólido es que la autoridad respectiva tenga suficientes recursos para realizar sus labores y contratar personal.<sup>256</sup>

---

<sup>254</sup> *Cfr.* El RICFC que incluye reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de noviembre de 2006, donde se detallan las atribuciones del Pleno, Presidente, Secretario Ejecutivo, Direcciones Generales Operativas, de Coordinación y Apoyo Administrativo y la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales.

<sup>255</sup> Gascón, Verónica, "Tienen monopolios a un débil enemigo", *Periódico Reforma*, México, 25 de marzo de 2010, sección negocios, p. 5.

<sup>256</sup> Kovacic, W, *Getting started: creating a new competition policy transition institution in transition economies*", Brooklyn Journal of International Law, vol. XXIII, N° 2. Citado por Sittenfeld, Pamela, "Ventajas y Limitaciones de la experiencia de Costa Rica en materia de políticas de competencia: un punto de referencia para la región centroamericana", *Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Sede Subregional de la Cepal en México*, Serie Estudios y perspectivas, enero de 2007, p. 9.

*Global Competition Review* concluyó que México es uno de los países con menos personal para combatir a los monopolios. En el país, por cada funcionario que se dedica a esta labor hay 670 mil habitantes, esto es más del doble de lo que existe en Estados Unidos (275 mil habitantes por funcionario) y cinco veces más que en Canadá (114 mil habitantes por funcionario).<sup>257</sup>

*Global Competition Review*, coloca a México en el segundo país con menos autoridades en competencia, ya que hay alrededor de 166 personas dedicadas a esta labor, de una muestra de 11 países.<sup>258</sup>

---

<sup>257</sup> Gascón, Verónica, "Ven limitada la acción de CFC", *Periódico Reforma*, México, 22 de febrero de 2010, sección negocios, p.5.

<sup>258</sup> *Ídem.*

## Cuadro 7

### Personal de autoridades de competencia en diversos países

Estados Unidos de América	1,116
Japón	731
Unión Europea	700
Rusia	476
Corea	422
Reino Unido	392
Canadá	295
Australia	291
Brasil	286
México	166
Sudáfrica	92

Fuente: *Global Competition Review* (2009)<sup>259</sup>

La falta de efectividad en la persecución de prácticas monopólicas absolutas puede no deberse a la existencia de lagunas en el marco legal, sino al hecho de que el personal con el que cuenta la CFC para su investigación es apenas de una decena de personas, mientras que en otros países la cifra supera el centenar de personas: señaló Armando Paredes, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial.<sup>260</sup>

#### IV.3.2 POCO PRESUPUESTO

---

<sup>259</sup> *Ídem.*

<sup>260</sup> *Ídem.*

Otro indicador es el presupuesto, ya que mientras en México se destinan 0.0013 por ciento del Producto Interno Bruto para la CFC, en Estados Unidos los recursos son de 00.0020 por ciento.

### Cuadro 8

#### Presupuesto anual de autoridades de competencia como porcentaje del PIB

Corea	0.0062
Australia	0.0047
Rusia	0.0029
Reino Unido	0.0025
Canadá	0.0021
Estados Unidos	0.0020
México	0.0013
Brasil	0.0007

Fuente: CFC, con base en el *Global Competition Review (2009)*<sup>261</sup>

#### IV.3.3 MULTAS BAJAS

Se recurrió al derecho comparado para analizar el monto de las multas en Venezuela, Argentina, España, Canadá, Estados Unidos, Australia, México,

---

<sup>261</sup> *Ídem.*

El PIB a precio de comprador es la suma del valor agregado bruto de todos los productores residentes en la economía más todo impuesto a los productos, menos todo subsidio no incluido en el valor de los productos. El PBI nominal México 2009 fue de 874, 809, 714,008 dólares (874 mil millones de dólares). (Lo antes mencionado está en <http://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CDa>). El .0013 corresponde a 11, 372,526 millones de dólares de 2009.

Uruguay, Costa Rica y Panamá, considerando cuatro variables: multa por primera vez, reincidencia, ventas y activos y cárcel. El resultado, antes de la reforma de 2011, es que México ocupó el séptimo lugar de 11 países. En el cuadro 8 se exponen las cifras más relevantes.



**Cuadro 9**

**Sanciones en millones de pesos mexicanos antes de la reforma 2011 de la LFCE**

País	Multa	reincidencia	Ventas, activos	cárcel
1. Venezuela		45% de la totalidad de los ingresos brutos anuales de cada infractor	35% de la totalidad de los ingresos brutos anuales de cada infractor	1 a 7 años
2. Estados Unidos de América	Daños que generen, inclusive multiplicados por tres			Hasta 10 años
3. Argentina	430.1	860.3 ó		
4. Canadá	301.2 y/o			Hasta 14 años
5. España	171.2 ó		10% del volumen de los negocios	
6. Australia	125.3 ó		Tres veces el valor de los beneficios ó 10% del volumen de los negocios	Hasta 10 años
7. México	89.7	179.4 ó	10% de las ventas anuales o 10% de los activos	
8. Uruguay	28.7 ó		10% de la facturación anual del infractor ó tres veces el perjuicio causado	
9. Panamá	11.8			
10. Costa Rica	3.5 ó		<i>Ídem México</i>	

Fuente: cuadro elaborado por el autor con base en las leyes vigentes al 30 de abril de 2011 y tipos de cambio al 7 de junio de 2011. Estados Unidos ha impuesto multas por US \$500 millones a. *F. Hoffman-La Roche LTD, 20 de mayo de 1999.*

Bernard Philips, Jefe de la división de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en un foro organizado por la Cámara de Diputados, declaró:

Para las empresas en México es más barato violar la ley de competencia. La legislación en México tiene sanciones bajas y no hay razón para que las compañías obedezcan. Vale la pena violar la ley porque los costos serán menores que los beneficios obtenidos.

Nadie debe obtener beneficios financieros por violar la ley.

A nivel mundial ya se aplican sanciones penales, por ejemplo, en Italia, Japón y Polonia son de 3 años; en Rumania, de 4; en Inglaterra e Irlanda, de 5 años, y en Estados Unidos, 10 años como máximo.

En países como Nueva Zelanda y Australia se ponen multas de 10 millones de dólares por violación, mientras que en México la máxima es de 86.5 millones de pesos.<sup>262</sup>

---

<sup>262</sup> Gascón, Verónica, *op.cit.* nota 243, p.1.

La multa aplicada a seis farmacéuticas por colusión de precios fue de 20 millones de pesos para todas, cuando los sancionados tuvieron un beneficio por 800 millones. (Lo antes mencionado se encuentra en Vela, José Ángel, "Solicita la CFC elevar multa anticompetitiva", *Periódico Reforma*, México, 1 de marzo de 2010, sección negocios, p.5.).

Brasil, el 3 de septiembre de 2010, la autoridad de competencia brasileña impuso una multa de mil ochocientos millones de dólares a entidades que habían incurrido en el equivalente a prácticas monopólicas en el mercado de gas. (Lo referente a Brasil está mencionado en González de Cossío, Francisco, "Sanciones bajo la Ley de Competencia Económica: Un comentario de análisis económico del derecho", Conferencia emitida en el seminario: Reformas a la Ley Federal de Competencia Económica a la luz del derecho comparado actual, UNAM, 3 de septiembre de 2010, <http://www.gdca.com.mx/PDF/competencia/SANCIONES%20BAJO%20LA%20LEY%20FEDERAL%20DE%20COMPETENCIA%20ECONOMICA.pdf>.)

Con las reformas aprobadas por el Senado de la República el 28 de abril de 2011, México mejoró su posición, ya que la CFC puede imponer multas por el 10 por ciento sobre los ingresos anuales totales en México por PMA y 8 por ciento sobre los ingresos totales en México por PMR.

Además, mediante querrela que interponga la CFC, podría haber cárcel de 3 a 10 años para quien cometa PMA entre 3 y 10 años. En el cuadro 10 se podrá observar que el lugar de México mejoró sustancialmente.

## Cuadro 10

### Sanciones en millones de pesos mexicanos después de la reforma 2011 de la LFCE

País	Multa	reincidencia	Ventas, activos	cárcel
1.Venezuela		45% de la totalidad de los ingresos brutos anuales de cada infractor	35% de la totalidad de los ingresos brutos anuales de cada infractor	1 a 7 años
2.Estados Unidos de América	Daños que generen, inclusive multiplicados por tres			Hasta 10 años
3.México		Hasta el doble	10% de las ingresos anuales	3 a 10 años
4.Argentina	430.1	860.3 ó		
5.Canadá	301.2 y/o			Hasta 14 años
6.España	171.2 ó		10% del volumen de los negocios	
7.Australia	125.3 ó		Tres veces el valor de los beneficios ó 10% del volumen de los negocios	Hasta 10 años
8.Uruguay	28.7 ó		10% de la facturación anual del infractor ó tres veces el perjuicio causado	
9.Panamá	11.8			
10.Costa Rica	3.5 ó		<i>Idem México</i>	

Fuente: cuadro elaborado por el autor con base en las leyes vigentes y tipos de cambio al 7 de junio de 2011

## Cuadro 11

### Brasil lidera las mejores prácticas en competencia económica antes de la reforma 2011 de la LFCE

Tema	Brasil	México
Sanciones monetarias	30% ventas totales anuales de las empresas	86.2 millones de
Sanciones penales	2 a 5 años	Ninguna
Desincorporación de activos	Por gravedad de los hechos o interés público	Por doble reincidencia
Visitas de verificación	Sin previo aviso	Con aviso previo

Fuente: CFC

## Cuadro 12

### Brasil lidera las mejores prácticas en competencia económica después de la reforma 2011 de la LFCE

Tema	Brasil	México
Sanciones monetarias	30% ventas totales anuales de las empresas	10 u 8 % sobre ventas anuales totales en México
Sanciones penales	2 a 5 años	3 a 10 años
Desincorporación de activos	Por gravedad de los hechos o interés público	
Visitas de verificación	Sin previo aviso	Sin aviso previo

Fuente: CFC<sup>263</sup>

---

<sup>263</sup> *Ídem.*

El Dr. Francisco González de Cossío está convencido que para disuadir, una multa debe ser superior al beneficio que la conducta reprochable arrojaría. Si la multa no es superior al beneficio esperado, es como si no existiera para efectos de su fuerza disuasiva. El malhechor mirará el beneficio neto y si es atractivo, llevará a cabo la conducta.<sup>264</sup>

Actualmente las sanciones por la violación a la LFCE son: por cometer prácticas monopólicas absolutas US \$6, 754,702.19. Por incurrir en prácticas monopólicas relativas o realizar una concentración prohibida: US \$4, 052,821. Compárense dichos montos con las multas que otras jurisdicciones han impuesto. Por ejemplo, en Estados Unidos por incurrir en prácticas monopólicas son los daños que generen, inclusive multiplicados por tres. Al amparo de ello recientemente (2 de agosto de 2010) se emitió una multa por US \$220 millones (*United States of America v. Chi Mei Opto Electronics Corporation*), otras tantas por US\$300 millones de dólares<sup>265</sup> y ha llegado hasta US \$500 millones (*United States of America v F. Hoffman-La Roche LTD, 20 de mayo de 1999*).

En Europa las sanciones por incurrir en el equivalente a las prácticas monopólicas son de 1,000 a 1.000,000 de euros o el 10% de las ventas. La

---

<sup>264</sup> González de Cossío, Francisco, *op.cit*, nota 262, párr. 3°

<sup>265</sup> *United States of America v. Korean Airlines Co. LTD*, (1 de agosto 2007, *United States of America v. Samsung Electronics Company Lt. and Samsung Semiconductor Inc.* (30 de noviembre 2005, y *United States of America v. British Airways PLC* (23 de agosto de 2007). Citado por González de Cossío, Francisco, nota 262.

sanción por abuso de posición dominante empieza entre un millón de euros y 20 millones. Casos de abusos claros serán superiores.<sup>266</sup>

Conclusión: mientras que en Europa, Estados Unidos y Brasil una práctica monopólica absoluta cuesta hasta 500 millones de dólares (EU), mil ochocientos millones de dólares (Brasil) y más de mil millones de euros (Europa), en México cuesta US \$68,000.<sup>267</sup>

### Cuadro 13

#### Multas en Europa, Estados Unidos y México en millones de pesos antes de la reforma 2011 de la LFCE

País	Práctica Monopólica Absoluta
Brasil	21,681
Europa	17,529
Estados Unidos	6,022
México	82

Fuente: Cuadro elaborado por el autor con base en datos de Francisco González de Cossío.<sup>268</sup>

---

<sup>266</sup> *Guidelines on the method of setting fines imposed pursuant to art 15 (2) of Regulation 17 and art 65 (5) of the ECSC Treaty (1988) OJ C9.* Citado por González de Cossío, Francisco, nota 262.

<sup>267</sup> Citado por González de Cossío, Francisco, nota 262.

<sup>268</sup> Según [http://mx.cotizacion-dolar.com/dolar\\_hoy\\_mexico.php](http://mx.cotizacion-dolar.com/dolar_hoy_mexico.php), la cotización al 20 de junio de 2011:, el dólar equivale a 12.045 pesos mexicanos, el euro a 17.529

## Cuadro 14

### Multas en Europa, Estados Unidos y México en millones de pesos después de la reforma 2011 de la LFCE

País	Práctica Monopólica Absoluta
Brasil	21,681
Europa	17,529
Estados Unidos	6,022
México	10 por ciento sobre la ventas totales anuales en México

Fuente: Cuadro elaborado por el autor con base en datos de Francisco González de Cossío

Para dimensionar las multas en países europeos y anglosajones, documentamos el caso de Intel en Estados Unidos por prácticas monopólicas:

El Procurador Andrew M. Cuomo comunicó que *Intel* sobornó y coaccionó a fabricantes de computadoras para evitar que usaran en sus máquinas productos de sus competidores. Los fabricantes implicados son *Dell*, *HP* e *IBM*, los cuales recibieron ‘compensaciones’ de miles de millones de dólares por exclusividad con *Intel* y por terminar convenios de desarrollo con otras compañías. Las acciones de Intel no sólo restringen injustamente la participación de competidores potenciales, sino que también dañan a consumidores promedio que fueron privados de mejores productos y bajos precios.

En mayo de 2009, la Comisión Europea (CE) sentenció que *Intel Corporation* violó las regulaciones antimonopólicas del Tratado de la CE abusando de su posición dominante en el mercado (artículo 82) ejerciendo prácticas anticompetitivas ilegales para excluir a competidores del mercado de procesadores de cómputo X86. La CE determinó que Acer, Dell, Lenovo y NEC llevaron a cabo acuerdos con *Intel* que incluyeron rebajas totales o



parciales facilitadas a dichos fabricantes de computadoras con la condición de que compraran todo a casi todo su suministro de Unidades de Procesamiento Central (CPU) X86 a *Intel*. La multa ascendió a 1060 millones de euros o 19 millones de pesos mexicanos. *Intel* apeló el veredicto.<sup>269</sup>

La CE, órgano de la Unión Europea, confirmó el envío de una declaratoria con objeciones a *Intel* el 26 de julio pasado. El comunicado de la Comisión señala que *Intel* infringió el reglamento del Tratado de la CE al abusar de una posición dominante en el mercado (artículo 82) con el objetivo de hacer a un lado a su competidor, AMD, en el mercado de unidades de procesamiento de cómputo (CPU) x86.

En la declaratoria de objeciones, la CE concluyó preliminarmente que *Intel* incurrió en tres tipos de abuso para tener una posición dominante en el mercado. Primero, *Intel* ha hecho rebajas a fabricantes de equipos originales (OEM, por sus siglas en inglés), condicionando hacerlas efectivas si obtienen todos o la gran mayoría de los CPU de *Intel*.

En segundo lugar, en varios casos *Intel* realizó pagos para que los OEM retrasaran, o incluso cancelaran, el lanzamiento de una línea de CPU que tuviera un producto de AMD.

Y en tercer lugar, *Intel* está ofreciendo sus CPU a precios por debajo del costo promedio a clientes estratégicos en el mercado de servidores en una escalada de “ofertas en contra de los productos de AMD”.

---

<sup>269</sup> Ocampo, Efraín, “Acusan a Intel ahora en EU por prácticas monopólicas”, Netmedia.info, 4 de noviembre de 2009, <http://www.netmedia.info/soluciones-2/hardware/acusan-a-inte-en-eu-por-prácticas-monopólicas>

“Estos tres tipos de conducta tienen la finalidad de excluir del mercado a *AMD*, el principal competidor de *Intel*. Cada uno de estos puntos, son considerados en la normativa como un abuso para establecerse en una posición dominante por sus propios medios. Así, la CE también considera en esta etapa de su análisis, que los tres tipos de comportamientos se refuerzan entre sí y son parte de una estrategia anticompetitiva.”<sup>270</sup>

En el Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, presentado por el presidente Felipe Calderón el 5 de abril de 2010, ante la Cámara de Diputados, se exponen datos interesantes sobre derecho comparado:

Las sanciones máximas contempladas en legislaciones de otras jurisdicciones por PMA, ascienden hasta el 10 por ciento de los ingresos anuales mundiales del infractor, como se prevé en la Unión Europea, o hasta el 10 por ciento de los ingresos nacionales del infractor como en Australia, Sudáfrica e India. Destaca, en este sentido, el caso de Brasil donde se contemplan multas que pueden alcanzar hasta el 30 por ciento de los ingresos brutos anuales antes de impuestos.

La sanción económica más alta que prevé la LFCE aplicable a los casos de PMA, asciende a un millón quinientas mil veces el salario mínimo general vigente

---

<sup>270</sup> Ocampo, Efraín, “Intel es señalada por la CE por abuso”, Netmedia.info, 30 de julio de 2007, <http://www.netmedia.info/soluciones-2/hardware/intel-es-senalada-por-la-ce-por-abuso/>

en el Distrito Federal. Es decir, en México pueden imponerse sanciones hasta por 86.2 millones de pesos. En contraste en la Unión Europea la autoridad de competencia ha impuesto multas hasta por el equivalente a 14.7 mil millones de pesos por este mismo tipo de prácticas. Lo mismo sucede en los casos de PMR, en las que la multa más alta en México asciende a 900 mil el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, esto es 51.7 millones de pesos.

Cuadro 15

**Sanciones por prácticas monopólicas antes de la reforma 2011 de la LFCE**

Práctica	Unión Europea	Australia	Sudáfrica	India	Brasil	México
Absoluta	10 por ciento de los ingresos anuales mundiales del infractor  Ha impuesto multas por 14.7 mil millones de pesos	10 por ciento de los ingresos nacionales del infractor	<i>Ídem</i> Australia	<i>Ídem</i> Australia	30 por ciento de los ingresos brutos anuales	86.2 millones de pesos
Relativa	Ha impuesto multas por 18.7 mil millones de pesos					57.1 millones de pesos

Fuente: Cuadro elaborado por el autor

## Cuadro 16

### Sanciones por prácticas monopólicas después de la reforma 2011 de la LFCE

Práctica	Unión Europea	Australia	Sudáfrica	India	Brasil	México
Absoluta	10 por ciento de los ingresos anuales mundiales del infractor  Ha impuesto multas por 14.7 mil millones de pesos	10 por ciento de los ingresos nacionales del infractor	<i>Ídem</i> Australia	<i>Ídem</i> Australia	30 por ciento de los ingresos brutos anuales	10 por ciento de los ingresos totales anuales en México del infractor
Relativa	Ha impuesto multas por 18.7 mil millones de pesos					8 por ciento de los ingresos totales anuales en México del infractor

Fuente: Cuadro elaborado por el autor

Las legislaciones de diversos países contemplan la facultad de ordenar la ejecución de medidas cautelares; es decir, la suspensión de los actos constitutivos de la probable práctica monopólica o probable concentración prohibida, tal es el caso de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, España, Alemania, Francia y Australia.

La práctica internacional subraya la idea de que la autoridad no tenga la obligación de dejar un citatorio en las visitas de verificación. Así se hace en Alemania, Brasil, Canadá, Francia, Japón, Noruega, Reino Unido, Países Bajos, Unión Europea, Estados Unidos de América, Argentina, Hungría, El Salvador.

Las legislaciones de Japón e Israel contemplan sanciones de hasta 3 años de prisión, y en Canadá, Reino Unido y Brasil se contemplan sanciones de hasta cinco años. En julio de 2009, el Congreso de Australia también aprobó sanciones hasta por diez años por prácticas monopólicas absolutas. Otros países que incorporan este tipo de sanciones a sus legislaciones son: Francia, Islandia, Corea, Noruega, República Eslovaca, Austria, Bélgica, República Checa, Alemania, Hungría, Italia, Polonia y Turquía.

Para corroborar la ineficacia de las resoluciones de la CFC en materia de multas, Fernando Sánchez Ugarte, ex Presidente de la CFC, en 2003 dijo sobre la ineficacia de las multas: a lo largo de sus casi diez años de historia, la CFC ha impuesto 493 multas por un monto de 329, 981,200 pesos. De este total, el SAT apenas ha cobrado 31, 796,200 pesos, es decir, 9.7% de lo impuesto. El hecho es que las multas son prácticamente incobrables. Existen dos razones para que esto suceda.<sup>271</sup>

Primero, las multas tienen más instancias de defensa que cualquier otro procedimiento. Está primero el recurso de reconsideración ante la propia CFC. Luego procede presentar el juicio de nulidad fiscal, que tiene una instancia de revisión. Finalmente, el quejoso se puede ir a amparo, con

---

<sup>271</sup> Sánchez Ugarte, Fernando, “Diez años de política de competencia”, en *La primera década de la Comisión Federal de Competencia*, México, CFC, 2003, p.121.

todas las instancias de defensa que esto implica, pudiendo incluso llegar a la SCJN. Con tantas instancias de defensa se retrasa excesivamente el cobro

Segundo, una vez desahogados todos los procedimientos jurisdiccionales, procede el cobro de la multa. La encargada de hacerlo es la Tesorería del municipio donde está el domicilio del multado. Ésta manda cobrar, pero en caso de que el pago no se haga voluntariamente, entonces, se tiene que desahogar el procedimiento administrativo de ejecución, que puede involucrar un período largo. Si aun así no se realiza el cobro, la CFC tiene que informar a la Tesorería para que se lleve a cabo un embargo precautorio. En síntesis, las multas se vuelven incobrables.<sup>272</sup>

Las multas impuestas por la CFC el año pasado (2010) ascendieron a 190 millones 320 mil 695 pesos, la mayoría por prácticas monopólicas, pero únicamente se cobró el 12 por ciento del monto. El procedimiento de cobranza de las sanciones queda a cargo del SAT.<sup>273</sup>

#### **IV.3.4 LIMITACIONES LEGALES**

Se debe subrayar que este apartado se desglosa antes que el Senado de la República aprobara las nuevas reformas a la LFCE de 2011, en las cuales se subsanan muchos de estas limitaciones

---

<sup>272</sup> *Ídem.*

<sup>273</sup> Gascón Verónica, “Cobra CFC sólo 12 % de multas”, *Periódico Reforma*, México, 13 de abril de 2011, sección negocios, p.3.

Nos faltan herramientas procesales importantes como visitas sorpresa a las empresas y medidas cautelares: Miguel Flores Barnés, Comisionado de la CFC<sup>274</sup>

Disminuir los tiempos de resolución de conflictos monopólicos, tarda mucho desde que inicia una investigación hasta que da una resolución, difícilmente una empresa puede durar. Aplicar auditorías esporádicas sin previo aviso por la autoridad, actualmente las empresas son notificadas previamente y tienen suficiente tiempo para modificar u ocultar documentos: Adrián Moreno, Subdirector Jurídico.<sup>275</sup>

La carencia de mayores sanciones es una de las deficiencias que es preciso mejorar para lograr una mejor operación: Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC.<sup>276</sup>

Se debe dar facultades al órgano regulador para que decida si es necesario que las empresas con poder dominante tengan que dividirse en varias entidades. Por ejemplo, si se le pudiera decir a Televisa que cada uno de sus canales abiertos sea una empresa distinta, inmediatamente se pulveriza la competencia: Alberto Mansur, abogado experto en competencia.<sup>277</sup>

---

<sup>274</sup> Gascón, Verónica, *op.cit.*, nota 273.

<sup>275</sup> González, Palmira, Aporta Marcatel ideas a la ley de competencia”, *Periódico Reforma*, México, 22 de marzo de 2010, Negocios, p.13.

<sup>276</sup> Arzate, Esther y Arias Adrián, “Responden CFC y CRE a malas notas”, *Periódico El Financiero*, México, 4 de marzo de 2010, Negocios, p.13.

<sup>277</sup> Gascón, Verónica, *op.cit.*, nota 239.

En Estados Unidos las empresas que quieren hacer una compra y deben desincorporar algunos activos para evitar problemas de concentración, pueden predecir lo que el ente antimonopolios les va a decir, porque los parámetros son públicamente conocidos, situación que no sucede en México. No existe claridad respecto de los criterios que sigue la CFC para rechazar y admitir denuncias, sobre metodologías y procedimientos de investigación utilizados en resoluciones y criterios para iniciar investigaciones de oficio: Ildefonso Guajardo, Presidente de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.<sup>278</sup>

El artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones indica que la SCT estará facultada para establecer al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones, que tenga poder sustancial en el mercado relevante de acuerdo con la LFCE, obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicios e información.

Sobre este tema existe el siguiente caso. En lo que se refiere a las condiciones de competencia en mercados específicos la CFC resolvió lo siguiente en el caso de Telcel:

La Telefónica Telcel tiene una posición dominante en el mercado nacional de servicios de telefonía móvil, y cuenta con la capacidad para fijar tarifas sin que sus competidores puedan contrarrestar ese poder.

Es tal disparidad del mercado, que Telcel concentra cuatro veces más usuarios y cinco veces más ingresos que su competidor más cercano, y registra márgenes de utilidad altos, crecientes e inconsistentes con un mercado competitivo.

---

<sup>278</sup> Gascón Verónica, “Quitarían poder a competencia”, *Periódico Reforma*, México, 22 de marzo de 2010, Negocios, p.13.



La resolución se refiere exclusivamente a las condiciones de competencia en el mercado de telefonía móvil, no prejuzga sobre la realización de prácticas monopólicas, por lo que no hay lugar a sanciones.

Correspondería a la Cofetel revisar y aplicar una regulación asimétrica a la empresa en materia de calidad, precios y servicios a fin de controlar su poder.

Alejandro Cantú, Director Jurídico de América Móvil, aseguró que el mercado de telefonía celular en México no se puede evaluar en general, ni a nivel nacional, el análisis debe realizarse por regiones, porque la competencia en prepago y postpago está en las zonas urbanas en donde no hay un operador que tenga más de la mitad de los clientes.

En el mercado de la ciudad de México, que es el más importante, Telcel tiene el 47 por ciento de postpago, mientras que Nextel cuenta con el 30 por ciento e Iusacell con el 18 por ciento del total. Agregó que Telcel no niega su tamaño a nivel nacional, con más del 70 por ciento de participación, pero la diferencia existe en aquellas zonas en donde los competidores no han querido invertir, los otros operadores sólo buscan a los clientes de las grandes ciudades.<sup>279</sup>

Esto quiere decir que en un gran número de casos relacionados con la legislación sectorial, la CFC no sanciona y otra instancia debe regular o castigar.

La ley no prevé facultades explícitas a la CFC para que ésta impida o sancione a un agente económico que utiliza su poder de mercado en

---

<sup>279</sup> Reforma/Staff, "Domina Telcel Mercado: CFC", *Periódico Reforma*, México, 3 de febrero de 2010, Negocios, p.2.

perjuicio de los consumidores. Puede hacer poco cuando una empresa con poder de mercado lo utiliza para subir el precio excesivamente, para generar rentas monopólicas y de esta forma generar rentas monopólicas.

La ley tampoco es explícita respecto a qué debe hacerse con un monopolio. Si bien la Constitución prohíbe la creación de este tipo de entidades y la ley recoge esta prohibición. La ley no faculta a la CFC para disolver el monopolio o sancionarlo. No existe una facultad explícita para atacar a los ya existentes.<sup>280</sup>

Sobre este punto, hay que estar de acuerdo que la CFC y la LFCE se crearon para no acabar con las prácticas monopólicas: ¿Por qué no se le dio más personal y recursos? ¿Por qué las multas tan bajas? ¿Por qué no le dieron más atribuciones?

#### **IV.3.5 DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO**

La CFC, hasta agosto de 2103, fue un órgano administrativo desconcentrado<sup>281</sup> de la SE, contó con autonomía técnica y operativa y tuvo a su

---

<sup>280</sup> Sánchez Ugarte, Fernando, *op.cit.*, nota 271, pp.122 y 123.

<sup>281</sup> La desconcentración es una de las formas de organización administrativa: modo de estructurar los entes públicos en su dependencia con el jefe del Ejecutivo. Implica una manera de diluir el poder y la competencia en los subordinados para despachar asuntos. Los entes desconcentrados forman parte de los órganos centralizados, por tanto, no llegan a tener personalidad jurídica propia. Esta ausencia de personalidad es la nota característica y diferenciadora de ellos, junto con su autonomía técnica.

La desconcentración administrativa consiste en una forma de organización en la que los entes públicos, aún cuando dependen jerárquicamente de un órgano centralizado, gozan de cierta autonomía técnica y funcional.

Características de los órganos desconcentrados: forman parte de la centralización administrativa, mantienen liga jerárquica con algún órgano centralizado (secretaría, departamento o procuraduría), poseen cierta libertad para su actuación técnica, debe ser un instrumento de derecho público (ley,

cargo prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, en los términos de esta ley, y gozará de autonomía para dictar sus resoluciones, es decir, de acuerdo con la LOAPF, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia de su órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por la SE.

Aunque los ex presidentes de la CFC aseguraron que ejercían su autonomía, el hecho es que en septiembre de 2103 se volvió organismo constitucional autónomo. Para algunos organismos como la Cepal y legisladores este era el problema, existía dependencia con el jefe del Ejecutivo, la CFC formó parte de los órganos centralizados, depende jerárquicamente de la SE, la política general y las directrices globales son definidas por la dependencia central.

Por ello, la CEPAL se ha pronunciado por una total independencia de las comisiones de competencia económica:

La característica principal que debe tener todo órgano regulador es su independencia de los grupos políticos y de los agentes económicos que regula para garantizar que sus resoluciones se fundamenten en criterios técnicos y no políticos. La consecución de tal objetivo exige varias

---

reglamento, decreto o acuerdo) el que los cree, modifique o extinga, cuentan con competencia limitada a cierta materia o territorio, no poseen personalidad jurídica propia.

La libertad de acción o autonomía que poseen los órganos desconcentrados es la nota específica de ellos. Se trata de una autonomía operativa y para ciertas decisiones, pero la política general y las directrices globales son definidas por el órgano centralizado. La autonomía financiera no se da, ya que están incluidos en el presupuesto del ente central al que pertenecen. Tampoco cuentan con ingresos y patrimonios propios, en caso de recaudar ciertos ingresos, éstos deben concentrarse en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La base constitucional para la existencia de tales entes se encuentra en los artículos 73, frac. XXX, 89, frac. I y 90. (Lo antes mencionado se encuentra en la obra de Martínez Morales, Rafael, *Derecho administrativo* 1er curso, 5ª ed., México, Oxford, pp.131-134).

condiciones: en primer lugar, la institución debe ser legalmente independiente y contar con sus propios recursos.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Promoción de Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, la Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica es un órgano de máxima desconcentración adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, es decir, la agencia tiene total independencia de criterio en su materia, pero depende administrativa y presupuestariamente de este ministerio, lo que significa que en términos legales e institucionales es semi-independiente.<sup>282</sup>

La libertad de acción o autonomía técnica que tiene la CFC no es suficiente, y si el artículo 17 de la LOAPF expresa que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las secretarías de estado y los departamentos administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, este no ha sido el caso.

El Senador Eloy Cantú Segovia, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara Alta, pugnó porque se cambiara el marco institucional y la CFC transitara de desconcentrado a descentralizado:

Que el órgano sea autónomo, que el órgano tenga independencia para que tenga más imparcialidad, para que tenga mayor capacidad de tomar decisiones propias y no influido por el Ejecutivo.

Quedó claro para los miembros de la comisión, que era preferible ir caminando hacia una mayor autonomía, y esa mayor autonomía es un organismo descentralizado. ¿Qué significa esto?, significa que tiene

---

<sup>282</sup> Sittenfeld, Pamela, *op. cit.* nota 256, p. 9.

personalidad jurídica, patrimonio propio y que ya no hay una relación de jerarquía ni de subordinación de la Comisión a la Secretaría de Economía ni tampoco a la Presidencia de la República.<sup>283</sup>

Además, el Pleno está integrado por cinco comisionados, incluyendo al Presidente de la Comisión, todos ellos eran designados por el Titular del Ejecutivo Federal, lo que implica que le deben lealtad al Presidente de la República y con ello, se presume pérdida de independencia, imparcialidad y objetividad. En las discusiones sobre la reforma a la LFCE, los senadores del Partido Revolucionario Institucional propusieron que fuera el Presidente de la República quien propusiera y el Senado aceptara o rechazara; fue rechazada la moción.

En síntesis, por su naturaleza jurídica y la forma de nombrar a los comisionados, la CFC perdió libertad.

Mientras que en Chile, Perú, Canadá, Israel, Japón, Sudáfrica, Bulgaria, República Checa, Lituania, Letonia, Luxemburgo, Holanda, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia cuentan con una comisión autónoma y ciudadana que impone sanciones a las prácticas monopólicas y de concentración

---

<sup>283</sup> Sesión ordinaria de la H. Cámara de Senadores, celebrada el martes 7 de diciembre de 2010. Segunda lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal y del Código Fiscal de la Federación,

<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=4&sm=2&f=2010/12/7>

prohibida, México sigue manteniendo el esquema en que la autoridad sancionadora de los monopolios aún dependa del Poder Ejecutivo Federal.<sup>284</sup>

La falla fue de origen. Tal pareciera que en esta posición el Ejecutivo podría controlar mejor a la CFC y dirigir sutilmente su actuación. ¿Por qué no pensar en un ente descentralizado<sup>285</sup> como el IMSS que tiene facultades para auditar, para determinar, para cobrar las cuotas obreros patronales? ¿Por qué no darle a la CFC la oportunidad de que realmente acabe con las prácticas monopólicas? ¿Por qué

---

<sup>284</sup> Iniciativa del ciudadano senador René Arce del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la CPEUM y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFCE, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, 29 de abril de 2010, [http://www.competenciaeconomica.com.mx/doctos/Iniciativa\\_LFCE\\_Arce.pdf](http://www.competenciaeconomica.com.mx/doctos/Iniciativa_LFCE_Arce.pdf)

<sup>285</sup> La descentralización, como forma de organización administrativa, surge de la necesidad de imprimirle dinamismo a ciertas acciones gubernamentales, mediante el ahorro de los pasos que implica el ejercicio del poder jerárquico propio de los entes centralizados. En la actualidad, la descentralización mexicana equivale a lo que la ley denomina administración pública paraestatal, ésta comprende organismos descentralizados en sentido estricto, entes autónomos, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos.

La descentralización administrativa es una forma de organización de entes que pertenecen al Poder Ejecutivo, los cuales están dotados de su propia personalidad jurídica y de autonomía jerárquica para efectuar tareas administrativas. Así el art. 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece: Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Les distingue el hecho de poseer autogobierno.

Los organismos descentralizados están regulados por la ley o decreto que los creó. En ese instrumento jurídico se expresa que son personas morales y se especifican su patrimonio, sus órganos de gobierno y su objeto. Los organismos descentralizados poseen por disposición legal una personalidad jurídica propia, que es distinta de la del Estado (art. 25 del Código Civil) dicha personalidad le permitirá realizar los actos necesarios para el logro de su objeto. Son organismos descentralizados: Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Comisión Federal de Electricidad, IMSS, ISSSTE, Petróleos Mexicanos, Profeco, entre otros. (Lo antes mencionado se encuentra en la obra de Martínez Morales, Rafael, *op.cit.*, nota 312, pp.141-146)

no quitar la percepción pública de que la CFC es una escenografía más? ¿Por qué no puede poseer un autogobierno, una personalidad jurídica y un patrimonio propios? Afortunadamente, desde septiembre de 2013 ya es un organismo autónomo constitucional.

#### **IV.3.6 LOS PODERES FORMALES Y FÁCTICOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA CFC: ESTUDIO DE CASO <sup>286</sup>**

Un caso concreto de las presiones que tenía la CFC, fue que el quince de junio de dos mil seis, el Pleno de la CFC, resolvió el expediente IO-01-2005 referente a la Unión de transportistas de los Cabos y Otros y los multó con 2.4 millones de pesos.

En febrero y marzo de 2005, la CFC tuvo conocimiento de que la Unión de Taxistas de Baja California Sur bloqueó, durante 43 días, las entradas de hoteles en San José del Cabo y Cabo San Lucas; impidiendo, de manera concertada, el acceso de las TT<sup>287</sup> y evitando el ascenso y descenso de turistas que previamente habían solicitado tales servicios para que los transportaran del aeropuerto al hotel y viceversa, o a diferentes lugares de interés.

La acción de los taxistas afectó a 32 TT, a 38 miembros de la Asociación de Hoteles de Los Cabos, al Hotel Royal Solaris Los Cabos, a 7 integrantes de la Asociación Sudcaliforniana de Desarrolladores de Tiempo Compartido y a ocho

---

<sup>286</sup> *Cfr.* Resoluciones, Investigaciones de Oficio, IO-01-2005 (Versión Pública) Unión de Transportistas de Los Cabos y otros, para ver con detalle la determinación del mercado relevante, [www.cfc.gob.mx](http://www.cfc.gob.mx)

<sup>287</sup> Las TT es una organización de 32 sociedades mercantiles permisionarias del servicio de autotransporte federal de turismo.

integrantes de la asociación de *Destination Management Corporation* de Los Cabos.

Los taxistas argumentaron que a las TT les correspondía trasladar al pasaje de los puertos marítimos y terrestres, así como de las terminales áreas a los hoteles y sólo podían transitar por carreteras federales, ya que no contaban con los permisos municipales.

50,377 turistas se vieron afectadas por este grave problema: por un lado, usuarios del servicio de TT, incluyendo niños de brazos, menores de edad, gente de edad avanzada e incapacitados, prefirieron caminar con sus maletas kilómetro y medio para hacer uso del transporte federal y trasladarse al aeropuerto y, por otro, fueron obligados a utilizar solamente los servicios de taxi.

Con base en publicaciones periodísticas, videograbaciones, audiograbaciones, declaraciones de las asociaciones afectadas y taxistas, así como las certificaciones de hechos de Notario Público, la CFC demostró la existencia de los bloqueos realizados por la Unión de Taxistas con el objeto o efecto de impedir sustancialmente el desarrollo de las actividades de las TT. Con lo que se actualizaba la PMR en su modalidad de boicot<sup>288</sup>, práctica violatoria del artículo 10, fracción VI de la antigua LFCE.

---

<sup>288</sup> Art. 10 de la LFCE: Sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de esta Ley, se consideran prácticas monopólicas relativas los actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, en los siguientes casos: fracc. VI: la concertación entre varios agentes económicos o la invitación a éstos, para ejercer presión contra algún agente económico o para rehusarse a vender, comercializar o adquirir bienes o servicios a dicho agente económico, con el propósito de disuadirlo de una determinada conducta, aplicar represalias u obligarlo a actuar en un sentido determinado.



Para estar en posibilidad de sancionar la PMR prevista en la fracción VI del Artículo 10 de la LFCE era necesario determinar el poder sustancial del presunto infractor en el mercado relevante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del citado ordenamiento legal, así como 10, 11, 12 y 13 de su Reglamento:

En cuanto a la definición de mercado relevante, se consideró que la conducta investigada se llevó a cabo en el mercado de los servicios de transportación terrestre de turistas que se proporcionan en zonas estatales de Los Cabos, Baja California Sur.<sup>289</sup>

Por lo que respecta al poder sustancial, se determinó que la Unión de Taxistas agrupa a 382 de 507 concesionarios que operan en zonas estatales de Los Cabos, Baja California Sur, incluyendo las localidades de San José del Cabo y Cabo San Lucas de tal estado. Es decir, cuenta con la mayor participación en el mercado relevante definido en el expediente.

En resumen, se concluyó que la Unión de taxistas al haber actuado de manera coordinada con sus gremios cuenta con poder sustancial en el mercado relevante de los servicios de transportación terrestre de turistas que se proporcionan en zonas estatales de Los Cabos, Baja California Sur, debido principalmente a las barreras normativas existentes, elevada participación en el mercado, su capacidad para restringir la oferta, la falta de alternativas para el turista en cuestión de transportación terrestre e incluso los precios elevados en comparación con otros destinos turísticos. Son responsables de la PMR en su modalidad de boicot.

---

<sup>289</sup> *Cfr.* Resoluciones, Investigaciones de Oficio, IO-01-2005 (Versión Pública) Unión de Transportistas de Los Cabos y otros, para ver con detalle la determinación del mercado relevante, [www.cfc.gob.mx](http://www.cfc.gob.mx).

Se les formuló oficio de presunta responsabilidad y se les emplazó, en su contestación expusieron que el expediente debe desecharse ya que el oficio del 24 de octubre de 2005, carece de una causa objetiva toda vez que: a) constituye una violación y limitación a los derechos sindicales de las emplazadas; b) en su elaboración la CFC se inmiscuye en asuntos regidos por el derecho colectivo del trabajo; y c) las presuntas responsables no son agentes económicos sino entes de derecho colectivo laboral de conformidad con el numeral 123 de la Constitución Federal.

En los resolutivos, la CFC multa a la Unión de Taxista con 2.4 millones de pesos. Una sanción que no se ha ejecutado, por lo menos hasta el 6 de agosto de 2008.

El gobierno del estado inició hoy el cobro de multas impuestas a taxistas del municipio de Los Cabos, por violar leyes locales y federales, informó el Secretario de Finanzas del Estado, Nabor García Aguirre.

Precisó que los permisionarios tienen una deuda de 2.5 millones de pesos por multas aplicadas por la CFC a raíz de los bloqueos efectuados en hoteles del corredor turístico de este municipio, lo que fue calificado como una PMR. En un comunicado indicó que si bien se trata de una multa federal, el Estado debe ejecutar.<sup>290</sup>

Pero aquí viene lo grave del problema ¿se podría pensar que los concesionarios de taxis van a pagar sus multas, cuando están coludidos con autoridades estatales y municipales? La respuesta es no, y si se tardaron dos años

---

<sup>290</sup> Ifón, Raymundo, “Autoridades inician cobros y ofrecen facilidades de pago”, *Periódico La Jornada*, México, 6 de agosto de 2008, p.36.

entre la resolución de la CFC y el inicio del cobro, probablemente pase más tiempo sin que se ejecute el fallo de la CFC.

Celestino Atienzo, Presidente de la Unión de Transportistas Turísticos de Baja California Sur, en entrevista exclusiva con Excélsior, señala como responsables directos del problema al ex gobernador Leonel Cota Montaña y a su sucesor, Narciso Agúndez, cuyos familiares, compadres y amigos detentan concesiones de taxi que se cotizan hasta en 200 mil dólares.

Sostiene que tienen intereses económicos en el negocio de taxis, cuyo gremio ha sido y es utilizado con fines político electorales por los gobiernos municipal y estatal.

Definitivamente es un problema político. Hace ocho años el ex gobernador Leonel Cota, nos dijo ustedes (los transportistas federales), políticamente, no significan nada y los taxis para mí significan 20 mil votos, explica.

Agrega que el transporte de taxis implica un capital político importante para las autoridades. Ellas lo controlan. Ellas deciden a quien le dan los permisos y un estudio que realizó la propia autoridad en coordinación con la Asociación de Hoteles de Los Cabos reveló que las concesiones tienen un valor de hasta 200 mil dólares.

Rafael Armendáriz, presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles confirma que el conflicto entre transportistas turísticos federales y taxistas municipales de Los Cabos, es un problema político que se originó

por el reparto de concesiones y permisos. Es político porque el gobernador ha solapado que exista este conflicto.<sup>291</sup>

Si existe un Estado acotado, la CFC es un ejemplo y, quizá, las dependencias que regulan los alimentos también:

Los estándares mundiales alimentarios son fijados por la Comisión del Código Alimentario, establecida en 1963 y manejados juntamente por la FAO y la OMS. Un estudio sobre el funcionamiento de la Comisión y la composición de sus variados comités revela que está muy dominada por las corporaciones transnacionales, mientras que los gobiernos del Tercer Mundo están poco representados. Por ejemplo, en la sesión de 1989-1991 casi la mitad de la delegación estadounidense y más del 60 por ciento de la delegación suiza representaban en verdad a la industria.<sup>292</sup>

Hay que estar de acuerdo con el Dr. Paulino Arellanes cuando publica que el poder político y económico han creado sociedades exclusivas de la oligarquía y de la élites mundiales;<sup>293</sup> el problema es muy grave ya que existe un Estado capturado que pierde fuerza, eficacia y funciones.<sup>294</sup> Parafraseando al Dr. Arellanes Jiménez, existe una CFC capturada por las empresas o algún

---

<sup>291</sup> Ramos, Jorge, "Los Cabos padece una crisis histórica", *Periódico Excelsior*, México, 24 de septiembre de 2008, primera sección, p 12.

<sup>292</sup> Sklair, Leslie, *Sociología del sistema global*, Barcelona, Gedisa, 2003, pp.152 y 153.

<sup>293</sup> Arellanes Jiménez, Paulino, *El gran trance al siglo XXI*, México, Ariete, p. 30.

<sup>294</sup> *Ibidem*, p.9.

governador que presionan, amenazan, no acatan la ley ni pagan las multas: parece que al órgano regulador es el regulado.

Otro asunto grave está en el poder legislativo federal y en el poder legislativo local. La alianza entre diputados, senadores y grupos empresariales monopólicos, conlleva a la aberración constitucional de que las leyes protegen intereses hegemónicos y no los de la población, lo cual nos lleva a inferir que el derecho tutela a las clases dominantes y existen dos constituciones: una jurídica y otra real.

La clase capitalista transnacional no está formada por capitalistas en el sentido marxista tradicional. La propiedad o el control directo de los medios de producción, ya no es el criterio exclusivo de lo que sirve a los intereses del capital, particularmente no a los intereses globales del capital. La burguesía administrativa internacional se define como una categoría socialmente abarcadora, que incluye la élite empresarial, los gerentes de sociedades, los funcionarios de mayor rango, líderes políticos, profesionales universitarios y personas de posición similar en todas las esferas de la sociedad.<sup>295</sup>

Existe un problema más. Se circunscribe a que el poder económico y el poder político provocan que las resoluciones de la CFC sean inejecutables; de que las multas que impone no se paguen, de que las concentraciones que no se autorizan, se lleven a cabo; y esto hace pensar que la instancia antimonopolios en México es una escenografía más y no cumple con su misión de sancionar las prácticas monopólicas o las fusiones prohibidas.

---

<sup>295</sup> Sklair, Leslie, *op. cit.*, nota 292, p.93.

En México ni las resoluciones de la Comisión Federal de Competencia (CFC) ni las sanciones que emanan de ella, inhiben las prácticas anticompetitivas de las empresas.<sup>296</sup>

Hay una evidencia clara de que en los últimos años, en todo el Tercer Mundo, el equilibrio de poder ha pasado definitivamente de los burócratas estatales orientados globalmente y dirigidos externamente. Dos ejemplos específicos confirman esto: en México, la decisión de incorporarse al GATT en 1986 y la coalición entre algunos sectores del gobierno y del comercio para favorecer el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.<sup>297</sup>

La concentración de la riqueza y del poder económico entre “jugadores dominantes” con frecuencia se traduce en ventajas injustas, captura regulatoria, y políticas públicas que favorecen intereses particulares. Peor aún, convierte a representantes del interés público en empleados de los intereses atrincherados. Convierte al gobierno en empleado de las personas más poderosas del país.

En La República de Platón, libro 1, se lee: Trasímaco dice: Sostengo yo, que la justicia no es otra cosa que lo que conviene al más fuerte. Algunas ciudades se rigen por tiranías, democracias o aristocracias y que éstas tiene el poder de dictar las leyes que les convienen

---

<sup>296</sup> Gascón, Verónica, *op.cit.*, nota 239, p.1.

<sup>297</sup> Sklair, Leslie, *op. cit.*, nota 292, p.163.

## CAPÍTULO V

### EL CAPITALISMO DOMINANTE Y LA CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA: UN ENFOQUE INTEGRADOR Y OTRO RETO PARA LA CFC

Si en el capítulo II se analizó la variable histórico-económica como causal de la ineficacia de la CFC; en el III la jurídica-política, y en el IV la institucional; en el V, con el fin de no darles autonomía a las variables, se desglosa el enfoque integrador: el capitalismo dominante y la concentración de la riqueza, es decir, la reproducción de las relaciones capitalistas de producción, por lo tanto, este trabajo aporta elementos explicativos sobre una dinámica causal.

#### V.1 PERSPECTIVA TEÓRICA

El economista Fred Moseley destaca como el capitalismo, aún el más reformado que busca atenuar la violencia que ejerce sobre la mayor parte de la población que vive bajo este sistema, es inherentemente injusto y violento.<sup>298</sup> Se sigue de esta teoría que el capitalismo es inherente e inevitablemente injusto y explotador. El capitalismo no puede existir sin el beneficio y el beneficio no puede existir sin la explotación de los trabajadores. Ninguna cantidad de reformas dentro del capitalismo puede alterar esta verdad fundamental.<sup>299</sup>

Como lo destaca Strachey: el capitalismo posee, en efecto, una tendencia innata a una desigualdad extrema cada vez mayor. Pues, de otra manera, ¿cómo

---

<sup>298</sup> Moseley, F, *“Marx’s economic theory and contemporary capitalism”*, [http://nodo50.org/cubasigloXXI/congreso/Moseley\\_10abr03](http://nodo50.org/cubasigloXXI/congreso/Moseley_10abr03), 29 de marzo de 2004. Citado por Solano Solano, Mario, “Capitalismo y violencia”, 2005, Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/666/66661110.pdf> p.14.

<sup>299</sup> *Ídem.*

podría ser que todas las medidas igualitarias que acumulativamente han ido logrando establecer las fuerzas populares durante los últimos cien años no hayan conseguido mayor cosa que mantener constantes las posiciones relativas.<sup>300</sup>

Cuando Hayek manifiesta que no existe ningún otro método conocido, fuera del mercado competitivo, que permita obtener a los actores el mayor producto posible para la comunidad, en realidad, lo que quiere decir es que es el capital –y no los trabajadores- el que produce la riqueza y que los encargados de distribuirla deben ser los poseedores de esas riquezas. Esta fórmula ya logró el éxito de excluir a cinco mil millones de pobres e indígenas del planeta tierra.<sup>301</sup>

Paul Walter señala que las mercancías conforman “objetos simbólicos” en la medida en que representan al capital y a la inversión, que alcanza el estatuto de divinidad, porque su conservación está por sobre la vida y la muerte. Es la preeminencia del capital sobre la vida y la condición humana. Walter se identifica también con la tesis que afirma la condición de fetiches de las mercancías, en la medida que son objetos transformados y percibidos como entidades con carácter propio.<sup>302</sup>

Para Shumpeter, economista austríaco, el capitalismo es un proceso continuo de innovación tecnológica y “destrucción creativa” impulsando inicialmente por empresarios individuales que buscan beneficios de largo plazo. El

---

<sup>300</sup> Strachey, J, *Contemporary capitalism*, 1956:150-1, citado por Milliband, R, *El estado capitalista*, México, Siglo XXI, 1992, p.29.

<sup>301</sup> Solano Solano, Mario, *op. cit.*, nota 298, pp.13-14.

<sup>302</sup> Walter, Paul, “Inmolados en el templo del consumo”, <http://www.rebelion.org/noticiaphp?id=1829>, 16 de agosto de 2004.



éxito del capitalismo depende de su habilidad para recompensar la iniciativa y el ingenio de los individuos y las empresas.<sup>303</sup>

La estructura económica capitalista experimenta un cambio permanente con la introducción de nuevos bienes de consumo, nuevos métodos de producción y nuevas formas de organización industrial en un proceso continuo de “destrucción creativa”.<sup>304</sup>

El capitalismo es un sistema político, social y económico en el que grandes empresas y unas pocas personas acaudaladas controlan la propiedad, incluyendo los activos capitales (terrenos, fábricas, dinero, acciones de la bolsa, bonos). Se diferencia del socialismo mayormente por la predominancia de la propiedad privada, en contraste con la propiedad social de los elementos de producción.<sup>305</sup>

Werner Sombart buscó la esencia del capitalismo en la totalidad de los aspectos representados en el *geist* o espíritu que inspira la vida de toda época. Este espíritu es una síntesis del espíritu de empresa o de aventura con el “espíritu burgués” de cálculo y racionalidad. Como creía que “en diferentes épocas siempre han reinado diferentes actitudes económicas y que este espíritu es el que ha creado la forma que le corresponde y, con ello, una organización económica. El

---

<sup>303</sup> Sánchez-Ancochea, Diego, “Capitalismo, desarrollo y Estado. Una revisión crítica de la teoría del Estado de Shumpeter”, 2005, <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/419/41901304.pdf>

<sup>304</sup> *Ídem.*

<sup>305</sup> Pearce W, David, *The MIT dictionary of modern economics*, 4a ed., Reyno Unido, Universidad Aberdeen ,1992, p.47.

hombre precapitalista era “un hombre natural”, que concebía la actividad económica como la simple provisión de sus necesidades naturales.<sup>306</sup>

Por contraposición, el hombre capitalista, que “desarraiga al hombre natural” con su “concepción primitiva y originaria” y que “trastorna todos los valores de la vida”, ve en el amasar capital el motivo dominante de actividad económica y, con una actitud de fría racionalidad y los métodos de un preciso cálculo cuantitativo, subordina a este fin todos los aspectos de la vida.<sup>307</sup>

Max Weber definió al capitalismo como “existente dondequiera que se realiza la satisfacción de necesidades de un grupo humano, con carácter lucrativo y por medio de empresas; y a una “explotación racionalmente capitalista” como una explotación con “contabilidad de capital”; recurrió, además, al espíritu del capitalismo “para describir la actitud que busca la ganancia, racional y sistemáticamente”.<sup>308</sup>

Marx no buscaba la esencia del capitalismo en un espíritu de empresa, ni en el uso de dinero para financiar una serie de transacciones de intercambio a fin de lograr una ganancia, sino en un modo particular de producción, es decir, el modo de apropiación de los medios de producción y las relaciones sociales entre los hombres resultantes de su conexión con el proceso de producción. Así,

---

<sup>306</sup> Sombart, Werner, *Der moderne Kapitalismus*, Alemania, Dunker y Humblot, 1902, I, p. 25. Citado por Dobb, Maurice, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, 23ª ed., México, Siglo XXI, 1991, p. 19.

<sup>307</sup> \_\_\_\_\_, *Quintessence of capitalism*, pp.13-21, 239, Citado por Dobb, Maurice, *op.cit.*, nota 306, p.19.

<sup>308</sup> Dobb, Maurice, *op.cit.*, nota 306, pp.19 y 20.

“capitalismo” no era simplemente un sistema de producción para el mercado o sistema de producción de mercancías, sino un sistema bajo el que la fuerza de trabajo se había “convertido en mercancía” y era comprada y vendida en el mercado como cualquier otro objeto de cambio.<sup>309</sup>

Tuvo su presupuesto histórico en la concentración de la propiedad de los medios de producción en manos de una clase que sólo constituía un pequeño sector de la sociedad, y en el consiguiente surgimiento de una clase desposeída que tenía en la venta de su fuerza de trabajo su única subsistencia. Lo que diferencia esta definición de otras es que no basta con que exista comercio y préstamo en dinero, o una clase especializada de mercaderes o financistas para constituir una sociedad capitalista. No basta que haya poseedores de capital, por “lucrativo” que sea, tienen que emplear ese capital para extraer plusvalía a la fuerza de trabajo en el proceso de producción.<sup>310</sup>

Si observamos la historia del capitalismo concebida de este modo, resulta claro que debemos situar su fase inicial en Inglaterra en la segunda mitad el siglo XVI y los comienzos del siglo XVII, cuando el capital empezó a impregnar la producción en considerable escala.<sup>311</sup>

Sklair Leslie escribe que las teorías del sistema global son: imperialista y neoimperialista, modernización y neoevolucionista, neomarxista, sistema mundial y teoría de los modos de producción.

---

<sup>309</sup> *Ibidem*, pp. 21 y 22.

<sup>310</sup> *Ibidem*, p.22.

<sup>311</sup> *Ibidem*, p.33

La teoría del imperialismo (o colonialismo) trata de explicar la estructura del mundo moderno en términos de las luchas entre los principales poderes por encontrar nuevos mercados, fuentes de materias primas, oportunidades de inversión, y por extender su influencia política y cultural. La necesidad de una expansión capitalista se sitúa en el centro de esta teoría.

La innovación conceptual neomarxista más influyente para el análisis del desarrollo del sistema global, ha sido la metateoría de la dependencia y sus tres teorías conectadas: la teoría del subdesarrollado dependiente, del desarrollo dependiente y de la reversión de la dependencia tecnológica. ¿Puede el capitalismo desarrollar al Tercer Mundo? Lo mejor que podría hacer es permitir un grado pequeño de enclave de desarrollo, que solamente reprodujera la explotación del Primer al Tercer Mundo dentro del Tercer Mundo, particularmente en los Países de industrialización reciente, pero era desarrollo de una clase peculiar, esto es desarrollo dependiente.<sup>312</sup>

## **V.2 LOS PAÍSES HEGEMÓNICOS SE REPARTEN EL MUNDO**

Como punto de partida, se tiene el siglo XV, específicamente 1493, año en que Portugal y España fueron favorecidos por el Papa Alejandro VI y la Corona española declaró propiedad real todas las tierras, aguas y yacimientos coloniales, afectando al sistema de tenencia prehispánico:

Portugal y España fueron favorecidos por el Papa Alejandro VI en 1493, cuando éste expidió la célebre Bula por la que se concedieron a una y otra, las tierras descubiertas. Holanda, Inglaterra y Francia quedaron excluidas de este primer reparto del mundo, para debilitar la dominante posición de Portugal y España, las potencias reales (Francia, Inglaterra y Holanda)

---

<sup>312</sup> Sklair, Leslie, *op.cit.*, nota 292, pp.52-58.

acudieron a la piratería y ataques de corsarios en los mares y costas de los imperios españoles y portugués, que alcanzaron su apogeo en el siglo XVII.<sup>313</sup>

En la obra de Brzezinski Zbigniew, *El Gran Tablero Mundial*, se lee sobre las potencias globales en el mundo. En primer término se refiere a los Imperios Romano, Chino y Mongol (Gengis Kan y sus sucesores establecieron un control centralizado sobre el territorio que los estudiosos de la geopolítica de épocas posteriores identificaron como el eje del poder mundial).

Hacia fines del siglo XV, hasta mediados del siglo XVII, España fue la principal potencia europea. Había surgido también como uno de los principales poderes imperiales ultramarinos y alimentaba ambiciones globales. Hubo que recurrir al arbitraje papal entre España y Portugal, su rival marítimo, para codificar una división formal del mundo en esferas coloniales españolas y portuguesas. No obstante, enfrentaba a los desafíos inglés, francés y holandés. La preeminencia española fue dando paso gradualmente a la francesa.

Zbigniew acota: hasta 1815 Francia fue la potencia europea dominante. Con Napoleón, Francia estuvo a punto de establecer una verdadera hegemonía sobre Europa.

De 1815 a 1915, Gran Bretaña ejerció un dominio marítimo global, en tanto que Londres se convertía en el principal centro comercial y financiero del mundo y la armada británica reinaba los mares.

Brzezinski afirma que los Estados Unidos tienen la supremacía en los cuatro ámbitos decisivos del poder global: militar, económico, tecnológico y cultural. La

---

<sup>313</sup> Cue Cánovas, Agustín, *op.cit.*, nota 98, p.18.

dominación cultural. Los programas de televisión y las películas estadounidenses representan alrededor de las tres cuartas partes del mercado global. La música popular estadounidense es igualmente dominante, los hábitos alimenticios e incluso las vestimentas son cada más imitadas en todo el mundo. La lengua de *Internet* es el inglés y una abrumadora proporción de las conversaciones globales a través de ordenador se origina también en los EE.UU, lo que influencia los contenidos de la conversación global.<sup>314</sup>

A principios del siglo XVII (España fue reducida a la condición de país económicamente dependiente de otras potencias) la mitad de las exportaciones textiles de Londres se dirigía a España. Un siglo más tarde, los comerciantes ingleses tenían tantos intereses en España y sus colonias, que apenas se hizo pública la intención de Luis XVI de Francia de exigir la apertura del comercio de las colonias españolas a los mercaderes franceses y excluir a los ingleses, la Gran Bretaña se lanzó de lleno a las guerras españolas de sucesión (1701-1713).<sup>315</sup>

Por su parte, Enrique Semo escribe que desde finales del siglo XVI se consolidó una red de conductos que partía de los centros capitalistas más desarrollados como Francia, Inglaterra e Italia, pasaba por las “potencias coloniales” (España y Portugal) y terminaba en las colonias americanas. Desde muy temprano Inglaterra fue afirmando su dominio económico sobre los países ibéricos y, a través de ellos, sobre sus colonias. A principios del siglo XVII, la mitad de las exportaciones textiles de Londres se dirigía a España. José Campillo y

---

<sup>314</sup> Brzezinski Zbigniew, *El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos estratégicos*. España, Paidós, 1998, pp.11-38.

<sup>315</sup> Hill, Christopher, *Reformation to industrial revolution, British Economy and Society (1530-1780)*, p.26, citado por Semo Enrique, *op.cit.*, nota 57, p.107.

Cossío se quejaba, hacia 1740, que menos de una vigésima parte de los productos consumidos por las Indias occidentales eran de origen español.<sup>316</sup>

Los primeros capitales nacieron del saqueo de los pueblos coloniales de tres continentes. E.J Hamilton calcula el valor de la transferencia en oro y de plata hecha por los españoles desde América del norte y del sur hacia Europa, entre 1503 y 1660, en 500 millones de pesos de oro. H.T Colenlirander calcula el botín extraído de Indonesia por la Compañía Holandesa de las Indias Orientales, durante el período 1650-1780, en 600 millones de florines de oro. El Padre Rinchón calcula los beneficios que el capital francés obtuvo tan sólo del mercado de esclavos, en el siglo XVIII, en 500 millones de libras francesas oro, sin calcular los beneficios obtenidos por el trabajo de esos mismos esclavos en las plantaciones de las Antillas. H.V. Wisemann y la *Cambridge History of the British Empire* calculan los beneficios obtenidos del trabajo esclavo en la Indias occidentales Británicas entre 200 y 300 millones de libras inglesas oro. El mero pillaje de la India durante el período comprendido de 1750 a 1800 aportó a la clase dominante inglesa entre 100 y 150 millones de libras oro.<sup>317</sup>

El triunfo del capitalismo en un país es sólo posible gracias al saqueo de otros; el auge de una industria nacional se nutre de la desaparición de las manufacturas de otras naciones; un país se apodera del mercado internacional de sus productos después de obligar a sus competidores a abandonarlos, arruinándolos.<sup>318</sup>

---

<sup>316</sup> Semo, Enrique, *op.cit.*, nota 57, pp.107 y 108.

<sup>317</sup> Mandel, Ernest, *Ensayos sobre el neocapitalismo*, p.158; citado por Semo Enrique, *op. cit.*, nota 57, pp.100 y 101.

<sup>318</sup> Semo Enrique, *op. cit.*, nota 57, p.103:

Un hecho significativo fue la concentración de la riqueza que generó la Conquista de México, ya que ésta es inseparable de la acumulación originaria y del capitalismo en Europa.

La actividad productiva de mayor interés colonial para España y una de las más relevantes en cuanto a los avances capitalistas fue la minería (...) Gerboux estima que la masa de moneda en Europa pasó de 114 millones de pesos en 1492 a 2,190 millones a fines del siglo XVIII. Claro es que no toda esta dilatada masa de metales se extrajo de Nueva España, aunque sí una parte considerable. Humboldt estima, con base en nueve autores diferentes, que entre 1492 y 1803 se extrajeron de América treinta mil millones de pesos en metales preciosos incluyendo las colonias portuguesas, de los que casi once millones provenían de las minas de la Nueva España, o sea el 36%. Otro indicio de la magnitud del excedente extraído de la Nueva España a favor de Europa es que la veta de Guanajuato se obtenía, en su época de mayor auge, o sea a fines del siglo XVIII, la sexta parte de toda la plata que producía América en ese período.<sup>319</sup>

Con respecto al virreinato de Nueva España, por ejemplo, se sabe que apenas en tres años, de 1821 a 1823, emigraron riquezas líquidas equivalentes a 20 millones de libras esterlinas. En cuanto al otro gran virreinato, el de Lima, se ha estimado que los barcos de guerra británicos exportaron metálico por un valor de 26 900 000 libras esterlinas entre 1819 y 1825.<sup>320</sup>

---

<sup>319</sup> Peña, Sergio *op.cit.*, nota 61, p.48.

<sup>320</sup> Cueva, Agustín, *El desarrollo del capitalismo en América Latina*, 15<sup>a</sup> ed. México, Siglo XXI, 1994, p. 14. Según datos de Sergio de la Peña, *op.cit.*, nota 61,



Hasta cerca de 1800, los requerimientos de fuerza de trabajo brasileños habían traído aproximadamente 2.25 millones de negros desde las costas oriental y occidental del África negra. En los siguientes 50 años, para abastecer a los fundos azucareros del nordeste y especialmente a los fundos cafetaleros en expansión cercanos a Río de Janeiro, se importaron 1.35 millones más de negros, aproximadamente el 38% de todos los esclavos importados entre 1600 y 1800.<sup>321</sup>

Por vía de la compra de haciendas de españoles expulsados en México, de extorsionar a las comunidades indígenas y por la ocupación ilegal de tierras nacionales baldías, se expandían las haciendas, incluyendo las del Clero, se desalojaba a los campesinos y se le incorporaba al sistema de peonaje. De esta manera aumentó considerablemente el número total de haciendas entre 1810 y 1854, cuando pasaron de 3 749 a 6 953. Se estimaba que una quinta parte de éstas eran propiedad de la Iglesia.<sup>322</sup>

En Haití, después de la Independencia, el Estado confiscó las propiedades pertenecientes al reino de Francia y a los colonos franceses. Así, de un 66 a un 90% de las tierras cultivadas pasaron a constituir propiedades estatales. Sin embargo, los gobiernos adoptaron una política de constitución de grandes

---

y Tulio Halperin Donghi en *Hispanoamérica después de la independencia*, Buenos Aires, Paidós, 1972, p.99.

<sup>321</sup> Stanley, J y Stein, Bárbara, *La herencia colonial de América Latina*, 8ª ed., México, Siglo XXI, 1975, p.146.

<sup>322</sup> Peña, Sergio, *op.cit.*, nota 61, p.119.

propiedades privadas a partir de las tierras estatales. Así se fue generando una aristocracia terrateniente consolidada por el poder político.<sup>323</sup>

En Estados Unidos de América se concentraba cerca del 50 por ciento del PIB mundial. Su producción en 1945 se duplicó en comparación con el período 1935-1939. Poseía el 80% de las reservas mundiales de oro. Producía la mitad del carbón mundial, dos terceras partes del petróleo, más de la mitad de la electricidad e inmensas cantidades de barcos, coches, armamento y maquinaria.<sup>324</sup>

George Keenan, uno de los principales artífices de la política exterior de Estados Unidos, sentenció en 1948, ya que su país estaba en posesión de la mitad de las riquezas mundiales y contaba tan sólo con el 6 por ciento de la población del planeta, el propósito de la política exterior debería ser el mantener esa disparidad, aún a costa de hacer daño irreparable a los ideales de la democracia, desarrollo y derechos humanos.<sup>325</sup>

El exagerado afán por imponerse se manifiesta claramente en la concentración de la riqueza: en los Estados Unidos, el 76 por ciento de las acciones están en manos del 1 por ciento de los accionistas, mientras que, en la

---

<sup>323</sup> Castor, Susy, *La ocupación norteamericana de Haití y sus consecuencias (1915-1934)*, México, Siglo XXI, 1971, pp. 5 y 6.

<sup>324</sup> Acuerdos de *Bretton Woods*, 5 de febrero de 2011, [http://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdos\\_de\\_Bretton\\_Woods](http://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdos_de_Bretton_Woods).

<sup>325</sup> Camacho, S, *Las cloacas del imperio. Lo que los Estados Unidos ocultan*, Buenos Aires, El Ateneo, 2004, p.226.

base de la pirámide social el 50 por ciento de los ciudadanos controla sólo el 8 por ciento de la riqueza del país.<sup>326</sup>

### V.3 ORGANISMOS INTERNACIONALES: EL CONTROL

La Carta del Atlántico esbozada en agosto de 1941, fue el antecedente más notable de la Conferencia de *Bretton Woods*, ya que ratificó el derecho de todas las naciones al igual acceso al comercio y a las materias primas

En julio de 1944, en *Bretton Woods, New Hampshire*, Estados Unidos de Norteamérica, surgieron las reglas para las relaciones comerciales y financieras entre los países más industrializados del mundo. Se crearon el BM, el FMI y el uso del dólar como moneda internacional. *Bretton Woods* trató de poner fin al proteccionismo del período 1914-1945, que se inicia en 1914 con la Primera Guerra Mundial. Se consideraba que para llegar a la paz tenía que existir una política librecambista donde se establecerían las relaciones con el exterior.

Si alguien tiene duda sobre quién maneja el FMI y el BM, y en el supuesto que la cuota determina el poder de votación y control; sobre un capital total de 8.800 millones de USD, a EE.UU. le correspondería una cuota de 2.740 millones (equivalente al 31,1 %), al Reino Unido 1.300 millones (14,8 %), la Unión Soviética 1.200 (13,6 %), China 550 (6,3%) y Francia 450 (5,1%). Una vez asegurado el control de las cuotas, fue fácil para EE.UU establecer la sede del BM y el FMI en su territorio.<sup>327</sup>

---

<sup>326</sup> Capra, F, *El punto crucial*, Buenos Aires, Troquel, 1996, p. 257.

<sup>327</sup> Acuerdos de *Bretton Woods*, *op.cit.*, nota 324.

En la actualidad, el FMI está dominado por Estados Unidos, Europa y Japón. Washington tiene poder de veto, con una cuota del 17,4%, seguido por Japón, con un 6,2%.<sup>328</sup>

Durante sus sesenta años de existencia, El BM y el FMI han ejercido de hecho el papel de agentes impulsores de un modo de organización económica y social profundamente injusto como es el capitalismo, basado en la explotación de los seres humanos y la depredación de la naturaleza, un modo de organización social y económica que antepone el progreso de algunos a costa de la desventura de la mayoría, que asocia el éxito a la desesperación, la abundancia con el empobrecimiento, y la codicia con la violencia.<sup>329</sup>

Juan Carlos Monedero refiere que el neoliberalismo rompió los corsés nacionales, entregó la “estatalidad” a organismos internacionales convertidos en

---

<sup>328</sup> “Las nuevas potencias económicas fuerzan un FMI más justo y eficaz”, 6 de septiembre de 2006, <http://www.wharton.universia.net/index.cfm?fa=viewArticle&ID=1220>.

Al 23 de octubre de 2010, en el FMI había 187 países, tiene su sede en Washington, las cuotas suman 340 000 millones de dólares, Estados Unidos tiene una participación de 17.67% en cuotas del FMI, China 6.19%, y China, Rusia, Brasil e India juntos 14.18%. Desde el 29 de noviembre de 2009 el grupo BRIC (Brasil, Rusia, India y China) tienen poder de veto en las decisiones. Al 24 de mayo de 2011 seguían los mismos porcentajes. (Lo antes mencionado se encuentra en <http://gestion.pe/noticia/762542/china-eeuu-ceder-poder-fmi>)

<sup>329</sup> Lista Madrid, “60 años al servicio de la pobreza, la destrucción y la guerra que alimenta el capitalismo global”, [www.rebellion.org/sociales/040609bm.htm](http://www.rebellion.org/sociales/040609bm.htm), 9 de junio de 2004.

aparatos de maximización de ganancias del norte (FMI, BM, OMC) y estableció el papel de los Estados Unidos como gendarme mundial único.<sup>330</sup>

Tenían una industria manufacturera poderosa y se enriquecieron vendiendo armas y prestando dinero. Estaban en posición de ganar más que cualquier otro país con la liberación del comercio mundial. Necesitaban de grandes mercados por todo el mundo donde comprar y vender. Tuvo un considerable control sobre las decisiones finales de la Conferencia. Los representantes de América Latina eran permeables a la influencia y control de Washington.

Lo que después se firmaría había sido acordado previamente por Estados Unidos, Gran Bretaña y Canadá como potencias industriales en situación de dominio. El modelo invitaba a todos los países integrantes a cumplir una serie de preceptos, al tiempo que supeditaban parte de su comportamiento a unas nuevas instituciones financieras: el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento –futuro BM-, el FMI y el GATT que nació en 1947 y que se convertiría a partir de 1994 en la OMC. La desigualdad política y económica de la posguerra iba a convertir al comercio internacional en una herramienta al servicio de los Estados más poderosos, en especial de los Estados Unidos, al poseer el 75 por 100 de todo el oro del mundo. Se valoraba el comportamiento de los países para calificarlos como beneficiarios de un préstamo del FMI, para ejercer una labor de

---

<sup>330</sup> Monedero, Juan Carlos, *Disfraces del Leviatán, el papel del Estado en la globalización neoliberal*, Madrid, Akai, 2009, p. 7.

supervisión de las políticas económicas de los países, así como establecer una capacidad sancionadora.<sup>331</sup>

¿De dónde han sacado el BM y el FMI tanto poder como para decidir por Estados soberanos?

Los países en vías de desarrollo están altamente endeudados. Esto obedece a diversas causas. Muchos de los países fueron colonias europeas hasta bien entrado el siglo XX y fueron desangrados por sus respectivos dominadores. Cuando la etapa colonial llegó a su fin, alrededor de 1960, los nuevos gobiernos recibieron grandes créditos para la reconstrucción concedidos por el BM. En la actualidad, la mayoría de los países en desarrollo sigue destinando una gran parte de su presupuesto a los servicios de la deuda, pagando intereses a organismos financieros internacionales.<sup>332</sup>

El BM autoriza al gobierno de Felipe Calderón un endeudamiento de más de 4 mil 300 millones de dólares, es decir 57 mil millones de pesos que deberán pagarse en 2026, cantidad que representa casi el 50 por ciento de los compromisos totales que tiene el país con el organismo financiero internacional.

---

<sup>331</sup> *Ibidem*, pp. 161-163.

<sup>332</sup> Werner, Klaus y Weiss, Hans, *El libro negro de las marcas, el lado oscuro de las empresa globales*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004, pp.29 y 31.

A través de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral el FMI, BM y el Fondo Africano para el Desarrollo condonaron, al 19 de febrero de 2010, deuda por 3360 millones de dólares a 30 países: Afganistán, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Etiopía, Gambia, Ghana, Guyana, Haití, Honduras, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Níger, República Centro Africana, República del Congo, Rwanda, Santo Tomás y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Tanzania, Uganda, Zambia, Camboya y Tayikistán, a cambio de que demuestren su desempeño satisfactorio en sus políticas macroeconómicas y gasto público. (Lo antes mencionado se encuentra en FMI, "La iniciativa por el alivio de la deuda multilateral", 9 de marzo de 2010, <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/mdris.htm>)

Se trata de recursos comprometidos con el organismo financiero internacional más importante del mundo: el BM que tiene una cartera de créditos con México por 9 mil 500 millones de dólares.<sup>333</sup>

La deuda se incrementó 900 por ciento respecto de los compromisos asumidos por su antecesor, el guanajuatense Vicente Fox, quien cargó 471 millones de dólares en números rojos a la economía del país. En suma, durante las administraciones panistas la deuda pública con dicha institución ascendió a 4 mil 804 millones 200 mil dólares.<sup>334</sup>

México es el segundo deudor del BM. De los más de 4 mil 300 millones de dólares, el proyecto más ambicioso de este periodo de gobierno tiene que ver con la “protección al medio ambiente”, por el cual la institución prestó al gobierno federal 1 mil 504 millones de dólares, el equivalente aproximado a 19 mil 897 millones de pesos. El segundo proyecto que mayores recursos compromete respaldo al proyecto Oportunidades, que significa un adeudo de 1 mil 503 millones 76 mil dólares, unos 19 mil 894 millones 744 mil 800 pesos.<sup>335</sup>

La supremacía global estadounidense está apuntalada por un elaborado sistema de alianzas y de coaliciones que atraviesan el globo. Un sistema de seguridad colectiva que incluye mandos y fuerzas integrados (OTAN, el

---

<sup>333</sup> Ramírez, Erika, “Calderón endeuda a México con el Banco Mundial, 15 de noviembre de 2009, <http://revistafortuna.com.mx/contenido/2009/11/15/calderon-endeuda-mexico-con-el-banco-mundial/>

<sup>334</sup> *Ídem.*

<sup>335</sup> *Ídem.*

Tratado de Seguridad entre EE.UU y Japón), cooperación económica regional (APEC, TLC).

También debe incluirse como parte del sistema estadounidense la red global de organizaciones especializadas, particularmente las instituciones financieras internacionales. El FMI y el BM se consideran representantes de los intereses globales y de circunscripción global. En realidad son instituciones fuertemente dominadas por los EE.UU.<sup>336</sup>

#### **V.4 CONSENSO DE WASHINGTON: DIRECTRICES MUNDIALES**

El inglés John Williamson, en la década de los ochenta, utilizó por primera vez el nombre de Consenso de Washington para referirse al ajuste estructural del BM y BID en la época del reenfoque económico durante la crisis de 1982. Algunos se refieren a la "Agenda de Washington", otros a la "Convergencia de Washington" y unos pocos la llaman la "Agenda Neoliberal".

Margaret Thatcher en Inglaterra en 1989; y los llamados "Chicago Boys" en Chile en 1973, aplicaron también dichas políticas: privatización de las empresas estatales de servicios públicos, de la banca,

Conforman el Consenso de Washington<sup>337</sup> el BM, BID, FMI, altos ejecutivos del Gobierno de EEUU, las agencias económicas del mismo Gobierno, el Comité de la Reserva Federal, miembros del Congreso interesados en temas

---

<sup>336</sup> Cfr. Brzezinski Zbigniew, *op.cit.*, nota 314, pp. 11-38.

<sup>337</sup> Larrain, Max, "El Consenso de Washington: ¿Gobernador de Gobiernos?", agosto 1999, <http://propolco.tripod.com/4sem/washington.htm>



latinoamericanos y los "*think tanks*" dedicados a la formulación de políticas económicas que apuntan a forzar cambios estructurales en Latinoamérica:

Privatizaciones: su promoción en el extranjero como política oficial de EEUU data de 1985 con la promulgación del Plan Baker. En Chile la lista de las firmas privatizadas incluye a la mayoría de los servicios públicos electricidad, teléfonos, telecomunicaciones, a la línea aérea nacional y otras.

Política comercial: una política proteccionista en favor de la industria nacional y en contra de la competencia extranjera es vista como una distorsión costosa que en última instancia termina por penalizar el esfuerzo exportador y por empobrecer la economía local.

Desregulación: Este proceso fue iniciado en Estados Unidos por la administración Carter, pero fue profundizado durante el mandato de Reagan. En un buen número de países de América Latina, las redes regulatorias son administradas por burócratas mal pagados. El potencial para la corrupción es, por lo tanto, alto.

Inversión extranjera directa: una actitud restrictiva que limite la entrada de la IED es considerada una insensatez. La IED, además de aportar capital necesario para el desarrollo, provee capacitación y *know-how* para la producción de bienes y servicios tanto para el mercado interno como para la exportación.

Prioridades en el gasto público: El consenso de Washington, influido por los economistas "reaganianos", optó por favorecer la reducción del gasto público, aunque signifique el fin del estado de seguridad social. La composición del gasto público tiene tres categorías diferentes: subsidios, educación y salud, inversión en infraestructura pública.

Las políticas económicas que Washington impulsa sobre el resto del mundo es de un capitalismo en su versión de libre mercado. El supuesto sería que aquello que es bueno para Washington, es bueno para el resto del mundo y viceversa.<sup>338</sup>

## **V.5 EL PODER DE LAS TRANSNACIONALES Y EL DERECHO DE LA COMPETENCIA EN LATINOAMERICA**

Será necesario para el análisis, precisar el concepto de empresas multinacionales y transnacionales:

Rolfe y Damm en su libro *The Multinational Corporation in the World Economy*, definen a una compañía como multinacional cuando su “contenido extranjero” es del 25 por ciento o más entendiendo por contenido extranjero “la proporción de ventas, inversión, producción o empleo en el exterior”<sup>339</sup>

Decir multinacional lleva implícita la idea de que la empresa opera en diferentes países, pero que éstos son copartícipes en su propiedad y manejo, es decir, empresas cuya propiedad y administración corresponden a los capitalistas de dos o más países. En las empresas transnacionales, los países huéspedes sólo participan de manera marginal y las decisiones se adoptan en función casi exclusivamente de los intereses de la corporación.<sup>340</sup>

---

<sup>338</sup> *Ídem.*

<sup>339</sup> Rolfe, Sidney y Damm, Walter, *The multinational corporation in the world economy*, Praegers Publishers Inc., Nueva York, 1970, p.17. Citado por Chapoy Bonifaz, Alma, *Empresas multinacionales*, México, El Caballito, 1975, p.13.

<sup>340</sup> Chapoy Bonifaz, Alma, *op. cit.*, nota 339, p. 14.

Pero en la práctica los diferentes términos se usan indistintamente y poco importa la denominación que se adopte. El hecho es que las empresas transnacionales constituyen una realidad económica y política del mundo moderno, una de las instituciones fundamentales en el desarrollo del capitalismo en la segunda mitad del siglo XX y, ante todo, un instrumento clave para llevar a cabo la dominación monopolista en el exterior. Se dice que una empresa es multinacional porque tiene establecidos centros de operación en varios países, pero el comportamiento a seguir se determina desde el país de origen de la matriz y ésta actúa como “cuartel general” controlando los hilos de la política de cada de una de las subsidiarias extranjeras: Estas corporaciones multinacionales no pertenecen a las múltiples naciones donde operan; son multinacionales, en la medida en que desde los cuatro puntos cardinales arrastran grandes caudales de recursos y dólares a los centros de poder del sistema capitalista.<sup>341</sup>

#### **V.5.1 ARGENTINA COMO MÉXICO: NACE UNA CNDC DÉBIL Y DEPENDIENTE**

En 1980 se promulga la primera ley de competencia económica, pero no se aplicó plenamente por la hiperinflación que se controló hasta 1992. En 1999 se sancionó una nueva ley, pero en 2001 una grave crisis económica y un presupuesto insuficiente obstruyeron la plena aplicación de la ley.

Asimismo, las injerencias y supervisiones gubernamentales obstaculizaron la labor de la CNDC, la cual se creó en 1980, depende del Ministerio de Economía y Producción y la Coordinación Técnica del Ministerio debe

---

<sup>341</sup> *Ibidem*, p. 15.

En México el 10 por ciento de las personas controlan el 45 por ciento de la riqueza (Lo antes mencionado fue afirmado por el Senador Santiago Creel, en una entrevista radiofónica que tuvo con José Cárdenas, en Radio Fórmula, el 18 de diciembre de 2010).

confirmar sus dictámenes. La ley de 1999 creó un ente independiente: el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia que hasta 2006 no se había constituido.

Por si fuera poco, la CNCD inició actividades en 1980, pero fue hasta 2005 cuando interpuso las primeras acciones judiciales contra los cárteles. Fueron casi quince años en que prácticamente la CNCD pasó inadvertida. La mayor parte de los litigios sobre los que se pronunció fueron casos de abuso de posición dominante (comportamientos de empresa única) y un gran porcentaje de ellos no tuvieron sanciones.<sup>342</sup>

También en este país empresas extranjeras han llegado a controlar el mercado del cemento. En minería, las empresas foráneas han presionado para que la legislación se elabore de conformidad con sus intereses y se les otorgue privilegios como los que otorgó Porfirio Díaz en México.

En 1990, Iberia adquirió la mayoría del paquete accionario de Aerolíneas Argentinas, desde al Plan de Convertibilidad de 1991, no existen

---

<sup>342</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, “Derecho y política de la competencia: Examen inter-pares- Argentina”, octubre de 2006, [www.oecd.org/dataoecd/2/40/37458314.pdf](http://www.oecd.org/dataoecd/2/40/37458314.pdf).

Entre las transacciones de mayor tamaño concluidas en 2008, en los sectores financiero y de minería, se encuentran la adquisición de *Iron X* de la brasileña *MMX*, por parte de la británica *Anglo American* en 1.923 millones de dólares, la compra del 40% de *Namisa*, subsidiaria de la empresa brasileña Compañía Siderúrgica Nacional (CSN), por un consorcio de empresas japonesas y coreanas en 3.008 millones de dólares, la adquisición del 20% del Grupo Financiero Inbursa, por parte de la entidad española *La Caixa Corp.*, en 2.469 millones de dólares y la compra del mayor grupo financiero de Trinidad y Tabago, *RBBT Financial Holdings Limited*, por parte de *Royal Bank of Canada* en 2.187 millones de dólares. (Lo antes mencionado y la lista de las mayores transacciones en 2008 se encuentra en “La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2008”, [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/36091/LCG2406ef\\_cap1.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/36091/LCG2406ef_cap1.pdf))

restricciones cambiarias y se han eliminado las limitaciones a las transferencias de fondos alemanes.

En 2005, la IED en Argentina se incrementó un 9.1%, a 4,662 millones de dólares. En un contexto de estabilización, expansión de las exportaciones y crecimiento económico, han mejorado notablemente las perspectivas para la inversión en el país. Por lo tanto, algunas compañías han encontrado en Argentina una oportunidad para ampliar su presencia internacional. Tal es el caso del conglomerado brasileño Camargo Correa, que adquirió la firma productora de cemento Loma Negra por 1,025 millones de dólares. Así, esta empresa pasó a controlar el 48% del mercado argentino del cemento<sup>343</sup>

La megaminería a cielo abierto amenaza a nuestro ambiente y sólo beneficia a las empresas extranjeras que actúan bajo una legislación argentina hecha a su medida.

---

<sup>343</sup> *The Wall Street Journal Americas*, 15 de diciembre de 2005, citado por Cepal, “La inversión extranjera en América Latina y el Caribe 2005”, <http://www.scirus.com/srsapp/search?q=empresas+multinacionales+america+latina&t=all&sort=0&g=s>, p.30.

La inversión extranjera directa en Argentina alcanzó un crecimiento del 54%. En 2010 recibió 6,193 millones de dólares y fue el quinto preferido por los inversores en América del Sur, detrás de Brasil, Chile, Perú y Colombia: Brasil recibió 48 462 millones de dólares, un 87% más que en 2009; (Lo antes mencionado se encuentra en <http://www.tomamateyavivate.com.ar/estadisticas-argentinas/fuerte-recuperacion-de-la-inversion-extranjera-en-argentina/>, 6 de mayo de 2011)

En Chile, la mayor parte del crecimiento de la IED es atribuible a la minería, destacándose la compra, por parte del grupo japonés *Marubeni*, del 30% de la mina La Esperanza, de la chilena *Antofagasta Minerals* en 1.300 millones de dólares. En el caso de Colombia, la IED es en recursos naturales, especialmente petróleo y minería, representa el 54% de las corrientes totales que llegaron al país. Mientras que *General Electric* completó la adquisición de *Hidryl*, de la argentina Tenaris, parte del grupo *Techint*, en 1,115 millones de dólares. (Lo antes mencionado se encuentra en “La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2008”, [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/36091/LCG2406ef\\_capl.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/36091/LCG2406ef_capl.pdf))

Algunos de los beneficios extraordinarios que reciben estas multinacionales que extraen y se llevan recursos no renovables, son:

- Durante los primeros 5 años no pagan impuestos y por 30 años no se modifican las cargas impositivas.
- No pagan impuestos municipales ni provinciales (Ingresos brutos, sellos, habilitaciones, automotor). No pagan impuesto al cheque. Se les devuelve el IVA en la etapa de explotación y en los bienes que importan. No pagan impuestos a los combustibles, ni por minerales extraídos, ni por maquinarias o vehículos.
- Gozan de beneficios especiales para la importación y exportación: no pagan derecho de importación ni tasas aduaneras. Reciben subsidios a la exportación. Si exportan en puertos patagónicos se les reembolsa entre el 5 y el 12%.
- Pueden transferir el 100% de sus capitales y ganancias al exterior. Las regalías que le deben dar al Estados son, en principio, el 3%. Pero como se descuentan los gastos, se reducen hasta el 1%.<sup>344</sup>

C. D Wallace y colaboradores en *Foreign Investments in the 1990's. A New Climate in the Third World, part III International Investment Policy: a View from the Private Sector*, p.68, expresan:

Colusión entre gobiernos y empresas multinacionales, según la cual la empresa puede aceptar varias formas de exigencias en su desempeño a cambio de una posición monopólica (o incentivos) en el mercado local, incluyendo protección contra importaciones por largo período. Ejemplos de esta colusión son:

---

<sup>344</sup> ONG Conciencia Solidaria, "Los beneficios de las multinacionales mineras en Argentina", 3 de julio de 2010. <http://www.perspectivastv.com/index.php/actualidad/item/137-mineria-a-cielo-abierto>

el uso de requerimientos de contenido local a Canadá y el uso de estatutos de comercio discriminatorios en las prácticas de inversiones brasileñas y taiwanesas.<sup>345</sup>

#### **V.5.2 COLOMBIA COMO MÉXICO: LAS CONCENTRACIONES, KIMBERLY CLARK CORP COMPRA LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIONES Y PHILLIP MORRIS COLTABACO**

Las transnacionales estadounidenses abarcan varios sectores de la economía: pañales, pañuelos, tabaco, tubería, bancos, carbón, zapatos, alcohol y hotelería.

En 2008, la multinacional estadounidense *Kimberly-Clark Corp.* que fabrica los pañales *Huggies* y pañuelos *Kleenex*, adquirió el 31,3 por ciento que la Compañía Colombiana de Inversiones -Colinvers-, tenía en Colombiana *Kimberly Colpapel*. La transacción ascendió a 288.6 millones de dólares, y

---

<sup>345</sup> Cfr. Balestra, Ricardo, *Empresas transnacionales, inversiones extranjeras y arbitraje*, Argentina, Abeledo Perrot, 1995, p.78.

En este libro, pp. 30 y 31 se lee: en 1876, Bernardo de Irigoyen era el canciller argentino. La Provincia de Santa Fe dispuso, por ley, la conversión en oro de todas las emisiones de papel moneda autorizadas por el gobierno. El Banco de Londres y Río de la Plata no acató dicha disposición y, en consecuencia, la Provincia de Santa Fe adoptó sanciones contra la sucursal del Banco y sus autoridades. Este último solicitó la protección diplomática del británico y una cañonera fue enviada al Río de la Plata a fin de persuadir a las autoridades argentinas que dejaran sin efecto las medidas adoptadas contra el Banco de Londres.

Un hecho a destacar es que la gran demanda de recursos naturales hizo que países cuya composición ha estado más sesgada hacia las manufacturas, registraran importantes inversiones en el sector primario. Ejemplo de ello son las inversiones de la canadiense *Baja Mining Corp.* y de un consorcio de empresas asiáticas en El Boleo, uno de los proyectos mineros más grandes de México y la inversión más cuantiosa en la historia de la República Dominicana, encabezada por la canadiense *Barrick Gold*. (Lo antes mencionado se encuentra en “La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2008”, [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/36091/LCG2406ef\\_capl.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/36091/LCG2406ef_capl.pdf))

así la compañía norteamericana quedó con el ciento por ciento del capital en la empresa que tiene cinco plantas en la región andina.<sup>346</sup>

Dentro del grupo de empresas que llegaron en los últimos cuatro años y siguen con planes de expansión hay que destacar a *Phillip Morris* que adquirió en 2005 la tabacalera más importante del país, Coltabaco, por un monto que llegó a los 300 millones de dólares. Esta operación estuvo enmarcada en un plan de compra de compañías alrededor del mundo por parte de la norteamericana, con el fin de expandir mercados y fortalecer su posición en el nivel mundial.<sup>347</sup>

Sin duda, ese fue un año de cuantiosas inversiones estadounidenses en Colombia. *Maverick Tube Corp* adquirió las compañías Tubos del Caribe y Tubos Colmena con una inversión de 156 millones de dólares. Por otro lado, la multinacional *General Electric*, en 2007, ingresó al sector financiero: a través de la división *GE Money* adquirió el 49 por ciento del Banco Colpatria por 290 millones de dólares. De acuerdo con los planes de ambas

---

<sup>346</sup> Semana.com, “El sueño americano”, 2 de mayo de 2009, <http://www.semana.com/noticias-economia/sueno-americano/123468.aspx>.

Balestra, *op.cit.*, nota 345, p. 82, explica el caso del daño internacional causado por la planta de pesticidas de la *Union Carbide* estadounidense en la India: el 3 de diciembre de 1984; en Bhopal se derramó gas tóxico methyl isocyanatizado de una planta de pesticidas, vientos prevalecientes llevaron este gas sobre poblaciones: murieron tres mil trescientas personas y cuarenta mil más, resultaron gravemente heridas.

<sup>347</sup> *Ídem*.



empresas, la participación podrá aumentar en los próximos años, hasta llegar a tener control accionario en el banco.<sup>348</sup>

El año pasado, *Drummond*, la multinacional dedicada principalmente a explotar y comercializar el carbón, recibió la licencia ambiental y de explotación de la mina de carbón El Descanso en el norte de Colombia. Este proyecto le demandará recursos por 1,500 millones de dólares que se suman a la gigantesca inversión acumulada que ha hecho esta compañía para desarrollar su actividad minera. *Payless Shoes*, la multinacional, que produce 265 millones de pares de zapatos al año, ya está en el país y planea abrir en cinco años 140 almacenes. También en 2008 las empresas estadounidenses *Biofuel Company*, *Alcol Tech* y *Kynetic Corp*, dedicadas al sector del alcohol y sus derivados aportaron 160 millones de dólares para construir una planta de etanol en Santander. *Energy Internacional Corporation*, una firma especializada en el sector eléctrico, anunció que proyecta una planta térmica en el campo petrolero Rubiales con un costo de 16.5 millones de dólares. En el campo de la hotelería, las mayores cadenas estadounidenses desembarcaron en Colombia. *Marriott*, *Hilton*, *Sonesta* y *Hyatt* abrieron o están construyendo hoteles en diferentes ciudades del país. *Starwood Hotels & Resorts*, dueña de la empresa *Four Point by Sheraton*, planea ampliar la capacidad instalada del hotel en Cali debido al crecimiento de esta ciudad en la industria hotelera.<sup>349</sup>

---

<sup>348</sup> *Ídem*.

<sup>349</sup> *Semana.com*, “El sueño americano”, 2 de mayo de 2009, <http://www.semana.com/noticias-economia/sueno-americano/123468.aspx>)

### V.5.3 PANAMÁ COMO MÉXICO: SE ASIENTAN SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

Los países latinoamericanos se esfuerzan por su propia destrucción, por ejemplo, tratan de mejorar la calificación de riesgo país para que se establezcan SEM, es decir, oficinas que desde Panamá realizan operaciones administrativas a sus casas matrices, subsidiarias o filiales en otros países y que tienen incentivos laborales, migratorios y fiscales; Se esfuerzan por salir de las listas discriminatorias de la OCDE que impiden a multinacionales invertir en los países denominados no cumplidores; elaboran leyes de acuerdo con los intereses del “gran capital”. La calificación de riesgo del país que pasó de “BB+ a BBB-por *Fitch Rating*”, hará que el país sea el destino ideal para el establecimiento de las SEM.<sup>350</sup>

Desde la creación de la Ley n° 41 de agosto de 2007, bajo la administración del ex presidente de la República, Martín Torrijos, ingresaron de diversas partes del mundo 23 SEM. En la administración del presidente Ricardo Martinelli se han establecido 13 más, que hace un total de 36, siendo la última en ingresar la francesa *Sanofi Aventis Latin America* con la resolución 004-10 de marzo de 2010.<sup>351</sup>

Algunas de las SEM que han optado por el país son: de Dinamarca, *Maersk Central America*; de Estados Unidos, *Procter & Gamble* y *Caterpillar Latin America Service* de Panamá, desde Corea del Sur, *LG Consulting Corp.*; desde Holanda,

---

<sup>350</sup> *Revista Summa*, “Panamá, destino de sedes de empresas multinacionales”, 12 de abril de 2010, <http://www.revistasumma.com/economia/2701-panama-destino-de-sedes-de-empresas-multinacionales.html>

<sup>351</sup> *Ídem.*

*Heineken* Regional; BMW de Latinoamérica desde Alemania y desde Suiza Nestlé Centroamérica.<sup>352</sup>

Dicha ley no es bien vista por Irene Giménez, de la firma Consultoría *Goethals Consulting Corp.*, ya que las empresas que se acogen a ella gozan de una serie de privilegios que dejan en desventaja a las empresas de capital panameño: “es una competencia desleal”.<sup>353</sup>

La empresa electrónica *Phillips Electronic*, la automotriz *BMW AG* y los laboratorios *Genzyme Corporation* instalarán sus sedes regionales en Panamá. Se conoció que *BMW* de Latinoamérica, subsidiaria de *BMW AG*, ampliará sus operaciones regionales, absorbiendo parte de las funciones administrativas y operativas de Venezuela, Brasil y Argentina. Mientras que *Phillips*, la mayor electrónica de la Unión Europea, trasladará sus operaciones administrativas a Panamá. Esta empresa tiene una plantilla de 123 800 empleados en más de 60 países. A lo anterior se suma *Genzyme Corporation*, empresa líder en la biotecnología que impulsa la investigación, el desarrollo y el mercadeo de productos terapéuticos en más de 90 países. En Panamá ya operan bajo los beneficios de la Ley 41: *Roche*, *Peugeot*, *Wester Unión*, *Thunderbird*.<sup>354</sup>

---

<sup>352</sup> *Ídem.*

<sup>353</sup> *Ídem.*

<sup>354</sup> *Revista Summa*, “Phillips, BMW y Genzyme instalarán sus sedes regionales en Panamá”, 29 de octubre de 2009, [www.revistasumma.com/negocios/269-phillips-bmw-y-genzyme-instalaran-sus-sedes-regionales-en-panama.html](http://www.revistasumma.com/negocios/269-phillips-bmw-y-genzyme-instalaran-sus-sedes-regionales-en-panama.html)

#### V.5.4 BRASIL COMO MÉXICO: WALL MART, GRAN PRESENCIA EN EL COMERCIO MINORISTA

En marzo de 2004, *Wal Mart* compró la cadena *Bampreco* por unos 300 millones de dólares a la compañía holandesa *Royal Ahold*, lo que representó la incorporación de 118 locales en el noreste brasileño. En diciembre de 2005, la compañía pagó 750 millones de dólares por las operaciones en Brasil de la empresa portuguesa *Sonae*. Como resultado, *Wal Mart* tiene 295 tiendas en 17 de los 26 estados del país y se convirtió en la tercera cadena de comercio minorista, después de la francesa *Carrefour* y el grupo *Pao de Acucar*, que cuenta con participación de la cadena francesa *Casino*.<sup>355</sup>

*State Grid Corp. of China* suscribió un acuerdo avaluado en cerca de US\$1.000 millones para adquirir siete distribuidoras eléctricas brasileñas. También obtuvo una concesión a 30 años para operar líneas de distribución, subestaciones y otra infraestructura que distribuye energía principalmente a la región sureste, incluidas las principales ciudades de Río de Janeiro y Sao Paulo. El acuerdo por las siete distribuidoras eléctricas podría generar más de US\$110 millones en ganancias anuales para esta empresa que es de propiedad total del gobierno de China. *State Grid* es la mayor empresa de electricidad del mundo, con ingresos en 2008 de US\$164.000 millones. .

La adquisición china incluye las transmisoras *Serra Paracatu*, *Ribeirao Preto*, *Poços de Caldas*, *Serra da Mesa*, *Itumbiara*, *Expansion*, *Itumbiara*

---

<sup>355</sup> *Ibidem*, p. 31.

Brasil recibió 48 462 millones de dólares en inversión extranjera directa, un 87% más que en 2009. (Lo antes mencionado se encuentra en <http://www.tomamateyavivate.com.ar/estadisticas-argentinas/fuerte-recuperacion-de-la-inversion-extranjera-en-argentina/> 6 de mayo de 2011).

*Marimbondo* y Expansion. Filiales de las empresas españolas del Grupo Cobra, Elecnor SA (ENO.MC) y Grupo Isolux en Brasil.<sup>356</sup>

### **V.5.5 ECUADOR COMO MÉXICO: LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA ES UNA HERRAMIENTA MÁS EN LA COMPETENCIA OLIGOPÓLICA**

Tal parece que se confirma la teoría de Stephen Hymer, 1934-1974, economista canadiense, cuya investigación se centró en las actividades de las empresas multinacionales: las firmas buscan el control de las empresas fuera de los límites en que están ubicadas para evitar la competencia entre ellas; e impiden el desarrollo de la competencia en el país receptor.

En Ecuador, la mayor operación tuvo como protagonista a una compañía china. Se trata del ingreso de *Andes Petroleum* –un conglomerado formado, entre otras, por la estatal *China National Petroleum* que compró a la empresa canadiense En Cana sus reservas de crudo y oleoductos en Ecuador. La adquisición valorada en 1,420 millones de dólares, se enmarca en la estrategia de China orientada a contar con reservas de energía en diferentes puntos del mundo y supone el acceso a reservas probadas de 143 millones de barriles y a un 36% del control del acueducto que transporta 450 000 barriles diarios.<sup>357</sup>

De acuerdo con Hymer, dos razones fundamentales explicarían la inversión directa en el exterior. 1) las firmas buscan el control de las empresas fuera de los

---

<sup>356</sup> América Economía, “Empresa *China State Grid* adquirirá siete eléctricas brasileñas por 1000 millones de dólares”, 21 de diciembre de 2010, <http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/fusiones-adquisiciones/empresa-china-state-grid-adquirira-siete-electricas-brasi>

<sup>357</sup> *The Wall Street Journal Americas*, op. cit., nota 343, p. 35.

límites del país en que están ubicadas para los efectos de eliminar la competencia entre ellas, cuando operan en el mismo mercado en condiciones de competencia imperfecta.<sup>358</sup>

En cuanto a la compra de firmas preexistentes, la teoría de Hymer nos señala un importante motivo para usar este método: impedir el desarrollo de la competencia en el país receptor. Un rasgo característico de las firmas que invierten en el exterior es su comportamiento monopólico. La inversión extranjera directa es una herramienta más en la competencia oligopólica.<sup>359</sup>

#### **V.5.6 COSTA RICA COMO MÉXICO: LAS RESOLUCIONES NO SE CUMPLEN**

El contexto de la regulación es muy parecido a los de otros países del área: dependencia de los grupos políticos, recursos escasos y cultura de la competencia poco desarrollada. La autoridad de competencia ha enfrentado limitaciones por las excepciones a la ley de competencia establecidas en otras regulaciones:

La Cámara Nacional de Exportadores de Café presentó una denuncia contra varias compañías por supuestos acuerdos tarifarios entre ellas, sin embargo, la investigación preliminar encontró que Costa Rica era signataria del Código de Conducta de las Conferencias Marítimas de las Naciones Unidas, que tiene rango de convenio internacional. Igualmente se puede mencionar la aprobación de la Ley de Creación de la Corporación Arrocerera

---

<sup>358</sup> Hymer, S, *The international operations of national firms: a study of direct investment*, tesis doctoral no publicada, MIT, 1960, citado por Chunovsky, Daniel, *Empresas multinacionales y ganancias monopólicas en una economía latinoamericana*, 3ª edición, México, Siglo XXI, 1978, p.23.

<sup>359</sup> *Ibidem*, p.27.

Nacional N° 8285 del 30 de mayo de 2002, que permite a esta entidad realizar una serie de conductas que podrían calificarse como PMA, pero la ley se los permite.<sup>360</sup>

Otro caso fue el cártel de precios de varias fábricas de hielo: la Asociación de Fábricas de Hielo admitieron que habían fijado el precio en forma concertada. La multa fue un salario mínimo mensual, una sanción simbólica y probablemente con muy poco o ningún carácter disuasivo. La Comisión no pudo sancionar a la Asociación porque no estaba inscrita en el registro de asociaciones y no fue posible lograr su ubicación física o domicilio jurídico.<sup>361</sup>

En este país existe el gran negocio del agua embotellada por parte de Danone, Nestlé y Coca-Cola, las cuales venden el líquido a otros países y privatizan un recurso público.

La venta de agua purificada por parte de Coca-Cola en el Reino Unido es un negocio que se sustenta en la privatización de un recurso vital y público. Las

---

<sup>360</sup> Sittenfeld, Pamela, *op.cit.*, nota 256, p. 31.

El Código de Conducta de las Conferencias Marítimas de las Naciones Unidas fue adoptado el 6 de abril de 1974. Establece un 40 por ciento de la carga reservada para los transportes de los países productores, un 40% destinada al tráfico internacional y un 20% del total de la carga para negociarse entre buques de terceras banderas que sirvan a un país que no esté inscrito en conferencias. (Lo antes mencionado se encuentra en [emar.sct.gob.mx/.../F.Convenci\\_n\\_sobre\\_el\\_C\\_digo\\_de\\_Conducta\\_de\\_las\\_Conferencias\\_Mar\\_timas.pdf](mailto:emar.sct.gob.mx/.../F.Convenci_n_sobre_el_C_digo_de_Conducta_de_las_Conferencias_Mar_timas.pdf))

La Ley N°8285 crea la Corporación Arrocería Nacional (CONARROZ) un ente no estatal que tiene bajo su responsabilidad la protección y prevención de la actividad arrocería nacional en forma integral: producción agrícola, proceso agroindustrial, comercio local, exportación e importación. (Lo antes mencionado se encuentra en [www.conarroz.com/pdf/Ley8285CONARROZ.pdf](http://www.conarroz.com/pdf/Ley8285CONARROZ.pdf))

<sup>361</sup> *Ibidem*, p. 21 y 22.

denuncias del saqueo de millardos (un millardo es igual mil millones) de litros de agua por parte de esa multinacional estadounidense en acuíferos de la India es un claro ejemplo de cómo se está dejando sin agua a unos (en su mayoría del Sur) para «ofrecerla» a otros (particularmente del Norte) que estén dispuestos a pagar por ella.<sup>362</sup>

Las multinacionales en el negocio se apropian del agua de los países donde se establecen. Así, Danone, Nestlé o la Coca-Cola, están haciendo el grueso de su negocio con el líquido de países ajenos, y en mucho menor medida con su propia agua. El negocio no es cualquiera, sobre todo si se considera que la cotización del agua embotellada es mayor que la del petróleo.<sup>363</sup>

Danone se autoconcibe en el primer lugar en ventas de agua embotellada a nivel mundial y en segunda posición en América Latina, aunque hay que indicar que el grueso de su distribución la realiza, nada más y nada menos que Coca-Cola.<sup>364</sup> Nestlé opera en 130 países con 2 marcas globales, 5 internacionales y 70 locales, acaparando el 17% de valor del mercado mundial de agua envasada, en gran medida como resultado del control mayoritario del mercado norteamericano a través de *Nestlé Waters North America Holdings*.<sup>365</sup>

---

<sup>362</sup> Delgado Ramos, Gian Carlo, “Las multinacionales Danone, Nestlé y Coca Cola controlan buena parte del negocio del agua”, 16 de octubre de 2007, [http://www.monteverde-online.com/cms/front\\_content.php?idart=546](http://www.monteverde-online.com/cms/front_content.php?idart=546)

<sup>363</sup> *Ídem.*

<sup>364</sup> *Ídem.*

<sup>365</sup> *Ídem.*



### V.5.7 URUGUAY COMO MÉXICO: CONCENTRACIÓN DE MERCADOS: NUEVE MULTINACIONALES CONTROLAN EL 90% DE AGROTÓXICOS

En Uruguay están las multinacionales que controlan los agrotóxicos y los transgénicos, no importan los efectos nocivos sobre el medio ambiente, la salud de los trabajadores que los manipulan, los pobladores rurales que los sufren y todos nosotros que los consumimos a través de los alimentos.

La producción de los agrotóxicos está concentrada en nueve multinacionales, que controlan el 90% de la producción: *Syngenta, Bayer, Monsanto BASF, Dow AgroSciences, DuPont y Nufarm*. Debido a su gran poder económico, esas empresas contribuyen con dinero para financiar campañas para elegir a los representantes de gobierno, a fin de que una vez electos defiendan sus intereses y dificulten cualquier iniciativa de control o de prohibición de estas sustancias.<sup>366</sup>

Dichos datos fueron presentados por la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) durante el III seminario Nacional de Agrotóxicos, Salud y Sociedad realizado en Brasilia durante la segunda semana de julio de 2009.<sup>367</sup>

Brasil es uno de los mayores consumidores de agrotóxicos en el mundo. Los cultivos de soya transgénica han acrecentado el uso de estos productos, seguidos por el maíz, caña de azúcar y algodón. En el 2008 el mercado brasileiro consumió 673,862 toneladas de estos productos, probando así -contrariamente a

---

<sup>366</sup> Rap-AI Uruguay, "Agrotóxicos y transgénicos: las multinacionales marcan el paso", julio 2009, [http://www.rapaluruway.org/agrotoxicos/Uruguay/multinacionales\\_marcan\\_paso.html](http://www.rapaluruway.org/agrotoxicos/Uruguay/multinacionales_marcan_paso.html)

<sup>367</sup> *Ídem*.

lo que dice la propaganda de las empresas- que los cultivos transgénicos aumentan el uso de los agrotóxicos.<sup>368</sup>

La realidad brasileña no es muy diferente a la de Uruguay. Paralelamente con la introducción de los cultivos de soya y maíz transgénicos ha habido un aumento sustancial de agrotóxicos. Cifras publicadas recientemente por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, muestran que el aumento de las importaciones de herbicidas, insecticidas, fungicidas y otros desde el 2002 al 2008 ha sido de 258%. Aparte de combatir las plagas generadas por los monocultivos agrícolas, estas toneladas de venenos fueron esparcidas en nuestros ecosistemas, sobre los trabajadores y las poblaciones aledañas a los cultivos.<sup>369</sup>

A principios de julio de 2009, se han presentado solicitudes de autorización de tres maíces transgénicos, dos presentados por Yalfin, S.A. representante de la multinacional *Syngenta*, y la otra autorización de maíz presentada por Rutilan, S.A. y Agar Cross Uruguay S.A. A estos se suma la solicitud de autorización de un nuevo evento de soya transgénica por la empresa Monsanto.<sup>370</sup>

---

<sup>368</sup> *Ídem.*

<sup>369</sup> *Ídem.*

<sup>370</sup> *Ídem.* Cfr. Aguilar, Marcos. *et al.*, "Codicicia y Desmesura de la Industria Farmacéutica Transnacional", 21 de febrero de 2011, <http://firgoa.usc.es/drupal/node/48580>.

## Cuadro 17

**América Latina y el Caribe: adquisiciones transfronterizas de activos o empresas por más de 100 millones de dólares en el sector primario, operaciones concluidas en 2009 (millones de dólares)**

Empresa o activo adquirido	Sector	País	Empresa adquirente	País	Valor
<i>Glencore - Prodeco Bus</i>	Carbón bituminoso y lignito	Colombia	<i>Xstrata</i>	Suiza	1,962
<i>Petro-Tech Peruana S.A</i>	Petróleo crudo y gas natural	Perú	<i>Korea National Oil Corporation &amp; Ecopetrol</i>	Corea del Sur - Colombia	892
Río Tinto-activos de potasa	Potasa y sosa cáustica	Argentina	Vale	Brasil	850
Mina de carbón El Hatillo, depósito de carbón Cerro Largo y activos del consorcio Fenoco	Carbón bituminoso y lignito	Colombia	Vale	Brasil	305
El Tejar Ltd.	Ganadería	Argentina	<i>Capital International</i>	Estados Unidos	150
<i>Teck Resources -proyecto Morelos</i>	Minas de oro	México	<i>Gleichen Resources</i>	Canadá	150
Pampa de Pongo	Minas de hierro	Perú	<i>Zibo Hongda Mining</i>	China	100

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información de Thomson Reuters, <http://es.scribd.com/doc/47113422/CEPAL-Inversion-2009>

## Cuadro 18

**América Latina y el Caribe: adquisiciones transfronterizas de activos o empresas por más de 100 millones de dólares en el sector de manufactura, operaciones concluidas en 2009 (millones de dólares)**

Empresa o activo adquirido	Sector	País	Empresa adquirente	País	Valor
<i>Metsa-Botnia-Uruguay</i>	Fábrica de pulpa de celulosa	Uruguay	<i>UPM-Kymmene</i>	Finlandia	2,404
<i>Volkswagen Caminhões e Ônibus</i>	Carrocerías de camiones y buses	Brasil	<i>MAN SE</i>	Alemania	1,612
Santelisa Vale Bioenergía	Caña de azúcar, excepto refinería	Brasil	<i>Louis Dreyfus SAS</i>	Francia	1 270
Lafarge Chile S.A	Concreto premezclado	Chile	Inversiones Brescia	Perú	404
Esso Chile Petrolera	Refinerías de petróleo	Chile	Petrobras	Brasil	400
Cementos Argos SA-Coal Mine	Cemento hidráulico	Colombia	Vale	Brasil	373
Grupo Empresarial ENCE	Fábrica de pulpa de celulosa	Uruguay	<i>Stora-Enso, Arauco</i>	Finlandia/ Chile	344
Tafisa Brasil SA	Productos de madera reconstituidos	Brasil	Arauco	Chile	226
Cementos Avellaneda SA	Cemento hidráulico	Argentina	<i>Votorantim</i>	Brasil	202

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información de Thomson Reuters, <http://es.scribd.com/doc/47113422/CEPAL-Inversion-2009>

Cuadro 19

**América Latina y el Caribe: las 8 mayores adquisiciones transfronterizas de empresas o activos por más de 100 millones de dólares en el sector de servicios, operaciones concluidas en 2009 (millones de dólares)**

Empresa adquirida	Sector	País	Empresa adquirente	País	Valor
GVT (57,5%)	Telecomunicaciones	Brasil	Vivendi	Francia	2,403
Distribución y Servicio S.A	Comercio	Chile	<i>Wal-Mart</i>	Estados Unidos	1,983
CVC Brasil Operadora e Agencia	Operadores turísticos	Brasil	<i>Carlyle Group</i>	Estados Unidos	401
Edegel	Electricidad	Perú	Endesa	Chile	380
<i>Holdco Participacoes</i>	Telecomunicaciones	Brasil	<i>TIM</i>	Italia	377
<i>BuscaPe.com</i>	Servicios de negocios	Brasil	<i>Naspers</i>	Sudáfrica	342
<i>Grand Bahama Power</i>	Electricidad	Bahamas	<i>TAQA</i>	Emiratos Árabes Unidos	320
<i>Ayrton Senna &amp; Carvalho Pinto</i>	Carreteras	Brasil	<i>Ecopistas-Impregilo</i>	Italia	304

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información de Thomson Reuters, <http://es.scribd.com/doc/47113422/CEPAL-Inversion-2009>

Nota: Los números entre paréntesis representan el porcentaje de acciones adquiridas.

En 1997 Brzezinski Zbigniew escribió: Desde que los continentes empezaron a interactuar en el terreno de la política, hace alrededor de quinientos años, Eurasia ha sido el centro del poder mundial, la hegemonía es algo tan viejo

como la humanidad.<sup>371</sup> Así sucedió con Roma, China, Mongolia, Rusia, España, Portugal, Inglaterra, Francia y, en el siglo XX, Estados Unidos.

Guillermo de la Dehesa afirmó que la globalización de la economía y de los mercados tiene un impacto notable en la actual concepción del estado, en sus funciones y en sus políticas,<sup>372</sup> dichos mercados imponen una dura disciplina sobre los estados y los gobiernos tienen que pensar cada vez que toman una decisión de política económica: la pérdida de soberanía es un hecho.<sup>373</sup>

Silvio Baró expuso que el hecho de que el poder mundial se concentra en unas pocas grandes potencias, organismos internacionales, entidades supranacionales y las principales corporaciones transnacionales, ha determinado una evidente reducción de la importancia relativa de los estados nacionales.<sup>374</sup>

Octavio Ianni subrayó la idea de que cabe reconocer que la soberanía del Estado-Nación no es simplemente limitada, sino que está socavada en su base. Las organizaciones multilaterales pasan a ejercer las funciones de estructuras mundiales de poder constituidas por las corporaciones transnacionales.<sup>375</sup>

---

<sup>371</sup> Zbigniew, Brzezinski, *op.cit.*, nota 314, pp. 11 y 13.

<sup>372</sup> Dehesa, Guillermo, *Comprender la Globalización*, España, Alianza, 2000, p.107.

<sup>373</sup> *Ibidem*, p. 117.

<sup>374</sup> Baró, Silvio, "Globalización y relaciones internacionales", en la *Revista Aportes*, N° 5, mayo-agosto 1997, México, p. 67.

<sup>375</sup> Ianni, Octavio, *Teorías de la Globalización*, México, Siglo XXI, 1996, p. 21.

Viviane Forrester dijo que estas redes económicas privadas transnacionales dominan cada vez más a los poderes estatales, lejos de ser controladas por ellos, los controlan y, en suma, conforman una suerte de nación sin territorio ni instituciones de gobierno, con frecuencia por intermedio de importantes organizaciones como el BM, el FMI o la OCDE.<sup>376</sup>

En 2009, Santiago Levy y Michael Walton, editan un documento denominado *No Growth without equity? Inequality, interests, and competition in México*, una copublicación de *Palgrave and the World Bank*,<sup>377</sup> que reúne las principales teorías sobre el subdesempeño crónico de México. La respuesta se halla en la persistencia de intereses —empresariales y sindicales— que han logrado bloquear cambios que harían más productiva y eficiente a la economía mexicana.

Hoy México es un ejemplo clásico de lo que el Nobel de Economía Joseph Stiglitz denomina “*crony capitalism*”<sup>378</sup>: el capitalismo de cuates, el capitalismo de cómplices, el capitalismo que no se basa en la competencia sino en su obstaculización.

Al parecer, la subordinación de los gobiernos al imperio se resume en la afirmación de James Petras y Henry Veltmeyer:

---

<sup>376</sup> Forrester, Viviane, *El horror económico*, México, FCE, 1997, p. 35.

<sup>377</sup> <http://www.flipkart.com/no-growth-without-equity-michael-book-0821377671>

<sup>378</sup> *CNNExpansión.com*, “Los monopolios detienen el desarrollo”, <http://www.cnnexpansion.com/opinion/2009/06/14/los-monopolios-detienen-el-desarrollo>, 15 de junio de 2009.

Los constructores imperiales operan por medio de una variedad de “tratados” y acuerdos desiguales; por ejemplo: 1. Relaciones bilaterales entre el imperio y el Estado cliente; 2. Acuerdos multilaterales: relaciones entre el imperio y las regiones (la Zona de Libre Comercio de América Central; la Zona de Libre Comercio de América Latina) 3. Pactos y sub-regionales: relaciones entre el imperio y clientes específicos

Estos acuerdos se basan en el alcance y el grado de subordinación de la élite o élites gobernantes en particular de cada unidad geográfica. El procedimiento más sencillo de construir un imperio es incorporar países regidos por gobernantes sumisos, a través de acuerdos bilaterales.<sup>379</sup>

La UNCTAD registró 244 cambios en las leyes y las reglamentaciones que afectaban la IED en 2003; tales cambios se orientaron a una mayor liberalización.

En 2002, la UNCTAD estimó que las 500 empresas multinacionales principales comandan la economía global merced a una participación que supera el 25% de la producción del mundo y a una posición monopólica en las áreas más estratégicas de la producción.<sup>380</sup>

La UNCTAD estima que empresas multinacionales –la mayor parte de las cuales tiene su casa central en Estados Unidos y Europa occidental (pero también en Japón) son más de 10 000, con cerca de 28 000 empresas vinculadas. Sin embargo, el poder económico efectivo, reflejado en sus activos acumulados y ventas totales (y medidos por estos indicadores), es

---

<sup>379</sup> Petras, James y Veltmeyer, Henry, *Juicio a las multinacionales, inversión extranjera e imperialismo*, México, Lumen, 2007, pp. 21 y 22.

<sup>380</sup> *Ibidem*, p.48.



ejercido por una cantidad relativamente pequeña de empresas muy grandes: “el club del billón de dólares” de la ONU o las 500 empresas de la Revista *Fortune*.<sup>381</sup>

El informe del PNUD 2005-2008, en sus investigaciones concluye que el ingreso total de los 500 individuos más ricos del mundo es superior al ingreso de los 416 millones más pobres. Más allá de estos extremos, los 2,500 millones de personas que viven con menos de dos dólares al día –y que representan el 40 por ciento de la población mundial- obtienen sólo el 5 por ciento del ingreso mundial, el 10 por ciento más rico, consigue 54 por ciento.<sup>382</sup>

---

<sup>381</sup> *Ibidem*, p.49.

<sup>382</sup> Monedero, Juan Carlos, *op.cit.*, nota 330, p. 81.

En su Informe sobre Desarrollo Humano 2011, el PNUD destacó que la capacidad de llegar al 20 por ciento de la población con menos ingresos se ha deteriorado significativamente en años recientes, el programa Oportunidades pasó de enfocar sus recursos de 70 a 48%; el programa de empleo temporal de 66 a 42%, y el de despensas de 50 a 39%. A lo anterior se añade el Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza del Coneval, el cual señala que entre el primer trimestre de 2005 y el primer trimestre de 2011 aumentó en 16% la población que no podía comprar la canasta alimenticia con sus ingresos. Además, el informe del PNUD critica que el presupuesto público del gobierno muestra una distribución desigual que beneficia a los más ricos y dificultades para llegar a la población con menos ingresos. Como ejemplo, expone que México gastó cada año cuatro veces más en subsidiar las gasolinas que en todos los programas para combatir la pobreza; cada mes, "el dueño de un camioneta de lujo que llena su tanque recibe del Estado mil 800 pesos, mientras que una familia de cuatro miembros en pobreza extrema, el programa Oportunidades apenas le entrega mil 400 pesos", advirtió el informe. Por lo que ante un presupuesto público insuficiente, el PNUD considera que debe privilegiarse el gasto básico, como el de educación, salud y alimentación, focalizándolo entre los más pobres. Al considerar el Índice de Desarrollo Humano (IDH), detalló que el 20 por ciento de la población con menor desarrollo recibió 15 por ciento del gasto en educación; 19 en salud y 9 de las transferencias. En el otro extremo, 20 por ciento de la población con mayor desarrollo recibió 20% del gasto en educación, 19 en salud y 42% de las transferencias. (Lo antes mencionado se encuentra en Crónica, "Aumenta la pobreza;ONU", 19 de junio de 2100, [http://www.cronica.com.mx/imprimir.php?id\\_notas=586591](http://www.cronica.com.mx/imprimir.php?id_notas=586591))

Los ingresos *per cápita* en los 10 países más ricos fueron 21 veces superiores a los de los 10 países más pobres en 1950, pero en 2005 esta cifra pasó a 50, más del doble.<sup>383</sup>

## V.6 LA GOBERNANZA Y LA RETIRADA DEL ESTADO

Susan Strange,<sup>384</sup> en su libro *Retirada del Estado*, escribe sobre la pérdida del poder ejercido tradicionalmente por los Estados a favor del potencial económico ejercido por las empresas transnacionales. Pone el énfasis en el debilitamiento de los Estados nacionales ante el dominio de los mercados, las empresas transnacionales y hasta las mafias. La autora revela las trampas escondidas en los términos globalización o multilateralidad, que no son más que eufemismos que encubren las relaciones de políticas. En resumen, quien manda es Estados Unidos.

Una de las hipótesis centrales de Strange<sup>385</sup> es que la transmisión del poder de los Estados a los mercados ha hecho a las empresas transnacionales el actor

---

<sup>383</sup> *Ibidem*, p.82.

<sup>384</sup> Académica británica en economía política, una de sus grandes obras es *Dinero loco* en la cual distingue cuatro áreas en las cuales se ejerce el poder por medio de las relaciones internacionales: la producción, la seguridad, los mercados financieros y el conocimiento. Esta concepción se refiere a lo que llama poder estructural, que ha constituido la base para la crítica de la teoría de la Estabilidad Hegemónica Americana a principios de los 80. Coloca al comercio en la estructura secundaria, detrás de esas cuatro áreas esenciales por las cuales se ejerce el poder en la economía mundial. Strange murió en 1998, a la edad de 75 años.

<sup>385</sup> Strange, Susan, *La retirada del Estado*, Barcelona, Icaria Internacional-Intermón Oxfam, 2001, <http://cabodano.blogspot.com/2007/11/la-retirada-del-estado-de-susan-strange.html>, 10 de noviembre de 2007.

En las zonas de conflicto y en el caos de las dictaduras como Angola, Myanmar (ex Birmania), Congo y Sudán, existen afamadas marcas internacionales que financian y sostienen tráfico de

principal, por lo que el Estado ha perdido soberanía. Las multinacionales han creado su propio sistema proteccionista privado, es decir, interfieren en el funcionamiento del libre mercado. Existen acuerdos entre grupos de empresas que se reúnen informalmente y en secreto para repartirse el mercado, perjudicando a los consumidores, que no tienen más remedio que elegir entre lo que se les ofrece.

Cada vez son menos empresas que compiten por las cuotas de mercado mundiales, y los gobiernos observan impotentes lo que ocurre porque les es difícil aplicar las políticas antimonopolio al no contar con medios suficientes. El control se ha desplazado desde los Estados más débiles hacia los más fuertes con un capital global o regional transfronterizo.

En relación con las telecomunicaciones como sistemas de transmisión, las conexiones, los móviles, los satélites y todas las nuevas tecnologías, Strange descubre que los gobiernos, al no tener el monopolio de los servicios, ahora se ven forzados a negociar con las transnacionales y los beneficios van a parar a este sector privado. Los grandes usuarios de las tecnologías más avanzadas son las grandes empresas y sus intereses deben tenerlos en cuenta los Estados.

Por lo que respecta a las mafias, en Italia se producían una serie de intercambios entre el gobierno central y la *Cosa Nostra*, que proveía de seguridad a los ciudadanos. No habría ningún enfrentamiento mientras que cada uno se mantuviera en sus dominios, pero a medida que la mafia se hizo demasiado poderosa, fue vista como una amenaza por el gobierno y el conflicto tuvo como resultado un descrédito de los políticos italianos y un mantenimiento de los negocios legales de la mafia.

---

armas, las guerras civiles, las insurrecciones y los feroces regímenes militares. (Lo antes mencionado está en Werner, Klaus y Weiss, Hans, *op.cit.*, nota 332, p. 31.)

Por otra parte, las consultoras, las Seis Grandes como las llama Strange, contribuyen a la concentración económica y a un poder de las empresas transnacionales, al ser intermediarias en las fusiones entre empresas y al aconsejar sobre cómo esquivar los impuestos. Antes estas consultoras estaban dentro de las fronteras estatales, pero ahora traspasan ese límite y ofrecen diversos servicios con el fin de proteger sus intereses privados.

Otra fuente de autoridad diferente de los Estados son las Organizaciones Internacionales, actúan en nombre de la Comunidad Internacional y están dirigidas oficiosamente en su mayor parte por Estados Unidos. La historia esclarece que organizaciones internacionales como la ONU son en realidad incompetentes en ciertos aspectos, porque Estados Unidos la controla en función de sus intereses. Los gobiernos delegan a las organizaciones parte de su autoridad y éstas preservan el sistema internacional, sus actividades sirven para reforzar la autoridad de los EE.UU o del BM.

En este caso, las labores de armonización global se habrían trasladado a organismos internacionales eminentemente financieros o comerciales como el FMI, BM u OMC. La idea de gobernanza da carta de naturaleza a la transformación política que sustituye la soberanía popular por formas no estatales y jerárquicas de gobierno.

Susan Strange concluye que los tres ámbitos políticos más significativos del Estado siguen siendo los de siempre: el uso de la fuerza armada, el derecho a aplicar impuestos y determinar lo que es legal e ilegal. Sin embargo, la economía de mercado mundial ha desbordado la autoridad del Estado, los gobiernos nacionales carecen de la capacidad y voluntad para subsanar las desigualdades e inestabilidad que conlleva el crecimiento y cambio de economías de mercado.

La gobernanza como concepto de las ciencias sociales nació en el ámbito de la economía neoclásica y hacía referencia a la eficacia y rentabilidad dentro de

las empresas como lugares donde se ahorraban costes. Esta circulación interna implicaba que no hacía falta adquirirlos en el mercado pues se suministraba desde dentro de la organización. Pronto pasaría al vocabulario de las relaciones internacionales, participando del mismo error, esto es, negar la posibilidad de construir los intereses colectivos desde las instancias estatales nacionales. La gobernanza deja en un segundo plano al Estado social y democrático de derecho. Por el contrario, pasa principalmente a ocuparse de formas de gobierno que den mayor prioridad al mercado, a los organismos internacionales.<sup>386</sup>

En 2007, *Wall Mart* tuvo ganancias por 351 mil millones de dólares; el PIB de Suecia fue de 354 mil millones de dólares. En 2007, *Exxon Mobil* tuvo ganancias por 300 mil millones de dólares y fracción, el PIB de Arabia Saudita fue de 300 mil millones de dólares y fracción.<sup>387</sup>

---

<sup>386</sup> Strange, Susan, *op.cit.*, nota 385, Citado por Monedero, Juan Carlos, *op.cit.*, nota 330, pp.191 y 192.

<sup>387</sup> Televisa, “Punto de Partida”, 13 de septiembre de 2010, canal 2.

## Cuadro 20

### Las 10 empresas más grandes del mundo

N°	Compañía	País	Ingresos anuales en millones de dólares	Beneficios en millones de dólares
1	<i>Wall Mart Stores</i>	Estados Unidos	421,849	16,389
2	<i>Exxon Mobil</i>	Estados Unidos	354,674	30,460
3	<i>Chevron</i>	Estados Unidos	196,337	19,024
4	<i>Conoco Phillips</i>	Estados Unidos	184,966	11,358
5	<i>Fannie Mae</i>	Estados Unidos	153,825	-14,014
6	<i>General Electric</i>	Estados Unidos	151,628	11,644
7	<i>Berkshire Hathaway</i>	Estados Unidos	136,185	12,967
8	<i>General Motors</i>	Estados Unidos	135,592	6,172
9	<i>Bank of America Corp</i>	Estados Unidos	134,194	-2,238
10	<i>Ford Motor</i>	Estados Unidos	128,954	6,561

Fuente: Revista *Fortune*, 8 de julio de 2011, <http://negociosyemprendimientos.com/las-10-empresas-mas-grandes-del-mundo-segun-la-revista-fortune/>

Cuando se analiza el pasado y el presente, existe reticencia a pensar en que las circunstancias puedan cambiar.

Carlo Donolo señala un pensamiento que viene a confirmar la teoría del pesimismo: en la época posmoderna, a las instituciones del gobierno, políticas o no, sólo les quedan la posibilidad de un gobierno débil del cambio social, es decir, la vía de la *governance*, Toda fórmula de gobierno fuerte (o sea, directo, soberano,

de arriba hacia abajo, del centro hacia las periferias) es pretensioso y poco realista.<sup>388</sup>

El consenso mínimo entre los estudiosos de la globalización es que se trata de un proceso que se caracteriza por el incremento cuantitativo de los intercambios transnacionales. Held y Mc Grew aportan esta definición: la globalización se refiere a un proceso histórico que transforma la organización espacial de las relaciones y transacciones sociales, generando redes interregionales y transcontinentales de interacción y de ejercicio de poder.<sup>389</sup> Cada día se pierde más soberanía, más autodeterminación.

El Dr. Jaime Stay afirma que la integración latinoamericana se mueve hoy entre tendencias contrapuestas y con un abanico notablemente amplio de posibles trayectorias, el cual incluye desde el peor escenario que se derivaría de la subordinación hacia el proyecto hemisférico del gobierno estadounidense, hasta escenarios en los cuales la vinculación entre los países latinoamericanos y caribeños pudieran alcanzar niveles cualitativamente distintos a los que ahora ha tenido, y con ello constituirse en un verdadero pilar de la inserción internacional de la región.<sup>390</sup>

---

<sup>388</sup> Donolo, Carlo, *¿Cómo gobernar mañana?*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1999, p.39.

<sup>389</sup> Monedero, Juan Carlos, *op.cit.*, nota 330, p.116.

<sup>390</sup> Estay, Jaime, "Situación reciente de los procesos latinoamericanos de integración", en Estay Jaime (comp.), *La inserción de América Latina en la economía internacional*, México, Clacso-Siglo XXI, 2008, p.215.

El Dr. León Magno dijo: el proceso de independencia no ha ido a la par del desarrollo del país, pues éste se encuentra sujeto al sistema de producción mundial basado en el desarrollo tecnológico.<sup>391</sup>

Datos del BM indican que como consecuencia de la crisis económica que afectó la economía global, en 2009 cayeron en pobreza extrema en América Latina 8.3 millones de personas, de las que la mitad corresponde solamente a un país: México.<sup>392</sup>

---

<sup>391</sup> Meléndez George, León Magno, Congreso Internacional de Posgrado en Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 23 de marzo de 2010, <http://www.juridicas.unam.mx/vjv/participante.htm?p=2275>

<sup>392</sup> Cárdenas Gracia, Jaime Fernando, “Decreto que adiciona el artículo 264 Bis y reforma el capítulo I del título décimo quinto del Código Penal Federal, Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, México, núm. 3235-IV, 5 de abril de 2011, <http://gaceta.diputados.gob.mx>



## CONCLUSIONES

**Primera.** Los conceptos fundamentales del actual derecho de la competencia existían desde la Grecia antigua. Aristóteles, 330 años antes de Cristo, usó la palabra monopolio para referirse al hecho de que existía un solo vendedor en el mercado. En el Imperio Romano, 529 años d. de Cristo, el *Corpus Iuris Civilis*, consideraba ilícitos los pactos entre mercaderes. En el Digesto XXXV, 2,63, una obra jurídica del año 550 d. C, se hablaba de la discriminación de precios cuando el dueño del esclavo lo quería vender por arriba del precio del mercado y buscaba explotar el deseo de un comprador.

Los escolásticos, teólogos y también los juristas estuvieron de acuerdo en definir al monopolio tan ampliamente que incluyó cualquier pacto o círculo que se forma para elevar o reducir los precios sobre o bajo el nivel competitivo; este concepto abarcaba lo que en la actualidad se llama duopolio, oligopolio o cualquier otra práctica monopólica absoluta. Tommaso Buoninsegni, en 1588, manejaba una de las características de la competencia perfecta: si los compradores están bien informados, no pagarán más del precio corriente, es decir, por el mismo producto puede haber solo un precio en el mercado.

La palabra competencia fue utilizada por Luis de Molina en el siglo XVI, declaraba que la “competencia” (*concurrentium*) entre los compradores es más activa unas veces que otras, y su mayor avidez provocará un aumento en los precios, pero ante la escasez de compradores hará que aquéllos bajen.

**Segunda:** Para entender la actuación de la CFC, hay que evidenciar toda la historia monopólica que heredó: el mundo prehispánico y el dominio de la jerarquía política azteca en el comercio, las obras hidráulicas y la tierra; los estancos del tabaco, mercurio, sal, pólvora, naipes, peleas de gallos y fósforos durante la Colonia o la concentración inmobiliaria, financiera e hipotecaria que el Alto Clero católico constituyó en el México independiente.

Durante el porfiriato, los oligopolios estadounidenses, ingleses franceses, italianos y españoles en comercio, petróleo, minería, metalurgia, banca y ferrocarriles: entre 1910 y 1911 el capital extranjero representaba el 77 por ciento del capital total.

En la posrevolución, en el periodo 1926-1930, la *American and Foreign Power* de Estados Unidos de América, se convirtió en la propietaria de todas las instalaciones de generación y transmisión en la República fuera del Distrito Federal. El capital mexicano invertido en 1924 en la industria minera, constituía el 3 por ciento del total, el resto lo integraban principalmente dos compañías de Estados Unidos, una inglesa, una belga y dos francesas.

La década de los ochenta y los procesos de centralización y absorción: Gigante compró Maxi, Hermuda y Ricamera de Guadalajara, París Londres adquirió El Nuevo París y Comercial Mexicana se apropió de la mayoría del capital de Sumesa. .

Con todo este legado de siglos, desde 1993, la CFC tuvo que contemporizar y regular a empresas poderosas: en 2008 Telmex acaparaba 94 por ciento de la telefonía fija; Cemex el 90 por ciento de la producción y el mercado del cemento; Grupo México el 95 por ciento de la explotación y comercialización de cobre; el grupo cervecero Modelo tenía el 65 por ciento del mercado nacional; Femsa el 60 por ciento del mercado refresquero nacional y Televisa concentraba 70 por ciento de la televisión abierta en el país.

Este contexto demuestra la dimensión del reto que tuvo que afrontar la CFC entre 1993 y 2013 al aplicar la LFCE; no fue nada fácil prevenir y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y acaparamientos frente a una inercia económica de casi 500 años.

**Tercera:** Para entender la actuación de la CFC, hay que revisar la alianza política y negocios. Según los historiadores, el gobernador de Puebla de 1892 a 1911, Mucio P. Martínez, fue socio de empresarios y tenía como asesores a los monopolistas de la carne y el pulque; en el porfiriato, ministros, gobernadores, subsecretarios, senadores y presidentes del Congreso fueron cooptados por empresas extranjeras.

Porfirio Díaz fue accionista de la fábrica Río Blanco; Álvaro Obregón acaparó la producción de garbanzo y algodón. Plutarco Elías Calles participó como socio de la *National Sugar, Co. de New Jersey* y Abelardo Rodríguez administró hoteles de lujo e hipódromos.

El hijo de Plutarco Elías Calles fue propietario del Banco Mercantil Agrícola de Hermosillo, interventor de todas las operaciones de compra y venta de productos agrícolas y director de asociaciones que manejaban los granos.

Maximino Ávila Camacho, hermano del ex presidente, se asoció al millonario sueco Axel Werner Green y controló, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, todos los contratos de construcción de carreteras, mejoras urbanas y obras de irrigación; y Miguel Alemán Valdés el presidente empresario, se asoció a Televisa.

**Cuarta:** Para entender la actuación de la CFC, hay que subrayar que en 1992, ante un monstruo empresarial, nace un organismo débil y con muchos enemigos; los ex presidentes del organismo declaran: arrancamos de cero; no existía una tradición de competencia, era un tema que había estado muerto; nos retrasamos en instrumentar la política de competencia; muchas cosas que se hicieron en ese tiempo, se hicieron sin considerar la política de competencia, el caso más claro es lo de Telmex, se creó un monopolio privado que hasta la fecha no hemos podido regular; la política de competencia nació pobre, muy pobre; ninguno de nosotros había aplicado esos conceptos.

Asimismo, se evidenciaron las presiones a Santiago Levy por demandar a Pemex; a Fernando Sánchez Ugarte por emitir una resolución de dominancia en 1998 y el bloqueo a todas las resoluciones que emitía la CFC; a Eduardo Pérez Motta por evitar la fusión de Aeroméxico y Mexicana de Aviación y la resistencia del gobierno, sector privado y sindicatos.

Un estudio de caso testimonia la actuación de la CFC ante los poderes fácticos; la creación de una “segunda instancia” para la CFC que “revoca” sus decisiones; y que los empresarios y la clase política se erigen en “tribunal de alzada” y obstaculizan las resoluciones de la CFC.

Mediante un estudio de caso, se testimonia la actuación de la CFC ante los poderes fácticos; la creación de una “segunda instancia” para la CFC que “revoca” sus decisiones; y que los empresarios y la clase política se erigen en “tribunal de alzada” y obstaculizan las resoluciones de la CFC.

Para entender la actuación de la CFC, hay que relacionar varios factores institucionales: La falta de personal, el poco presupuesto, las bajas multas y la “falta de dientes, la hicieron un enemigo débil para los corporativos que tenían cantidad y calidad de abogados.

Se concluye que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares dedujo que los consumidores mexicanos gastan alrededor de 40 por ciento más que si hubiera competencia; en 2009, *la Global Competition Review*, le dio una calificación de 2.5 sobre 5; y el Reporte de Competitividad Global del Foro Económico, entre 2007 y 2008, asignó a México el lugar 77 entre 131 países en la eficiencia de la política de competencia, y el 87 en dominancia de mercados

**Quinta:** La historia, la política y los negocios, dieron pie a la claudicación de Felipe Calderón Hinojosa quién manifestó: Actualmente, en nuestro país existen

factores de carácter estructural que han generado un bajo crecimiento económico. Uno de esos factores es la escasa competencia en la economía mexicana.

Eduardo Pérez Motta, ex Presidente del organismo antimonopolios, culpó a los legisladores y autoridades de aceptar presiones de empresas dominantes en el mercado mexicano para hacer leyes y regulaciones en beneficio de intereses privados que afectan la competencia y al consumidor.

Asimismo, Pérez Motta aceptó que se enfrentaba a los poderes más grandes del país que son los empresarios, se enarbolan como grandes estandartes en el exterior y aquí no quieren cumplir con las leyes, hacen hasta lo imposible por parar las decisiones de las autoridades.

Miguel Flores Bernés, ex Comisionado de la CFC, afirmó que hay empresas grandes del sector farmacéutico que sabiendo que es ilegal coludirse, cometen la falta o empresas ferrocarrileras que se fusionan sin la autorización correspondiente

Diversos mercados se encuentran altamente concentrados: Tres bancos dominan los servicios financieros, 2 empresas controlan los canales de televisión abierta, 1 empresa controla la red de conexión telefónica, 2 grupos empresariales controlan la distribución de gas LP, 2 empresas controlan el mercado del cemento, 1 empresa controla dos tercios de la producción de harina de maíz, 3 empresas controlan la producción de pollo y huevo, 2 empresas controlan el 80% del mercado de leche, 3 empresas dominan el mercado de carnes procesadas, 2 empresas controlan el mercado de refrescos, jugos y agua envasados, 1 empresa controla la producción del pan industrializado y 2 empresas controlan la distribución de medicamentos.

Carlos Slim tiene el 94 por ciento de la telefonía fija en el país y 75 por ciento de todo el sector, cuando se incluye la telefonía móvil. Lorenzo Zambrano el 90 por ciento de la producción en el mercado del cemento; Germán Larrea 95 por

ciento de la explotación y comercialización de cobre. Alberto Bailleres y Peñoles controlan el mercado de la plata; el grupo cervecero Modelo está posicionado con el 65 por ciento del mercado nacional; FEMSA, de Eugenio Garza Lagüera, se queda con el otro 35 por ciento del mercado cervecero, pero domina más de 60 por ciento del mercado refresquero nacional; Televisa y su accionista mayoritario, Emilio Azcárraga Jean, concentra 70 por ciento de la televisión abierta en el país.

**Sexta:** Pero el fenómeno no es exclusivo de México. En Costa Rica existen instrumentos internacionales que hacen inaplicable la Ley de Competencia. La Cámara Nacional de Exportadores de Café presentó una denuncia contra varias compañías por supuestos acuerdos tarifarios entre ellas, sin embargo, la investigación preliminar encontró que el Estado era signatario del Código de Conducta de las Conferencias Marítimas de las Naciones Unidas, que tiene rango de convenio internacional. Igualmente se puede mencionar la aprobación de la Ley de Creación de la Corporación Arrocerera Nacional N° 8285 del 30 de mayo de 2002, que permite a esta entidad realizar una serie de conductas que podrían calificarse como prácticas monopólicas absolutas, pero la legislación se los permite.

La Ley n° 41 de 2007 en Panamá, según la firma Consultoría *Goethals Consulting Corp.*, otorga a las empresas una serie de privilegios que dejan en desventaja a las empresas de capital panameño: es una competencia desleal

En Argentina existe una colusión entre gobiernos y empresas multinacionales, según la cual la empresa puede aceptar varias formas de exigencias en su desempeño a cambio de una posición monopólica en el mercado local, por ejemplo, el uso de requerimientos de contenido local a cambio de comercio discriminatorio en las inversiones brasileñas y taiwanesas.

En Brasil *State Grid Corp. of China* suscribió un acuerdo avaluado en cerca de US\$1.000 millones para adquirir siete distribuidoras eléctricas brasileñas.

En Costa Rica, Danone, Nestlé y Coca Cola se apropian del agua y la venden a países europeos. El negocio no es cualquiera, sobre todo si se considera que la cotización del agua embotellada es mayor que la del petróleo.

En Uruguay la producción de los agrotóxicos está concentrada en nueve multinacionales, que controlan el 90% de la producción: *Syngenta, Bayer, Monsanto BASF, Dow AgroSciences, DuPont y Nufarm*. Debido a su gran poder económico, esas empresas contribuyen con dinero para financiar campañas para elegir a los representantes de gobierno, a fin de que una vez electos defiendan sus intereses y dificulten cualquier iniciativa de control o de prohibición de estas sustancias.

Se coincide con Silvio Baró cuando explica que el hecho de que el poder mundial se concentra en unas pocas grandes potencias, organismos internacionales, entidades supranacionales y las principales corporaciones transnacionales, ha determinado una evidente reducción de la importancia relativa de los estados nacionales.

**Séptima:** Se podrá criticar a la CFC, se le podrá tildar de ineficaz, pero no hay que perder de vista que actuó dentro de un patrón cultural

## **ANEXO 1**

**ACUERDO POR EL QUE LA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL SE AGRUPAN POR SECTORES A EFECTO DE QUE SUS RELACIONES CON EL EJECUTIVO FEDERAL SE RELACIONEN A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1982.**



## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que la Entidades de la Administración Pública Paraestatal se agruparán por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, se relacionen a través de las Secretarías del Estado o Departamento Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, facultó al Ejecutivo Federal a mi cargo para determinar agrupamiento por sectores de las entidades de la administración pública paraestatal, para que las relaciones de las mismas se realicen a través de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que, en cada caso, designe como coordinador del sector.

Que con fecha 17 de marzo de 1981 el Ejecutivo Federal expidió el Acuerdo que aparece publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 1° de abril del mismo año, por el que se dispuso el agrupamiento de la administración pública paraestatal por sectores administrativos.

Que la experiencia corregida en la aplicación del Acuerdo Presidencial a que se refiere el párrafo anterior, sugiere la conveniencia de llevar a cabo una reubicación respecto de determinadas entidades, así como el retiro de los sectores

administrativos de aquellas que han sido liquidadas desde entonces hasta la fecha.

Que dentro de la administración pública paraestatal se han creado nuevas entidades, por lo que es necesario agruparlas en los sectores a cargo de las dependencias cuyas atribuciones se relacionan con el objeto o finalidad para el que fueron constituidas dichas entidades.

Que como consecuencia de esta dinámica transformación del sector paraestatal se requiere actualizar el agrupamiento de las entidades por sectores vigente a la fecha, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:

ARTICULO UNICO. – Las entidades de la administración pública paraestatal a que se refiere este Acuerdo, se agruparán por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de las Secretarías de Estado o Departamento Administrativo como sigue:

A) El sector que corresponde a las SECRETARIA DE GOBERNACION y cuyo titular ejercerá las funciones de coordinador, se integrará con:

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:**

- Instituto Nacional de Ciencias Penales
- Productora Nacional de Radio y Televisión

**EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA:**

- Central Mexicana de Bienes Raíces Especializados, S. A. de C. V.
- Centro de Capacitación Cinematográfica, A. C.
- Cine Cantarell, S. A.
- Cine Continental, S. A.
- Cine Imperial, S. A.
- Cinematográfica Cadena de Oro, S. A.

- Cinematográfica de Ensenada, S. A
- Cinematográfica de Navojoa, S. A.
- Cinematográfica de Nogales, S. A.
- Cinematográfica del Bajío, S. A.
- Cinematográfica la California, S. A.
- Cinematográfica Lasso de la Vega, S. A.
- Cinematográfica Toluca, S. A.
- Compañía Nacional de Radiodifusión, S. A.
- Compañía Operadora de Teatros, S. A.
- Continental de Películas, S. A.
- Corporación Mexicana de Radio y Televisión, S. A. de C. V.
- Corporación Nacional Cinematográfica de Trabajadores y Estados Dos, S. A. de C. V.
- Corporación Nacional Cinematográfica de Trabajadores y Estado Uno, S. A. de C. V. (en liquidación)
- Corporación Nacional Cinematográfica, S. A. de C. V.
- Dulcerías Oro, S. A.
- Edificios Juárez, S. A.
- Estudios América, S. A.
- Estudios Churubusco Azteca, S. A.
- Exhibidora Moderna, S. A.
- Grupo R T C Radio, S. A.
- Instituto de Estudios y Documentales Históricos, A. C.
- Inversiones Reforma, S. A.
- Notimex, S. A.
- Películas Mexicanas, S. A. de C. V.
- Productora e Importadora de Papel, S. A. de C. V.
- Productora Nacional de Papel Destinado, S. A. de C. V.
- Promoción y Desarrollo Industrial, S. A. de C. V.
- Promotora Cinematográfica Mexicana, S. A (en liquidación)
- Propiedades Cinematográficas, S. A
- Publicidad Cuauhtémoc, S. A
- Radio Visión Mexicana, S. A
- Talleres Gráficos de la Nación, S. C. de P. E. y R. S.
- Teleproductora del Distrito Federal, S. A de C. V.
- Vocero Mexicano, S. A

#### FIDEICOMISOS:

- Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

B) El sector que corresponde a la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES y cuyo titular ejercerá las funciones de coordinador se integrará con:

- Fideicomiso para Obras en Materia de Relaciones Internacionales

C) El sector que corresponde a la SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL y cuyo titular ejercerá las funciones de coordinador, se integrará

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

#### EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

- Nitrocelulosas Industriales de México, S. A. de C. V.

#### FIDEICOMISOS

- Fideicomiso Colonias Militares
- Fideicomiso Inmobiliario para las Fuerzas Armadas Mexicanas
- Fideicomiso para Construcciones Militares
- Fideicomiso para los Pensionistas Militares Retirados

D) El sector que corresponde a las SECRETARIA DE HACIENDO Y CREDITO PUBLICO y cuyo titular ejercerá las funciones de coordinador, se integra con:

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- Instituto para el Depósito de Valores
- Institutito para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Publicas (INDETEC)
- Lotería Nacional para la Asistencia Publica
- Patronato del Ahorro Nacional

- Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública

#### EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

- Acciones Bursátiles Somex, S. A.
- Afianzadora Mexicana, S. A.
- Arrendadora Banobras, S. A. de C. V.
- Arrendadora Internacional, S. A.
- Aseguradora Hidalgo, S. A.
- Aseguradora Mexicana, S. A.
- Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A.
- Banca Promex, S. A.
- Bancen, S. A. de C. V.
- Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Centro, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Ismo, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Noreste, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Noroeste, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Norte, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Occidente, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Pacífico- Norte, S. A.
- Banco de Crédito Rural del Pacífico- Sur, S. A.
- Banco de Crédito Rural Peninsular, S. A.
- Banco de México, S. A.
- Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal, S. A. de C. V.
- Banco Internacional
- Banco Mexicano Somex, S. A.
- Banco Nacional Cinematográfico, S. A.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.
- Banco Nacional de Crédito Rural, S. A.
- Banco Nacional del Ejército. Fuerza Aérea y Armada, S. A.
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.
- Banco Nacional de Turismo, S. A.
- Banco Nacional Pesquero y Portuario, S. A.
- Banco Provincial de Sinaloa, S. A.

- Del Ángel, S. A.
- Edificio Cook, S. C.
- Edificios Bancarios Baja California, S. A.
- Financiera Nacional Azucarera, S. A.
- Financiera Nacional de la Industria Rural, S. A.
- Inmobiliaria Asociación, S. A.
- Inmobiliaria Banfoco, S. A.
- Inmobiliaria Banpuc, S. A.
- Inmobiliaria Binor, S. A.
- Inmobiliaria Bisa, S. A.
- Inmobiliaria Grufin, S. A.
- Inmobiliaria Mexicana Industrial, S. A. de C. V.
- Inmobiliaria Somex, S. A.
- Inmuebles Cuauhtémoc, S. A.
- Instituto Mexicano de Investigaciones Tecnológicas, A.C.
- Nacional Financiera, S. A.
- Organización Somex, S. A. de C. V.
- Productora de Cospeles, S. A.
- Rio Nazas, S. A. (en liquidación)
- Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S. A.
- Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S. A.

#### EMPRESAS DE PARTICIPACION PARAESTATAL MINORITARIA:

- Arrendadora Banpesca, S. A. de C. V.
- Banco Refaccionario de Jalisco, S. A.

#### FIDEICOMISOS

- Fideicomiso Conjunto Habitacional Cuitláhuac
- Fideicomiso Conjunto Habitacional Lindavista- Vallejo
- Fideicomiso Conjunto Habitacional Loma Hermosa
- Fideicomiso Conjunto Habitacional Mixcoac Lomas de Plateros
- Fideicomiso Conjunto Habitacional “Presidente Kennedy”
- Fideicomiso Conjunto Habitacional “Corazones de Manzana” en la Unidad Balbuena.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### BIBLIOGRÁFICAS

AGUILAR, ALONSO. *et al.*, *La nacionalización de la banca, la crisis y los monopolios*, 4ª ed., México, Nuestro Tiempo, 1989.

-----, *Dialéctica de la economía mexicana*, México, Nuestro Tiempo, 1968.

AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA, JAVIER, *La libre competencia*, México, Oxford, 2000.

AGUIRRE, CARMEN Y CARABARÍN, ALBERTO, *Empresarios de la industria textil en Puebla*, México, UAP, 1979.

ALEMÁN VALDÉS, MIGUEL, *La verdad del petróleo en México*, México, Grijalbo, 1977.

ALVEAR ACEVEDO, CARLOS, *Lázaro Cárdenas. El hombre y el mito*, México, Jus, 1972.

ARELLANES JIMÉNEZ, PAULINO, *El gran trance al siglo XXI*, México, Ariete, 2005.

-----, *La ied en México 1982-2003*, México, BUAP, 2004.

ARREDONDO MUÑOZLEDO, BENJAMÍN, *Historia de la revolución mexicana*, 9ª ed., México, Porrúa, 1984.

BAGÚ, SERGIO, *Economía de la sociedad colonial, ensayo de historia comparada de América Latina*, Buenos Aires, Ateneo, 1949.

BAILLERES, ALBERTO, "Simplemente Palacio", en Zepeda Patterson, Jorge (coord.), *Los amos de México*, México, 2ª ed., Planeta Mexicana, 2007.

BALESTRA, RICARDO, *Empresas transnacionales, inversiones extranjeras y arbitraje*, Argentina, Abeledo Perrot, 1995.

BANCO MUNDIAL-OCDE, *La política de competencia en la economía global: una perspectiva latinoamericana*, Buenos Aires, Banco Mundial-OCDE, 1996.

BEGG, DAVIS. *et al.*, *Economía*, 8ª ed., Madrid, McGraw Hill, 2006.

- BERNSTEIN, MARVIN D, *The mexican mining industry, 1890-1950*, Universidad de Nueva York, 1964
- BRZENZINSKI, ZBIGNIEW, *El gran tablero mundial, la supremacía estadounidense y sus imperativos estratégicos*, trad. de Mónica Salomón, España, Paidós, 1998.
- BOAVENTURA DE SOUSA, SANTOS, *La globalización del derecho*, trad.de César Rodríguez, Colombia, Universidad Nacional de Colombia, 1996.
- CABANELLAS DE LAS CUEVAS, GUILLERMO, *Derecho antimonopólico y de defensa de la competencia*, Argentina, Heliasta, 1983
- CAGE, THOMAS, *Viajes en la Nueva España, Historia de un monopolio*, Habana, Casa de la Américas, 1980.
- CALDERÓN, FRANCISCO R, *Historia económica de Nueva España en tiempo de los Austria*, México, FCE, 1988.
- CAMACHO, S, *Las cloacas del imperio. Lo que los Estados Unidos ocultan*, Buenos Aires, El Ateneo, 2004.
- CÁMARA DE DIPUTADOS, LV LEGISLATURA, *Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones*, 4ª edición, México, H. Cámara de Diputados, LV Legislatura, 1994.t. V
- CAPRA, F, *El punto crucial*, Buenos Aires, Troquel, 1996.
- CÁRDENAS, LÁZARO, *Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos: 1928-1940*, Siglo XXI, México, 1978.
- CARLTON, DENNIS Y PERLOFF, JEFFREY, *Modern industrial organization*, 2a ed., Universidad Harper Collins Editores, 1994.
- CARRASCO, PEDRO, “Cultura y sociedad en el México antiguo”, en Centro de Estudios Históricos, *Historia general de México, versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000.
- CASTOR, SUSY, *La ocupación norteamericana de Haití y sus consecuencias (1915-1934)*, México, Siglo XXI, 1971.
- COSSÍO DÍAZ, JOSÉ RAMÓN, *Derecho y análisis económico*, México, ITAM-CFC, 1997.



- CUADRADO, ROURA y R, JUAN, *Política económica. Objetivos e instrumentos*, 2ª ed., Madrid, Mc Graw-Hill, 2001.
- CUE CÁNOVAS, AGUSTÍN, *Historia social y económica de México 1521-1854*, México, Trillas, 1995.
- CUEVA, AGUSTÍN, *El desarrollo del capitalismo en América Latina*, 15ª ed., México, Siglo XXI, 1994.
- CHAPOY BONIFAZ, Alma, *Empresas multinacionales*, México, El Caballito, 1975.
- CHAUNU, PIERRE, *Seville et l'Atlantique 1504-1650*, París, A. Colín, 1955, vol. VI.
- CHESNAUX, JEAN. et al., *El modo de producción asiático*, 2ª ed., México, Grijalvo, 1969.
- CHEVALIER, FRANCOIS, *La formación de los latifundios en México*, México, FCE, 1975.
- CHUNOVSKY, DANIEL, *Empresas multinacionales y ganancias monopólicas en una economía latinoamericana*, 3ª ed., México, Siglo XXI, 1978.
- DEHESA, GUILLERMO, *Comprender la Globalización*, España, Alianza, 2000.
- DELGADO, CANTÚ, GLORIA, *Historia de México*, México, Addison Wesley Longman de México, 1998.
- DEMSETZ, H, *La competencia*, Madrid, Alianza, 1986.
- DÍAZ; LILIA, "El liberalismo militante", en Centro de Estudios Histórico en Centro de Estudios Históricos, *Historia general de México, versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, *Primer censo industrial de 1930, resúmenes generales, Talleres Gráficos de la Nación*, México 1933.
- DOBB, MAURICE, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, 23ª ed., México, Siglo XXI, 1991.
- DONOLO, CARLO, *¿Cómo gobernar mañana?*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1999.

- ESTAY, JAIME (coord.). *et al.*, *La globalización de la economía mundial*, México, *Globalización e innovación: una aproximación al tema*, México, IJ-UNAM, 2001.
- , "Situación reciente de los procesos latinoamericanos de integración", en Estay Jaime (comp.), *La inserción de América Latina en la economía internacional*, México, Clacso-Siglo XXI, 2008.
- FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, MIGUEL, *La competencia*, Madrid, Alianza, 2000.
- FERRER, ALDO, *Historia de la globalización II*, Buenos Aires, FCE, 2000.
- FLORES CABALLERO, R, *La contrarrevolución de independencia*, México El Colegio de México, 1969.
- FLORESCANO, ENRIQUE Y GIL SÁNCHEZ, ISABEL, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico", *Historia general de México*, México, Colegio de México, 1976, t. 1.
- FRANK, ROBERT, *Microeconomía y conducta*, 5ª edición, Madrid, Mc Graw Hill, 1998.
- FRIEDMAN, MILTON, *Capitalism and Freedom*, Chicago y Londres, Prensa Universidad de Chicago, 1962, 1982.
- FRISH PHILIP, WALTER, *Competencia desleal*, 2ª ed., México, Harla, 1996.
- FORRESTER, VIVIANE, *El horror económico*, México, FCE, 1997.
- FUENTE RODRÍGUEZ, JESÚS, *Legislación de protección y defensa de los usuarios de servicios financieros*, México, Porrúa, 2007.
- FUENTES, CARLOS, *Tiempo mexicano*, 6ª ed., México, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1975.
- OJEDA, LETICIA, *Los empresarios de ayer, el grupo dominante en la industria textil de Puebla, 1906-1929*, México, Universidad Autónoma de Puebla, 1985.
- GIBSON, CHARLES, *Los aztecas bajo el dominio español*, México, Siglo XXI, 1967.
- GINEBRA SERRABOU, XAVIER, *Derecho de la competencia*, México, Cárdenas, 2001.

- GRAN COMISIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LVI LEGISLATURA, *Economía y legislación*, México, H. Cámara de Diputados, 1996.
- GOBIERNO DE MÉXICO, *El petróleo en México*, México, Gobierno de México, 1940.
- GÓMEZ SERRANO, JESÚS, *Aguascalientes: el imperio de los Guggenheim*, México, Sep/80-FCE, 1982.
- GONZÁLEZ DE COSSÍO, FRANCISCO, *Competencia económica*, México, Porrúa, 2005.
- GONZÁLEZ, LUIS, *Historia de la Revolución mexicana*, México, El Colegio de México, 1981, t.14.
- , "El liberalismo triunfante", *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2000..
- GUADARRAMA OLIVERA, ROCÍO, *Los empresarios norteros en la sociedad y la política del México moderno Sonora (1929-1988)*, México, UAM Unidad Iztapalapa-El Colegio de México-El Colegio de Sonora, 2001.
- GUNDER FRANK, ANDRE, *La agricultura mexicana: transformación del modo de producción*, trad. de Jorge Aldama, México, Era, 1985.
- HALPERIN DONGHI, TULLIO, en *Hispanoamérica después de la independencia*, Buenos Aires, Paidós, 1972.
- HARDY CALLCOTT, WILFRID, *Church and State in Mexico 1822-1857*, Nueva York, Libros Octagon, 1971.
- HERNÁNDEZ, ANABEL, *Los señores del narco*, 2ª reimpresión, México, Grijalvo, 2011.
- HERNÁNDEZ ARIZTI, RAFAEL, *Historia del pensamiento económico*, México, Universidad Anáhuac-Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, ALICIA, *Historia de la revolución mexicana*, México, El Colegio de México, 1979, t.16.
- HEINZ, RUDOLF SONNTAG y VALECILLOS, HÉCTOR, *El estado en el capitalismo contemporáneo*, 4ª ed., México, Siglo XXI, 1982.

- HUMBOLDT, ALEXANDER, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Robredo, 1941, t. II.
- HYMER, S, *The international operations of national firms: a study of direct investment*, tesis doctoral no publicada, MIT 1960.
- IANNI, OCTAVIO, *Teorías de la Globalización*, México, Siglo XXI, 1996.
- IZQUIERDO MUCIÑO, *Garantías individuales*, 2a edición, México, Oxford, 2007.
- JOUIN, E, *Los protocolos de los sabios de Sión*, México, Época, 1988.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *La constitución mexicana: rectoría del estado y economía mixta*, México, Porrúa, 1985.
- KATZ FRIEDRICK, *Ensayos mexicanos*, México, Alianza, 1994.
- KRAUSE, ENRIQUE. *et al.*, *Historia de la Revolución mexicana*, México, Colegio de México, t.10, 1977.
- , *La presidencia imperial*, 4ª ed., México, Tusquets, 1997.
- LEVY, SANTIAGO. *et al.*, *Antecedentes económicos para una Ley Federal de Competencia Económica*, México, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, 1992.
- LIRA, ANDRÉS Y MURO, LUIS, “El siglo de la integración”, en Centro de Estudios Históricos, *Historia general de México, versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000.
- LOWY, MICHELLE, “Objetividad y punto de vista de clase en las ciencias sociales”, *Sobre el método marxista*, trad. de Carlos Castro, México, Grijalbo, 1973.
- LUDLOW WIECHERS, LEONOR, “El Consulado de México y el comercio de la plata ante las reformas borbónicas”, en Herrera Canales, Inés (coord.), *La minería mexicana. De la Colonia al siglo XX*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-IIHUNAM, 1998.
- MALAMUD GOTI, JAIME E, *Derecho penal de la competencia*, Buenos Aires, Hammurabi, 1984.
- MANKIW, GREGORY, *Principios de economía*, Madrid, Mc Graw Hill, 1998.

- MARTÍNEZ MORALES, RAFAEL, *Derecho administrativo 1er curso*, 5ª ed., México, Oxford.
- MAYER, JEAN. *et al.*, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, El Colegio de México, 1981, t.11.
- MEDINA, LUIS, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, El Colegio de México, 1978, t. 18.
- MENÉNDEZ GEORGE, LEÓN MAGNO, “Hacia el unicamerismo en México”, en Gámiz Parral, Maximo M y García Rubí, Jorge Arturo (comps), *Las entidades federativas en la reforma constitucional*, México, UNAM-IIJ, 2005.
- MEYER, LORENZO. *et al.*, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, Colegio de México, 1978, t.12.
- , *Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario*, México, SER, 1973.
- , *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)*, México, El Colegio de México, 1972.
- MILLIBAND, R, *El estado capitalista*, México, Siglo XXI, 1992.
- MIRANDA, JOSÉ, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1952.
- MONEDERO, JUAN CARLOS, *Disfraces del Leviatán, el papel del Estado en la globalización neoliberal*, Madrid, Akai, 2009.
- MORA, JOSÉ MARÍA LUIS, “Administración de México bajo el régimen español”, en Fernández Tejedo, Isabel (comp.), *Historia colonial de México, instauración y desarrollo del sistema de encomiendas*, México, Universidad Iberoamericana, 1995.
- MORENO, FRANCISCO, *México ante Dios*, México, Alfaguara, 2006.
- MOSCONI SIERRA, RAFAEL, *Los pactos o acuerdos de no competencia económica*, México, UIA, 2001.
- NEVADO FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ, *Las restricciones a la competencia en el contrato de trabajo*, Madrid, Tecnos, 1998.

- NORTH, DOUGLAS C, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, FCE, 1993.
- ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS, *Advocacy and competition policy*, Italia, Red Internacional de Competencia, 2002.
- ORTELLS, RAMOS MANUEL Y BELLIDO PENADÉS, *Las medidas cautelares en derecho de la competencia*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1999.
- OTHÓN DE MENDIZÁBAL, MIGUEL, *Obras completas*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1945-46.
- OTS, CAPDEQUI, JOSÉ M, *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*, Ciudad Trujillo República Dominicana, Montalvo, 1946.
- PEÑA, SERGIO, *La formación del capitalismo en México*, 17ª ed., México, Siglo XXI, 1976.
- PERDICE DE BLAS, LUIS, *Historia del pensamiento económico*, Madrid, Síntesis, 2000.
- PEREDO RIVERA, AMILCAR, *Competencia económica*, México, Porrúa, 2004.
- PÉREZ MIRANDA, MANUEL, *Propiedad industrial y competencia en México*, México, Porrúa, 1994.
- PÉREZNIETO CASTRO, LEONEL Y GUERRERO SERREAU, RENATO, *Derecho de la competencia económica*, México, Oxford, 2002.
- PETRAS, JAMES Y VELTMEYER, HENRY, *Juicio a las multinacionales, inversión extranjera e imperialismo*, México, Lumen, 2007.
- PIOTSOWSKI, ROMAN, *Cártels and trusts; their origin and historical development*, Londres, 1933.
- PLATÓN, *Diálogos*, Buenos Aires: Espasa Calpe, 1966.
- PARETO, VILFREDO, *Lecon d`economie pure*, Suiza, Universidad de Lausana, 1893.
- PAZOS, LUIS, *Mitos y realidades del petróleo mexicano*, México, Diana, 1979.

- PORTER, MICHAEL, *La ventaja competitiva de las naciones*, Buenos Aires, Vergara, 1991.
- POSNER, RICHARD A, *Antitrust law, an economic perspective*, Chicago, Universidad de Chicago, 1976.
- POTASH, R, *Banco de Avío de México*, México, FCE, 1959.
- PUGA, CRISTINA, *México: empresarios y poder*, México, Porrúa, 1993.
- RELEA FRANCESC, “Liderazgo sin competencia”, en Zepeda Patterson, Jorge (coord.), *Los amos de México*, México, Planeta Mexicana, 2007.
- ROEMER, ANDRÉS, *Introducción al análisis económico del derecho*, México, ITAM-Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística-FCE, 1994.
- ROLDÁN XOPA, JOSÉ, *Constitución y Mercado*, México, Porrúa-ITAM, 2004.
- ROLFE, SIDNEY Y DAMM, WALTER, *The multinational corporation in the world economy*, Nueva York, Praegers, 1970.
- RICCI, A, Marx, “Crítica de la economía política”, *Sobre el método marxista*, trad. de Carlos Castro, México, Grijalbo, 1973.
- ROBLES GLENN, JOSÉ LUIS, *Nueva ley federal de competencia económica: consideraciones en torno a su interpretación y aplicación*, México, Diplomado de Derecho Notarial, 1993.
- ROUSSEAU, JEAN JACQUES. *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, trad. Ángel Puruatega, Madrid, Calpe, 1923.
- SAMUELSON, PAUL, *Curso de economía moderna*, 9ª ed., Madrid, Mc Graw Hill 1962.
- , y NORDHAUS, WILLIAM, *Economía*, 12ª ed., México, Mc Graw Hill, 1986.
- SÁNCHEZ UGARTE, FERNANDO, *La política de competencia en el desarrollo económico*, México, CFC, 2002.
- , “Diez años de política de competencia”, en *La primera década de la Comisión Federal de Competencia (comp.)*, México, CFC, 2003.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA, *Primer informe de labores*, México, Secretaría de Economía, 2001.

- SEMO, ENRIQUE, *Historia del capitalismo*, los orígenes 1521-1763, 14ª ed., Era, 1986.
- , *Historia mexicana economía y lucha de clases*, 5ª edición, México, Era, 1985.
- SILVA HERZOG, J, *Breve historia de la revolución mexicana*, México, FCE, 1967.
- SIMPSON, EYLER N, *El ejido; única salida para México*, México, Paim, 1952.
- SKLAIR, LESLIE, *Sociología del sistema global*, Barcelona, Gedisa, 2003.
- SMITH, ADAM, *La riqueza de las naciones*, 7ª ed., México, Cruz Osa, 1994.
- SOBERANES FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS, *Historia del derecho mexicano*, 14ª ed., México, Porrúa, 2009.
- SOMBART, WERNER, *Der Moderne Kapitalismus*, Alemania, Dunker y Humblot 1902. t. I.
- SORIANO GARCÍA, JOSÉ EUGENIO, *Derecho público de la competencia*, Madrid, Jurídicas y Sociales, 1998.
- STANLEY, FISHER. *et al.*, *Economía*, 2ª ed., Madrid, Mc Graw Hill/Intereamericana de España, 1989.
- STANLEY, J y STEIN, BÁRBARA, *La herencia colonial de América Latina*, 8ª ed., México, Siglo XXI, 1975.
- SUPERINTENDENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA, *Doctrina administrativa de pro competencia 1996*, Caracas, Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia, 1997.
- TAMAMES, RAMÓN, *La lucha contra los monopolios*, Madrid, Tecnos 1966.
- TAMAYO Y SALMORÁN, ROLANDO, *Introducción al estudio de la Constitución*, 2ª ed., México, UNAM, 1986
- TAYLOR, JOHN, *Economía*, México, Cecsca, 2003.
- TIGER, MICHAEL Y LEVY, MADELEINE, *El derecho y el ascenso del capitalismo*, México, Siglo XXI, 1975.



- TORO, ALFONSO, *La Iglesia y el Estado en México*, México, Secretaría de Gobernación, 1927.
- TORRE VILLAR, E, *La independencia de México*, 4ª reimp., México, FCE, 2004.
- TORRES, BLANCA, *Historia de la Revolución mexicana*, México, El Colegio de México, 1984, t. 21.
- TOWNSED, WILLIAM, *Lázaro Cárdenas*, 3ª ed., México, Gandesa, 1959.
- TOVAR LANDA, RAMIRO, *Lecturas en regulación económica y política de competencia*, México, ITAM, 2000.
- TZVIN, MEDIN, *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*, México, Siglo XXI, 1992.
- UNGER, KURT, *Competencia monopólica y tecnología en la industria mexicana*, México, El Colegio de México, 1985.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, *Estudios en torno a la Ley Federal de Competencia Económica*, México, UNAM, 1994.
- URIBE SALAS, JOSÉ ALFREDO, “La explotación del cobre en Nueva España”, en Herrera Canales, Inés (coord.), *La minería mexicana de la Colonia al siglo XX*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.
- VARIAN, H., *Intermediate microeconomics*, 3ª ed., Chicago, Norton, 1993
- VASCONCELOS, J, *La flama*, México, Cecsca, 1968.
- VÁZQUEZ MANTECÓN, CARMEN, *Santa Anna y la encrucijada del Estado*, México, FCE, 1986
- VIDAL RODRÍGUEZ, CAMILO, *Las concentraciones empresariales: una interpretación de costos de transacción, regulación y evidencia empírica*, México, Universidad Anáhuac, 2001.
- VILLAMIL, JENARO, “Emilio Azcárraga Jean, las trampas del rating”, en Zepeda Patterson, Jorge (coord.), *Los amos de México*, México, Planeta Mexicana, 2007.
- VON MENTZ, BRIGIDA. et al., *Las empresas alemanas, el Tercer Reich y la oposición de derecha a Cárdenas*, México, Ciesas, 1988, t. I.

WERNER, KLAUS Y WEISS, HANS, *El libro negro de las marcas, el lado oscuro de las empresa globales*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004

WITKER, JORGE, *Derecho de la competencia en América, Canadá, Chile, Estados Unidos y México*, México, UNAM, IJ, FCE, 2000.

\_\_\_\_\_, *Derecho de la competencia económica en el TLCAN*, Porrúa-UNAM, México, 2003.

WITKER, JORGE Y VARELA, ANGÉLICA, *Derecho de la competencia económica en México*, México, UNAM, 2003.

WOLF, ERIC, *Pueblos y culturas de Mesoamérica*, México, Era, 1967.

WONNACOTT, PAUL Y WONNACOTT, RONALD, *Economía*, 4ª ed., Madrid, Mc Graw Hill/Intereamericana de España, 1992.

## **DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS**

DESARROLLO JURÍDICO 2000, *Diccionario Jurídico 2000*, Desarrollo Jurídico 2000, México, 2000.

DRISKILL, S.A., *Enciclopedia Jurídica Omeba*, Buenos Aires, Divi-Emoc, 1993, t. IX.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Porrúa-UNAM, 2004.

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS, *Glosario de economía industrial y derecho de la competencia*, Barcelona, Mundi-Prensa, 1995.

PEARCE W, DAVID, *The MIT dictionary of modern economics*, 4a ed., Reyno Unido, Universidad Aberdeen, 1992.

## **ELECTRÓNICAS**

Acuerdos de Bretton Woods, 5 de febrero de 2011, [http://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdos\\_de\\_Bretton\\_Woods](http://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdos_de_Bretton_Woods)

América Economía, "Empresa china *State Grid* adquirirá siete eléctricas brasileñas por US\$1,000 M", 21 de diciembre de 2010, <http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/fusiones-adquisiciones/empresa-china-state-grid-adquirira-siete-electricas-brasi>

Biblioteca Valencia Digital, "Política Aristóteles", Libro I, Capítulo IV Consideración práctica sobre la adquisición de los bienes, <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/13561630989134941976613/index.htm>.

Biografías y Vidas, "León Walras", <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/w/walras.htm>.

Cnnexpansion.com, "Los monopolios detienen el desarrollo", <http://www.cnnexpansion.com/opinion/2009/06/14/los-monopolios-detienen-el-desarrollo>, 15 de junio de 2009.

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma a la de 5 de febrero de 1857". Texto conforme al Diario Oficial, tomo V, 4ª época, N° 30, lunes 5 de febrero de 1917, pp.149-161, <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>.

Corona Fernández, Alfredo, "Crisis política de 1938 y nuevo rumbo de la Revolución", UAEM, 2002, <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/281/28100305.pdf>

*Corpus Iuris Civilis, codex*, IV, 59. Citado por Hoover Raymond, "La teoría del monopolio antes de Adam Smith: una revisión" en <http://www.docstoc.com/docs/3258512/ENSAYO-LA-TEOR%C3%8DA-DEL-MONOPOLIO-ANTES-DE-ADAM-SMITH-UNA>.

Creel Miranda, Santiago, "Sesión ordinaria de la H. Cámara de Senadores, celebrada el martes 7 de diciembre de 2010", <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=4&sm=2&f=2010/12/7>

Delgado Ramos, Gian Carlo, "Las multinacionales Danone, Nestlé y Coca Cola controlan buena parte del negocio del agua", 16 de octubre de 2007, [http://www.monteverde-online.com/cms/front\\_content.php?idart=546](http://www.monteverde-online.com/cms/front_content.php?idart=546)

Diccionario de Economía Política, "Keynes John Maynard", <http://www.eumed.net/cursecon/dic/bzm/k/Keynes.htm>.

"Diocleciano", <http://es.wikipedia.org/wiki/Diocleciano>.

Discurso 28/06/2001, "Discurso del Dr. Ugarte sobre la transacción entre Banamex Accival y Citigroup", CFC, 29 de enero 2003, <http://www.cfc.gob.mx>, difusión, discursos.

Discurso 24/06/1998, “Presentación del quinto informe de competencia económica”, CFC, 29 de enero 2003, <http://www.cfc.gob.mx>, difusión, discursos.

*El economista.com.mx*, “Comisión Federal de Competencia va con todo por la competencia”, 22 de mayo de 2009, <http://www.contactopyme.gob.mx/cpyme/masnoticias.asp?id=3161>

El universal.com.mx, “Cofeco: ¿combate a los monopolios?”. 26 de mayo de 2008, <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/40585.html>

Escalón, Edith, “En México existen monopolios desde hace 200 años”, <http://www.uv.mx/boletines/banner/horizontal/marzo07/280307/monopo.htm>.

Fernández, Diego Mateo “Brevisima explicación y análisis de las reformas a la Ley Federal de Competencia Económica de México”, *Revista de Derecho Económico Internacional*, Vol. 1 No. 1, [http://dei.ITAM.mx/archivos/REFORMAS\\_A\\_LA\\_LEY\\_DE\\_COMPETENCIA\\_ECONOMICA\\_DE\\_MEXICO.pdf](http://dei.ITAM.mx/archivos/REFORMAS_A_LA_LEY_DE_COMPETENCIA_ECONOMICA_DE_MEXICO.pdf)

Fernández Vega, Carlos, “Capos mexicanos y su interminable juego de monopolios”, *La Jornada*, México, 30 de abril de 2008, <http://historiasusana.blogspot.com/2008/05/capos-mexicanos-y-su-interminable-juego.html>

Fonseca, Diego, “Los sectores calientes: el *monopoly me*”, 2006, <http://www.cnnexpansion.com/especiales/las-500-de-expansion-2007/los-sectores-calientes-el-monopoly-mexicano/sector-bancario>

“Guerra de Reforma”, [http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra\\_de\\_Reforma](http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_Reforma).

<http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1152/10.pdf>

<http://www.flipkart.com/no-growth-without-equity-michael-book-0821377671>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=1&catID=10004>

<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=4&sm=2&f=2010/12/7>.

<http://www.xe.com/ucc/convert.cgi>

<http://www.cfc.gob.mx/images/stories/Leyes/compendiocfc2011.pdf>

Klauer, Alfonso. “Descubrimiento y Conquista”,  
<http://www.eumed.net/libros/2005/ak4/3x.htm>

L, Víctor, “León Walras, el socialista del mercado”, 8 de agosto de 2008,  
<http://www.mutualismo.org/2008/08/leon-walras-el-socialista-de-mercado>.

“La Ciudad de Bizancio”, <http://historia.mforos.com/725447/3109180-la-ciudad-de-bizancio/>

“La Competencia Perfecta”,  
[https://www.uco.es/~dh1lavif/INT\\_ECONOMIA/Competencia\\_perfecta.pdf](https://www.uco.es/~dh1lavif/INT_ECONOMIA/Competencia_perfecta.pdf)

“La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2008”,  
[http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/36091/LCG2406ef\\_capl.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/36091/LCG2406ef_capl.pdf)

“Las nuevas potencias económicas fuerzan un FMI más justo y eficaz”, 6 de  
septiembre de 2006,  
<http://www.wharton.universia.net/index.cfm?fa=viewArticle&ID=1220>

Larrain, Max, “El consenso de Washington: ¿Gobernador de Gobiernos?, agosto  
1999, <http://propolco.tripod.com/4sem/washington.htm>

Meléndez George, León Magno, Congreso Internacional de Posgrado en Derecho,  
Instituto de Investigaciones Jurídicas Unam, 23 de marzo de 2010,  
<http://www.juridicas.unam.mx/vjv/participante.htm?p=2275>

Lista Madrid, “60 años al servicio de la pobreza, la destrucción y la guerra que  
alimenta el capitalismo global”, 9 de junio de 2004,  
[www.rebellion.org/sociales/040609bm.htm](http://www.rebellion.org/sociales/040609bm.htm).

LXI Legislatura Cámara de Diputados, “Proyecto de decreto por el que se  
reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de  
Competencia Económica, del Código Penal Federal, del Código Fiscal de la  
Federación, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y de la Ley  
Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, Gaceta  
Parlamentaria, N° 2999-I, 29 de abril de 2010,  
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/abr/20100429-1.html#Dict20100429-2>.

LXI Legislatura Cámara de Diputados, “Iniciativa de decreto por el que se  
reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de  
Competencia Económica, del Código Penal Federal, del Código Fiscal de la  
Federación, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y de la Ley  
Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, Gaceta

Parlamentaria, México, N° 2982-II, 6 de abril de 2010,  
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/abr/20100429-1.html#Dict20100429-2>

LXI Legislatura Cámara de Senadores, “Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, segunda, a la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, Gaceta Parlamentaria, N° 195, 9 de diciembre de 2010,  
<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=6766&lg=61>

Martínez Mayra, “El monopolio financiero del café”,  
[http://www.contralinea.com.mx/c10/html/capitales/ene03\\_cafe.html](http://www.contralinea.com.mx/c10/html/capitales/ene03_cafe.html).

“Monopolio”, 19 de junio de 2008 <http://es.wikipedia.org/wiki/Monopolio>.

Moseley, F, “*Marx’s economic theory and contemporary capitalism*”, , 29 de marzo de 2004, [http://nodo50.org/cubasigloxxi/congreso/moseley\\_10abr03](http://nodo50.org/cubasigloxxi/congreso/moseley_10abr03).

Ocampo, Efraín, “Acusan a Intel ahora en EU por prácticas monopólicas”, Netmedia.info, 4 de noviembre de 2009,  
<http://www.netmedia.info/soluciones-2/hardware/acusan-a-inte-en-eu-por-practicas-monopolicas>

-----, “Intel es señalada por la CE por abuso”, Netmedia.info, 30 de julio de 2007, <http://www.netmedia.info/soluciones-2/hardware/intel-es-senalada-por-la-ce-por-abuso/>

Organización para la cooperación y el desarrollo económicos, “Derecho y política de la competencia: Examen inter-pares- Argentina”, octubre de 2006,  
[www.oecd.org/dataoecd/2/40/37458314.pdf](http://www.oecd.org/dataoecd/2/40/37458314.pdf).

Ong Conciencia Solidaria, “Los beneficios de las multinacionales mineras en Argentina”, 3 de julio de 2010,  
<http://www.perspectivastv.com/index.php/actualidad/item/137-mineria-a-cielo-abierto>.

Palma Rangel, Manuel, “Reforma microeconómica y arreglos institucionales: la política de competencia económica en México”, *Revista de Sociología*, México, Unam, vol. 69, núm.1, enero-marzo 2007, pp.39-68,  
<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/321/32112619002.pdf>

- Peniche Rivero, Piedad, "Los secretos de la hacienda", 2010,  
<http://www.archivogeneral.yucatan.gob.mx/LOS%20SECRETOS%20DE%20OLA%20HACIENDA%20HENEQUENERA.pdf>
- "Plan de Tacubaya", [http://es.wikipedia.org/wiki/Plan\\_de\\_Tacubaya](http://es.wikipedia.org/wiki/Plan_de_Tacubaya).
- Provincia Hispania Nova Roma, "Claudio",  
<http://novaromahispania.blogspot.com/2003/09/claudio.html>
- Ramírez Acosta, Eloy, "Las ideas de Adam Smith acerca de la división del trabajo y la ampliación del mercado", <http://www.zonaeconomica.com/adam-smith>.
- Ramírez, Erika, "Calderón endeuda a México con el Banco Mundial, 15 de noviembre de 2009,  
<http://revistafortuna.com.mx/contenido/2009/11/15/calderon-endeuda-mexico-con-el-banco-mundial/>
- Rap-al Uruguay, "Agrotóxicos y transgénicos: las multinacionales marcan el paso", julio 2009,  
[http://www.rapaluguay.org/agrotoxicos/Uruguay/multinacionales\\_marcan\\_paso.html](http://www.rapaluguay.org/agrotoxicos/Uruguay/multinacionales_marcan_paso.html).
- Resoluciones, Investigaciones de Oficio, IO-01-2005 (Versión Pública) Unión de Transportistas de Los Cabos y otros, para ver con detalle la determinación del mercado relevante, [www.cfc.gob.mx](http://www.cfc.gob.mx).
- Revista Summa, "Panamá, destino de sedes de empresas multinacionales", 12 de abril de 2010, <http://www.revistasumma.com/economia/2701-panama-destino-de-sedes-de-empresas-multinacionales.html>.
- ,"Phillips, BMW y Genzyme instalarán sus sedes regionales en Panamá", 29 de octubre de 2009, [www.revistasumma.com/negocios/269-phillips-bmw-y-genzyme-instalaran-sus-sedes-regionales-en-panama.html](http://www.revistasumma.com/negocios/269-phillips-bmw-y-genzyme-instalaran-sus-sedes-regionales-en-panama.html)
- Robert H. Frank, *Microeconomía y conducta*, Mc Graw Hill. ISBN 84-7615-840-8. Citado en "Monopolio", 19 de junio de 2008,  
<http://es.wikipedia.org/wiki/Monopolio>.
- Sesión Ordinaria de la H. Cámara de Senadores, celebrada el martes 7 de diciembre de 2010. Segunda lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Federal de Competencia Económica, del Código Penal



- Federal y del Código Fiscal de la Federación,  
<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=4&sm=2&f=2010/12/7>
- Sánchez-Ancochea, Diego, “Capitalismo, desarrollo y Estado. Una revisión crítica de la teoría del Estado de Shumpeter”, 2005,  
<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/419/41901304.pdf>
- Solano Solano, Mario, “Capitalismo y violencia”, 2005, Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal,  
<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/666/66661110.pdf>
- Strange, Susan, *La retirada del Estado*, Barcelona, ed. Icaria Internacional-Intermón Oxfam, 2001, 10 de noviembre de 2007,  
<http://cabodano.blogspot.com/2007/11/la-retirada-del-estado-de-susan-strange.html>.
- Stuart Mill, John, “Sobre la influencia del gobierno”, primera edición cibernética agosto de 2007,  
[http://www.antorcha.net/biblioteca\\_virtual/politica/mill/10a.html](http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/politica/mill/10a.html).
- Televisa, “Punto de Partida”, 13 de septiembre de 2010, canal 2.
- The Wall Street Journal Americas*, 15 de diciembre de 2005, citado por Cepal, “La inversión extranjera en América Latina y el Caribe 2005”,  
<http://www.scirus.com/srsapp/search?q=empresas+multinacionales+america+latina&t=all&sort=0&g=s>, p.30.
- Velázquez, Rosalía, “John Kenneth Turner y Venustiano Carranza: una alianza en contra del intervencionismo estadounidense”. Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, 2002,  
<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/344/34400708.pdf>.
- Walter, Paul, “Inmolados en el templo del consumo”,  
<http://www.rebellion.org/noticiaphp?id=1829>, 16 de agosto de 2004.
- Wikitel, “Derecho de la competencia”,  
[http://es.wikitel.info/wiki/Derecho\\_de\\_la\\_Competencia](http://es.wikitel.info/wiki/Derecho_de_la_Competencia)
- www.eleconomista.com.mx*, “Las empresas grandes ejercen presiones para obtener beneficios”, 17 de agosto de 2008,  
<http://eempreario.mx/empresas-grandes-ejercen-presiones-obtener-beneficios>



Zanotti, Gabriel, “Nueva introducción a la escuela austríaca de economía”,  
<http://www.hacer.org/pdf/zanotti.pdf>

Zullita Fellini, Gandulfo y Pérez Miranda, Rafael, “El derecho frente a los monopolios”, <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/375/4.pdf>

## **LEGISLACIÓN**

Código Fiscal de la Federación de México

Código Penal *Act* 1995 de Australia

Código Penal Federal de México

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

*Clayton Act* de Estados Unidos

*Competition Act* de Canadá

Ley Antimonopolio, Antiologopolio y contra la Competencia Desleal de Venezuela

Ley de Defensa de la Competencia de Argentina

Ley de Defensa de la Competencia de España

Ley de Promoción de Competencia y Defensa del Consumidor de Costa Rica

Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Uruguay

Ley Federal de Competencia Económica de México

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Ley N° 29 sobre Política de Competencia de Panamá

Ley N° 155 de Colombia

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

*Robinson Patman Act* de Estados Unidos

*Seller Kefauver Act* de Estados Unidos

*Sherman Act* de Estados Unidos

*Trade Practices Act* 1974 de Australia

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica de México

## HEMEROGRÁFICAS

Aguilar Álvarez, Javier, "Globalización, apertura comercial y competencia económica", *Gaceta de Competencia Económica*, México, CFC, año 1, núm.1, 1998.

Arzate, Esther y Arias Adrián, "Responden CFC y CRE a malas notas", *Periódico El Financiero*, México, 4 de marzo de 2010, sección negocios.

Baró, Silvio, "Globalización y relaciones internacionales", *Revista Aportes*, N° 5, México, mayo-agosto 1997, p.67.

Barret, Elinore M, "Copper in New Spain's eighteenth century economy. Crisis and resolution" en *Anuario para la Historia, Economía y Sociedad Latinoamericanas*, Alemania, 1981.

Cervantes, Jesusa y Rodríguez, Esteban David, "Los sospechosos de San Lázaro", *Revista Proceso*, México núm. 1754, 13 de junio de 2010.

Ceseña, José Luis, "La penetración extranjera y los grupos de poder económico en el México porfirista", *Lecturas Universitarias. Antología. México en el siglo XX, 1900-1913. Textos y documentos*, México, CELA- Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, número 22, 1975, t.1.

Comisión Federal de Competencia, "La política de competencia: siete años de fortalecimiento" *Informe de competencia económica 1999*, México, CFC, 2000.

\_\_\_\_\_, "Actividades de la Comisión" *Informe de competencia económica 2001*, México, CFC, 2002.

Chávez, Víctor, "Critica Pérez Motta crecimiento "mediocre", *Periódico El Financiero*, México, 25 de marzo de 2010, negocios.

Expansión "Pulso Slim", *Revista Expansión*, México, núm. 1058,1 de febrero de 2011.

Gazcón, Verónica, "Ignoran empresas la opinión de CFC", *Periódico Reforma*, México, 26 de octubre de 2009, sección negocios.

-----, "Sale barato violar la ley de competencia", *Periódico Reforma*, México, 25 de febrero de 2010, sección negocios.

-----, "Tienen monopolios a un débil enemigo", *Periódico Reforma*, México, 25 de marzo de 2010, sección negocios.

-----, "Ven limitada la acción de CFC", *Periódico Reforma*, México, 22 de febrero de 2010, sección negocios.

Gómez, Peralta, Héctor, "La iglesia católica en México como institución de derecha", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, UNAM, año/vol. XLIX, núm. 199, enero-abril de 2007.

Ifón, Raymundo, "Autoridades inician cobros y ofrecen facilidades de pago", *Periódico La Jornada*, México, 6 de agosto de 2008.

Lins Ribeiro, Gustavo, "Globalización y transnacionalización: perspectivas antropológicas latinoamericanas", conferencia dictada en el seminario internacional *La antropología latinoamericana en crisis: dos modelos exploratorios*, Bogotá, Centro de Estudios Sociales, septiembre de 1991.

Manfred Kossok y W. Markow, "Konspekt über das spanische kolonial system", *Revista Científica de la Universidad de Karl Marx*, Leipzig, Cuaderno III.

Mendoza Contreras, Eduardo, "Regulación de industrias de infraestructura" *Gaceta de competencia económica*, México, CFC, Año 3, núm. 8, septiembre-diciembre 2000..

Peña Soto, Cristina, "Apuntes sobre la defensa de la competencia", *Boletín Ice Economía Española*, núm. 2350, 9 de marzo de 1963.

Ramos, Jorge, "Los Cabos padece una crisis histórica", *Periódico Excelsior*, México, 24 de septiembre de 2008, primera sección.

Redacción Diario de Yucatán, "Los millonarios de la Revolución", *Periódico Diario de Yucatán*, México, 19 de julio de 1948.

-----, "El Hombre Libre", *Periódico Diario de Yucatán*, México, 8 de febrero, 24 de mayo 14 de junio y 17 de junio de 1935.

Reforma, "Domina Telcel Mercado: CFC", *Periódico Reforma*, México, 3 de febrero de 2010, Negocios.

Secretaría de Economía, "En la competencia y la desregulación, APEC beneficia a México y te beneficia a ti", *Periódico El Economista*, México, 24 octubre 2002.

Sittenfeld, Pamela, "Ventajas y Limitaciones de la experiencia de Costa Rica en materia de políticas de competencia: un punto de referencia para la región centroamericana", *Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Sede Subregional de la Cepal en México, Serie Estudios y perspectivas*, enero de 2007.

Solís Peña, Margarita, "Acusan ferroviarias oídos sordos de CFC", *Periódico El Financiero*, México, 1 de marzo de 2010, sección negocios.

Steiner, Faye, "Regulación, estructura industrial y desempeño en la industria eléctrica", *Gaceta de competencia económica*, México, CFC Año 4, núm.11, septiembre-diciembre, 2001.

Tesis 2A. LX/2008, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XXVII, Mayo de 2008.

Tesis P.CXIV/2000, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XII, Agosto de 2000

Vela, José Ángel, "Solicita la CFC elevar multa anticompetitiva", *Periódico Reforma*, México, 1 de marzo de 2010, sección negocios..

Zavala Silvio, "La amalgama en la minería de Nueva España", *Historia mexicana*, vol.XI, núm. 3, enero-marzo de 1962, México.

## ÍNDICE

	pág.
DEDICATORIAS	1
NOTA DEL AUTOR	4
EPÍGRAFES	5
PRÓLOGO	6
ABREVIATURAS	8
INTRODUCCIÓN	10

### CAPÍTULO I

#### **MARCO TEÓRICO SOBRE LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA: MONOPOLIO Y LIBRE COMPETENCIA**

I.1 El monopolio en Grecia.....	18
I.2 La fijación de precios, el monopolio de la moneda y la colusión entre competidores en el Imperio Romano .....	19
I.3 La Edad Media y la restricción de la oferta en Leonardo Lesio	23
I.4 El mercantilismo del siglo XVI y los monopolios de Estado .....	25
I.5 La Fisiocracia del siglo XVIII y la libre competencia.....	27
I.6 Adam Smith (1723-1790) el precio monopolio contra el precio natural o de competencia libre .....	29
I.7 Marxismo .....	31
I.8 Paul Samuelson y William Nordhaus: tipos de competencia imperfecta.....	32
I.9 Paul Samuelson y William Nordhaus: competencia perfecta .....	34

I.10 José María Solozábal y la diferencia entre competencia y concurrencia, monopolio de oferta, monopolio de demanda y monopolio bilateral	...36
I.11 Poder de mercado en G. Mankiw	..... 38
I.12 Edward H. Chamberlin y la competencia monopolística	..... 39
I.13 Federico Pace y los acuerdos de cártel	..... 40
I.14 Punto de equilibrio altamente competitivo de Vilfredo Pareto	42
I.15 John B. Taylor y los monopolios legales	..... 43
I.16 Robert Frank y el mercado relevante.....	44
I.17 Paul Samuelson: no hay competencia perfecta ni monopolio absoluto...	45
I.18 Paul y Ronald Wonacott: el monopolio del alumno.....	46
1.19 Fisher, Dornsbush y Schmalense: mercado perfectamente competitivo....	48
I.20 William D. Nordhaus.....	49
I.21 David Begg y el precio aceptante.....	52
I.22 Francisco González de Cossío.....	55
I.23 Amilcar Pedro Rivera: monopolio artificial y oligopolio.....	57
I.24 Jurisprudencia y tesis aisladas.....	59

## CAPÍTULO II

### MARCO HISTÓRICO: LA CFC HEREDÓ CASI 500 AÑOS DE CULTURA ANTICOMPETITIVA

II.1 El mundo prehispánico, la fijación de precios y los monopolios de la jerarquía política azteca .....	60
II.2 La Colonia y los monopolios a través de los estancos, consulados, puertos únicos y navegación protegida .....	61
II.2.1 El estanco del tabaco .....	62
II.2.2 El Consulado y el comercio de plata.....	64
II.2.3 El cobre .....	69
II.2.4 Transporte naviero .....	71
II.2.5 Vino y aceite.....	73
II.2.6 Industria textil... ..	73
II.2.7 Cacicazgos, mayorazgos y territorios exclusivos.....	74
II.3 La Independencia.....	75
II.3.1 El Clero .....	75
II.3.1.1 Acaparamiento inmobiliario, financiero, educativo y usura .....	75
II.3.2 Benito Juárez y el latifundismo de particulares.....	80
II.4 El porfiriato y los oligopolios extranjeros .....	82
II.4.1 Estados Unidos... ..	85
II.4.2 Francia.....	88
II.4.3 Inglaterra... ..	89

II.4.4 Política agraria... ..	91
II.5 Período posrevolucionario .....	94
II.5.1 Electricidad, petróleo y minería: control extranjero ... ..	94
II.5.2 Lázaro Cárdenas y las expropiaciones .....	96
II.6 México contemporáneo.....	99
II.6.1 Comercio .....	100
II.6.2 Hoteles.....	101
II.6.3 Campo.....	102
II.6.4 Minería .....	104
II.6.5 Café.....	104
II.6.6 Telefonía, cemento y otras.....	105

### **CAPITULO III**

#### **LOS POLÍTICOS, SUS NEGOCIOS Y LAS LEYES ANTIMONOPOLIOS EN MÉXICO**

III.1 Revisión constitucional .....	112
III.1.1 Constitución Política de la República Mexicana de 1857.....	112
III.1.1.1 El rechazo de la Iglesia Católica	113
III.1.1.2 Los militares conservadores la abrogan	114
III.1.1.3 Benito Juárez ante la invasión francesa.....	114



III.1.1.4 Cooptación de los porfiristas.....	115
III.1.1.5 Las tiendas de raya del porfiriato.....	119
III.1.1.6 Latifundios y monopolios de recursos naturales.....	121
III.1.1.7 Ley minera de Porfirio Díaz de 1901.....	121
III.1.1.8 Porfirio Díaz, accionista de la fábrica Río Blanco.....	122
III.1.1.9 Alianza de gobernadores y empresarios monopolistas.....	123
III.1.10 La <i>International Harvester</i> monopolizó el comercio henequenero.....	123.
III.1.2 Constitución Federal de 1917.....	124
III.1.2.1 Estados Unidos ignora a Venustiano Carranza	126
III.2 Revisión Legal .....	127
III.2.1 Ley Reglamentaria del artículo 28 constitucional de 1926	127
III.2.1.1 Álvaro Obregón controlaba el garbanzo.....	128
III.2.1.2 Plutarco Elías Calles y el azúcar .....	128
III.2.2 Ley Orgánica del artículo 28 constitucional de 1931 .....	129
III.2.2.1 Abelardo Rodríguez.....	130
III.2.2.2 Rodolfo Elías Calles, hijo de Plutarco.....	131
III.2.3 Ley Orgánica del artículo 28 constitucional de 1934... .	132
III.2.3.1 Manuel Ávila Camacho se opone a Lázaro Cárdenas .....	133

III.2.4 Ley de Asociaciones de Productores para la Distribución y Venta de sus Productos de 1937.....	137
III.2.4.1 Aarón Sáenz.....	138
III.2.5 Ley de Industrias de Transformación de 1941...	141
3.2.5.1 Maximino Ávila Camacho y la construcción de carreteras y presas.....	142
III.2.6 Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica de 1950... ..	143
III.2.6.1 Miguel Alemán, el presidente empresario...	144
III.2.7 Ley Federal de Competencia Económica de 1993 y sus reformas de 2006 y 2011 .....	147

## **CAPÍTULO IV**

### **FACTORES INSTITUCIONALES QUE CONTRIBUYERON A LA INEFICACIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA**

IV.1 Dimensión del problema .....	153
IV.2 Para un gran reto, nace una débil CFC .....	158
IV.3 Otras causas que incidieron en el desempeño de la CFC.....	164
IV.3.1 Falta de personal.....	164
IV.3.2 Poco presupuesto .....	167
IV.3.3 Multas bajas .....	168
IV.3.4 Limitaciones legales.....	183
IV.3.5 Dependencia del Ejecutivo.....	187

IV.3.6 Los poderes formales y fácticos contra las resoluciones de la CFC: estudio de caso.....	192
---	-----

## CAPÍTULO V

### **EL CAPITALISMO DOMINANTE Y LA CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA: UN ENFOQUE INTEGRADOR Y OTRO RETO PARA LA CFC**

V.1 Perspectiva teórica.....	200
V.2 Los países hegemónicos se reparten el mundo .....	205
V.3 Organismos internacionales: el control .....	212
V.4 Consenso de Washington: directrices mundiales... ..	217
V.5 El poder de las transnacionales y el derecho de la competencia en latinoamerica.....	219
V.5.1 Argentina como México: nace una CNCD débil y dependiente	220
V.5.2 Colombia como México: las concentraciones, Kimberly Clark Corp. compra las acciones de la Compañía Colombiana de Inversiones y Philips Morris Coltabaco .....	224
V.5.3 Panamá como México: se asientan Sedes de Empresas Multinacionales .....	227
V.5.4 Brasil como México: Wall Mart gran presencia en el mercado minorista .....	229
V.5.5 Ecuador como México: la inversión extranjera es una herramienta más en la competencia oligopólica .....	230
V.5.6 Costa Rica como México: las resoluciones no se cumplen	231
V.5.7 Uruguay como México: concentración de mercados: nueve multinacionales concentran 90 por ciento de los agrotóxicos .....	234
V.6 La gobernanza y la retirada del Estado .....	243
<b>CONCLUSIONES...</b> .....	250

**ANEXO 1** Acuerdo por el que la entidades de la Administración Pública Paraestatal se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal se relacionen a través de las Secretarías de Estado o Departamento Administrativo. Publicado en el DOF del 3/9/1982 257

**FUENTES DE INFORMACIÓN** ..... 264

**ÍNDICE**.....286